



Angelina Alonso y Roberto López

# EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS Y SUS RELACIONES CON PEMEX Y EL ESTADO 1970-1985

EL COLEGIO DE MÉXICO

EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS  
Y SUS RELACIONES CON PEMEX  
Y EL ESTADO, 1970-1985

## **PROGRAMA DE ENERGÉTICOS**

EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS  
Y SUS RELACIONES CON PEMEX  
Y EL ESTADO, 1970-1985

*Angelina Alonso Palacios  
y  
Roberto López*



EL COLEGIO DE MÉXICO

**Primera edición, 1986  
© El Colegio de México, A.C.  
Camino al Ajusco 20  
10740 México, D.F.  
Impreso y hecho en México / Printed in Mexico  
ISBN 968-12-0337-2**

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACION   | 7  |
| INTRODUCCION   | 9  |
| I. Situación y características del sector obrero y del sindicalismo en México.   | 13 |
| A. Aspectos relevantes de la alianza Estado-sector obrero.   | 13 |
| B. La estructura organizativa del sindicalismo mexicano.   | 20 |
| 1. El Congreso del Trabajo (CT).   | 22 |
| 2. La Confederación de Trabajadores de México (CTM) .  | 25 |
| II. El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM): estructura organizativa, antecedentes y situación en 1970. | 33 |
| A. Estructura organizativa y funciones de las instancias de dirección.   | 33 |
| 1. La organización sindical desde el punto de vista regional.  | 33 |
| 2. La organización político-administrativa.  | 44 |
| 3. El STPRM como organización social.  | 55 |
| B. Antecedentes: 1935-1970.  | 62 |
| 1. La situación de los sindicatos petroleros antes de la expropiación de 1938.   | 64 |
| 2. Las negociaciones STPRM-Pemex a partir de 1938.   | 68 |
| 3. La lucha de los petroleros por la reconquista del poder.  | 72 |
| 4. El convenio de 1947 y el nuevo STPRM.   | 78 |

5. Otros cambios en la estructura del poder sindical posteriores a 1947.
  6. Años sesenta: la gestión económica del STPRM como base de sustentación política.
- C. El STPRM en 1970.

III. Evolución del STPRM en el periodo 1970-1985.

A. Las negociaciones colectivas Pemex-STPRM.

1. El papel de la sindicalización en la fijación de las condiciones laborales y en el contrato colectivo de trabajo.
2. Las áreas de negociación sindical en México. El caso del STPRM.
3. El contrato colectivo de trabajo del sector petrolero. Características y variaciones.
4. ¿Indican las remuneraciones a los petroleros que éstos son un gremio obrero realmente privilegiado?

B. Fundamentos del poder económico sindical.

1. Injerencia del STPRM sobre áreas técnico-económicas de la industria petrolera.
2. De la contratación sindical obrera a la venta de plazas.
3. Las "obras sociales" del STPRM.
4. Otras áreas de interés sindical.

C. Instancias y fundamentos políticos del poder sindical.

1. Mecanismos formales de control sindical.
2. Prácticas y políticas de control sindical. Principales conflictos.
3. Aspectos del caciquismo en el sindicato petrolero.

IV. Acontecimientos principales de 1983 a 1985.

V. Conclusiones y perspectivas.

Índice de cuadros.

Fuentes bibliográficas.

## PRESENTACION

El estudio del desarrollo de la industria petrolera mexicana en los últimos tres lustros habría resultado incompleto si no se hubiese considerado como actor de primera importancia al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). El presente volumen responde a esta necesidad, tanto por las características inherentes a esta industria es-  
tatal y al sindicalismo mexicano como por la ausencia de un estudio sistemático y objetivo sobre el STPRM en la literatu-  
ra existente. Cabe considerarlo como el volumen final de un análisis más amplio emprendido por el Programa de Energéti-  
cos de El Colegio de México, que tiene como título general La industria petrolera, el Estado y el sindicato petrolero  
(1970-1985).

Desde sus inicios y debido a su naturaleza -análisis do-  
cumental-, el proceso de investigación sobre el STPRM y su  
impacto sobre la industria petrolera constituyó una búsqueda  
constante de evidencias e indicadores que permitieran confir-  
mar las propuestas hipotéticas y los hallazgos empíricos pre-  
liminares. De los documentos diversos, tanto bibliográficos  
como hemerográficos, que sirvieron a los autores de punto de  
partida y de culminación de los primeros y fragmentarios  
acercamientos a la realidad, la tarea de análisis se enrique-  
ció gracias a muchos factores. Entre ellos es menester des-  
tacar los comentarios y observaciones recibidas a lo largo  
del trabajo de personas conocedoras de la materia, la consul-  
ta de nuevas fuentes e información, las visitas de campo que  
se hicieron a algunas regiones petroleras, así como la reali-  
zación de entrevistas informales a trabajadores de la indus-  
tria y a funcionarios de la empresa y del sindicato.

Se espera que el propósito general de este trabajo, el

de ofrecer una visión amplia, detallada y consistente sobre el comportamiento y evolución del STPRM y sus relaciones con Pemex y el Estado, haya sido cumplido satisfactoriamente. Además de ser un ejercicio que contribuirá al conocimiento de la realidad de Pemex y de la industria petrolera, esta obra pretende abrir brechas de discusión en la problemática sindical, aspectos que resultan de particular interés en el actual periodo de crisis que vive la sociedad mexicana.

En gran medida, la información utilizada en esta investigación procede del Centro de Documentación del Programa de Energéticos y en su recopilación y clasificación colaboraron empeñosamente Guadalupe Sánchez Heredia, en la etapa inicial, y Blanca Laura Aguirre y Ma. del Pilar Torres, posteriormente.

Otro aporte significativo, sin el cual hubiera sido más difícil acercarse a los entretelones de la naturaleza y funcionamiento de la industria petrolera, proviene de la información, conocimientos y experiencia que generosamente proporcionaron algunos ex-funcionarios y funcionarios de Pemex.

Agradecimientos especiales a quienes tuvieron la dedicación de leer y comentar la versión completa preliminar: Ilán Bizberg, Silvia Gómez Tagle y Francisco Zapata, todos ellos miembros de la comunidad académica de El Colegio de México.

Por último, el agradecimiento al personal que tuvo la tarea de mecanografiar las sucesivas versiones del manuscrito: Leticia Cabrera, Juana Socorro Cervantes, Rosa Ma. Valenzuela y Elizabeth Caso.

Como es costumbre, el contenido del trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Miguel S. Wionczek  
Director del  
Programa de Energéticos

## INTRODUCCION

A partir de 1970, en el marco de la crisis nacional y del emergente sindicalismo denominado insurgente, se impulsó un modelo sindical, sustentado en la gestión autónoma de las actividades económicas relacionadas con las necesidades básicas de los trabajadores petroleros.

Los núcleos dirigentes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) emprendieron la reordenación de la estructura político-administrativa de la organización, a través de un proceso de reformas al régimen estatutario y de copar las instancias de dirección con líderes y funcionarios subordinados a la corriente sindical dominante. Estos cambios afectaron a las distintas categorías de trabajadores que, dadas las características de su inserción en el proceso productivo, eran susceptibles de generar espacios de negociación política, económica y de utilización de fuerza de trabajo con Petróleos Mexicanos (Pemex). Una parte considerable de las negociaciones contractuales, conflictos, convenios y demás arreglos de excepción, se centraron en los estratos ocupacionales de la industria, cuyas soluciones en favor del STPRM le dieron a éste mayor grado de injerencia económica, técnica y política sobre Pemex.

Además, los líderes petroleros desarrollaron, por un lado, diversas reivindicaciones estratégicas para consolidar sus intereses económicos representados en las empresas con membrete sindical y, por otro, una serie de reivindicaciones socio-económicas y laborales para las bases trabajadoras que les permitiera mantener un nivel aceptable de disciplina y consenso sindicales dentro de la empresa.

En el contexto de la abundancia que vivió el país entre 1977 y 1981, motivada por la inusitada expansión de la

industria petrolera y por los altos precios de los hidrocarburos en el mercado internacional, el contenido reivindicativo del programa del STPRM adquirió un significado trascendental. Las relaciones contractuales se caracterizaron por un incremento cualitativo y cuantitativo de las reivindicaciones, así como por un mayor número de compromisos, convenios, concesiones entre empresa y líderes sindicales.

Al mismo tiempo, en el aspecto político, el sindicato petrolero avanzó en el proceso de cambios estructurales, que le permitieron una mayor cohesión política en torno del poder central que ostenta la sección más poderosa de la organización -la 1 de Ciudad Madero- y un control casi total de la estructura ocupacional de la industria.

En el año de 1982, las relaciones Pemex-STPRM se insertan en un marco crítico, debido a la recesión económica nacional y la efervesencia político-electoral por el cambio de gobierno. A pesar del periodo inicialmente inestable que caracterizó la relación obrero-patronal bajo la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, el sindicato conservó su fortaleza económica y política dentro de la industria y frente a la empresa.

El objetivo central de este trabajo es el análisis del sindicato petrolero, probablemente el más poderoso, económico y políticamente, de los sindicatos de México. La dimensión e importancia de este estudio son aún más significativas cuando se involucra la participación de otros actores del escenario petrolero y socio-político del país. En tal sentido, ha sido imprescindible analizar las interrelaciones del STPRM con Pemex, el Estado y, en términos amplios, con el sector obrero en general.

Basado en esta idea global, el desarrollo y contenido de la investigación se presentan de la manera siguiente:

En el primer capítulo se describe un panorama general de las características, acontecimientos y actores principales en que se inserta la acción del STPRM. Se destacan algunos rasgos del sindicalismo y sus vínculos con el Estado, así como las particularidades de la estructura organizativa del sindicalismo mexicano.

El segundo capítulo está relacionado directamente con el sindicato petrolero y contiene tres subcapítulos sobre los aspectos generales de la organización sindical. El primero analiza su estructura formal (a la luz de su régimen estatutario) y material (la distribución de los trabajadores según las categorías, niveles y fases del proceso productivo); el segundo, establece los hechos principales de

su génesis y desarrollo, desde 1935 hasta 1970, periodo en el que destacan la pretensión histórica del STPRM por el control de la industria; y, por último, un panorama de la situación, acontecimientos y perspectivas del STPRM en torno de 1970, con el propósito de entender los hechos relevantes en el punto de partida del periodo estudiado.

El tercer capítulo es la parte medular de la investigación; trata de la evolución económica, social y política del STPRM en el periodo 1970-1985 y está dividido en tres grandes subcapítulos que se entrelazan recíprocamente:

El primero enfoca las relaciones contractuales entre empresa y sindicato. El alto poder de negociación del STPRM proviene del control casi absoluto que posee sobre la contratación obrera, conjugado con la cláusula de exclusión o despido. Esta capacidad ha ido paralela a la existencia de determinadas cláusulas, a través de las cuales el STPRM ha llegado a dominar ciertas áreas productivas de la industria y a establecer relaciones económicas con Pemex, con las compañías contratistas y, en general, con algunos estratos obreros, principalmente los transitorios.

La línea de argumentación que subyace en esta sección es que el tipo de sindicalismo que centraliza en sí la contratación obrera, basa su relación de fuerza y dominación en la alta escasez de oferta de empleo y, por consecuencia, en la inestabilidad en el mismo. Las políticas de control y defensa del empleo de los dirigentes petroleros confieren más énfasis en reforzar un sistema sindical cerrado y vertical de dominación obrera, que en proteger y ampliar la disponibilidad de empleos y beneficios para todos los trabajadores vinculados con la industria petrolera.

En el segundo subcapítulo se examinan las fuentes y mecanismos en que se apoya el poder económico del STPRM. Para ello a los avances en la relación contractual, el sindicato petrolero ha acrecentado su fuerza económica como resultado de negociaciones, especiales o de excepción, establecidas con la empresa, hecho aún más ostensible a partir del auge petrolero. Bajo tales términos puede hablarse de que Pemex y el STPRM mantienen una relación de índole económica, en la medida que abarca espacios económicos de la industria con muchos intereses de grupo del sindicato, hecho que condiciona los vínculos laborales y contractuales.

Se concluye el capítulo con otra sección que analiza más críticamente al sindicato petrolero como un ente político. A partir de 1970, la estructura de gobierno sindical, sus distintos órganos e instancias, así como el código es-

tatutario— atravesó por un proceso intenso de cambios tendientes a reagrupar y cohesionar a más de cien mil trabajadores alrededor de un grupo sindical localizado en Ciudad Madero y forjado tanto en la lucha expropiatoria de la industria como en la lucha democrática de la organización. Los aspectos analizados se vinculan a los fundamentos del poder sindical, a los métodos y prácticas sindicales de legitimación, al carácter del liderazgo sindical y a su función en el sistema político mexicano.

El cuarto capítulo contiene los acontecimientos más trascendentales ocurridos de 1983 a 1985, para dar una idea de los signos y tendencias del desarrollo reciente del STPRM.

La obra concluye con un breve panorama evaluatorio de lo ocurrido en todo el periodo estudiado y de las perspectivas para el STPRM, así como sus relaciones con Pemex en los años futuros.

Una observación necesaria: en la XVIII Convención ordinaria del STPRM, celebrada en diciembre de 1984, se acordó modificar el nombre de la organización, así: Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). Dado que este cambio ocurrió al final del periodo estudiado, se decidió conservar el nombre original.

## I. SITUACION Y CARACTERISTICAS DEL SECTOR OBRERO Y DEL SINDICALISMO EN MEXICO

El análisis de uno de los más grandes y poderosos sindicatos de México, el de los trabajadores de la industria petrolera, requiere la presentación de un contexto general que posibilite al lector entender determinadas dimensiones de carácter histórico, social y político, en que se inserta la relación dinámica del STPRM con otros actores de la realidad mexicana. Dos son las dimensiones que interesa resaltar en ese sentido: los rasgos principales de los vínculos Estado-trabajadores, en los que se destacan las vicisitudes que afectan y readecuan esta alianza, y la estructura organizativa del sector obrero-sindical, en la que se da cuenta de las diversas instancias jerárquicas que rigen y relacionan a los distintos núcleos obreros.

### A. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ALIANZA ESTADO-SECTOR OBRERO

A partir del gobierno cardenista (1934-1940), el Estado logró establecer una estructura de relaciones con diversos sectores sociales del país que le permitiría alcanzar las metas económicas enmarcadas en su plan de gobierno, a través del cual no sólo se orientaría la acción del Estado sino también la de los distintos grupos y clases sociales. Con la formación, en 1936, de la organización cúpula del sindicalismo nacional —la Confederación de Trabajadores de México (CTM)— y con su adhesión, dos años más tarde, al partido oficial de la Revolución, se consolida el proceso de alianzas del sec-

tor obrero con el Estado.<sup>1/</sup> El STPRM fue una de las organizaciones que se incorporaron a dicha central desde los inicios de ésta, conquistando para sí un lugar primordial en el seno del sector obrero organizado y, paulatinamente, un grado de mayor autonomía política en relación a esta central y al Estado.

Desde su conformación, la alianza de las organizaciones sindicales con el Estado ha atravesado por distintas etapas críticas. Una de las más trascendentales tuvo lugar en los últimos años de la década de los sesenta al confluir una serie de fenómenos que hacían evidente el agotamiento del modo de desarrollo seguido hasta ese momento.<sup>2/</sup>

---

1/ Es necesario destacar aquí algunos rasgos de las relaciones que las directivas sindicales –conocidas corrientemente como burocracias sindicales– mantienen con el Estado. Como bases sociales sustentadoras de la acción estatal, estas burocracias están investidas al mismo tiempo de un poder relativo propio. En tal sentido, el carácter generalmente armónico que prevalece entre el Estado y las representaciones obreras es alimentado por un juego de concesiones mutuas que, en última instancia, contribuyen a solidificar la adhesión y cohesión de tales burocracias en torno del Estado. Como base de apoyo incondicional a las políticas de éste, la burocracia sindical en general ha llegado a poseer una capacidad de negociación tal que le permite, entre otros beneficios, ser uno de los actores importantes en la composición de fuerzas dentro del Estado y, por ende, en el escenario político del país.

2/ El descenso en el dinamismo de la inversión privada como resultado del lento crecimiento de la demanda interna y de la competencia de las transnacionales; el déficit creciente de pagos y el aumento en el desempleo y el subempleo; la debilidad del mercado interno propiciada por la desigualdad imprescindible en la distribución del ingreso; el excesivo endeudamiento externo del gobierno que agudizó la dependencia del Estado respecto de los centros financieros norteamericanos; el bajo crecimiento del sector agrícola que aceleró el proceso de emigración rural hacia los centros urbanos y obligó al país a importar productos de consumo básico; constituyen algunos de los aspectos más importantes que colocaron al país en una crisis económica y política con serias repercusiones en las condiciones de vida de los distintos sectores de la población. Cfr. Basurto, Jorge, En el Régimen de Echeverría: rebelión e independencia, serie La clase obrera en la historia de México, No.14, Siglo XXI Editores/UNAM, México, 1983, pp.10-11.

Ante la emergencia de movimientos populares, como el estudiantil de 1968, cuya acción reivindicativa por derechos políticos exhibió las debilidades del sistema político mexicano, se hacía evidente para el Estado la necesidad de modificar la política de desarrollo estabilizador. Esta oportunidad llegó en 1970, al iniciarse el gobierno de Luis Echeverría, quien desarrolló cambios en las estructuras gubernamental y sindical. Además de reformas en la economía que, contribuyeran a una mejor repartición del ingreso, este gobierno instauró una política de "apertura" hacia las organizaciones obreras, que permitió una movilización creciente dentro de las distintas agrupaciones de trabajadores. Es precisamente en estos años, cuando se desarrolla un movimiento disidente, tanto dentro como fuera del sindicalismo oficial, al que se le ha denominado de "insurgencia sindical" y que se caracteriza por los numerosos intentos de diversos sindicatos, de independizarse de las grandes organizaciones obreras cúpula (CTM), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), que en el Congreso del Trabajo (CT) conforman la alianza tradicional en torno al Estado y reúnen al mayor número de obreros organizados del país. La diversidad de movimientos de insurgencia sindical surgidos en estos años coincidían todos ellos en un punto fundamental: su oposición al sistema sindical vigente.

A partir de 1971 cobran mayor presencia las diversas formas de esta oposición. En ese momento, los movimientos más importantes se concentraron tanto en el Movimiento Sindical Ferrocarrilero como en la Tendencia Democrática del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM). Paulatinamente, este movimiento contestatario llegó a otras ramas industriales<sup>3/</sup> y comerciales; a sectores avanzados y también a los tradicionales de la industria, abarcando asimismo tanto a grandes como a pequeños sindicatos.<sup>4/</sup>

3/ Uno de los organismos más fuertes, desde el punto de vista cuantitativo, que logró constituirse en tal sentido fue la Unidad Obrera Independiente (UOI), que en 1975 reunía a 22 mil trabajadores de la rama de producción, transformación y ensambles metálicos. La UOI concentraba en total 86 sindicatos, con lo que controlaba la mitad de la industria automotriz y la mitad de la hulera. Véase Basurto, Jorge, op.cit., p.26.

4/ Camacho, Manuel, El futuro inmediato, serie La clase obrera en la historia de México, No.15, 2a. ed., Siglo XXI Editores/UNAM, México, 1981, p.67.

El desarrollo del sindicalismo oficial en esta coyuntura contiene varios aspectos importantes a considerar:

1. En primer lugar, se desenvuelve en un contexto en el que el gobierno busca llevar a cabo una renovación de las estructuras sindicales tradicionales, lo que involucraba, entre otras cosas, equilibrar con otras centrales obreras o, inclusive, debilitar el poder político de la principal confederación sindical, la CTM.

2. Como consecuencia de lo anterior, proliferaron los casos consumados y tentativas de disidencia de esa central. Tan crítica fue esta situación que, no obstante la reorientación de la plataforma reivindicativa,<sup>5/</sup> acordada entre el gobierno y las organizaciones oficiales, el avance de la oposición sindical no pudo ser detenido.

3. Ante estos fenómenos, la burocracia sindical oficial se vio obligada a radicalizar sus estrategias reivindicativas. En este sentido destacan sus respuestas frente al deterioro del poder adquisitivo de los salarios (y su actitud beligerante —al menos declarativamente— contra los empresarios y el gobierno); algunas acciones que emprendieron para recuperar la autoridad moral perdida con los trabajadores y demostrar la fuerza y la independencia obtenidas hasta entonces, se concretaron en las demandas de las 40 horas laborales (iniciada desde febrero de 1972)<sup>6/</sup> y los aumentos extraordinarios de salarios (a partir de 1975).

5/ En la política laboral de Luis Echeverría cobran gran importancia, en materia salarial, los ajustes de emergencia a los salarios mínimos. Además, fueron creadas diversas instituciones relacionadas con la seguridad social de los trabajadores, entre las que se pueden señalar: a) el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, b) El Fondo de Garantía y Fomento para el Consumo de los Trabajadores, con el fin de otorgar crédito bancario, c) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, d) el Banco Obrero, e) el reparto de utilidades de las empresas a los trabajadores en 8% sobre las utilidades netas. Basurto, *op.cit.*, pp. 38-45.

6/ En este año de 1972 se expedieron dos decretos (agosto y diciembre), concediendo la semana de cuarenta horas (únicamente a empleados bancarios y a burócratas, respectivamente. Para más información sobre este aspecto, véase: *Punto Crítico*, año II, No.16, abril 1973 y año II, No.22, noviembre de 1973. Es destacable que, aparte de los dos sectores beneficiados con esa prerrogativa, el de los petroleros fue el siguiente en conseguirla en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de 1973.

El gobierno y su ala sindical encontraron un punto de convergencia en la segunda de estas demandas. Por una parte, al gobierno podían interesarle los aumentos salariales de emergencia tanto por motivos económicos (si con ello era posible ampliar el mercado interno y dinamizar la economía) como políticos; en tanto que la exigencia de tales incrementos constitúa una de las principales demandas (además de la democratización de los sindicatos) de la insurgencia sindical.<sup>7/</sup> Por otra parte, ello le serviría al Estado para frenar las presiones del sector privado que pretendía modificar el rumbo de la política económica y social seguida hasta ese momento.

En el marco de las difíciles condiciones tanto económicas<sup>8/</sup> como políticas imperantes y del ascenso<sup>9/</sup> del movimiento sindical opositor, se produce un viraje en la política sindical de Echeverría. A principios del sexenio, el gobierno abrió un espacio para nuevas organizaciones sindicales; sin embargo, en los últimos años tuvo que impedir su formación y se tornó menos tolerante con las ya existentes, renovando su compromiso con el liderazgo sindical oficialista.

En la segunda mitad de los setentas, el gobierno de José López Portillo estuvo orientado, en principio, por una política de austeridad y control de los salarios, impuesta por el Fondo Monetario Internacional, después de la devaluación del peso de 1976. Una de las necesidades más apremiantes del Estado era la de frenar o anular al movimiento de insurgencia desarrollado en el periodo anterior. Para el logro de sus objetivos, el gobierno utilizó diversos mecanismos entre los que destacan: rechazar el registro de nuevos sindicatos, declarar las huelgas como ilegales y ejercer un control de las organizaciones ya existentes, en el sentido de que sus demandas no rebasaran

7/ Aquí cabe mencionar el aumento de emergencia anunciado por Echeverría el 1º de septiembre de 1973, al margen de la revisión respectiva para el bienio 1974-1975.

8/ Algunas medidas del gobierno que paliaron esta situación fueron: el incremento de 22 por ciento en todas las empresas para salarios inferiores a 5 mil pesos (1974) y el acuerdo de 1975 para que la revisión de los salarios mínimos fuese anual (en vez de bianual) a partir de ese año.

9/ A este fenómeno contribuyó la expulsión de la Tendencia Democrática del SUTERM, en 1975, así como la ocupación militar de las instalaciones eléctricas y centros de trabajo en preventión a un movimiento huelguístico previsto por esa corriente sindical para 1976.

ran el terreno estrictamente económico. La reforma política de 1977, al tratar de dotar de un espacio electoral partidista a todas las corrientes políticas existentes, intentaba, básicamente, que las luchas democráticas se libraran en el terreno político y no en los sindicatos.

La política salarial constituyó, durante el régimen de López Portillo, uno de los ejes principales de las relaciones Estado-sindicatos. Sin embargo, el control de los salarios no fue uniforme, ya que se aplicó de manera selectiva, de acuerdo con la importancia de los diversos sectores de trabajadores.

Por ejemplo, en el caso de los trabajadores públicos afiliados a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el control estatal de los salarios ha sido absoluto. En las empresas estatales de tipo industrial o comercial, el bloqueo salarial se ha aplicado con ciertas reservas, dada la capacidad de respuesta de los sindicatos, en que determinadas restricciones salariales se han compensado con el aumento de las prestaciones sociales.<sup>10/</sup>

En pequeñas y medianas empresas privadas de capital nacional, donde se ha implantado la política de la CTM -en el sentido de negociar los aumentos empresa por empresa-, se ha enfrentado el problema de la débil capacidad financiera de muchas de ellas, sobre todo en momentos de crisis.

En las compañías transnacionales, con una capacidad financiera más favorable y en las que se ha desarrollado un sindicalismo independiente, el gobierno ha permitido la ruptura del tope salarial a raíz del surgimiento de luchas emprendidas por estos sindicatos.<sup>11/</sup>

Otro de los ejes de la relación Estado-trabajadores que durante la administración de 1976-1982 llegó a tener una importancia trascendental, provino de la crisis del sexenio anterior. La situación obrero-sindical de entonces, escindida por sectores obreros renuentes a permanecer en los viejos cánones del sindicalismo paternalista del Estado, devino en una suerte de coexistencia competitiva, en la que los sindicatos independientes de las centrales oficialistas y los pertenecientes a las corrientes "democráticas" disputarían ante el Estado un espacio político en el seno del sindicalismo nacional.

10/ A este respecto se debe señalar que en determinadas ocasiones, sobre todo a partir de la crisis de 1958-1959, el Estado adoptó hacia este tipo de empresas una política considerablemente beneficiosa, con el fin de evitar el surgimiento de movimientos de protesta, principalmente en los sectores productivos de la economía considerados estratégicos.

11/ Cf. Prévot Schapira, Marie-France, "L'évolution de l'organisation syndicale mexicaine", Problèmes d'Amérique Latine, No.69, París, 1983, p.91.

Frente a estas perspectivas, la estrategia reivindicativa del sector obrero tradicional tuvo que orientarse por otras vías, para recuperar la autoridad moral ante los gremios obreros, alineados aún a su línea política y anular la capacidad de iniciativa de los sectores escindidos.

Las principales demandas se concentraron en una modalidad radicalmente distinta, inserta en la política económica del gobierno de López Portillo: la gestión empresarial de los sindicatos en determinadas áreas de la economía, principalmente en los rubros alimentario y servicios básicos, con lo que se buscaba otorgar a dichas organizaciones estas opciones que preservaran la capacidad adquisitiva de sus salarios. Así, el "sector social de la economía", es decir, los sindicatos empresarios, comandados por la cúpula dirigente de la CTM, entra a la competencia económica de las actividades de la producción, distribución y consumo del país. Esta estrategia reivindicativa ha permitido al sindicalismo oficial recuperar y fortalecer su posición de vanguardia en el conjunto de la clase obrera mexicana.

Esta redinamización sindical, que surgió a finales del sexenio de Echeverría, habría de perdurar por el resto de la década y hasta los primeros años ochenta. Demostrando su habilidad política, el sector sindical oficial hizo suyas y concretó algunas demandas que anteriormente pertenecían a los dirigentes. La expresión más clara de ello lo constituye la reforma económica, propuesta en 1978 por la CTM, y la Asamblea Nacional convocada por el Congreso del Trabajo (después de 12 años de práctica inmovilidad de esta última organización) en la cual se retoman las principales reivindicaciones económicas de la insurgencia sindical. El proyecto enunciaba, entre otros aspectos, que era necesario:

- a) sustituir el modelo económico imperante, que resultaba inadecuado e injusto;
- b) dar participación a los trabajadores organizados en la administración y en las decisiones de las empresas privadas;
- c) ganar para el sector obrero el control ideológico e instrumental del PRI y,
- d) nacionalizar ciertas áreas productivas e industrias básicas de la economía.<sup>12/</sup>

Propuestas como éstas se encuentran aún muy distantes de

---

<sup>12/</sup> Reyna, José Luis, "El movimiento obrero en una situación de crisis; México 1976-1978", Foro Internacional, El Colegio de México, Vol.XIX, No.3, México, enero-marzo 1979, No.75, p.397, y José Woldenberg, "Viejo y nuevo pacto", UnomásUno, 25 de marzo de 1980.

llegar a cumplirse. Sin embargo, resulta interesante mencionarlas ya que manifiestan los intereses y aspiraciones esenciales del sindicalismo oficial. En realidad, este proyecto se encaminaba, fundamentalmente, a evitar que la iniciativa de las bases obreras desbordara los límites establecidos por el sistema político-sindical y a orientarla, en cambio, por los canales corporativos, de tal forma de reafirmar la vinculación obrero-estatal y la fuerza política y económica del Estado. Este sería el caso concreto del sindicato petrolero, cuyos líderes han mantenido una relación tanto intrincada como antigua, con el Presidente de la República.

Durante el régimen de López Portillo, esta relación Ejecutivo-STPRM se da en un plano de alianzas y concesiones reciprocas ya que dicho sindicato ha brindado al Estado un apoyo crítico, legitimador, en materia de políticas de producción, exportación y comercialización interna, así como en los problemas sociales y ambientales derivados de la acelerada explotación petrolera.

Como sindicato nacional de industria perteneciente a una de las ramas estratégicas en la economía del país, el STPRM ha mantenido, a lo largo de su vida política, particularmente en los últimos lustros, un grado de autonomía política y de libertad de acción propia en el seno de la pirámide obrero-sindical de México, no obstante estar afiliado a la CTM y al CT.

#### B. LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SINDICALISMO MEXICANO

Desde el punto de vista político e institucional, puede decirse que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), constituye el ente de mayor jerarquía en el que se articulan las bases sociales representativas de diferentes sectores: la CTM, la Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), así como otras organizaciones o instancias superiores que de algún modo amplían la representatividad del partido en los sectores obreros y campesinos, como son el CT y el Congreso Permanente Agrario (véase Cuadro 1). En estas dos últimas se encuentran comprendidas la CTM y la CNC, respectivamente.<sup>13/</sup> En realidad

13/ Zapata, Francisco, "Afiliación y organización sindical en México" en: Reyna, José Luis et al, Tres estudios sobre el Movimiento Obrero, El Colegio de México, México, 1976, p.99.

## CUADRO 1

## ORGANIZACION DEL SECTOR OBRERO EN MEXICO

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Partido Revolucionario Institucional<br/>1946</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sector obrero</li> <li>-Sector campesino</li> <li>-Sector popular</li> <li>Siete millones de afiliados</li> </ul>  |   |   |
| <p>Confederación Nacional Campesina<br/>1938</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comités agrarios</li> <li>-Comisariados ejidatarios</li> <li>-Comisariados de bienes comunales</li> <li>-Propietarios (-25 has. de riego)</li> <li>-Asociaciones de propietarios</li> <li>-Sindicatos de asalariados agrícolas</li> <li>-Asociaciones de profesionales</li> <li>-Jóvenes</li> </ul> <p>Nueve millones de afiliados (se cuentan las esposas de los ejidatarios, por lo que cuatro y medio millones de afiliados podría ser la cifra exacta)</p> | <p>Confederación de Trabajadores de México<br/>1936</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Federaciones locales, regionales y estatales</li> <li>-Sindicatos regionales y nacionales de industria</li> </ul> <p>Dos millones de afiliados (en la hipótesis que agrupe a la casi totalidad de los trabajadores que pertenecen a sindicatos de jurisdicción local y federal que, según cifras oficiales, equivalen a 2 122 533 en 1972. Ver Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos.</p> | <p>Confederación Nacional de Organizaciones Populares<br/>1938</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Artesanos</li> <li>-Empresarios de transporte</li> <li>-Miembros de cooperativas</li> <li>-Empleados bancarios</li> <li>-Miembros de la pequeña industria</li> <li>-Pequeños agricultores</li> <li>-Colonos urbanos</li> <li>-Ingenieros y técnicos</li> <li>-Miembros de las profesiones liberales</li> <li>-Trabajadores al servicio del Estado (FSTSE)</li> <li>-Empleados del IMSS y del ISSSTE</li> <li>-Trabajadores sin salario fijo</li> <li>Tres millones de afiliados</li> </ul> |
| <p>Congreso Permanente Agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Confederación Nacional Campesina</li> <li>-Central Campesina Independiente</li> <li>-Unión General de Obreros y Campesinos de México</li> <li>-Unión General de Obreros y Campesinos Jacinto López</li> <li>-Consejo Agrarista Mexicano</li> </ul>   | <p>Congreso del Trabajo<br/>1966</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Confederaciones nacionales</li> <li>-Federaciones nacionales autónomas</li> <li>-Sindicatos nacionales de industria autónomos</li> <li>-Sindicatos nacionales de carácter gremial autónomos pacificantes</li> </ul> <p>32 organizaciones adherentes</p> <p>Tres millones de afiliados</p>  |   |

FUENTE: Zapata, Francisco, "Afiliación y organización sindical en México", en Reyna, José Luis y otros, *Tres estudios sobre el movimiento obrero en México*, El Colegio de México, México, 1976, p.100.

las posiciones del conjunto de la burocracia sindical se han expresado a través del organismo cúpula que reúne a los dirigentes de las principales centrales y sindicatos nacionales, el CT, constituido en 1966 como consecuencia de la fusión del Bloque de Unidad Obrera (BUO), de corte conservador y vinculado a la CTM, y la Central Nacional de Trabajadores (CNT), encabezada por los electricistas democráticos y de postulados progresistas.

Aunque dentro del CT, expresión cumbre del sindicalismo mexicano, hay otras confederaciones con un peso relevante, tales como la CROC o la CROM, en este trabajo interesa destacar los rasgos esenciales de la más grande de ellas, la CTM, así como del organismo máximo del sindicalismo mexicano, el CT.

### 1. El Congreso del Trabajo

Tanto por sus orígenes como por su sitio dentro de la estructura obrera, el CT es un organismo que vincula políticamente a las cúpulas de las principales fuerzas sindicales del país, agrupa a todas las confederaciones y a los sindicatos nacionales de industria y actúa como un todo en los foros de adhesión al gobierno (Véase la lista de sus integrantes en el Cuadro 2). Sin embargo, fuera de la articulación formal, en el terreno político, su fuerza es escasa frente a las principales organizaciones que lo componen. Autores, como Camacho, hacen hincapié en que el CT busca más la agregación que la disciplina, ya que en su organización interna se otorga un voto igual a cada miembro, independientemente de la fuerza que represente. Esto es claro, en virtud de que las únicas decisiones con carácter obligatorio son las que se adoptan por unanimidad en la Asamblea Nacional o en el Consejo Nacional, pues con un solo voto en contra, las decisiones pierden su obligatoriedad.<sup>14/</sup>

---

14/ Cfr. Camacho, op.cit., El CT se constituye por una asamblea nacional donde están representadas las distintas confederaciones nacionales y federaciones, así como los sindicatos de industria más importantes y aquellos de carácter gremial. Cuenta con un Consejo Nacional que tiene una Comisión Coordinadora, la cual se forma por los presidentes o secretarios generales de las agrupaciones integrantes. Cada organización tiene un voto en el Consejo que se reúne cada 6 meses para definir, sobre todo, los procedimientos de elección de representantes para el comité y subcomité. Reyna, José Luis y M. Miquet, "Introducción a la historia de las organizaciones obreras en México" en Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, op.cit. pp. 76-77.

## CUADRO 2

## Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

- 
1. Confederación de Trabajadores de México (CTM).
  2. Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).
  3. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).
  4. Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).
  5. Confederación Obrera Revolucionaria (COR).
  6. Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM).
  7. Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.
  8. Federación de Trabajadores del Distrito Federal (FTDF).
  9. Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).
  10. Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM).
  11. Confederación General de Trabajadores (CGT).
  12. Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM).
  13. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
  14. Federación de Agrupaciones Obreras (FAO).
  15. Asociación Nacional de Actores (ANDA).
  16. Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (STPCRM).
  17. Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos (FNUTEPE).
  18. Sindicato de Trabajadores Técnicos y Manuales de Estudios y Laboratorio de la Producción Cinematográfica, Similares y Conexos de la República Mexicana.
  19. Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (FNRTOI).
  20. Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (ASPA).
  21. Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT).
  22. Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (FROT).
  23. Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA).
  24. Federación Nacional de Cañeros (FNC).
  25. Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM).
  26. Unión Linotipográfica de la República Mexicana (ULRM).
  27. Alianza de Tranviarios de México (ATM).
  28. Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de Lana y Conexos.
  29. Liga Autónoma de Trabajadores Marítimos y Conexos del Puerto de Veracruz.
  30. Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas.
  31. Sindicato de Trabajadores de Publicaciones Herrerías.
  32. Asociación Sindical de Ingenieros de Vuelo (ASIV).
- 

Nota: Esta lista fue proporcionada por el Congreso del Trabajo.

Fuente: Zapata, Francisco, op. cit. p.144-145.

Más bien, lo que caracterizaría la estructura real del CT sería la influencia de la CTM y de su Secretario General, Fidel Velázquez (quien ocupa este cargo desde la década de 1940) lo que explicaría, en gran medida, el papel que esta organización representa, tanto en el régimen como en el partido oficial. Las organizaciones del CT son, estatutariamente, miembros del PRI tanto en lo individual como en lo colectivo.<sup>15/</sup> La CTM además de contar con el liderazgo real y una gran influencia en la designación de los funcionarios permanentes del Congreso, ha ocupado la coordinación o presidencia de este organismo en momentos de coyuntura.<sup>16/</sup>

Otro de los aspectos que evidencia la influencia y peso de la CTM es el de que sus planteamientos ideológicos coinciden con los del CT, situación que es palpable en los casos de la reforma económica y la reforma política planteadas en la Asamblea Nacional de 1978 y de las que ya se hizo mención.

Sin embargo, debe precisarse que la CTM aunque engloba a prácticamente el 50 por ciento de los trabajadores pertenecientes al CT y tiene en éste un peso decisivo, esto no implica su dominio absoluto, ya que el CT está conformado también por otras organizaciones con un peso específico propio que, en momentos decisivos, presentan una relación directa y de fuerza con el ejecutivo.<sup>17/</sup>

El STPRM, caso representativo de este fenómeno, participaba en 1980 con el 1.6 por ciento del total de miembros exis-

15/ Trejo Delarbre hace especial mención de la asamblea nacional del CT donde se consideró obligatoria la afiliación al PRI sin tomar en cuenta que los estatutos internos de sindicatos como el de los electricistas y telefonistas prohíben la afiliación forzosa de los trabajadores a un partido político. Trejo Delarbre, Raúl, "El movimiento obrero: situación y perspectivas" en González Casanova, Pablo y Enrique Florescano (coordinadores), Méjico, Hoy, Siglo XXI Editores, México, 1979, p.149.

16/ Por ejemplo, Fidel Velázquez ocupó la segunda presidencia del CT y lo volvería a hacer en los momentos de designación de candidatos del PRI a la Presidencia de la República. Véase Camacho, op.cit., p.104.

17/ Se calcula (1980, aproximadamente), en dos millones de trabajadores la membresía de la CTM y de 4,700,000 la del CT. (Camacho, op. cit., p.105). Según Fidel Velázquez la CTM contaba en 1974 con 2,980,072 miembros, pertenecientes a 5910 sindicatos de base y 6205 secciones de sindicatos industriales. (Excélsior, 23 de abril 1974). Otros cálculos le atribuyen una membresía de 1.4 millones contra 700 mil de la CROC, 200 mil de CROM y 165 mil de la CGT (Basurto, op.cit., pp.126-127).

tentes en el CT, es decir, 90,000 trabajadores, frente a un total de 5,779,805.

Otros sindicatos nacionales de industria, con una alta representatividad en el CT, son: el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (STMMSRM), con 120 mil integrantes y el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), con 65 mil. (Véase Cuadro 3).

## 2. La Confederación de Trabajadores de México

La organización interna de la CTM descansa sobre una doble estructura de acuerdo con la división política del país, ya que engloba, por una parte, a sindicatos de jurisdicción local y, por otra, a diversos sindicatos nacionales de industria de jurisdicción federal, de los que el petrolero (STPRM) y el electricista (SUTERM) son dos de los más importantes. La gama de las organizaciones inscritas en las federaciones obreras locales, regionales, estatales y del D.F. de la CTM son amplísimas e incluye a sus ramificaciones femenil y juvenil de la República Mexicana.<sup>18/</sup>

En lo concerniente a su declaración de principios, la CTM parte de un reconocimiento de la universalidad de la lucha de clases vinculada con los postulados históricos de la Revolución Mexicana y con las aspiraciones de educación, bienestar social y empleo. En realidad, gran parte de su poder ha descansado en su función política de impedir el contacto de los sindicatos y, en general, de la masa obrera a los movi-

---

18/ La CTM agrupa a los sindicatos de la industria aceitera, jabonera, oleaginosas, despepitadora, compresoras de algodón e insecticidas; de alijadores marinos; artes gráficas, asalariados del campo; autotransportes; industria azucarera; caminos, tramos y construcciones federales; industria de la carne; industria del cemento; industria cinematográfica; empleados del comercio; construcción; electricistas; petroleros; industria embotelladora de aguas gaseosas; industria hotelera; musicales; obras de irrigación, caminos y construcciones federales; industria del pan; industria papelera; plomeros; industria química, petroquímica, carboquímica; industria de la radiodifusión, televisión; terraceros y constructores; trabajadores de la industria textil; quías de turistas; industria de la telecomunicación; industria de la madera; industria de productos alimenticios envasados; profesionales al servicio de los trabajadores; montaje y construcción. Camacho, op. cit., p.106.

## CUADRO 3

Relación de las organizaciones sindicales con el Congreso del Trabajo

|                   | Total de trabajadores | Integrado | Oposición      |
|-------------------|-----------------------|-----------|----------------|
| CTM               | 2 000 000             | X         |                |
| CROC              | 600 000               | X         |                |
| CROM              | 350 000               | X         |                |
| COR               | 150 000               | X         |                |
| UOI               | 150 000               |           | X              |
| SNTMMSRM          | 120 000               | X         |                |
| Línea Proletaria* | 20 000 <sup>a</sup>   |           | X              |
| FNSINL            | 50 000                |           | X <sup>d</sup> |
| FSTSE*            | 1 128 805             | X         |                |
| SNTE*             | 600 000 <sup>b</sup>  | X         |                |
| CNTE*             | 150 000 <sup>c</sup>  |           | X              |
| STPRM             | 90 000                | X         |                |
| STFRM             | 65 000                | X         |                |
| SME               | 25 000                | X         |                |
| SUTERM            | 80 000                | X         |                |
| STRM*             | 25 000                | X         |                |
| IMSS              | 126 000               | X         |                |
| FSTU              | 40 000                |           | X              |
| FAT*              | 10 000                |           | X              |

a Forma parte del total para el SNTMMSRM.

b Forma parte del total para la FSTSE.

c Forma parte del total para el SNTE y para la FSTSE.

d Esta federación fue creada y es mantenida por los empresarios regiomontanos de varias empresas en Monterrey, Nuevo León.

Fuente: Camacho Manuel, El Futuro Inmediato, Siglo XXI, 1980, excepto aquellos marcados con (\*) que son obtenidos de fuentes directas y de periódicos.

Extraído de: Bizberg, Ilán, "Las perspectivas de la oposición sindical en México", Foro Internacional, vol. XXIII, abril-junio 1983, No.4, p.337.

mientos o corrientes opositoras al régimen.<sup>19/</sup>

En relación al partido oficial (PRI), la CTM constituye un sostén básico en la organización de los cuadros medios de la clase política, y su papel ha sido fundamental para la elaboración de las últimas versiones de su declaración de principios, programa y estatutos. La importancia de esta central dentro del proceso electoral es clave, ya que los distritos urbanos que suelen ser adictos al partido son, precisamente, aquellos donde el sector obrero predomina.

Otro de los aspectos que reflejan el poder de dicha central está relacionado con las posiciones que ocupan sus miembros en instituciones de distinta índole del sector público, así como con las representaciones nacionales e internacionales.

Algunos indicadores de la representatividad política de la CTM en las instancias de poder del país son:

-desde 1964 hasta el presente, Blas Chumacero, alto dirigente de la CTM, ha ocupado la Secretaría de Acción Obrera del PRI;

-el número de diputados del sindicalismo oficial en general ha variado de la siguiente manera: 28 en 1970, 50 en 1973 y 86 en 1976;<sup>20/</sup>

-hacia mediados de los setentas, el único Gobernador obrero que había era el cítemista Alfonso Calderón, de Sinaloa;<sup>21/</sup>

-en 1978, la CTM tenía más de las tres cuartas partes (24 de 31) de los representantes obreros propietarios en las juntas especiales de conciliación y arbitraje;<sup>22/</sup>

-en 1980, la CTM controlaba 43 de los 86 puestos de diputados y 7 de los 14 puestos de senadores obreros.<sup>23/</sup>

19/ "Debe asumirse como una realidad histórica que la dispersión del movimiento obrero organizado en miles de pequeños sindicatos de empresa o de gremio es una de las condiciones fundamentales que han propiciado su sometimiento a las direcciones oficiales y al gobierno y su debilitamiento progresivo como fuerza social y política autónoma" Córdova, Arnaldo, "La Política de masas y el futuro de la izquierda", Méjico, Hoy, op. cit., p.395.

20/ Basurto, op. cit., p.319.

21/ Zavala, Iván, "Trabajadores y gobierno. La alianza alternativa", UnomásUno, 27 de noviembre de 1981.

22/ Zavala, ibidem.

23/ Schapira, op. cit., p.95. En 1983, Fidel Velázquez, Secretario General de la CTM, declaró que esta organización contaba con 50 diputados federales, 14 senadores, varias decenas de diputados locales, presidentes municipales, dos Gobernadores y un Subsecretario de Estado. UnomásUno, 29 de octubre de 1983.

A nivel interno, si bien el Consejo Nacional y el Congreso Nacional son las más altas instancias de la CTM (Cuadro 4), en ésta existen, de hecho, otros centros reales de poder enmanados tanto de las federaciones (de las que la Federación de Trabajadores del D.F. es la más importante) como de los sindicatos nacionales de industria afiliados a ella bajo sus respectivas direcciones sindicales: SUTERM, STPRM, Sindicato de Trabajadores de la Industria Cinematográfica (STIC), Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la República Mexicana (STITSRM).<sup>24/</sup> Otros sindicatos muy importantes, tanto desde el punto de vista político como por su lugar estratégico en la economía, son el de la petroquímica y el minero-metalúrgico, entre otros.

En lo que se refiere a la relación del STPRM con la CTM, interesa destacar que aquél presenta una integración nacional similar a la de las unidades más bajas de dicha confederación (a través de sus secciones, núcleos geopolíticos que aglutinan a uno, dos o más centros de trabajo) y que cada una de estas secciones está al mismo tiempo asociada a la federación estatal de la CTM asignada y a la federación de la ciudad en su área.

En la relación STPRM-PRI, la afiliación del primero al partido es hasta cierto punto congénita, pero se ha tratado de convertir a los miembros petroleros en masas políticamente activas. Hacia finales de la década de 1960, por ejemplo, tres miembros del STPRM, uno por cada una de las zonas (norte, centro y sur) en las que éste se estructura, eran designados para actuar como ligamentos entre el PRI y las secciones locales de los trabajadores petroleros. Estos tres miembros eran responsables del reclutamiento de nuevos elementos para el partido, de la coordinación de éste con las actividades sindicales locales y del vínculo entre los miembros sindicales seccionales y el partido. La aseveración de Miller de que los gobiernos municipales de las ciudades de Poza Rica, Minatitlán y Madero (las tres metrópolis de poder del STPRM) están compuestos básicamente por trabajadores petroleros,<sup>25/</sup> en la actualidad cobra vigencia.

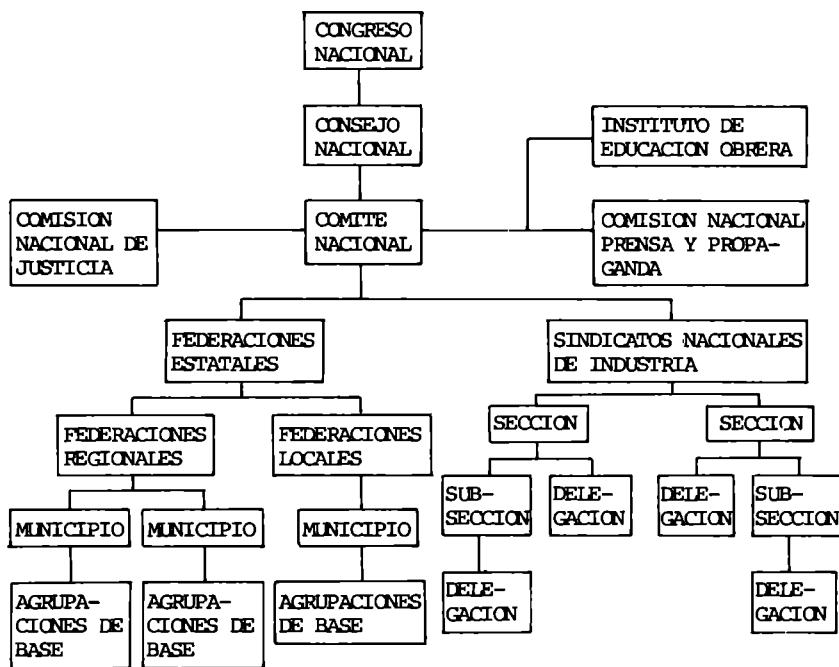
Estos escasos hechos revelan el grado de inserción del sindicato petrolero en las actividades políticas nacionales,

24/ Véase Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, "El sindicalismo mexicano, aspectos organizativos", en Cuadernos Políticos, No. 7, México, Enero-Marzo 1976, p.48.

25/ Miller, Ulric, The role of labor organizations in a developing country: the case of Mexico, Tesis Doctoral, Cornell University, Estados Unidos, 1966.

**CUADRO 4**

## Confederación de Trabajadores de México



Fuente: Zapata, Francisco, op. cit., p.104.

estatales y locales. En los años recientes, por ejemplo, la participación política del STPRM se ha visto acrecentada. Desde julio de 1979 hasta el presente, ha aumentado de 3 a 5 el número de miembros que se ocupan de sus asuntos en el Congreso de la Unión (2 de los diputados proceden de distritos de Veracruz, 2 de Tamaulipas y uno de la ciudad de México). Es también relevante la ocupación, por líderes, de cargos de enorme influencia en las esferas decisionales del poder ejecutivo de la nación, de la Cámara de Diputados y del Senado (como es el caso reciente de Salvador Barragán Camacho, Secretario General del STPRM en el periodo 1979-1984, quien desde 1982 ocupa la senaduría por el Estado de Tamaulipas).

A nivel general, la estructura organizativa de los sindicatos nacionales de industria presenta rasgos similares. Su órgano máximo de gobierno lo constituye el Congreso o la Convención Nacional y es a éste o ésta que le corresponde elegir al Comité Ejecutivo General (CEG) o Nacional (CEN) y los demás niveles del gobierno sindical.

También existen algunas diferencias entre ellos. Por ejemplo, una variante entre el SUTERM y el STPRM es que, mientras que en el primero existen órganos de dirección y de coordinación intermedios entre la sección y el congreso o el Comité Ejecutivo Nacional (como son los Consejos Regionales o el Consejo Nacional), en el sindicato petrolero se carece de dichos cuerpos intermedios de gobierno; en este último caso, la dirigencia nacional se erige como la instancia con mayores grados de libertad y decisión.

Estos sindicatos industriales mantienen un grado de autonomía respecto de las centrales obreras en que se afilian y también del Estado. Esta característica se observa, específicamente, en el sindicato petrolero. Una expresión de esta autonomía reside en su capacidad para tomar posiciones y actitudes propias que le permitan adelantar sus acciones frente a otros sectores del Estado. En este mismo sentido, el STPRM ha llevado a cabo estrategias reivindicativas singulares,<sup>26/</sup> que le permiten constituirse en una organización de vanguardia frente al sindicalismo tradicional.

El grado de autonomía de estos sindicatos se lo da el sector industrial al que representan y de acuerdo con el po-

---

26/ Es ilustrativo el programa de la "revolución obrera" de los petroleros que, apoyándose en el Sistema Alimentario Mexicano del gobierno, ha lanzado su propio proyecto económico de abastecimiento alimentario, no sólo para los miembros del STPRM sino también para el público en general.

der real que tengan dentro del sector obrero, los cuadros políticos propios, los contingentes que agrupan y movilizan, su fuerza económica, así como la estructura organizativa interna en que se apoyan.



## II. EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA (STPRM): ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ANTECEDENTES Y SITUACION EN 1970

### A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCION

La estructura organizativa y la dinámica de funcionamiento de las instancias de dirección del STPRM se sustentan en, por lo menos, tres modalidades de aglutinamiento de los trabajadores de la industria: regional, jurídico-administrativa y social. Estas modalidades organizativas son independientes entre sí y sus ámbitos particulares están determinados, respectivamente, por: 1) la localización geográfica de los recursos petrolíferos en diversos puntos del país; 2) el régimen estatutario bajo el que se desarrolla la actividad sindical, tanto frente a la empresa como entre los trabajadores y 3) la necesidad de proteger el empleo y las prerrogativas inherentes a esa industria, en tanto sector estratégico de la economía.

#### 1. La organización sindical desde el punto de vista regional

Entre los sindicatos nacionales de industria,<sup>1/</sup> ubicados en ciertas ramas básicas de la economía tales como petróleo, electricidad, ferrocarriles, teléfonos, minería-metalurgia, entre otros, y que, en general, son de propiedad estatal, las formas organizativas internas son, en términos generales, idénticas entre sí, principalmente en lo que se refiere a los

---

1/ Por regla general, un sindicato nacional de industria se define como tal cuando aglutina a los trabajadores de uno o más centros de trabajo localizados en distintos puntos de la República y pertenecientes a una misma rama industrial. (Nota de los autores).

órganos de gobierno y a la composición y número de funcionarios sindicales de los mismos. Aunque la estructura organizativa del STPRM coincide en gran medida con la de los sindicatos de las industrias antes mencionadas, existen sin embargo algunas características que lo distinguen.

Desde su nacionalización, la industria de hidrocarburos ha estado administrada bajo la influencia de tres zonas geográficas: la norte, con sede en Tampico, Tamaulipas; la centro en Poza Rica, Veracruz, y la sur, en Coatzacoalcos, Veracruz.<sup>2/</sup> Esta administración regional obedece, fundamentalmente, a la estructura organizativa que nacionalmente adoptaron los distintos sindicatos pertenecientes a las compañías petroleras extranjeras. El acuerdo de unificación sindical, precedido de disputas políticas de hegemonía entre las agrupaciones más numerosas y fuertes localizadas en las tres zonas, consistió en la repartición del poder entre las tres secciones principales de cada zona y en la rotación entre ellas –cada tres años– de la secretaría general del STPRM.

---

2/ La zona norte, que cubre una superficie de 1,200.000km<sup>2</sup> (aproximadamente el 50% del territorio nacional), comprende los Estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Baja California Norte, Baja California Sur y parcialmente los de Sinaloa, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo y Veracruz. Los principales campos productores están ubicados en Reynosa (Tamaulipas), Monclova (Coahuila), Cerro Azul (Veracruz), Naranjos (Veracruz) y Ebano (San Luis Potosí). La zona centro abarca una superficie de 260,000 km<sup>2</sup> en tierra firme y 4,000 km<sup>2</sup> más en plataformas continentales del Golfo de México y el Océano Pacífico. Su demarcación incluye los Estados de Jalisco, Morelos, Colima, Michoacán, Guerrero y parcialmente Veracruz e Hidalgo. En esta zona los principales distritos productores están en Poza Rica y la cuenca del río Papaloapan (ambos en Veracruz). La zona sur incluye: Veracruz (parcialmente), Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Cuenta con seis distritos de exploración y explotación: Agua Dulce, Nanchital y El Plan, en Veracruz; Cd. Pemex y Villahermosa en Tabasco, y Cd. del Carmen en Campeche. Véase Partido Revolucionario Institucional, Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales, Miguel de la Madrid Hurtado, Gira de Prioridades Nacionales. Desarrollo Regional en Zonas Petroleras, Memoria, 8-11 de diciembre de 1981, pp.12-15. (Aunque este documento no lo menciona, la zona norte deberá incluir el Estado de Nayarit, y la centro los Estados de Tlaxcala, Puebla, Guanajuato, México y Distrito Federal. [Nota de los autores]).

Políticamente, en lo que atañe a las relaciones obrero-patronales, esta delimitación geográfica se ha constituido en una base de entendimiento, regionalmente, en las negociaciones de índole administrativa entre Pemex y el STPRM. En cada una de las tres sedes, Pemex está representada por una gerencia, con las funciones de integrar, analizar, sancionar y someter a aprobación de la Dirección General el presupuesto de su jurisdicción y vigilar su aplicación; efectuar operaciones de compra, contratación temporal de personal sindicalizado, así como erogaciones monetarias diversas.<sup>3/</sup> También atiende y resuelve, en primera instancia, los casos de violaciones al contrato colectivo de trabajo u otro tipo de problemas y demandas laborales del sindicato.

En lo que se refiere a los intereses y actividades económicas del sindicato dentro de la industria, derivados de los múltiples arreglos, convenios y contratos colectivos de trabajo celebrados con la empresa, los límites geográficos se han evidenciado como espacios de acrecentamiento del poder sindical, en general, y del poder regional de cada zona, en particular. Cada zona sindical es lidereada por la sección de mayor importancia numérica, histórica y política y es la que, sin menoscabo de los derechos de las otras secciones de su jurisdicción, concentra y supervisa los asuntos del STPRM relacionados con el desarrollo material de la industria: contratación de personal, movilización de personal, contratación y/o subcontratación con terceros de obras requeridas por Pemex, entre otros aspectos.

Por efectos de la inusitada expansión de la industria en los años recientes,<sup>4/</sup> el papel e importancia económica y política de las secciones, particularmente de las cabezas de zona, se ha fortalecido a niveles cada vez más altos, lo cual se refleja en el incremento de la fuerza de trabajo. Entre 1970 y 1982, la tasa de crecimiento anual del personal experimentada

3/ Pemex, Oficina de Coordinación y Estudios Técnicos, Petróleos Mexicanos. Organización administrativa, México, 1981, p.115.

4/ Este fenómeno ha sido de trascendental importancia en la región del sureste (sur de Veracruz, Tabasco, parte norte de Chiapas y la sonda marina de Campeche), cuyo crecimiento industrial y de fuerza de trabajo llevó a la administración de Pemex a ampliar la representación administrativa de la zona sur, al ser creadas dos sedes más, con rango de gerencia, una en Villahermosa, Tabasco y otra en Cd. del Carmen, Campeche. Cfr. Pemex, Subdirección Técnica Administrativa, "1982: año de la reforma administrativa de Pemex", Nosotros los petroleros, No. 22, México, enero de 1982. (El cambio señalado no afectó la división zonal del sindicato petrolero).

por cada zona es la siguiente: norte 2.70%, centro 3.83% y sur 8.12%, cifras que se hacen más significativas si sólo se consideran los últimos seis años del periodo, particularmente para la zona sur (11.36%) y la central (3.88%) (Cuadro 5). Estas tendencias se reflejan claramente en la distribución del personal de planta de los distintos centros de trabajo de cada zona (Cuadro 6), como también en la agrupación de estos centros por entidades federativas (Cuadro 7), mismo en el que es destacable la incorporación reciente de los estados de Campeche, Coahuila, Nuevo León y Oaxaca a la explotación de hidrocarburos.

La situación anterior ha mostrado una evolución semejante o más positiva en la administración actual, que inició su periodo en 1982. Las cifras disponibles de 1984 dan cuenta de un repunte de las tendencias de crecimiento de la población trabajadora de Pemex. Mientras que en 1981, último año del periodo de la bonanza petrolera, la empresa estatal tuvo el mayor incremento de trabajadores en la historia de la industria (12.3%), en 1982 la cantidad bajó en 4.7%, observándose una recuperación importante en 1984, equivalente al 5.3%.

Este fenómeno, de índole general, también se confirma en los aspectos particulares relacionados con la distribución de la fuerza de trabajo, según entidad federativa, filiación (sindical y de confianza), ramas básicas de la industria y actividades (operación-mantenimiento y construcción). (Véase la información de los cuadros respectivos).

Existe una relación directa entre lo que es la dinámica regional del petróleo y la fortaleza y consolidación del STPRM como una de las organizaciones sindicales más importantes del país en los últimos años.

A diferencia de otras ramas estratégicas de la producción cuyas plantas productivas tienen la particularidad de ser llevadas e instaladas en determinados puntos geográficos donde sea necesario su funcionamiento, la industria del petróleo se explota allí mismo donde nace la materia prima. Es fundamental la riqueza potencial y/o real de hidrocarburos en cada una de las tres regiones o zonas para el fortalecimiento de un espacio propio de poder de éstas y, particularmente, de la sección o secciones que estén en su ámbito territorial.

La regionalización de la actividad sindical tiene que ver con la forma y la dinámica de inserción del petróleo en los símiles lugares de trabajo que existen en el territorio mexicano. La ubicación de los centros de trabajo en diversos contextos geográficos, políticos y económicos del país es un hecho que, dentro del sindicalismo de México, particulariza el caso del sindicato petrolero. A diferencia de la mayoría de organizaciones obreras, que emergen de plantas industriales asenta-

CUADRO 5

Pemex: Distribución de personal de planta y transitorio, por zonas

| <u>AÑO</u> | <u>NORTE</u> | <u>FRONTERA</u> | <u>CENTRO</u> | <u>POZA RICA</u> | <u>SUR</u> | <u>SURESTE</u> | <u>MARINA</u> | <u>OTROS</u> <sup>1/</sup> | <u>TOTAL</u> |
|------------|--------------|-----------------|---------------|------------------|------------|----------------|---------------|----------------------------|--------------|
| 1970       | 12 824       | 6 068           | 16 480        | 10 078           | 18 280     |                |               | 8 148                      | 71 878       |
| 1971       | 12 632       | 6 854           | 17 016        | 8 846            | 22 610     |                |               | 8 222                      | 76 180       |
| 1972       | 14 509       | 5 039           | 17 610        | 10 596           | 19 668     |                |               | 8 510                      | 75 932       |
| 1973       | 14 844       | 5 058           | 18 222        | 10 723           | 20 259     |                |               | 8 688                      | 77 794       |
| 1974       | 12 620       | 6 137           | 17 647        | 11 032           | 22 039     |                |               | 11 567                     | 81 042       |
| 1975       | 12 778       | 6 477           | 19 150        | 10 868           | 22 804     |                |               | 14 675                     | 86 752       |
| 1976       | 15 962       | 6 665           | 22 507        | 10 679           | 24 456     |                |               | 18 736                     | 99 005       |
| 1977       | 15 250       | 6 964           | 22 872        | 10 571           | 28 157     |                |               | 24 228                     | 108 042      |
| 1978       | 14 902       | 8 485           | 23 568        | 10 093           | 30 149     |                |               | 30 250                     | 117 447      |
| 1979       | 15 319       | 8 375           | 24 247        | 10 465           | 33 379     |                |               | 29 302                     | 121 087      |
| 1980       | 15 412       | 9 007           | 23 497        | 13 785           | 38 682     |                |               | 33 798                     | 134 181      |
| 1981       | 16 323       | 9 505           | 24 815        | 13 601           | 44 559     |                |               | 41 874                     | 150 677      |
| 1982       | 16 899       | 9 123           | 27 047        | 14 666           | 28 023     | 18 613         | 4 032         | 39 344                     | 157 747      |

1/ Incluye personal de las ramas Marina, Ventas y Proyecto y Construcción de Obras

Nota: El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución.

La categoría de "trabajador transitorio en labores extraordinarias" se refiere al trabajador que opera en aquellas actividades que Pemex ejecuta por administración. El "trabajador transitorio en sustitución" se refiere al personal que opera en las plazas que están ya establecidas y que van siendo ocupadas por distintos trabajadores, en lugar de algún operario que dejó de laborar por alguna circunstancia como enfermedad, vacaciones, incapacidad, etc.

FUENTE: Pemex, Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983. (Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal; Personal Transitorio: Ejercicio del Presupuesto).



CUADRO 6

Pemex: Distribución del personal de planta, sindicalizado y de confianza, por centros de trabajo

| CENTRO DE TRABAJO               | 1970    |       | 1971    |       | 1972    |       | 1973    |       | 1974    |       | 1975    |       | 1976    |       | 1977    |       | 1978    |       | 1979    |       | 1980  |       | 1981  |       | 1982  |       | 1984  |       |      |     |
|---------------------------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-----|
|                                 | SIND.   | CONF. | SIND. | CONF. | SIND. | CONF. | SIND. | CONF. | SIND. | CONF. |      |     |
| Agua Dulce, Ver.                | 1 243   | 288   | 1 273   | 271   | 1 275   | 285   | 1 178   | 315   | 1 281.5 | 253   | 1 283   | 240   | 1 845   | 170   | 2 042.5 | 168   | 2 106   | 166   | 2 143   | 158   | 1 964 | 150   | 1 960 | 146   | 2 314 | 172   | 1982  | 94    |      |     |
| Azcapotzalco, D.F.              | 2 031   | 178   | 2 041   | 184   | 2 026   | 184   | 2 059   | 189   | 2 060.5 | 181   | 2 033.5 | 173   | 2 145   | 56    | 2 183.5 | 40    | 2 152   | 36    | 2 174   | 37    | 2 219 | 34    | 2 150 | 27    | 2 210 | 24    | 2050  | 45    |      |     |
| Barra Tuxpan, Ver.              | 122.5   | 8     | 119.5   | 12    | 122.5   | 10    | 166.5   | 15    | 164.5   | 15    | 191     | 17    | 252     | 11    | 255     | 9     | 252     | 9     | 262     | 9     | 262   | 8     | (2)   | (2)   | (2)   | (2)   | 226   | 14    |      |     |
| Cactus, Chis.                   | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 222   | 12    | 219   | 12    | 1 154 | 27    | 1263  | 31    |      |     |
| Cadereyta, N.L.                 | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 435   | 52    | 588   | 27    | 950   | 30    | 1 405 | 42    |      |     |
| Catalina, Pue.                  | 384     | 29    | 412     | 31    | 409     | 30    | 551     | 34    | 625     | 23    | 647     | 23    | 645     | 18    | 670     | 17    | 657     | 18    | 696     | 22    | 727   | 19    | 746   | 16    | 862   | 18    | 811   | 24    |      |     |
| Cd. Camargo, Chih.              | 161.5   | 17    | 186     | 21    | 188     | 21    | 190     | 19    | 193     | 19    | 196     | 16    | 204     | 9     | 202     | 9     | 190     | 11    | 188     | 9     | 171   | 11    | 184   | 8     | 193   | 8     | 229   | 10    |      |     |
| Cd. del Carmen, Camp.           | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 489   | 34    | 538   | 135   | 861   | 217   | 705   | 221   |      |     |
| Cd. Madero, Tamps.              | 3 175   | 258   | 3 167   | 260   | 2 891.5 | 277   | 2 897   | 273   | 3 322.5 | 320   | 3 710   | 318   | 3 800   | 173   | 3 683.5 | 185   | 3 639   | 189   | 4 137   | 192   | 4 202 | 191   | 4 171 | 188   | 3 880 | 183   | 3436  | 72    |      |     |
| Cd. Pemex, Tab.                 | 1 011   | 174   | 1 001   | 164   | 987     | 177   | 988     | 183   | 1 022.5 | 140   | 1 090   | 130   | 1 159   | 108   | 1 285   | 115   | 1 214   | 110   | 1 227   | 102   | 1 227 | 99    | 1 222 | 98    | 1 832 | 66    | 2613  | 73    |      |     |
| Cerro Azul, Ver.                | 814     | 156   | 818     | 144   | 785     | 129   | 768     | 112   | 793     | 92    | 804     | 91    | 827     | 72    | 817     | 59    | 826     | 57    | 846     | 59    | 847   | 56    | 844   | 61    | 887   | 45    | 808   | 45    |      |     |
| Coatzacoalcos, Ver.             | 374     | 213   | 374     | 224   | 372     | 224   | 377     | 248   | 428     | 226   | 450     | 228   | 534     | 127   | 548     | 120   | 590     | 124   | 621     | 109   | 637   | 107   | 640   | 108   | 854   | 188   | 707   | 166   |      |     |
| Comalcalco, Tab.                | 550     | 162   | 561     | 141   | 666     | 156   | 800     | 218   | 1 146   | 336   | 452     | 73    | 560     | 46    | 680     | 52    | 679     | 52    | 759     | 50    | 751   | 51    | 764   | 48    | 907   | 59    | 1230  | 65    |      |     |
| Cosoleacaque, Ver.              | 330     | 43    | 349     | 67    | 351     | 95    | 382     | 100   | 385     | 98    | 480     | 87    | 542     | 24    | 533.5   | 22    | 519     | 17    | 922     | 21    | 911   | 18    | 907   | 18    | 1 070 | 15    | 1586  | 20    |      |     |
| Cuernavaca del Papaloapan, Ver. | 50      | 33    | 80      | 23    | 161     | 38    | 136     | 52    | 197     | 67    | 221     | 77    | 269     | 75    | 325     | 73    | 338     | 62    | 430     | 55    | 419   | 52    | 453   | 53    | 807   | 90    | 1082  | 84    |      |     |
| Cuixtla, Ver.                   | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | 231   | 15      | 305   | 15      | 310   | 13      | 308.5 | 12      | 315   | 10      | 338   | 8       | 332   | 8     | 329   | 8     | 384   | 9     | 596   | 20    |       |      |     |
| Ebano, S.L.P.                   | 1 214   | 207   | 1 242   | 196   | 1 271   | 202   | 1 303   | 215   | 1 372   | 157   | 1 386   | 155   | 1 407   | 121   | 1 410   | 87    | 1 376   | 84    | 1 349   | 65    | 1 317 | 65    | 1 314 | 64    | 1 364 | 52    | 1447  | 52    |      |     |
| El Plan, Ver.                   | 1 109   | 162   | 1 178   | 151   | 1 182   | 159   | 1 178   | 176   | 957     | 117   | 899     | 94    | 912     | 76    | 921     | 75    | 1 067   | 81    | 1 001   | 83    | 994   | 82    | 1 005 | 75    | 1 096 | 81    | 980   | 49    |      |     |
| La Cangrejera, Ver.             | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 527   | 58    | 897   | 29    | 1 579 | 52    | 1509  | 53    |      |     |
| La Venta, Tab.                  | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 208   | 7     | 205   | 7     | 222   | 6     | 208   | 6     |      |     |
| Minatitlán, Ver.                | 2 383   | 272   | 2 377   | 277   | 2 377.5 | 302   | 2 364   | 316   | 2 574.5 | 189   | 2 529.5 | 179   | 2 624   | 126   | 2 759   | 121   | 3 124   | 135   | 3 156   | 130   | 3 197 | 124   | 3 224 | 117   | 3 426 | 91    | 3458  | 86    |      |     |
| Monclova, Coah.                 | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 154   | 6     | 190   | 10    | 282   | 79    | 170   | 42    |      |     |
| Monterrey, N.L.                 | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 209   | 10    | 209   | 10    | 562   | 24    | 371   | 57    |      |     |
| Nanchital, Ver.                 | 655     | 62    | 660     | 55    | 607     | 57    | 615     | 57    | 638     | 52    | 671     | 48    | 668     | 46    | 650.5   | 45    | 645     | 35    | 684     | 34    | 661   | 32    | 636   | 31    | 760   | 35    | 671   | 29    |      |     |
| Naranjos, Ver.                  | 602     | 31    | 594     | 26    | 562     | 25    | 560     | 22    | 557     | 22    | 567     | 24    | 568     | 23    | 579     | 27    | 575     | 26    | 568     | 25    | 558   | 23    | 553   | 22    | 602   | 23    | 515   | 25    |      |     |
| Oficinas Centrales, D.F. 1/     | 2 433   | 2 038 | 2 470   | 2 168 | 2 478   | 2 220 | 2 636.5 | 2 341 | 2 973   | 2 518 | 3 264   | 2 403 | 3 444   | 2 459 | 3 379   | 2 598 | 3 447   | 2 845 | 3 381   | 2 400 | 3 481 | 2 745 | 3 528 | 2 890 | 3 429 | 3 274 | 6736  | 4824  |      |     |
| Pajaritos, Ver.                 | 438     | 80    | 445     | 90    | 573     | 81    | 639     | 88    | 714.5   | 109   | 741     | 107   | 814     | 38    | 815.5   | 31    | 825     | 29    | 1 074   | 30    | 1 174 | 26    | 1 169 | 22    | 1 444 | 29    | 1402  | 52    |      |     |
| Poza Rica, Ver.                 | 6 140   | 783   | 6 370   | 732   | 6 331   | 757   | 6 343   | 770   | 6 326.5 | 591   | 6 493   | 501   | 6 577   | 332   | 6 485   | 304   | 6 443.5 | 322   | 6 737.5 | 316   | 6 851 | 308   | 7 311 | 203   | 7 885 | 207   | 7142  | 253   |      |     |
| Reynosa, Tamps.                 | 2 434   | 611   | 2 608   | 562   | 2 581   | 542   | 2 502   | 582   | 2 644   | 482   | 2 664.5 | 491   | 2 935.5 | 339   | 3 035.5 | 322   | 3 189.5 | 338   | 3 288.5 | 311   | 3 161 | 282   | 3 483 | 307   | 3 425 | 206   | 2733  | 162   |      |     |
| Salamanca, Gto.                 | 2 474.5 | 251   | 2 623   | 256   | 2 747   | 293   | 2 690.5 | 295   | 2 800.5 | 350   | 3 260.5 | 200   | 3 304   | 123   | 3 194   | 117   | 3 578   | 125   | 3 790   | 116   | 3 831 | 115   | 3 858 | 134   | 4 144 | 133   | 4206  | 110   |      |     |
| Salina Cruz, Oax.               | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | 751   | 51    | 1 401 | 19    | 1 338 | 74    | 1 476 | 50    | 1528  | 49   |     |
| San Martín Texmelucan, Pue.     | 104     | 12    | 108     | 14    | 109     | 12    | 108     | 12    | 110     | 13    | 138     | 14    | 151     | 6     | 153     | 12    | 227.5   | 12    | 227.5   | 13    | 231   | 12    | 241   | 16    | 228   | 17    | 528   | 23    |      |     |
| Tampico, Tamps.                 | 284     | 369   | 825     | 374   | 1 109   | 378   | 1 187   | 389   | 1 251   | 343   | 294     | 229   | 1 013   | 149   | 1 025   | 161   | 1 019   | 156   | 1 033   | 150   | 1 019 | 145   | 1 011 | 139   | 1 126 | 186   | 1096  | 117   |      |     |
| Tula, Hgo.                      | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 574     | 16    | 1 254.5 | 61    | 1 398   | 66    | 1 528   | 73    | 1 626 | 92    | 1 705 | 94    | 1 806 | 67    | 1943  | 80    |      |     |
| Venta de Carpio, Edo. Mex.      | 426     | 82    | 426     | 84    | 412     | 81    | 415     | 77    | 414     | 76    | 450     | 66    | 491     | 23    | 478     | 23    | 578     | 27    | 611     | 22    | 621   | 23    | 717   | 7     | 822   | 23    | 909   | 25    |      |     |
| Villahermosa, Tab.              | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | -       | -     | 895     | 276   | 1 235   | 224   | 1 579.5 | 234   | 2 059   | 239   | 2 432 | 241   | 2 573 | 246   | 2 658 | 243   | 2 767 | 257   | 3908 | 247 |
| Marina                          | 1 656.5 | 159   | 1 731.5 | 182   | 1 762.5 | 193   | 1 917.5 | 189   | 2 011.5 | 194   | 2 079   | 199   | 2 096   | 184   | 2 125   | 218   | 2 211   | 185   | 2 223   | 174   | 2 195 | 169   | 2 196 | 160   | 2 683 | 169   | 3207  | 251   |      |     |
| Ventas                          | 3 109   | 128   | 3 270   | 135   | 3 309   | 124   | 3 270   | 125   | 3 397   | 147   | 3 707.5 | 160   | 3 805   | 152   | 3 828   | 14    |         |       |         |       |       |       |       |       |       |       |       |       |      |     |

## Pemex: Distribución de personal, de planta y transitorio, por entidad federativa

|                         | 1970   | 1971   | 1972   | 1973   | 1974   | 1975   | 1976   | 1977    | 1978    | 1979    | 1980    | 1981    | 1982    | 1984      |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| Campeche                | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -       | -       | -       | 2 151   | 3 397   | 4 032   | 3616      |
| Coahuila                | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -       | -       | -       | 959     | 1 452   | 1 378   | 706       |
| Chiapas                 | -      | -      | -      | -      | -      | -      | 179    | 182     | 712     | 1 431   | 1 560   | 1 402   | 2 280   | 2670      |
| Chihuahua               | 300    | 352    | 309    | 312    | 345    | 396    | 370    | 360     | 363     | 358     | 353     | 368     | 395     | 404       |
| Distrito Federal        | 10 141 | 10 298 | 10 782 | 11 249 | 10 263 | 10 762 | 12 236 | 12 024  | 12 200  | 11 867  | 12 892  | 13 573  | 15 337  | 20347     |
| Estado de México        | 745    | 784    | 655    | 659    | 816    | 840    | 1 033  | 991     | 1 277   | 1 311   | 1 387   | 1 573   | 1 607   | 1842      |
| Guanajuato              | 4 040  | 4 093  | 4 327  | 4 310  | 4 229  | 4 863  | 4 896  | 4 720   | 4 790   | 5 296   | 5 408   | 5 620   | 6 194   | 6776      |
| Hidalgo                 | -      | -      | -      | -      | -      | -      | 946    | 2 087   | 2 286   | 2 565   | 2 798   | 3 095   | 2 826   | 5049      |
| Nuevo León              | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -       | 5       | 980     | 1 650   | 2 303   | 3 146   | 3497      |
| Oaxaca                  | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -      | -       | -       | 1 280   | 1 990   | 2 649   | 2 798   | 3206      |
| Puebla                  | 977    | 1 085  | 932    | 1 087  | 1 136  | 1 279  | 1 507  | 1 377   | 1 563   | 1 837   | 1 847   | 1 580   | 1 833   | 2002      |
| San Luis Potosí         | 3 095  | 2 979  | 4 946  | 5 086  | 3 108  | 2 933  | 2 975  | 2 876   | 2 733   | 2 713   | 2 712   | 2 658   | 2 783   | 2588      |
| Tabasco                 | 4 091  | 4 401  | 5 522  | 5 825  | 6 344  | 7 103  | 7 750  | 10 446  | 10 911  | 12 128  | 13 249  | 14 563  | 16 822  | 18761     |
| Tamaulipas              | 12 810 | 13 475 | 11 967 | 12 143 | 13 061 | 13 724 | 14 775 | 14 823  | 16 213  | 16 526  | 16 335  | 16 631  | 15 809  | 13534     |
| Veracruz                | 27 531 | 30 491 | 27 983 | 28 435 | 30 173 | 30 178 | 31 952 | 31 930  | 32 143  | 33 492  | 35 092  | 37 939  | 41 163  | 40056     |
| Marina                  | 3 123  | 3 254  | 3 033  | 3 215  | 3 183  | 3 015  | 3 025  | 3 780   | 3 484   | 3 574   | 3 809   | 4 326   | 4 907   | 5325      |
| Ventas                  | 4 350  | 4 286  | 4 795  | 4 793  | 5 015  | 6 109  | 6 409  | 6 084   | 6 975   | 7 912   | 7 834   | 9 697   | 10 266  | 9358      |
| Proyecto y Construcción | 675    | 682    | 681    | 680    | 3 369  | 5 550  | 10 952 | 16 362  | 21 792  | 17 817  | 22 155  | 27 851  | 24 171  | 32553     |
| TOTAL                   | 71 878 | 76 180 | 75 932 | 77 794 | 81 042 | 86 752 | 99 005 | 108 042 | 117 447 | 121 087 | 134 181 | 150 677 | 157 747 | 175425(1) |

Notas: El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución.

Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal

Personal transitorio: Ejercicio del Presupuesto

- (1) Este total incluye la información siguiente, que no aparece especificada por entidad federativa:  
Exploración petrolera 2144, Frontera noreste 991.

FUENTE: Pemex, Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983, y Distribución del personal, por centro de trabajo,  
al 31 de diciembre de 1984, mimeo 1985.

## Pemex: Distribución de personal, de planta y transitorio, por entidad federativa

|                         | 1970          | 1971          | 1972          | 1973          | 1974          | 1975          | 1976          | 1977           | 1978           | 1979           | 1980           | 1981           | 1982           | 1984             |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Campeche                | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -              | -              | 2 151          | 3 397          | 4 032          | 3616           |                  |
| Coahuila                | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -              | -              | 959            | 1 452          | 1 378          | 706            |                  |
| Chiapas                 | -             | -             | -             | -             | -             | 179           | 182           | 712            | 1 431          | 1 560          | 1 402          | 2 280          | 2670           |                  |
| Chihuahua               | 300           | 352           | 309           | 312           | 345           | 396           | 370           | 360            | 363            | 358            | 353            | 368            | 395            | 404              |
| Distrito Federal        | 10 141        | 10 298        | 10 782        | 11 249        | 10 263        | 10 762        | 12 236        | 12 024         | 12 200         | 11 867         | 12 892         | 13 573         | 15 337         | 20347            |
| Estado de México        | 745           | 784           | 655           | 659           | 816           | 840           | 1 033         | 991            | 1 277          | 1 311          | 1 387          | 1 573          | 1 607          | 1842             |
| Guanajuato              | 4 040         | 4 093         | 4 327         | 4 310         | 4 229         | 4 863         | 4 896         | 4 720          | 4 790          | 5 296          | 5 408          | 5 620          | 6 194          | 6776             |
| Hidalgo                 | -             | -             | -             | -             | -             | -             | 946           | 2 087          | 2 286          | 2 565          | 2 798          | 3 095          | 2 826          | 5049             |
| Nuevo León              | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -              | 5              | 980            | 1 650          | 2 303          | 3 146          | 3497             |
| Oaxaca                  | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -             | -              | -              | 1 280          | 1 990          | 2 649          | 2 798          | 3206             |
| Puebla                  | 977           | 1 085         | 932           | 1 087         | 1 136         | 1 279         | 1 507         | 1 377          | 1 563          | 1 837          | 1 847          | 1 580          | 1 833          | 2002             |
| San Luis Potosí         | 3 095         | 2 979         | 4 946         | 5 086         | 3 108         | 2 933         | 2 975         | 2 876          | 2 733          | 2 713          | 2 712          | 2 658          | 2 783          | 2588             |
| Tabasco                 | 4 091         | 4 401         | 5 522         | 5 825         | 6 344         | 7 103         | 7 750         | 10 446         | 10 911         | 12 128         | 13 249         | 14 563         | 16 822         | 18761            |
| Tamaulipas              | 12 810        | 13 475        | 11 967        | 12 143        | 13 061        | 13 724        | 14 775        | 14 823         | 16 213         | 16 526         | 16 335         | 16 631         | 15 809         | 13534            |
| Veracruz                | 27 531        | 30 491        | 27 983        | 28 435        | 30 173        | 30 178        | 31 952        | 31 930         | 32 143         | 33 492         | 35 092         | 37 939         | 41 163         | 40056            |
| Marina                  | 3 123         | 3 254         | 3 033         | 3 215         | 3 183         | 3 015         | 3 025         | 3 780          | 3 484          | 3 574          | 3 809          | 4 326          | 4 907          | 5325             |
| Ventas                  | 4 350         | 4 286         | 4 795         | 4 793         | 5 015         | 6 109         | 6 409         | 6 084          | 6 975          | 7 912          | 7 834          | 9 697          | 10 266         | 9358             |
| Proyecto y Construcción | 675           | 682           | 681           | 680           | 3 369         | 5 550         | 10 952        | 16 362         | 21 792         | 17 817         | 22 155         | 27 851         | 24 171         | 32553            |
| <b>TOTAL</b>            | <b>71 878</b> | <b>76 180</b> | <b>75 932</b> | <b>77 794</b> | <b>81 042</b> | <b>86 752</b> | <b>99 005</b> | <b>108 042</b> | <b>117 447</b> | <b>121 087</b> | <b>134 181</b> | <b>150 677</b> | <b>157 747</b> | <b>175425(1)</b> |

Notas: El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución.

Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal

Personal transitorio: Ejercicio del Presupuesto

(1) Este total incluye la información siguiente, que no aparece especificada por entidad federativa:  
Exploración petrolera 2144, Frontera noreste 991.

FUENTE: Pemex, Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983, y Distribución del personal, por centro de trabajo, al 31 de diciembre de 1984, mimeo 1985.

das generalmente en el medio urbano, el STPRM es una organización cuyas secciones, delegaciones y subdelegaciones se distri-  
buyen en espacios sociales de distinto significado: rural, semi-urbano y ciudades de distinto tamaño. Según el grado de importancia (económica, en la estructura productiva, en los índices de empleo, etc.) que las actividades petroleras representen en cada uno de estos contextos, en esa misma medida la economía del petróleo le da un entorno singular al poder político en ellos.<sup>5/</sup>

Desde el punto de vista político y económico, surgen diferencias regionales significativas cuando una sección sindical está inmersa en un contexto social tan amplio como sensible a las corrientes políticas de partidos o sindicatos, como la zona metropolitana de la ciudad de México. También cuando las secciones del noreste y algunas de la zona central, ubicadas donde la actividad petrolera data desde finales del siglo pasado y cuya cercanía (particularmente las primeras) con la economía de la frontera norte las vuelve muy dinámicas; o las secciones del sureste, insertas en general en estructuras productivas, predominantemente agrícolas, donde el carácter dinámico de las transformaciones condiciona su desarrollo.

Otra característica relacionada con el carácter nacional del sindicato petrolero es la integración vertical de esta industria a las diversas etapas productivas. El STPRM tiene la cualidad, dentro de los sindicatos nacionales de industria, de fusionar a la fuerza de trabajo comprendida tanto en el ciclo primario de la producción (exploración y exploración-explotación) como la comprendida en el ciclo de la industrialización (refinación y petroquímica básica). También pertenecen al STPRM el personal de las áreas siguientes: marina, ventas (transporte, distribución, etc., excepto los trabajadores de las gasolineras); administración (personal de servicio administrativo; técnicos y profesionistas, médicos, etc., excepto el personal de confianza), proyectos y construcción.<sup>6/</sup>

---

5/ En la mayoría de estos espacios, el petróleo se ha constituido en un sector económico de articulación con las estructuras y élites tradicionales de poder local. La dirección sindical, con marcadas injerencias e intereses en Pemex y en la industria, es por la razón anterior, una de las fuerzas sociales en que se apoya la relación política y administrativa de los grupos gobernantes con la sociedad local.

6/ Se trata de todo el personal que la Subdirección Técnica Administrativa de Petróleos Mexicanos clasifica según las ramas básicas de la industria. (Véase Cuadro 8).

El aglutinamiento de todas estas áreas de trabajo dentro del sindicato petrolero involucra la conjunción de dos niveles básicos de fuerza de trabajo: obreros y profesionales altamente especializados, los cuales son difíciles de cuantificar. Con la información disponible (Cuadro 8) sólo es posible establecer una explicación general para el periodo 1970-1982: el 52.8%, en promedio, del personal de planta y transitorio de Pemex trabaja en las tareas ordinarias, incluyendo en éstas las áreas de exploración, explotación y construcción; el 26.4%, en promedio, lo hace en actividades que requieren mayor calificación o especialización, tales como refinación y petroquímica; el resto del personal se distribuye en administración (11.3%), ventas (6.2%), y marina (3.3%). Si se incluyeran las cifras de personal de "ventas" y "marina" en la correspondiente a "tareas ordinarias", ésta se elevaría a 62.3%.<sup>7/</sup>

Es significativo que el personal de la construcción actividad no propiamente petrolera en la que participa preponderantemente la empresa privada- se incrementó considerablemente en el periodo mencionado, a una tasa anual de 34.7%, frente a un 5.4% del personal de operación y mantenimiento. (Cuadro 9).

En base a lo anterior, se puede afirmar que el STPRM constituye hoy día una composición bastante heterogénea que reúne a categorías de trabajadores, cuantitativa y cualitativamente diversas, producto del desarrollo acelerado y de la división del trabajo a que ha llegado Pemex en los últimos quince años. Esta situación, que en lo relativo a las reivindicaciones sindicales origina una escala de múltiples intereses económicos, sociales y políticos, representa para el STPRM uno de los aspectos de enorme importancia en su estructura organizativa.

---

7/ Considerando únicamente al personal de planta, tanto sindicalizado como de confianza, la distribución oficial, por grupos jerárquicos, sería la siguiente en 1982: 70% en tareas ordinarias (personal general, artesanado y servidumbre) y 30% en tareas especiales (directivos, ejecutivos y asesores así como profesionistas).

CUADRO 8

## Pemex: Distribución de personal por ramas básicas

| ANO  | EXPLORACION | EXPLOTACION | REFINACION | PETROQUIMICA | MARINA | VENTAS | ADMINISTRACION | G.P.C.  | TOTAL   |
|------|-------------|-------------|------------|--------------|--------|--------|----------------|---------|---------|
| 1970 | (1)         | 36 643      | 15 224     | 1 550        | 3 124  | 4 350  | 10 312         | 675 (2) | 71 878  |
| 1971 | (1)         | 38 531      | 17 644     | 1 773        | 3 255  | 4 286  | 10 009         | 682 (2) | 76 180  |
| 1972 | (1)         | 38 355      | 16 022     | 1 907        | 3 034  | 4 795  | 11 138         | 681 (2) | 75 932  |
| 1973 | (1)         | 39 227      | 16 146     | 2 028        | 3 215  | 4 793  | 11 705         | 680 (2) | 77 794  |
| 1974 | (1)         | 39 479      | 16 404     | 2 973        | 3 183  | 5 015  | 10 619         | 3 369   | 81 042  |
| 1975 | (1)         | 40 168      | 17 329     | 3 561        | 3 015  | 6 109  | 11 020         | 5 550   | 86 752  |
| 1976 | 1 406       | 38 135      | 20 077     | 7 432        | 3 025  | 6 409  | 11 569         | 10 952  | 99 005  |
| 1977 | 1 157       | 40 646      | 20 649     | 7 759        | 3 780  | 6 084  | 11 605         | 16 362  | 108 042 |
| 1978 | 1 654       | 41 714      | 21 083     | 8 552        | 3 484  | 6 975  | 12 193         | 21 792  | 117 447 |
| 1979 | 1 760       | 43 583      | 24 094     | 11 005       | 3 574  | 7 912  | 11 343         | 17 816  | 121 087 |
| 1980 | 2 103       | 48 011      | 26 035     | 12 054       | 3 809  | 7 834  | 12 180         | 22 155  | 134 181 |
| 1981 | 2 060       | 50 019      | 28 293     | 15 044       | 4 326  | 9 697  | 13 387         | 27 851  | 150 677 |
| 1982 | 1 922       | 51 889      | 28 914     | 18 213       | 4 907  | 10 266 | 17 465         | 24 171  | 157 747 |
| 1984 | 2 144       | 50 877      | 31 456     | 19 885       | 5 325  | 9 358  | 23 822         | 32 553  | 175 425 |

Notas: G.P.C.: Gerencia de Proyecto y Construcción

El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución.

(1) Incluido en la Rama de explotación.

(2) Contiene solamente el personal de planta.

FUENTE: Pemex, Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983 y Distribución del personal por centro de trabajo al 31 de diciembre de 1984, mimeo, 12 de abril de 1985.

Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal

Personal transitorio: Ejercicio del Presupuesto

## CUADRO 9

## Pemex: Distribución de personal por actividades

| Año  | Operación y<br>Mantenimiento | Construcción | T o t a l |
|------|------------------------------|--------------|-----------|
| 1970 | 71 203                       | 675(1)       | 71 878    |
| 1971 | 75 498                       | 682(1)       | 76 180    |
| 1972 | 75 251                       | 681(1)       | 75 932    |
| 1973 | 77 114                       | 680(1)       | 77 794    |
| 1974 | 77 673                       | 3 369        | 81 042    |
| 1975 | 81 202                       | 5 550        | 86 752    |
| 1976 | 88 053                       | 10 952       | 99 005    |
| 1977 | 91 680                       | 16 362       | 108 042   |
| 1978 | 95 655                       | 21 792       | 117 447   |
| 1979 | 103 271                      | 17 816       | 121 087   |
| 1980 | 112 026                      | 22 155       | 134 181   |
| 1981 | 122 826                      | 27 851       | 150 677   |
| 1982 | 133 576                      | 24 171       | 157 747   |
| 1984 | 142 872                      | 32 553       | 175 425   |

Nota: El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución.

(1) Contiene solamente al personal de planta.  
Incluye personal de la Subdirección de Proyecto y Construcción.

FUENTE: Pemex. Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983, y Distribución del personal por centro de trabajo, al 31 de diciembre de 1984, mimeo, 12 de abril de 1985.

Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal.

Personal transitorio: Ejercicio del Presupuesto

## 2. La organización político-administrativa

El régimen político-administrativo del STPRM está formado por dos niveles de gobierno, según lo establecen sus estatutos: el Comité Ejecutivo General (CEG) y el Comité Ejecutivo Local (CEL). Estos comités tienen sendos cuerpos administrativos con estructuras propias, según sus ámbitos de influencia tanto nacional como seccional, y sus interrelaciones están mediadas por un conjunto de instancias con funciones específicas. (Cuadros 10 y 11).

### a. Las autoridades generales

El máximo cuerpo directivo del STPRM es la Convención, la cual, cuando se encuentra en periodo de sesiones, es jerárquicamente superior en poder y facultades al Comité Ejecutivo General. Constituye la instancia donde se toman las decisiones supremas del sindicato y se renueva a la alta dirigencia sindical. Las Convenciones son, por lo tanto, asambleas generales que se integran con la asistencia de los representantes debidamente acreditados de todas las secciones y delegaciones: tres por cada sección y una por cada delegación. (En ocasiones se ha llegado a incluir también la representación de los profesionistas sindicalizados a razón de uno por cada zona).

Para que los acuerdos de las convenciones tengan fuerza legal, deben tomarse por las secciones presentes que sumen, como mínimo, el 66% de los miembros activos del sindicato. En los asuntos de gran importancia, que afecten el interés general del sindicato, los acuerdos de la convención serán tomados por votación proporcional, contabilizando el voto de las secciones conforme al número de miembros activos que tenga cada una de ellas.

Existen dos tipos de Convención: la ordinaria y la extraordinaria. La ordinaria se realiza cada tres años en el lugar de domicilio del sindicato, la ciudad de México, en los primeros días de diciembre. La extraordinaria, puede celebrarse siempre que las necesidades del sindicato así lo exijan, lo cual queda a juicio del CEG o de los CEL de las secciones. En el primer caso, el CEG convoca por propio derecho y, en el segundo, el CEG convoca a petición de una o más secciones, siempre que éstas cuenten con la anuencia del 66% de sus miembros activos.

El CEG, segundo escalón en la jerarquía del STPRM, es el cuerpo superior que ejerce la personalidad jurídica y se en-

## CUADRO 10

## STPRM: NIVELES Y ORGANOS DE GOBIERNO

---

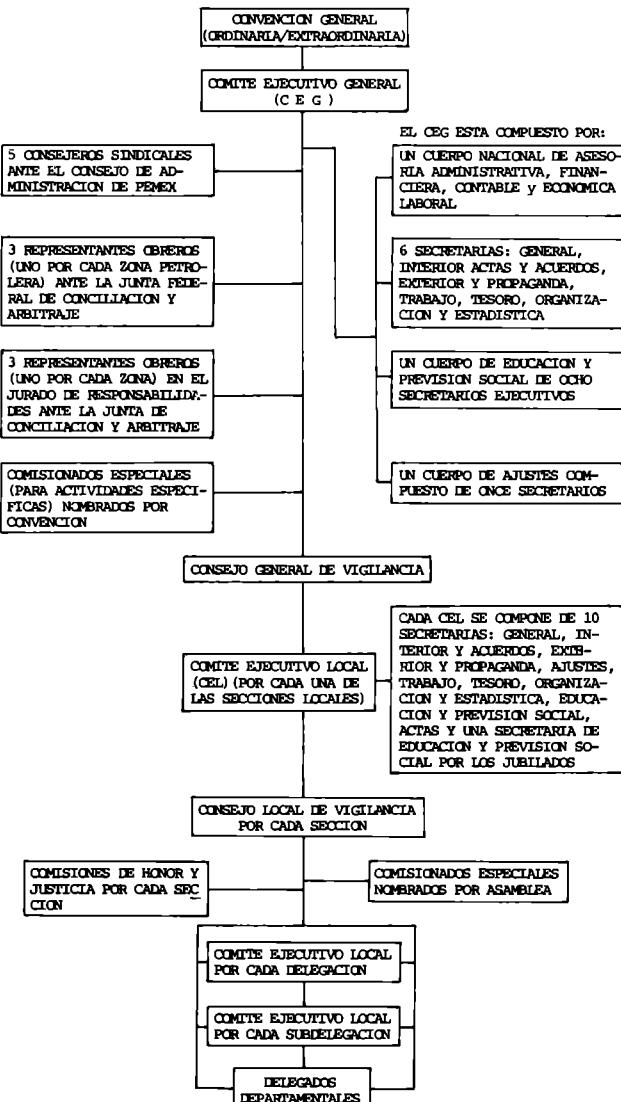
| <u>AUTORIDADES GENERALES</u>   | <u>AUTORIDADES LOCALES</u>                     |
|--|--|
| Convenciones   | Comités Ejecutivos Locales de Sección          |
| Comité Ejecutivo General   | Consejos Locales de Vigilancia                 |
| Consejo General de Vigilancia  | Comisiones de Honor y Justicia                 |
| Consejeros Sindicales ante el Consejo de Administración de Pemex   | Comités Ejecutivos Locales de Delegación       |
| Representantes Obreros ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje                                     | Comités Ejecutivos Locales de Subdelegación    |
| Representantes Obreros ante el Jurado de Responsabilidades ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje | Comisionados Especiales nombrados por Asamblea |
| Comisionados especiales nombrados por Convención   | Delegados Departamentales                      |

---

Fuente: STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, XVII Convención General Ordinaria, diciembre, 1979, s.p.i., México, 1980, pp.75-76.

CUADRO 11

ESTRUCTURA JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL SINDICATO PETROLERO  
COMPRENDIDA ENTRE 1970 y 1985



carga de la defensa, dirección, orientación y administración general de los asuntos básicos del sindicato. Está compuesto por seis secretarías: general; interior, actas y acuerdos; exterior y propaganda; trabajo; tesorería y organización y estadística. También integran el CEG tres cuerpos: de educación y previsión social,<sup>8/</sup> de ajustes<sup>9/</sup> y un cuerpo nacional de asesoría administrativa, financiera, contable y económica laboral, cuyas actividades están sujetas al programa de trabajo que estipula en primera instancia, el CEG o el consejo general de vigilancia (CGV) o, en segunda instancia, la jefatura de dicho cuerpo.<sup>10/</sup>

Los Estatutos del STPRM envisten al CEG con veintinueve funciones o "normas de acción", algunas de las cuales son: representar jurídicamente al sindicato (ante las autoridades gubernamentales, Pemex, empresas y demás organizaciones o particulares); firmar el contrato general de la industria, conve-

---

8/ Integrado por 8 secretarios ejecutivos: tres miembros activos, uno por cada zona; tres jubilados, también uno por cada zona, y dos que en forma rotativa se eligen dentro de las 3 zonas. Este equipo vela por el avance de los trabajadores en los aspectos siguientes: educación, becas, bibliotecas, higiene industrial, servicio médico y actividades deportivas y culturales.

9/ Integrado por 11 secretarios: 2 por cada zona, 1 por asuntos de marina, 1 por perforación, 1 por asuntos técnicos, 1 por perforación marina y uno más que es rotativo entre las tres zonas. Este equipo se encarga de la resolución de conflictos que involucran al sindicato y la defensa de los intereses generales de éste y la de sus miembros en particular.

10/ Este organismo no existía hasta 1973, cuando la Convención lo aprobó. A diferencia de los dos cuerpos anteriormente mencionados, esta instancia asesora no especifica cuál es su composición zonal ni quién es la autoridad responsable de su funcionamiento. Según reza en los estatutos, este cuerpo "funcionará con autonomía profesional, sujeto a los conceptos éticos propios de estas corporaciones; (...) tendrá a su cargo la organización y la orientación del funcionamiento de los órganos sociales que actualmente posea el sindicato y los que llegare a crear con fines iguales, tales como cajas de ahorro, tiendas de consumo, cooperativas, centros recreativos, granjas agropecuarias, asociaciones civiles, etc. Las secciones sindicales del sistema petrolero tendrán la facultad de conocer el programa respectivo de trabajo de este cuerpo de asesoría y de solicitar los servicios del mismo, conforme a sus necesidades, por conducto del comité ejecutivo general del S.T.P.R.M." STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, XVII Convención General Ordinaria, diciembre de 1979, s.p.i., México, 1980, Art.162.

nios, pactos y todos los documentos que atañen al interés general del sindicato, con aprobación de por lo menos el 66 por ciento de los miembros activos; rendir informes anuales de su actuación, por secretarías, a las secciones (con copia al CGV) y a las Convenciones ordinarias y extraordinarias; suscribir toda clase de títulos de crédito para conseguir financiamiento para la creación y fomento de las tiendas de consumo, cajas de ahorro, funerarias, etc., y suscribir avales bancarios que faciliten a las asociaciones civiles del sindicato obtener financiamientos para desarrollar los programas habitacionales que aseguren vivienda a los miembros del mismo; gestionar ante Pemex y los contratistas de transporte del petróleo y sus derivados, la aportación del 6 por ciento sobre el importe del valor del flete, para el beneficio de obras sociales.

En teoría, cualquier miembro en condición acreditada (mínimamente, con diez años como trabajador de planta y en activo) puede aspirar al cargo de secretario general; por lo mismo, cualquier sección tiene derecho a presentar candidato a elecciones. En la práctica, sin embargo, el puesto de secretario general se va rotando cada tres años entre las secciones más poderosas de las tres zonas petroleras, no obstante que el mando del Art. 320, fracción IV, prescribe que dicho candidato debe proceder de cualquier lugar de la zona a que corresponda cubrir esa cartera, de acuerdo con el sistema de rotación establecido.

En relación a la continuidad en el poder de las máximas autoridades (principalmente la secretaría general), el principio de no-reelección es un elemento que estuvo excluido de los estatutos hasta 1973, cuando la XV Convención Ordinaria realizada en ese año logró introducirla. Anteriormente, los miembros del CEG y del CGV, así como los consejeros sindicales ante Pemex, estaban impedidos, con más de un año de funciones, para desempeñarse en cualquiera de estas tres instancias en el periodo de ejercicio ordinario siguiente al que actuaron.

En el caso de la secretaría general, el funcionario que la haya desempeñado por más de un año podrá ocupar, después de transcurrido un periodo ordinario, cualquier puesto en los órganos mencionados, excepto el de secretario general que, por "el hecho de haberla ejercido lo inhabilita definitivamente para volver a ocupar ese mismo puesto".<sup>11/</sup>

Las modificaciones hechas en los estatutos de 1979 –con vigencia hasta diciembre de 1984– establecen que los miembros del CEG, del CGV y consejeros sindicales ante Pemex, que hayan estado en funciones, podrán reelegirse, por una sola vez, en cualesquiera de esos cargos; "y quien haya ocupado la Secreta-

<sup>11/</sup> STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, XIV Convención General Ordinaria de diciembre de 1970, México, s.p.i., Artículo 336.

ría General podrá ser elegido nuevamente para ocupar dicho puesto sindical, siendo requisito indispensable que transcurran dos periodos de ejercicio ordinario a aquél en que hubiere actuado".<sup>12/</sup>

El tercer escalón del aparato administrativo del STPRM es el Consejo General de Vigilancia, integrado por tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal, puestos que se rotan entre las tres zonas cada tres años. De acuerdo con el Art. 179, este consejo está facultado para vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y la observancia de los acuerdos legales que dicten los cuerpos de gobierno de la organización. También está facultado para enterarse o intervenir en todos los asuntos del STPRM y cuenta con la autoridad necesaria para hacer cumplir sus determinaciones, por lo que las demás autoridades sindicales y miembros en general tienen la obligación de acatar sus fallos.

Algunas de sus funciones específicas son: intervenir conciliatoriamente en los problemas que se susciten dentro del sindicato; resolver, en segunda instancia, sobre los fallos emitidos por las autoridades locales en todos los problemas sindicales; suspender en su cargo a cualquier funcionario general; revisar mensualmente los libros, documentos, valores, archivos y caja de la Tesorería; autorizar los cortes de caja mensuales, los libros de contabilidad, documentos y estados financieros; revisar y avalar o no los estados financieros de las tesorerías locales de las secciones, siempre que éstas lo soliciten, vetar cualquier convenio o acuerdo del CEG relacionado con el contrato colectivo de trabajo o la Ley Federal del Trabajo que pueda lesionar los intereses sindicales o los derechos de sus miembros, dirigiéndose a las secciones para que éstas, en un término no mayor de 30 días, resuelvan la forma en que el CEG debe proceder.

Un cuarto escalón de la estructura del STPRM lo constituyen los representantes de éste que fungen como consejeros ante el Consejo de Administración de Pemex. Según lo establece su Ley Orgánica,<sup>13/</sup> la empresa petrolera estatal es orientada y administrada, en sus asuntos generales, por un cuerpo mixto de funcionarios del gobierno y del sindicato, recayendo la presidencia del mismo en el titular de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Semip). Dicho consejo, que en la le-

12/ STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, XVII Convención General Ordinaria de diciembre de 1979, México, s.p.i., 1980, Art. 336.

13/ Véase el contenido del decreto en: Petróleos Mexicanos, "Ley Orgánica de...". Documento No.51, s.p.i., México, 6 de febrero de 1971.

tra se convierte en la instancia superior de gobierno de Pemex, de la que su director general es el elemento ejecutor, está compuesto<sup>14/</sup> por seis representantes gubernamentales y cinco del STPRM, con igual cantidad de suplentes para cada parte.

En este cuerpo administrativo, donde se ventilan los aspectos y problemas generales que atañen al desarrollo de la industria, tiene lugar una parte importante de las relaciones obreropatronales. Para valorar el significado que los consejeros sindicales tienen en el Consejo de Administración, basta examinar las atribuciones de éste. Entre otras cosas, el consejo está facultado para:<sup>15/</sup> conocer y, en su caso, aprobar los programas anuales de trabajo, de operación y de inversiones, de ingresos y egresos y sus modificaciones, así como los estados financieros de la empresa; determinar si los nuevos puestos transitorios, sindicalizados o de confianza creados por el director general se consideran definitivos o permanecen como temporales; finalmente, como disposición general, el Artículo 19 del reglamento establece que "el funcionamiento de Petróleos Mexicanos y la administración de su patrimonio se realizarán conforme a los presupuestos y programas que apruebe el consejo de administración".

Otro nivel, donde las relaciones Pemex-STPRM son más estrechas y frecuentes, es el que se establece en el ámbito laboral, entre el director general, subdirectores de área, gerentes de zona, superintendentes y otros funcionarios de menor jerarquía, y los distintos representantes a nivel local o nacional, de las bases trabajadoras.

Tanto en este nivel como en el anterior, los líderes obreros, conocedores directos de la problemática industrial y sindical, tienen la ventaja de enfrentarse a funcionarios gu-

14/ Los primeros provienen de ciertas esferas públicas vinculadas directamente con el funcionamiento de la empresa estatal: Secretario y Subsecretario de Semip, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de Comercio (actualmente de Comercio y Fomento Industrial), Director General de Nacional Financiera, S.A. y Director General de la Comisión Federal de Electricidad. En cuanto a la parte sindical, cabe aclarar que son cinco y no cuatro -dato desactualizado que se menciona aún en los estatutos de 1980- la cantidad de representantes del STPRM, los cuales se seleccionan así: uno por cada una de las tres zonas petroleras y dos más que se rotan entre las mismas. Véase: Petróleos Mexicanos, Documento No.54, Acta 595, s.p.i., México, 19 de enero de 1977.

15/ Ver: Secretaría del Patrimonio Nacional, "Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos", Diario Oficial, No.35, tomo CCCXIII, 10 de agosto de 1972.

bernamentales que cambian cada seis años. Esta es una de las razones del por qué las relaciones empresa-sindicato tienen un ciclo evolutivo similar durante cada periodo sexenal: agresividad reivindicativa del STPRM que, en muchos casos, se torna conflictiva, en los primeros años; estable, competitiva y de reacomodo entre las partes, en los años intermedios, y armoniosa y conciliatoria al final.

Por último, dos niveles de carácter general de la estructura político-administrativa del STPRM, cuya importancia es muy restringida, son los siguientes:

Los representantes obreros ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (cuya función es la de intervenir en todos los conflictos de trabajo) y los representantes obreros ante el jurado de responsabilidades de la misma Junta, con atribuciones similares a los primeros; son escogidos respectivamente en número de tres por cada una de las tres zonas y duran en el cargo hasta seis años. Estos dos tipos de funcionarios están, en la práctica, al margen del aparato burocrático que enlaza al comité ejecutivo general con los comités ejecutivos locales.

Los comisionados especiales son designados tanto por Convención General como por Asamblea y su candidatura es votada previamente, según la sección interesada, con el consentimiento del 66% de los miembros activos.

Estos comisionados están facultados para actuar autónomamente dentro de su respectiva comisión, apegados a los acuerdos de convención. Una de estas comisiones es, según la fracción XII del Art. 211, la de firmar los convenios que deban celebrarse con Pemex u otras instituciones.

#### b. Las autoridades locales

Los estatutos prevén que cada una de las secciones existentes se estructuren de manera similar a la que tiene la directiva nacional, el CEG, en cuanto a los órganos de dirección, los procedimientos de elección y representación y las facultades de dichos órganos. En general, esta prescripción se cumple, a excepción de ciertas instancias específicas que, según su índice nacional o local, le cambian un poco la forma a los dos niveles de organización. Esto no invalida que el núcleo primario del poder sindical sea la sección. La fuerza del CEG no consiste en la suma de los poderes de las secciones, sino en la capacidad y método de ejercer su autoridad sobre las bases trabajadoras por conducto de los CEL.

De acuerdo con los estatutos, los CEL son los cuerpos de autoridad sindical electos directamente por los miembros acti-

vos de cada sección y ejercen dicha autoridad dentro de la jurisdicción que tengan establecida en sus respectivos contratos de trabajo o convenios de que fueron titulares hasta la firma del contrato general de la industria. (Las secciones que no hayan tenido firmado contrato hasta la firma de este contrato general, tienen como jurisdicción la que de hecho les haya sido reconocida). El ejercicio de la autoridad de cada sección tiene que ajustarse a las disposiciones de su propio régimen interior, el cual estará en todo tiempo acorde con los estatutos generales.

Por consecuencia, los CEL ostentan la personalidad jurídica de sus respectivas secciones; como tal, "para la mejor protección de los intereses de los socios, las secciones son autónomas en su régimen administrativo interno, pero quedan supeditadas al pacto general de la constitución del sindicato, a la fiel observancia de los presentes estatutos y al acatamiento de las resoluciones que adopten las convenciones, comité ejecutivo general y consejo general de vigilancia..." (Artículo 81).

Como sucede en otros sindicatos nacionales de industria, en el STPRM los obreros están organizados en estructuras sindicales donde el CEG tiene un control vertical y estrecho sobre cada una de las secciones. Esta supremacía se refleja, por ejemplo, en todo lo relacionado a ampliaciones o creación de otros centros de trabajo dentro de la jurisdicción de una sección, o aun en los casos de creación de nuevos centros laborales fuera de dicha jurisdicción (en los que distintas secciones están interesadas). Corresponde al CEG "dictaminar sobre la constitución y jurisdicción de una nueva sección en los nuevos centros de trabajo..."<sup>16/</sup>

A diferencia de los funcionarios sindicales al frente de los órganos directivos nacionales, quienes duran en sus cargos tres años (del 27 al 26 de diciembre de los años correspondientes), los dirigentes de las secciones son electos para dos

16/ El Art. 69 de los estatutos establece que el requisito mínimo para que un centro de trabajo, con categoría de delegación o subdelegación, pueda constituirse en sección es el que cuente con una cantidad determinada de "socios activos" (200 en 1970 y 1000 en 1984). Sin embargo, la sanción al respecto está supeditada al principio de unidad, que norma la conducta del sindicato, por el que se impide la creación de secciones cuya iniciativa no proceda de las máximas autoridades. "Cualquier tendencia a conculcar esta disposición constituirá un atentado a la unidad e integridad del sindicato, que será sancionado por los presentes estatutos. Por lo tanto, queda prohibida la formación de secciones dentro de las ya existentes". "El Comité Ejecutivo General y las demás autoridades sindicales se abs- tendrán, por lo tanto, de gestionar el registro de secciones que nacieran bajo este auspicio". (Art. 68).

años (del 1 de enero al 31 de diciembre) en asambleas extraordinarias que deben efectuarse en el mes de diciembre anterior a la iniciación de su ejercicio.

Las principales "normas de acción" de los CEL son: firmar, en nombre de la sección, los convenios, pactos y todos los documentos que se relacionen con el interés para la misma, exigiendo su cumplimiento e instruyendo a los funcionarios de delegación y subdelegación (que estén bajo su jurisdicción) para la interpretación de dichos documentos; turnar al CEG los problemas que no hayan sido resueltos en sus centros de trabajo, para que aquél continúe la tramitación o dé la solución de los mismos; someter a la consideración de las máximas autoridades del sindicato los proyectos de reforma al contrato general de la industria y a los estatutos; concertar relaciones o pactos de solidaridad con agrupaciones obreras afines o adherirse a las federaciones locales, regionales, estatales o centrales nacionales, siempre bajo acuerdo de las dos terceras partes de los socios activos; rendir informes de su desempeño, por secretarías, a las asambleas, tanto al concluir su ejercicio ordinario o cuando las asambleas se lo soliciten; formular los reglamentos interiores respectivos; resolver sobre los presupuestos que les formulen las delegaciones y subdelegaciones de su jurisdicción, para ser incluidos en el presupuesto general de la sección.

A partir de la XVI Convención ordinaria de 1976, se agregan al Art. 220 otras normas de acción: gestionar ante Pemex y transportistas del petróleo y sus derivados el 6% sobre el importe total del valor del flete, el cual servirá para las obras sociales; suscribir toda clase de títulos de crédito para la financiación de tiendas de consumo, cajas de ahorro, funerarias, etc., así como también suscribir avales bancarios a las asociaciones civiles integradas por miembros del sindicato para el financiamiento de programas habitacionales; gestionar y obtener terrenos para emplearlos en la agricultura, fruticultura y todas las actividades agropecuarias, lo mismo que industrias de toda índole, contribuyendo por estos medios al abaratamiento de la vida de los trabajadores. (Véase y compárese con las funciones del CEG).

Los órganos en que recae la autoridad inmediata de la sección son las secretarías. De éstas, algunas tienen mayor peso político y/o económico que las demás. La secretaría general es la que preside con voz y voto las decisiones más importantes de la sección. Esta importancia puede medirse por lo que establece la fracción XIV del Art. 222: "Decidir las votaciones empatadas del comité ejecutivo local mediante la emisión de su voto de calidad".

La secretaría de trabajo está facultada para sancionar los derechos de escalafón de los trabajadores; distribuir las plazas vacantes o nuevas, tomando en cuenta la jerarquía de derechos de los socios reajustados, supernumerarios, comisionados y familiares de los socios, así como la asignación de las plazas vacantes que se susciten por vacaciones, enfermedades o permisos de los socios activos, sin perjuicio de los derechos de éstos; proporcionar a las empresas todo el personal que soliciten, con apego al contrato colectivo, al reglamento de escalafones y a la Ley Federal del Trabajo; llevar un control del personal reajustado, supernumerario, comisionado y de los familiares de los socios para poder repartir trabajo de acuerdo con los derechos que éstos tienen establecidos jerárquicamente; dar a conocer públicamente los puestos de nueva creación que se presenten; gestionar ante el CEG la participación para proporcionar personal en centros de trabajo en los que no tenga jurisdicción ninguna sección; procurar que los puestos de administración, dirección o técnicos de la industria, correspondientes a su jurisdicción, sean cubiertos por elementos de extracción sindical.

Como es de suponer, la repartición del trabajo es la actividad que involucra una mayor posibilidad de control y poder por parte de los funcionarios que la ejercen. De ahí que, en el cuerpo directivo de cada sección, la secretaría de trabajo sea -después de la secretaría general- la más estratégica. Al contrario de la secretaría de tesorería, que está fiscalizada estrechamente por la secretaría general, la de trabajo efectúa sus funciones con bastante autonomía.

Por debajo de los comités ejecutivos locales están los órganos secundarios, similares a los que funcionan a nivel nacional y con idénticas funciones: consejos locales de vigilancia y las comisiones de honor y justicia.

En un tercer nivel están aquellos centros de trabajo cuyo tamaño de población trabajadora les impide llegar a la categoría de sección: las delegaciones y subdelegaciones. El Art. 84 establece que "las secciones, por razones de organización interna y para fines de una mejor gestión administrativa, pueden tener en su seno grupos de trabajadores que se denominan delegaciones y subdelegaciones", las cuales conservan autonomía administrativa interna, pero están supeditadas a las resoluciones de las instancias o autoridades sindicales superiores (seccionales y nacionales). Una delegación puede constituirse con veinte socios activos y una subdelegación con menos de veinte socios activos, requisitos que no han cambiado desde los tiempos de la nacionalización.

Por último, los delegados departamentales son socios activos que, en representación de los trabajadores de sus res-

pectivos departamentos, actúan como auxiliares de los comités ejecutivos locales de sección, delegación o subdelegación, en la tramitación y solución de los problemas sindicales o contractuales que se presenten en las distintas dependencias en que se subdividen los centros de trabajo controlados por las secciones.

### 3. El STPRM como organización social

Desde la nacionalización de la industria hasta el presente, Pemex ha sido una empresa que permanente y crecientemente ha creado empleos (fijos y eventuales) en niveles superiores a los generados por cualquier otra rama productiva de la economía mexicana. En el contexto del alto desempleo y subempleo que vive México, Pemex ha adquirido la imagen de una empresa que derrama múltiples beneficios a la sociedad y, por esto, la oferta de fuerza de trabajo acude a ella en altas proporciones en todos los sitios donde hay centros de trabajo petroleros. Dos características esenciales explican este fenómeno: 1) el nivel de salarios en Pemex es uno de los más altos del país, inclusive mayor que el de otras ramas consideradas también estratégicas y 2) como empresa estatal, Pemex se distingue de otras empresas de la misma categoría, por el hecho de garantizar la estabilidad y la permanencia en el empleo.

¿Quién es el trabajador petrolero? ¿Cuáles son las características de este segmento obrero, portador de una imagen distintiva, privilegiada, respecto del sector obrero en general? ¿De qué manera se organizan para preservar su posición socio-ocupacional?

Por un lado, de acuerdo con el régimen jurídico-administrativo de la relación obrero-patronal, los petroleros se agrupan en dos grandes categorías: trabajadores de confianza<sup>17/</sup> y

17/ Los trabajadores de confianza representan los intereses o asuntos de la empresa y están clasificados en cuatro grupos: 1o.) comprende puestos designados por el Presidente de la República e incluye a los miembros del consejo de administración que representan al Gobierno Federal, al director general y a los subdirectores; 2o.) puestos asignados libremente por el director general; 3o.) los designados por el director general, pero dando prioridad a los de extracción sindical, y 4o.) los designados por el director general, debiendo ser seleccionados del personal sindicalizado de planta. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de trabajo, 1983, México, s.p.i., 1983, Cláusula 3, pp.14-39. Cabe decir que, teóricamente (según lo pactado en el

sindicalizados. Estos últimos agrupan al polo principal o dominante de otra relación,<sup>18/</sup> el de los trabajadores de planta, quienes en el extremo opuesto tienen a los trabajadores transitorios. La estructura social en la que el STPRM aglutina a toda la fuerza laboral sindicalizada de Pemex no puede entenderse sin tomar en cuenta a toda la fuerza de trabajo transitoria ligada a la industria petrolera en forma indirecta, semi-contractualmente o, en general, temporalmente, y a la cual también el sindicato controla.

Es de mucha importancia señalar el crecimiento mostrado por la población transitoria, sindicalizada y de confianza, en los últimos años. De 1970 hasta 1976, estos trabajadores representaron en promedio el 41.4%, frente al 58.6% de los que tienen puesto de planta. Esta situación se invirtió a partir de 1977 y, en 1982, la cifra de los primeros llegó al 52.2% y la de los segundos al 47.8%.

La otra cara de la condición del petrolero proviene de su situación laboral ante Pemex y de su función dentro del sindicato. De acuerdo con estos criterios, el sindicato divide a sus miembros en diversas categorías de socios, distinguiendo a quienes están activos en la industria (los de planta) de aquellos trabajadores que por distintas causas mantienen una relación laboral temporal con la empresa y el sindicato (tales son los casos de los reducidos o reajustados, comisionados, jubilados y supernumerarios).

Los trabajadores sindicalizados y las distintas categorías de trabajadores transitorios forman parte de un mismo universo ocupacional, donde la estructura de los primeros está desnada de tal modo que los segundos pueden lograr su acceso a ella sólo después de reunir ciertos requisitos que en última instancia se ajustan a la militancia sindical: la participación en todos los actos de diversa índole que organice el sindicato, "en apoyo a la Constitución, de las instituciones, del beneficio social de México y del STPRM", según lo establece el artículo 28 de los estatutos.

---

Cont...

contrato colectivo), la proporción de los de confianza sobre los sindicalizados debe ser del 10%. Sin embargo, dada la información que se maneja oficialmente, dicha cifra aparentemente es menor en la realidad: en 1970 (antes de aprobarse ese límite) constituyó el 12%, bajando a 6.4% en 1977 y a 5.9% en 1982. (Cuadro 12).

18/ Históricamente, este es el carácter estructural con que nació -desde los tiempos de las compañías extranjeras- el sistema socio-ocupacional en la industria petrolera, del que se habla más adelante y que, en diversas ocasiones, ha sido fuente de importantes conflictos laborales, tanto entre los trabajadores como entre éstos y Pemex.

## CUADRO 12

## Pemex: Distribución de personal por grupos

| AÑO  | PLANTA<br>SINDICALIZADO | PLANTA<br>CONFIANZA | TRANSITORIO<br>SINDICALIZADO | TRANSITORIO<br>CONFIANZA | TOTAL   |
|------|-------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|---------|
| 1970 | 36 898                  | 6 830               | 26 359                       | 1 791                    | 71 878  |
| 1971 | 37 962                  | 6 873               | 29 327                       | 2 018                    | 76 180  |
| 1972 | 38 924                  | 7 084               | 28 790                       | 1 764                    | 75 932  |
| 1973 | 38 872                  | 7 441               | 29 545                       | 1 936                    | 77 794  |
| 1974 | 41 343                  | 7 186               | 31 212                       | 1 301                    | 81 042  |
| 1975 | 43 580                  | 6 721               | 35 011                       | 1 440                    | 86 752  |
| 1976 | 47 002                  | 5 401               | 45 260                       | 1 342                    | 99 005  |
| 1977 | 48 740                  | 5 561               | 52 344                       | 1 397                    | 108 042 |
| 1978 | 50 513                  | 5 807               | 59 599                       | 1 528                    | 117 447 |
| 1979 | 55 066                  | 5 725               | 58 639                       | 1 657                    | 121 087 |
| 1980 | 57 919                  | 6 057               | 68 323                       | 1 882                    | 134 181 |
| 1981 | 59 718                  | 6 287               | 82 333                       | 2 339                    | 150 677 |
| 1982 | 68 336                  | 7 008               | 80 132                       | 2 271                    | 157 747 |
| 1984 | 73 745                  | 8 157               | 91 273                       | 2 250                    | 175 425 |

Nota: Incluye personal de la subdirección de proyectos y construcción.  
 El personal transitorio incluye tanto al de labores extraordinarias como al de sustitución y su número se ha calculado en base a los gastos y se refiere al número de plazas y no de personas.

FUENTE: Pemex, Estadísticas de Pemex, mimeo, 1983, y Distribución de personal por rama básica al 31 de diciembre de 1984, mimeo, 12 de abril de 1985.

Personal de planta: Estado "A" del Censo de Personal.

Personal transitorio: Ejercicio del Presupuesto.

La estructura material de dicho universo la conforman dos tipos de trabajadores: quienes están dentro del sindicato y quienes no pertenecen a éste.

a. Clasificación de los socios

Conforme a lo que ordena el artículo 23 de los estatutos, "la base fundamental de la estructura del sindicato la forman sus propios socios, los que en virtud de sus características particulares dentro de las actividades de la industria petrolera y su participación especial en la vida de la organización, se clasifican en socios activos, reducidos o reajustados, supernumerarios, comisionados y jubilados".

Socios activos: los trabajadores que prestan sus servicios directamente a la industria petrolera con el carácter de planta.

Socios reducidos o reajustados: los trabajadores que han dejado de prestar sus servicios de planta a la industria, por reducción de puestos o de personal, siempre que continúen perteneciendo al sindicato.

Socios comisionados: los trabajadores cuyos servicios son prestados directamente al sindicato en sus oficinas generales o locales con el carácter de planta.

Socios jubilados: los que han dejado de prestar sus servicios a la industria, pero que continúan perteneciendo al sindicato.

Socios supernumerarios:<sup>19/</sup> los trabajadores que, careciendo de la categoría de planta, prestan servicios transitorios a la empresa y están inscritos en los registros del sindicato, toda vez que satisfagan los requisitos marcados en los estatutos.

b. Clasificación de los no-socios

Los trabajadores que responden a la calidad que aquí calificamos de no-socios son todos aquellos tipos de transitorios que

<sup>19/</sup> Estos trabajadores están realmente en la "frontera transitorios" entre el no-socio y el socio. Hasta 1970 adquirían esta condición solo después de haber acumulado 6 años en esa condición y, de esta manera, eran candidatos a una plaza de trabajador de planta. Desde esa fecha en adelante se les condicionó la obtención de plaza a su militancia sindical.

laboran en la industria petrolera, quienes, por estar desprovidos de una contratación colectiva que los vincule indefinidamente a la industria, están prácticamente al margen de los beneficios que otorga a la categoría de trabajador de planta, por lo que su movilidad social o pertenencia al sindicato, si no es nula, se presenta extremadamente difícil. Resulta para dójico que a pesar de esta situación y no obstante que desde 1939<sup>20/</sup> se les ha venido estrechando el camino hacia el empleo y la movilidad, el ritmo de crecimiento del número de transitorios ha sido acelerado. El mercado de trabajo que es ta fuerza laboral conforma por sí sola representa un espacio social susceptible a la manipulación y control políticos por parte de los intereses de los líderes sindicales. De aquí que la lucha de los transitorios por alcanzar un lugar permanente, de planta, en el espacio productivo de Pemex sea también la lucha por ser socio del sindicato petrolero. De la capacidad y las prácticas sindicales de éste para subordinar y mantener bajo control las luchas de los transitorios ante Pemex, ha dependido, en gran parte, la fortaleza del STPRM.<sup>21/</sup>

¿Quiénes son y qué categorías están comprendidas en la definición de trabajador transitorio?

En el lenguaje oficial, utilizado en el contrato colectivo por el sindicato y Pemex, se reconoce a un sólo trabajador transitorio: el asalariado que ingresa al servicio del patrón para ocupar provisionalmente un puesto permanente o para ejecutar trabajos temporales o por obra determinada. Esto se refiere únicamente a los trabajadores que, de una u otra manera, obtienen de Pemex empleos temporales por semanas o meses. Sin embargo, existen otras categorías de transitorios, y son aquellas que se definen a partir de la relación laboral que se establece con otros patrones: las compañías contratistas y las empresas que operan a título del sindicato. Aunque resulta difícil presentar una distinción definitoria entre cada uno de estos grupos de trabajadores, algunas características les son particulares:

20/ En este año, debido a que la crisis posterior a la expriación requería del reajuste permanente del personal de base, el registro de nuevos transitorios fue cerrado, con lo que la situación para éstos fue tornándose cada vez más crítica. En 1967 fue reabierto el registro, pero esta vez las modificaciones a los estatutos hicieron más discriminatoria su situación.

21/ En este sentido, debe profundizarse en la reflexión acerca del significado que la transitoriedad del empleo tiene en las estrategias reivindicativas de los obreros en México y, particularmente, en el tipo de vinculación con los sindicatos. Con respecto a los transitorios de Pemex y de las compañías contratistas, ¿por qué sus luchas reivindicativas parecen estar sujetadas y mediatisadas por el STPRM?

i. Los transitorios eventuales, contratados por Pemex, a través del sindicato, para períodos cortos de tiempo y quienes, previamente a su contratación, deben estar registrados con "buen" comportamiento sindical en las nóminas que el STPRM lleva para su control. Estos trabajadores se encuentran atados políticamente a la dirección del STPRM: para obtener trabajo temporal, los aspirantes deben pagar una cantidad de dinero determinada a los líderes y, aunque no pertenezcan al mismo, Pemex les descuenta cuotas sindicales en los períodos en que ellos hayan trabajado. Por otra parte, conforme el contrato colectivo de los últimos años, Pemex otorga a estos trabajadores ciertas prestaciones (ayuda para rentar casa, por ejemplo) cuya aplicación es mediatisada por el sindicato, precisamente porque de éste depende la recontratación en el trabajo temporal.

Este tipo de trabajador tiene la posibilidad de ingresar a la posición de socio-supernumerario -la antesala para ser candidato a una plaza fija-, a condición de que "compruebe haber cumplido debidamente y respetado todos los acuerdos de Asamblea Seccional y, además, haber demostrado lealtad, solidaridad, colaboración y principalmente militancia sindical activa dentro del STPRM" (Art. 28).

ii. Los transitorios pelones son contratados directamente por las compañías contratistas y se desempeñan en condiciones laborales más difíciles que los primeros. Son reclutados en el mercado "libre" en proporción de un 60%, ya que el restante 40% lo provee el sindicato a dichas compañías. No tienen garantías sociales en el trabajo ni estímulos escalafonarios; por el contrario, las condiciones inestables de trabajo son de tal dimensión que constituyen un mercado cautivo para las compañías y los dirigentes sindicales. Para ambos, dichos obreros significan una fuente adicional de ganancia en la medida que son explotados por debajo de los derechos y prestaciones mínimas, además de que pueden ser despedidos "legalmente" en el momento que las actividades de la producción disminuyan o, simplemente, porque en lo político se vuelvan inconvenientes.

Para obtener trabajo temporal, los pelones deben pagar una cantidad de dinero a los líderes, monto que varía según las fases intensivas de la producción, la importancia económica de una determinada zona petrolera o el volumen de inversión en las obras. Como la contratación es cíclica, esto es, para 28 días o menos, el STPRM recauda mucho dinero por ese concepto.

iii. Los transitorios meritorios, que se dividen en dos grupos:

Aquellos que en su forma de contratación y tipo de labo-

res que ejecutan tienen características de servidumbre más pronunciadas que en el caso anterior. Se trata de los transitorios "sin patrón", los que se ven obligados a trabajar gratuitamente en las "obras sociales" del sindicato durante un breve tiempo (una semana, por ejemplo), con miras a obtener un empleo temporal; conseguido y finalizado éste, inician nuevamente el ciclo, trabajar sin retribución salarial en dichas obras. A cada trabajador se le proporciona una tarjeta en la que se le apunta regularmente su asistencia periódica al "trabajo voluntario" o, inclusive, a las empresas del STPRM o de los líderes. De los méritos que se hagan, depende la posibilidad de otro contrato, la obtención de un préstamo, etc.

Y, en segundo lugar, los que teniendo plaza fija en Pemex, tienen que solidarizarse con los proyectos "revolucionarios" ("obras sociales") que llevan a cabo las secciones del sindicato en beneficio de sus miembros y la comunidad local. El "trabajo voluntario" que también hacen estos trabajadores es, en gran medida, trabajo obligatorio sin remuneración. A cambio reciben toda suerte de favores, prestaciones y beneficios (inclusive su estabilidad en el empleo) que normalmente les corresponde de derecho.

En resumen, el meritorismo y la transitoriedad en el empleo son prácticas sindicales que deben ubicarse en el marco del desempleo estructural de México. La obtención de una plaza permanente atraviesa por una práctica antigua que todavía persiste en la sociedad mexicana contemporánea: todo aspirante a un puesto de trabajo debe someterse previamente a un periodo de trabajo gratuito, o casi gratuito, en la medida que se le retribuye salarialmente por debajo de las condiciones normales. En el sindicato petrolero esta práctica ha sido un mecanismo económico y al mismo tiempo una fuente de poder para los líderes sindicales, fenómeno que aparece muy acentuado a partir de los años setentas.

## B. ANTECEDENTES: 1935-1970

"Considerando el momento histórico por el que México está atravesando, al igual que muchos países del mundo, caracterizado por una lucha en la que el proletariado se mueve hacia su liberación económica, política y cultural, mientras los sectores reaccionarios, empleando los métodos del fascismo, luchan por conservar la dictadura burguesa; que en el actual régimen de México los medios de producción económicos están en poder de una minoría compuesta principalmente de imperialistas extranjeros quienes explotan sin restricción las riquezas del país; y que la dirección de la economía se encuentra alejada de la clase proletaria y en manos de la burguesía, este sindicato, consciente de su misión, además del papel importante que lleva a cabo en el progreso social de México, luchará por la plena realización de los siguientes derechos: el de huelga, el de asociación sindical, el de reunión y manifestación públicas, y el de propaganda escrita y hablada sin limitaciones". Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Constitución, Acta y Estatutos, Archivos de la Secretaría de Trabajo y Bienestar Social, junio de 1937. Tomado de Miller, Ulric, The role of labor organization in a developing country: the case of Mexico, tesis doctoral, mimeo, Cornell University, Estados Unidos, 1966, p.96.

Cuando en 1938 el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas efectuó la expropiación de la industria petrolera, la sociedad mexicana esperaba que tal acción aliviaría los graves conflictos obrero-patronales que había caracterizado a dicha industria desde los inicios de su explotación a principios de siglo. En aquella fecha, los trabajadores petroleros creyeron que la propiedad estatal armonizaría los intereses comunes de los trabajadores y los de la nación y, más importante aún, que el control obrero sobre la industria —según el ejemplo de los ferrocarrileros— armonizaría las relaciones de la administración con la fuerza laboral y llevaría a la industria por los rumbos de la eficiencia. Estas intenciones, así como la declaración de principios, consignada al inicio de este apartado, se sustentaban en lo que era el objetivo general del STPRM: "la abolición total del régimen capitalista".

Aunque esta expresión ha sido eliminada de los estatutos del sindicato, el espíritu de su lucha se fundamenta todavía, con ciertos matices, en los viejos principios nacionalistas y anti-imperialistas y en la irrenunciable idea del control obrero sobre la industria petrolera. Y aunque la realidad social mexicana se ha encargado de invalidar contundentemente esta pretensión, sin embargo, también es cierto que el STPRM ha podido arribar, por la vía del control político y económico de los trabajadores, a una situación de relativo dominio e injerencia, tanto en ciertas esferas de la administración de Pemex como en algunas áreas económicas de la industria misma.

Lo anterior revela un cambio táctico en la orientación ideológica del STPRM que, sin renunciar al objetivo de ocupar la dirección general de la industria,<sup>22/</sup> ha llegado a controlar el factor económico y político más valioso del trabajo: la administración del empleo y el control de la fuerza laboral, esto es, la contratación, traslado, promoción y despido de los trabajadores.

En el curso de la constitución de este poder sindical, cuyo punto de partida esencial está determinado por los cambios provocados por la nacionalización en la estructura organizati-

22/ "Tomando en cuenta la intervención del sindicato en el fenómeno de la expropiación petrolera y su participación consciente en el encauzamiento y desarrollo de la industria después de consumarse el acto expropiatorio, participación que consistió, principalmente, en la resolución de los múltiples problemas de trabajo que surgieron con el nuevo sistema de administración, pugnará por la evolución de los procedimientos empleados hasta lograr que la administración de la industria quede bajo la dirección y responsabilidad de los trabajadores petroleros, para lo cual fomentará por todos los medios posibles su preparación técnica". STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1970, s.p.i., México, 1971, Art. 8, p.24.

va del sindicato, es importante esclarecer cuestiones tales como las condiciones de trabajo y el tipo de lucha de los distintos sindicatos frente a las compañías petroleras extranjeras; las condiciones que permitieron el control absoluto del STPRM sobre la contratación obrera; el paso de un sindicato petroleo-progresista y combativo por la democracia a un sindicato "colaboracionista" con el Estado; el origen y las condiciones que han permitido la evolución del actual poder económico y político del STPRM; la actitud de éste y sus relaciones con el Estado y el sector obrero en general, y el tipo y profundidad de las relaciones entre el sindicato y Pemex.

#### 1. La situación de los sindicatos petroleros antes de la expropiación de 1938

A pesar de que el STPRM nació hasta 1935, su historia inicial y posterior desarrollo se remontan, primero a las difíciles condiciones de explotación a que estaban sometidos los trabajadores de la industria por parte de las compañías extranjeras y, segundo, al contexto de la Revolución de 1910. Las organizaciones sindicales surgieron tan pronto como comenzó la explotación comercial del petróleo en México, dando paso a enconadas luchas contra las compañías extranjeras<sup>23/</sup> y la rápida inflación que acosó al país durante la Revolución las intensificó. Las demandas iniciales se centraron, en general, en el pago del salario mínimo y en el establecimiento de la jornada de ocho horas, desarrollándose un proceso huelguístico sin precedentes, en el que las compañías simplemente despedían o, utilizando sus propias guardias "blancas", aprisionaban a los agitadores, a la par que el ejército y las autoridades civiles colaboraban en los mismos fines.<sup>24/</sup>

El epicentro de la organización sindical de los trabajadores petroleros se localizó en los núcleos refineros de Tampico y Madero, en Tamaulipas, y en las regiones norte (la Huasteca) y sur de Veracruz. En 1923, después de un difícil proceso de luchas y negociaciones, se fundó el Sindicato de Obreros y Empleados de la Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila, el cual fue tortuosamente reconocido por la compañía petrolera. Esta victoria estimuló la organización de los trabajadores petrole-

23/ Adleson, Lief, "Coyuntura y conciencia: Factores convergentes en la fundación de los sindicatos petroleros de Tampico durante la década de 1920", V Conferencia de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, Michoacán, 1977.

24/ Ibidem.

ros por todo el país y sirvió de infraestructura para un sindicato nacional.

Por el año de 1935, la industria contaba con 32 secciones distintas e independientes, diseminadas conforme a la localización industrial de las compañías (Cuadro 13). Los pequeños centros de trabajo, dependientes de los campos y refinerías y que no tenían el rango de sección, quedaban como delegaciones o subdelegaciones, según su importancia numérica. Posteriormente, en la década de 1940, el desarrollo de la industria y el crecimiento sostenido de la fuerza de trabajo, permitieron al sindicato establecer en sus estatutos los procedimientos que definieron la creación de secciones, delegaciones y subdelegaciones de los centros de trabajo correspondientes, siendo el criterio principal la fijación de una cantidad límite de trabajadores de planta.<sup>25/</sup>

Los contratos colectivos de trabajo eran entre sí diferentes en cuanto a salarios y condiciones laborales. Por ejemplo, el periodo de trabajo semanal variaba bajo los diferentes contratos prevalecientes en 1936,<sup>26/</sup> de un mínimo de 41.5 horas para los empleados de oficina en ciertas compañías, a 48 horas para todos los ocupados en otras empresas. Todos los contratos establecían, como rasgo uniforme, en seis y media horas de trabajo la jornada de los días sábados, así como pagos de tiempo ordinario por tiempo extra no excedente a una hora y media.

En el marco de la extendida insatisfacción de los petroleos y de la atmósfera obrerista favorable del Presidente Cárdenas, tiene lugar el Primer Gran Congreso de las Organizaciones de Trabajadores Petroleros, reunido en la ciudad de México el 15 de agosto de 1935 y del cual emergió el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Tan pronto como pudo resolver sus más urgentes problemas de organización interna, el STPRM convocó a una Convención especial en julio de

25/ La reorganización sindical, que corrió paralela a la reorganización de la industria después de los primeros años de la expropiación, fue virtualmente alcanzada a mediados de 1946. Mientras que en 1935 existían 32 secciones numeradas correlativamente y sin criterio específico de zonificación, en 1946 la reforma sindical limitó a 22 el número de secciones, distribuidas en tres regiones que dividen geográficamente al país: la zona Norte con nueve, la zona Centro con seis y la zona Sur con siete. Precisamente, la sección 1 de la Norte es la que inicia formalmente la gestión bianual de gobierno sindical (que se alarga a tres años desde 1955), después que el periodo anterior la presencia de los líderes sindicales en la misma fue turbulenta e inestable.

26/ Powell, J. Richard, "Labor Problems in the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950", en Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, No. 2, Inter-American Affairs Press, Washington, 1952, p.5.

CUADRO 13

STPRM: SECCIONES SINDICALES EN 1939

| SECCION No. | LOCALIZACION                  | CANTIDAD TRABAJADORES | OTROS TRABAJADORES EN LA MISMA JURISDICCIÓN (1) |
|-------------|-------------------------------|-----------------------|---|
| 1           | Ref. Madero, Tamps.           | 3040                  | 539   |
| 2           | Ref. Mata Redonda, Ver.       | 762                   | 1   |
| 3           | Ebano, S.L.P.                 | 627                   | ---   |
| 4           | Ref. Azcapotzalco, D.F.       | 419                   | 1143  |
| 5           | Oficinas Centrales, D.F.      | 178                   | 332   |
| 6           | Oficinas Centrales, D.F.      | 178                   | 332   |
| 7           | Oficinas Centrales, D.F.      | 77                    | 110   |
| 8           | Oficinas, A.G.P.N., (2) D.F.  | 163                   | ---   |
| 9           | Plantas y Agencias            | 62                    | 2   |
| 10          | Refinería Minatitlán, Ver.    | 1725                  | 4   |
| 11          | Nanchital, Ver.               | 539                   | 5   |
| 12          | Francita, Ver.                | 67                    | ---   |
| 13          | Cerro Azul, Ver.              | 517                   | 1518  |
| 14          | Delegaciones 1 y 2            | 101                   | ---   |
| 15          | Reventadero, Ver.             | 134                   | ---   |
| 16          | Cuichapan, Ver.               | 67                    | 7   |
| 17          | Alamo, Ver.                   | 112                   | ---   |
| 18          | No tenía planta               | ---                   | ---   |
| 19          | Tajín, Ver.                   | 88                    | ---   |
| 20          | Ciudad Madero, Tamps.         | 113                   | ---   |
| 21          | Ref. Arbol Grande, Tamps.     | 1321                  | 2   |
| 22          | Agua Dulce, Ver.              | 664                   | 3   |
| 23          | Minatitlán, Ver.              | 63                    | 60  |
| 24          | Buenavista, A.G.P.N. (2)      | 419                   | ---   |
| 25          | Naranjos, Ver.                | 351                   | ---   |
| 26          | El Plan, Ver.                 | 928                   | 3   |
| 27          | Minatitlán, Ver.              | 29                    | ---   |
| 28          | Las Choapas, Ver.             | 114                   | ---   |
| 29          | Jalpa de Méndez, Tab.         | 19                    | ---   |
| 30          | Poza Rica, Ver.               | 1379                  | 2   |
| 31          | Coatzacoalcos, Ver.           | 187                   | 2   |
| 32          | Poza Rica, A.G.P.N., (2) Ver. | 180                   | ---   |
|             |                               | 14,653                | 4,065   |

NOTAS: (1): Incluye a trabajadores de pequeñas oficinas, dependencias, delegaciones, etc. que están bajo la jurisdicción de cada sección.

(2): Administración General de Petróleo Nacional.

FUENTE: STPRM, Memoria de la segunda gran convención extraordinaria de los trabajadores petroleros de la República Mexicana, celebrada durante el mes de junio de 1939, s.p.i., 1940.

1936, para redactar las demandas para un acuerdo de contrato colectivo de carácter nacional. El pliego de demandas sindicales generó una controversia obrero-patronal que finalizó en el procedimiento de arbitraje conocido como "conflicto de orden económico".

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) dio su fallo (laudo) al respecto el 18 de diciembre de 1937. La decisión suavizaba en forma considerable las demandas del sindicato, las cuales habrían más que duplicado los costos laborales, pero estipulaba mejorías muy significativas en los salarios y en las condiciones laborales.

Bajo el nuevo contrato, el costo estimado de varias prestaciones rondaría por los 15 millones de pesos, cifra muy alta en relación a los casi 4 millones de pesos de 1936, mientras que el aumento total en los costos salariales hubiera excedido en 26 millones de pesos. Las compañías se quejaron de que el fallo incrementaría los costos laborales en 41 millones de pesos<sup>27/</sup> y desafiaron la decisión de la Junta Federal en la Suprema Corte. Esta resolvió en su contra y las compañías se declararon incapaces de cumplir las estipulaciones; como consecuencia última, la expropiación llegó el 18 de marzo de 1938.<sup>28/</sup>

Este fallo, sin haberse aplicado, se convirtió en fuente permanente de controversias y agudos conflictos en las relaciones Pemex-STPRM después de la expropiación. La disputa obrero-patronal, que hasta 1938, tenía un carácter laboral, pasó a ser, en los años siguientes, un problema principalmente de tipo político, que obedecía a los intereses en juego en torno a la integración de la industria fragmentada. La pugna Pemex-STPRM involucraba, en última instancia, la definición de los espacios de poder de los obreros y del Estado en cuanto al control de la administración y a la orientación de la industria nacionalizada.

27/ Ibidem, p.8.

28/ Los pormenores en torno de este acontecimiento son muy conocidos, por lo que remitimos al lector a algunos trabajos importantes: Universidad Obrera, El conflicto del petróleo en México, 1937-1938, Universidad Obrera, s.f.; Rippy, Merrill, "El petróleo y la revolución mexicana", Problemas económicos-agrícolas e industriales de México, Vol. 6, No.3, 1954; Silva Herzog, Jesús, Petróleo Mexicano. Historia de un problema, Fondo de Cultura Económica, México, 1941; Bermúdez, Antonio J., Doce años al servicio de la industria petrolera mexicana, 1947-1958, Ed. Comaval, México, 1960; Powell J. Richard, "Some financial aspects of the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950", Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, No.3, Inter-American Affairs Press, Washington, 1952; Valdivieso Castillo, Julio, Historia del Movimiento Sindical Petrolero en Minatitlán, Ver., s.p.i., México, 1963.

## 2. Las negociaciones STPRM-Pemex a partir de 1938

Ante la industria nacionalizada y ante un patrón, el Estado, que se sentía obligado a recompensar a quienes materialmente hicieron posible la expropiación, ¿cuál era el contenido y la orientación de las reivindicaciones sindicales de los petroleos?

Como era de esperarse, las demandas que los trabajadores habían presentado a las compañías extranjeras fueron las mismas que se expusieron al gobierno de Cárdenas, quien se rehusó a ponerlas en práctica porque resultaban extremadamente onerosas para la empresa, en difícil situación financiera. La disputa llegó a una solución aparente hasta el 17 de mayo de 1942 en que se firmó el primer contrato entre las partes. Hasta aquí la lucha sindical frente al nuevo patrón cumplía su primera fase. Hay que responder a la cuestión de por qué el gobierno, agobiado por el problema de la reorganización de la industria y por la presión sindical, al rechazar las disposiciones del fallo de diciembre de 1937, únicamente permitió que el sindicato se hiciera cargo del monopolio de la contratación obrera.<sup>29/</sup>

La decisión de 1937 de la JFCA, otorgaba un incremento en las proporciones del salario básico, ascendiendo a casi nueve millones de pesos sobre los prevalecientes en 1936. El salario promedio diario, equivalente a 6.97 pesos en 1936, se aumentaría a 8.83 pesos en 1937. El total de sueldos y salarios, incluyendo prestaciones por vacaciones temporales, enfermedad y horas extra de trabajo, días festivos y días de descanso era de 45 millones de pesos en 1936 y, con el fallo, llegaría a un estimado de 61 millones. Había, además, varios subsidios salariales bajo condiciones especiales que incrementarían el total de sueldos y salarios en seis millones más.<sup>30/</sup>

Por el lado de la empresa, la necesidad de reorganización general de la administración de la industria provenía de sus críticas condiciones financieras. Luego de la expropiación, los directores de la nueva empresa ofrecieron hacer efectivo,

29/ La aparición de la reivindicación del control sobre la contratación de trabajadores data desde 1924, como respuesta a los métodos coercitivos y a la implantación de sindicatos "amarrillos" por parte de las compañías. La conquista de esta reivindicación es lograda por el STPRM en 1938, acompañada de la cláusula de exclusión. Ver: Prévot Schapira, Marie France, Pétrole et nouvel espace industriel au Mexique, Coatzacoalcos-Minatitlán, Tesis de Doctorado, Universidad de la Sorbona, París III, 1981.

30/ Powell, Labor Problems..., op. cit., p.5.

gradualmente, el fallo de diciembre de 1937.<sup>31/</sup> Y en efecto, en julio de 1938 fueron aplicadas, con ciertos descuentos, las escalas de pago prescritas por dicho fallo.

Una interrogante que debe contestarse es si, objetivamente, los salarios y las prestaciones para los trabajadores desbordan el nivel promedio de los demás trabajadores de México y si dichas retribuciones se ajustaban al costo de vida de la época. En esos años, caracterizados por la recesión económica del país, las condiciones económicas y de trabajo de los obreros eran poco favorables. Un ajuste real de los salarios nominales por parte de la nueva empresa evidentemente incrementaba en más del doble los costos laborales y esto sólo significaba un acto de justicia. La movilización de los trabajadores para vencer la resistencia de la administración fue, por ello, intensa y se prolongó aún por varios años.

La primera evidencia del profundo desacuerdo en las relaciones obrero-patronales se evidenció en agosto de 1938, cuando la sección 1 de Ciudad Madero amenazó con una huelga de 24 horas ante el intento de la administración central de remover y reemplazar a ciertos directivos locales de esa sección. A pesar de que esta amenaza no se cumplió, las relaciones se reiniciaron cuando no se cumplía todavía un año de la expropiación. En mayo de 1939, después de un frustrado intento de negociación, estalló un paro en el estratégico departamento de calderas de Ciudad Madero, donde estaba una de las refinerías más importantes del país. Los trabajadores demandaban la nivelación de sus salarios, que eran inferiores a los tabulados para otros lugares de la zona centro.

Este problema, en otras ocasiones expresado como demanda de reclasificaciones y nivelaciones, era reflejo de otro mayor: la reorganización general de la industria, desarticulada por el hecho de haber sido operada por unas 20 empresas extranjeras diferentes. En éstas regían distintos contratos colectivos de trabajo y tabuladores, diferentes remuneraciones y prestaciones, otras categorías, usos y costumbres. "El problema de uniformizar (sic) estas diferencias no pudo ser resuelto en los primeros años de la industria, ni siquiera una vez ya acordado el contrato colectivo de trabajo"<sup>32/</sup> de 1942.

<sup>31/</sup> Este intento, según Powell, parecía precipitado e innecesario, en vista de que las condiciones sociales y económicas de los petroleros eran relativamente mejores que las de otros trabajadores y debido también a las difíciles perspectivas financieras de la industria. Ibidem, p.11.

<sup>32/</sup> Barbosa Cano, Fabio, "El charrazo contra el STPRM", Memorias del Encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, II, Editorial Universidad Autónoma de Puebla, 1981, p.328.

Dado el desacuerdo de las dos partes en resolver sus diferencias, Cárdenas intervino enérgicamente en 1940.<sup>33/</sup> Como Pemex quedó al borde de la bancarrota, Cárdenas hizo una propuesta de 14 puntos (Cuadro 14) al sindicato. Entre otras cosas, el Presidente pedía una reducción en el número de empleados, la eliminación de posiciones innecesarias, un esfuerzo de los trabajadores por incrementar la producción, una relajación de los rígidos requerimientos de antigüedad para ocupar puestos y una mayor libertad para la administración en la promoción, traslado y nombramiento de trabajadores.<sup>34/</sup>

El sindicato refutó la propuesta de Cárdenas y ofreció su contrapropuesta en la que principalmente pedía tener la mayoría de representantes en la junta de directores, lo cual habría quitado el espacio de control que les quedaba a los funcionarios gubernamentales.<sup>35/</sup> Esta posición fue rechazada por el Presidente, quien, al momento de ser informado que los primeros seis meses de 1940 mostraban una pérdida de 68 millones de pesos, expidió una orden para que la mayor parte de los 14 puntos fuese aplicada.<sup>36/</sup>

El decreto presidencial, sin embargo, no llegó a resolver satisfactoriamente las dificultades que atravesaba la industria y la empresa se vio forzada a solicitar a la JFCA una orden para poner en práctica el decreto.<sup>37/</sup> El fallo, favorable a Pemex, fue aprobado rápidamente y, como respuesta, el STPRM endureció su posición. Frente a otra amenaza de huelga, se acudió de nuevo a la JFCA y una nueva comisión de expertos fue

33/ Previamente, en enero de ese año, una convención de los petroleros había pedido que todas las disposiciones del fallo de 1937 fuesen puestas en práctica. El director general de Pemex, Vicente Cortés Herrera, replicó que la producción había declinado a pesar del aumento en el número de trabajadores y el aumento en el gasto salarial. Acusó también a los líderes de fracasar al mantener la disciplina, de sustraer equipo de la empresa y de desperdiciar petróleo. El sindicato replicó a estos cargos diciendo que el desastre en la industria era debido a la incompetencia administrativa. Véase Powell, "Labor problems...", op. cit., p.12

34/ Ver: Silva Herzog, op. cit. p.251-253.

35/ Valdivieso Castillo, op. cit. p.128.

36/ Miller, op. cit. p.99-100.

37/ Este es el segundo "conflicto de orden económico" que, esta vez, Pemex emprendía contra el STPRM. En tanto se procedía al estudio y resolución de la JFCA, la gerencia de la empresa demandaba autorización para aplicar medidas de emergencia, consistentes básicamente en reajustes de personal, y, al mismo tiempo, exigía una orden de prohibición de huelgas o paros sindicales.

## CUADRO 14

Presidente Cárdenas: Plan de 14 puntos dirigido al STPPRM para la reorganización de la industria, febrero 1940

1. Reducir el número de empleados permanentes al prevaleciente al 18 de marzo de 1938, y contratar empleados transitorios únicamente para trabajos especiales y por recomendación de la junta de directores.
2. Eliminar puestos innecesarios.
3. Reducir los salarios administrativos a un nivel más equitativo, teniendo en cuenta que los administradores de Pemex disfrutaban compensaciones más grandes que los puestos comparables en otras industrias.
4. Reducir el número de empleados transitorios a no más del 10 por ciento de los empleados permanentes.
5. Incrementar los esfuerzos del trabajo durante las horas laborales hasta tanto las condiciones en la industria mejoraran, así como evitar gastos innecesarios por tiempo extra.
6. Suspender por el tiempo que fuera necesario el pago por subsidios de renta a empleados que recibieran más de 10 pesos por día.
7. Suspender el fallo de diciembre de 1937 hasta el momento en que la industria pueda liquidar la indemnización y modernizar su equipo. Mas tarde esa sentencia iba a ser considerada como una aspiración mínima.
8. Relajar los rígidos requerimientos por antiguedad para completar las vacantes indispensables surgidas de ausencias temporales o vacaciones.
9. Dar, a la administración, poder discrecional en la designación de las posiciones que eran indispensables y necesarias de completar por vacante temporal.
10. Dar libertad a la administración para movilizar al personal entre zonas o para nuevas oficinas donde sus servicios fuesen más necesitados.
11. Revisar las asignaciones administrativas para adaptar la capacidad del personal a las obligaciones de las oficinas.
12. Sopesar profundamente la capacidad en las promociones, así como mantener incentivos para progresar.
13. Reorganizar el sindicato para ajustarlo a la nueva organización, a escala nacional, de la industria y así reducir el número de secciones locales.
14. Incluir en el contrato colectivo a ser negociado una disposición para dar a la administración completa libertad de escoger a los superintendentes regionales.

---

FUENTE: J. Richard Powell, "Labor problems in the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950", en *Inter-American Economic Affairs*, Vol. VI, No.2, Inter-American Affairs Press, Washington, 1952, p.14-15.

citada para estudiar la situación y hacer recomendaciones, las cuales respaldaban la posición de Pemex y señalaban directamente al sindicato como responsable de las pérdidas incurridas por la industria desde la expropiación. El enconamiento de esta disputa llegó a un nivel tal que el director general de la distribuidora, Jesús Silva Herzog, renunció al cargo. De ambas partes existía, por otro lado, una dilación táctica del problema en vista del cambio de gobierno para finales de 1940.

De las reivindicaciones en materia de prestaciones y del control sindical de algunas áreas administrativas de la industria,<sup>38/</sup> solo esta última era la crucial en el conflicto. La intención de Pemex era contrarrestar las prerrogativas políticas de los trabajadores derivadas de esa injerencia. La batalla pareció haberla ganado Pemex cuando se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo el 17 de mayo de 1942.

Comparado al fallo de 1937, el régimen contractual aprobado daba a la administración una posición mejor en la correlación de fuerzas en el manejo de la industria.

¿Qué significó esta momentánea derrota para los trabajadores petroleros? En última instancia, el poder del STPRM se había debilitado; su fuerza, sostenida por el monopolio de la contratación obrera, se había reducido en un alto porcentaje, debido a que Pemex tenía ahora, de hecho, el control en esa materia.

### 3. La lucha de los petroleros por la reconquista del poder

El intenso proceso de lucha política del STPRM desde 1938 hasta finales de los años cuarenta es un fenómeno que forma parte de la recomposición de fuerzas sociales en la configuración del Estado mexicano. Las luchas de los petroleros en aquel período adquieren una dimensión que trasciende las relaciones Pemex-STPRM en tanto se transforma en materia de discusión y participación de todo el sector obrero mexicano. Y, más que

<sup>38/</sup> Por ejemplo, el secretario general del CEG del STPRM se había convertido en gerente de personal de Pemex; el secretario general de la Sección 4, con sede en Azcapotzalco, había llegado al cargo de gerente de la refinería de la misma sección; uno de los más prominentes líderes de la Sección 5 (en las oficinas centrales de la ciudad de México) llegó a ser gerente de ventas interiores, "y así en la inmensa mayoría de casos". Ver: Silva Herzog, *op. cit.*, p.237. Además, con el decreto del 20 de julio de 1939, el STPRM podía nombrar cuatro consejeros sindicales para la junta de directores, en la que la empresa nombraba cinco.

esto, como apunta Barbosa,<sup>39/</sup> "el conflicto obrero se transforma en una crisis que estremece a todas las fuerzas políticas del país", las que se ven inmiscuidas e intervienen en el conflicto.<sup>40/</sup>

Este mar de presiones sobre el STPRM llevó a sus líderes a un viraje importante en su estructura organizativa y en la concepción de su lucha, a raíz del paro casi general del 19 y 20 de diciembre de 1946, cuando el Presidente Alemán, percatándose de la gravedad de la crisis, ordenó el uso de la fuerza pública, cominando así a los trabajadores petroleros a un arreglo político que se ha dado en llamar "charrazo", término que alude a "la desmovilización de los trabajadores, la ausencia total de democracia al interior de los sindicatos, y la falta de respeto a los estatutos de sus organizaciones".<sup>41/</sup>

El desarrollo de la lucha de los petroleros hasta la segunda mitad de los años cuarenta permite entender el contenido del cambio de dirección de la política sindical en el país.

A casi dos años de la expropiación, podía apreciarse que ésta había significado una pérdida de control de la contratación para la administración y un incremento de las posiciones

---

39/ Barbosa, "El charrazo...", op. cit., p. 345.

40/ Cuando en 1940 el STPRM objetó el súbito cambio del plan de reorganización presidencial (del fallo del 7 de agosto recién aprobado al del 25 de julio que había sido previamente dejado sin efecto), también se movilizó para la huelga. Después que el Presidente Cárdenas condenó este intento, la CTM y los principales sindicatos industriales se opusieron a los líderes del STPRM, condicionándoles el apoyo a su permanencia en la CTM y a que ésta mediara en el conflicto. Al mismo tiempo, el PRI condenó la posición del STPRM, juzgándola como dañina a la reputación e intereses del sector obrero. Ver: Powell "Labor problems...".

41/ Entrevista a Demetrio Vallejo, máximo líder de los ferrocarrileros hasta décadas recientes. Unomásuno, 20 de septiembre de 1983. Una de las acepciones formales de este término es la siguiente: "sistema de relaciones que, en los planos económico, social, político e ideológico, constituye la forma predominante en la que la práctica sindical se desarrolla, abarcando desde los niveles particulares de la relación entre trabajadores y sindicato, hasta la que media entre las jerarquías burocráticas del mismo y los diversos sectores del Estado". Pérez Linares, Rosalía, "Vigencia del charrismo sindical al interior del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana", ponencia al Seminario Los sindicatos nacionales en el movimiento obrero mexicano, UNAM, noviembre de 1982.

sindicales.<sup>42/</sup> Además, a la par del aumento del salario diario promedio, de 10.69 pesos en julio de 1938 a 12.12 en 1939, la producción de crudo en los mismos años había disminuido considerablemente. El gasto laboral total aumentó de 69 millones de pesos en 1938 a 98 millones en 1939 y 100 millones en 1940.

Frente a estos desequilibrios financieros y a las fricciones con el sindicato, el Presidente Cárdenas demandó de los trabajadores un mejoramiento en su rendimiento productivo (el Presidente invocó el patriotismo en el trabajo para solucionar los problemas económicos de la industria), a la vez que proponía la aplicación del fallo de 1937. Con esta fórmula, la intención del Presidente era inequívoca: la baja del costo laboral sería el factor clave que contribuiría al saneamiento de las finanzas en la industria. Esto se demuestra en el mencionado plan de los 14 puntos (Cuadro 14).

Las medidas equivalían a un retorno a los salarios y condiciones de trabajo previos a la nacionalización y, lo más crítico para el STPRM, a una renuncia al codiciado control administrativo adquirido desde la fecha de la expropiación, cuya consecuencia fue el rechazo total de los trabajadores petroleros y, en mayo del mismo año, presentaron a Cárdenas un plan de reorganización de la industria en el que reivindicaban su presencia en los aspectos administrativos. El Presidente rechazó la propuesta y ordenó a los funcionarios gubernamentales de los tres organismos de la administración (Petróleos Mexicanos, Distribuidora de Petróleos Mexicanos y Administradora General del Petróleo Nacional)<sup>42bis/</sup> la aplicación de ciertas medidas (Cuadro 15) para restaurar el equilibrio de la industria. En esencia, estos pasos se enfilaron a reducir considerablemente algunos privilegios económicos y sociales de las categorías de trabajadores con más altos ingresos.

La junta de directores, invocando el "conflicto de orden económico", solicitó a la JFCA impusiera las disposiciones del plan de reorganización presidencial. Cumpliendo con la solicitud, la JFCA decretó, el 27 de julio, la suspensión de todos los contratos de trabajo existentes y la puesta en práctica, provisionalmente, del citado plan. Vino la reacción del STPRM: una campaña de denuncia contra la junta de directores, inten-

42/ El número de empleados en la industria petrolera, estando en poco más de 15 mil entre 1934 y 1935 y en 15,895 en abril de 1938, subió a 18,149 en abril de 1939 y a 23,073 en octubre de 1939. Powell, "Labor problems..." *op. cit.*, p.11.

42bis/ El 8 de agosto de 1940 la "Distribuidora de Petróleos Mexicanos" y los bienes de la "Administradora General del Petróleo Nacional" son absorbidas por "Petróleos Mexicanos". Camacho Morales, José, El nuevo Pemex, Petróleos Mexicanos, México, 1983, p.66.

## CUADRO 15

Medidas del Presidente Cárdenas para restaurar el equilibrio financiero de la industria, julio 1940.

---

1. Notificar al sindicato que, a menos que las condiciones en la industria mejoraran a finales de 1940, los pagos de ahorro no serán hechos a los trabajadores, pero en su lugar, se expedirían bonos.
  2. Modificar los subsidios de renta, eliminar los pagos a aquellos trabajadores con ingresos de más de 30 pesos por día y limitar los subsidios de renta a 30 pesos por mes para reducir el tiempo extra al mínimo.
  3. Tomar medidas para reducir el tiempo extra al mínimo.
  4. Continuar con la reorganización y consolidación de la industria y completarla al 31 de julio.
  5. Reclasificar al personal administrativo para reducir sueldos y salarios.
  6. Reducir en 10 por ciento los ingresos de aquellos que reciben más de 700 pesos por mes.
  7. Limitar temporalmente las vacaciones anuales a seis días.
  8. No cubrir las vacantes transitorias o permanentes a menos que fuese absolutamente necesario.
  9. Dar a los directores generales libre autoridad para mover al personal administrativo a cualquier lugar del país y a todos los demás de cualquier sitio en sus respectivas zonas.
  10. Reducir el número de trabajadores transitorios al mínimo posible.
  11. Suspender la práctica de pagos de salarios y gastos de las comisiones del sindicato sin previa aprobación de la junta de directores, excepto en los casos del comité ejecutivo general, los comités ejecutivos de las secciones locales, la comisión del contrato colectivo y los representantes del sindicato en la junta de directores.
- 

FUENTE: J.R. Powell, "Labor problems in the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950" en Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, No.2, Inter-American Affairs Press, Washington, 1952, p.19.

tos de paro y una cierta división en sus filas en torno del problema. Los petroleros sostenían que el plan del 27 de julio discriminaba a los trabajadores de las categorías más bajas.

La reorganización transitoria logró ser introducida en la segunda mitad de septiembre, mientras que el laudo de las cuatro comisiones bipartitas,<sup>43/</sup> formadas a instancias de la JFCA, fue dado a conocer el 28 de noviembre (Cuadro 16).

En sus aspectos más esenciales, este laudo defendía la posición de Pemex con respecto al procedimiento de reorganización; pero, en general, aseguraba la posición inicial del STPRM proveniente del fallo de 1937, al mantenerse los privilegios en cuanto a las escalas de pago y las prestaciones,<sup>44/</sup> lo cual quiere decir que el problema de la integración de la industria seguía latente, puesto que persistía la diversidad de salarios, categorías, normas, costumbres, etc., que imperaron en los tiempos en que la industria estaba en manos privadas.

Este arreglo no había calmado la disputa cuando llegó a la presidencia Manuel Ávila Camacho. Así, el gerente general, Efraín Buenrostro, anunció el 4 de diciembre que la reorganización empezaría en la zona Norte con el despido de 3,500 trabajadores.<sup>45/</sup> (Años después, los dirigentes sindicales han informado que en aquel momento tuvieron que sufrir 5000 reajustes, disminuciones de salarios en algunos casos y la transformación de más de 1000 plazas de trabajadores sindicalizados en empleados de confianza).<sup>46/</sup>

Pero, quizá debido a la oposición obrera a la reorganización, la comisión no logró poner en práctica todas las medidas del 28 de noviembre. Para junio de 1941, un gran número de secciones sindicales votó por la huelga, a la que la CTM se opuso. Aunque continuó la agitación, el peligro real de un paro de carácter nacional había pasado. La reorganización continuó aunque en forma desordenada, desarrollándose nuevos problemas obrero-patronales.

El siguiente punto de controversia fue la demanda del STPRM por un contrato colectivo que normara las relaciones con

43/ La representación sindical estaba dividida: un sector que quería que el CEG manejara los problemas de reorganización, mientras que otro sector deseaba la convocatoria de una asamblea previa para tratar el problema. Quienes formaron las comisiones bipartitas pertenecían al primer grupo. Véase Powell, "Labor problems...", op. cit., p.21.

44/ Miller, op. cit., p.118.

45/ Powell, "Labor problems...", op. cit., p.26.

46/ Barbosa, op. cit., p.335.

## Cuadro 16

Laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje  
noviembre 1940

1. Pemex fue autorizado a despedir trabajadores en la categoría de los permanentes, quienes se habían incorporado a la compañía desde el 1 de abril, en 1938.
2. Pemex fue autorizado a despedir hasta el 25 por ciento de sus doctores, abogados, farmacistas y perforadores, quienes se habían incorporado a la empresa desde el 1 de abril de 1938.
3. Pemex fue autorizado a despedir (sin consenso del sindicato) trabajadores transitorios tan pronto como sus contratos terminaran.
4. Pemex fue autorizado a reducir en 10 por ciento los salarios de los trabajadores que recibieran más de 700 pesos al mes.
5. Los cambios anteriores no iban a ser acompañados de cualquier responsabilidad de la empresa por indemnización u otros beneficios.
6. La posición de las personas despedidas bajo el fallo transitorio del 27 de julio de 1940 iba a ser considerada definitiva, sin recurso a algún pago o subsidio.
7. La petición de Pemex para un contrato colectivo de trabajo fue negada.
8. Las siguientes condiciones complementarias que afectaban a los trabajadores fueron impuestas:
  - a) Que una lista de los empleados de confianza, autorizados por el fallo de diciembre de 1937, fuese hecha y que se les impidiera ser miembros del sindicato obrero.
  - b) Que las reglas de antiguedad se establecieran.
  - c) Que a Pemex le sea dada completa libertad de cubrir vacantes temporales cuando a su juicio el reemplazo sea necesario.
  - d) Que el trabajo semanal sea de 44 horas.
  - e) Que Pemex tenga libertad completa de movilizar a los empleados de confianza y de cambiar a otros asalariados durante la reorganización.
  - f) Que las vacaciones, subsidios de renta y fondos de ahorro continúen siendo pagados.

---

FUENTE: J.R. Powell, "Labor problems in the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950", en: Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, No.2, Inter-American Affairs Press, Washington, 1952, p.24-25.

la empresa, intento que en esta ocasión respaldó la CTM. El 8 de octubre de 1941, Buenrostro anunció que los acuerdos habían sido logrados en todos los puntos, excepto en: 1) el de los empleados de confianza, el cual dilató las negociaciones, ya que era un problema crucial antiguo con las anteriores compañías; 2) el periodo de servicios médicos y 3) los subsidios por accidentes de trabajo.<sup>47/</sup>

Sin embargo, al firmarse el contrato el 17 de mayo de 1942, la empresa pudo conservar el control de la contratación del personal de confianza, que se dividió en tres grupos de trabajadores: 1) los nombrados libremente por el Presidente de la República o por la administración, 2) los puestos que podían ser cubiertos por candidatos miembros o no del STPRM y 3) los candidatos escogidos libremente por la administración. Por otro lado, ésta retenía una mayor libertad en el traslado de personal, mientras que al sindicato se le reconocían ventas de menor peso,<sup>48/</sup> como el derecho de antiguedad (adquirido desde antes de la nacionalización) y la introducción de una cláusula que estipulaba que, en caso de muerte de un trabajador sindicalizado, el puesto será atribuido por derecho al parente más cercano.

#### 4. El convenio de 1947 y el nuevo STPRM

Durante el decenio de 1940 el tono de la disputa entre el STPRM y Pemex transcurrió en ascenso; los funcionarios gubernamentales y los dirigentes sindicales llegaron a acusarse mutuamente.<sup>49/</sup> En 1944 se revisó por primera vez el Contrato Colectivo de Trabajo de 1942 y tampoco se logró resolver el problema de reclasificación, escalafones y tabuladores. En 1946, cuando debía hacerse otra revisión del contrato, la gravedad de la crisis imposibilitó dicha revisión ya que conduciría a una redefinición de las relaciones entre el Estado y el sector obrero mexicano. El clímax de la crisis llegó el 19 de diciembre cuando estalló un paro de 24 horas a nivel nacional. El

47/ Powell, Ibidem, p.28.

48/ Prévot-Shapira, Pétrole et nouvel..., op. cit.

49/ Por ejemplo, con motivo de un paro convocado por el STPRM para el 26 de febrero de 1944, éste denunciaba como funestos los "contratos de ventas y compras, concesión de estaciones de gasolina a elementos políticos y funcionarios oficiales, monopolio de la parafina en beneficio de familiares de personajes, contratos leoninos para el transporte de gasolina, petróleo y tractolina...", El Popular, 23-II-44, en: Barbosa, "El charrazo..." op. cit., p.340.

gobierno respondió con el ejército y rescindió los contratos de todo el cuerpo directivo del CEG e impuso una dirección sindical que, en adelante, habría de llevar una relación más "cooperacionista" con la empresa y el Estado.

Como resultado del citado conflicto la alta dirigencia del STPRM, electa en su V Convención nacional ordinaria de 1945, se disolvió para dar paso a nuevos líderes. En enero de 1947 tuvo lugar la IV Convención extraordinaria del STPRM, de la que emergió el nuevo comité ejecutivo general, en cuya elección tuvieron injerencia predominante el sector obrero de la CTM y, de manera especial, el Presidente Alemán. Esta gestión logró la formación de una comisión mixta, con representantes de Pemex y del STPRM y del Presidente de la República, la cual se encargaría de "estudiar el problema económico de la industria petrolera, su restructuración y planificación..."<sup>50/</sup> De esta comisión surgió, el 15 de junio de 1947, el "convenio de caballeros", que modificó el contrato colectivo de 1944, que definiría en adelante los nuevos términos de las relaciones obrero-patronales.

Lo más trascendental de dicho convenio se reduce a dos aspectos: a) la introducción de la cláusula 36 en el contrato colectivo, que daba vida al contratismo en Pemex, entendiéndose por éste el involucramiento del STPRM en la ejecución de obras productivas y en la intermediación para la contratación con empresas privadas (Cuadro 17)<sup>51/</sup> y b) el inicio de la resolución del problema relativo a las condiciones de trabajo heredadas desde antes de 1938.

En relación al primer punto, se restructuraron todas aquellas cláusulas que obstruían la "buena marcha" de la industria y que ponían en discordia frecuente a las partes. Las cláusulas 1, 2, 4, 5, 6, 39 y 42 del contrato fueron anuladas y se modificaron los Capítulos II (Ingresos, Vacantes y Movimientos en General) y VII (Condiciones Generales de Trabajo), para dar vigencia a la Cláusula 36 (Cuadro 17).

Esta modificación legalizaba lo que antes se hacía en forma encubierta: la participación de los contratistas privados, principalmente estadounidenses, en las operaciones de la industria. Este hecho constituye un punto de inflexión muy importante en la historia de Pemex puesto que franqueó los cauces de la corrupción tanto en el STPRM como en ciertos niveles y esferas de la propia administración.

Dicha cláusula es el germen de una importante transformación que ocurriría en los años siguientes en el STPRM: la de

50/ Excélsior, 8 de enero de 1947, en Barbosa, op. cit., p.371.

51/ Para mayor información sobre este punto véase el apartado referente al contratismo en el capítulo III. B



los líderes sindicales en contratistas. Precisamente, en el periodo de Pedro Vivanco en la secretaría general (1958-1961), la cláusula 36 fue modificada para obligar a los contratistas de Pemex a que contrataran "personal del sindicato y se les pagara el mismo salario que por labores similares (...) pagaba Pemex; que dejaran un pequeño porcentaje (2%) para obras sociales de las provincias".<sup>52/</sup> Esta modificación completaba la iniciada en el contrato de 1949 y que hace referencia a las concesiones que se hacían al STPRM.<sup>53/</sup>

En el segundo de los puntos mencionados, el Convenio de 1947, negociado sobre la base de las recomendaciones de una comisión mixta obrero-patronal (véase Cuadro 18), logró resolver el prolongado periodo de conflictos en la industria petrolera e instauró, a partir de entonces, salvo contados brotes de fricción con motivo de las negociaciones bianuales del contrato colectivo, un ambiente de relaciones de cooperación y amistad.<sup>54/</sup> Materialmente, la solución del conflicto se tradujo en la eliminación de todo vestigio de lucha política frente a la empresa y en la pérdida de democracia dentro del sindicato, por un lado, y en la concesión de importantes ventajas económicas, sociales y políticas para la dirección sindical, por otro.<sup>55/</sup> Los conflictos obrero-patronales de los años siguen

52/ Alvarez Lazcano, C., "Forjadores de nuestro sindicalismo", Revista del XLIII Aniversario del STPRM, 1978. Citado por Pérez Linares, Charismo y burocracia..., op. cit., p.25.

53/ "Cuando los trabajadores organicen sociedades la empresa deberá preferirlas, previo concurso y en igualdad de condiciones, con el fin de celebrar con ellas los contratos para las obras a que se refiere el párrafo anterior, así como para la distribución urbana de sus productos, cuando a su juicio considere que están capacitados para ejecutarlas". "Igualmente, por conducto del sindicato podrá otorgar a su juicio contratos de transporte de sus productos a cooperativas que estén constituidas o se constituyan con trabajadores del sindicato..." Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1969, México, s.p.i., 1969.

54/ En 1949, por ejemplo, el sindicato lanzó el lema de "producir más petróleo por el bien del país". Exocélsior, 28 de diciembre de 1949. Las negociaciones de 1951 fueron sostenidas en completa armonía, reiterando el STPRM su compromiso por el "enriquecimiento de la industria petrolera mexicana". Exocélsior, 23 de mayo de 1951. Citas tomadas de Miller, op. cit.

55/ La derrota sufrida por los petroleros en 1946 tuvo un carácter estratégico puesto que no volverían a ser una de las vanguardias en las luchas nacionales. Sus movilizaciones posteriores, además de ser esporádicas, se restringieron a determinadas secciones o ciertos grupos hegemónicos regionales. Esta peculiar forma de solución del conflicto es lo que, en el mundo académico y político se ha denominado "charrazo".

Cuadro 18

RESOLUCIONES DE LA COMISION MIXTA. CONVENIO DE JUNIO DE 1947

1. La empresa queda en libertad de contratar todo trabajador que reclame la industria, sin intervención del sindicato.
2. La empresa no puede ser obligada a cubrir vacantes.
3. La empresa puede movilizar, sin trabas, a todo el personal y ocuparlo en las labores que considere convenientes.
4. La empresa puede reajustar a los cuatro mil trabajadores eventuales sindicalizados.

El sindicato lograba:

1. Que ningún trabajador sindicalizado de planta fuese reajustado.
2. El 12% de los empleados de confianza sería reajustado.
3. Se concede un aumento del 15%, por encima de los salarios de la zona Centro, a los trabajadores de las zonas Norte y Sur, considerando las condiciones insalubres en estas regiones.

Se crearon también cuatro comisiones mixtas:

1. De tabulación.
2. De contratación y personal excedente.
3. De avenencia.
4. Revisora de las cláusulas del contrato (se revisarían 30 cláusulas que Pemex pretendía cambiar).

---

FUENTE: El Popular, 13 de enero de 1947. En: Angélica Cuello Vásquez, "El movimiento del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en 1949". Memorias del Encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, Edit. Universidad Autónoma de Puebla, Tomo II, 1980, p.394.

tes, como el de 1958, más bien tenían su causa en las divergencias ideológicas entre las corrientes del STPRM debidas al carácter y contenido de las negociaciones de 1947.

Un aspecto que caracterizaría a la contratación colectiva es que aun cuando se restringían los incrementos salariales, se daba prioridad a pagos complementarios por prestaciones. Esta política del Estado se ajustaba en dos sentidos:<sup>56/</sup> a) apaciguar la agresividad del STPRM en su búsqueda de grandes incrementos salariales, dado que, frente a la inflación, el costo de las prestaciones era relativamente más bajo que los salarios directos y b) la necesidad de canalizar ahorros a la inversión para incrementar la eficiencia operativa de la empresa y aliviar con ello su difícil situación financiera. Aquella política coincidía con el sistema de contratación obrera del STPRM: una plaza de trabajo permanente, además de lo que significa en términos de la estabilidad en el empleo frente a una masa cada vez mayor de transitorios, es una posición recubierta de importantes prestaciones sociales cuyo ingreso debe franquear todo aquel que tenga alguna influencia de tipo familiar, político o económico en la dirigencia del STPRM.

La reseña a continuación demuestra que el sindicato de trabajadores petroleros ha sido uno de los principales gremios del sector obrero mexicano capaz de establecer una plataforma de negociación colectiva que le ha permitido obtener aumentos en los salarios y prestaciones de sus miembros, de acuerdo con los incrementos en el costo de vida. Parece probable que, para evitar una repetición de las batallas sindicales de 1958, el Estado y la empresa han relajado un poco el empeño sobre las restricciones salariales de los primeros diez años de la industria nacionalizada.

De acuerdo con los Cuadros 19 y 20, en el desglose de los pagos laborales totales en sueldos y salarios y prestaciones, puede notarse que las proporciones relativas de cada uno de estos rubros ha cambiado considerablemente en el transcurso de 1937 a 1969. Mientras que en 1937, los salarios constituyan el 86% de los pagos totales, en 1969, la proporción había caído al 40%.<sup>57/</sup>

56/ Véase: Miller, op. cit., p.118.

57/ Una gran variedad de beneficios complementarios se venían otorgando a los trabajadores de Pemex. Por ejemplo, en 1963, estas prestaciones incluían aspectos tales como: fondo de ahorros, en el que Pemex contribuía con el 30% sobre el salario básico de los trabajadores; pagos por renta de casa; escuelas para los hijos de los trabajadores, sostenidas por la empresa; clínicas y servicios médicos para los trabajadores y sus familiares; bibliotecas, programas deportivos y musicales y edificios

CUADRO 19

SUELLOS, SALARIOS Y PAGOS SUPLEMENTARIOS COMO PROPORCIÓN DE LOS PAGOS LABORALES TOTALES EN LA INDUSTRIA PETROLERA, 1937-1964.  
(MILES DE PESOS)

| AÑO  | PAGOS LABORALES TOTALES | POR CIENTO DEL TOTAL | SUELLOS Y SALARIOS <sup>a/</sup> | POR CIENTO DEL TOTAL | PAGOS SUPLEMENTARIOS | POR CIENTO DEL TOTAL |
|------|-------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1937 | 55,752                  | 100.0                | 47,734                           | 85.6                 | 8,018                | 14.4                 |
| 1938 | 68,681                  | 100.0                | 57,976                           | 84.4                 | 10,705               | 15.6                 |
| 1939 | 97,749                  | 100.0                | 75,533                           | 77.2                 | 22,216               | 22.8                 |
| 1940 | 99,962                  | 100.0                | 76,940                           | 77.0                 | 23,022               | 23.0                 |
| 1941 | 95,935                  | 100.0                | 72,659                           | 75.7                 | 23,276               | 24.3                 |
| 1942 | 103,524                 | 100.0                | 82,588                           | 79.8                 | 20,938               | 20.2                 |
| 1943 | 108,534                 | 100.0                | 83,946                           | 77.3                 | 24,588               | 22.7                 |
| 1944 | 147,746                 | 100.0                | 115,463                          | 78.1                 | 32,283               | 21.9                 |
| 1945 | 186,671                 | 100.0                | 141,504                          | 75.8                 | 45,167               | 24.2                 |
| 1946 | 224,620                 | 100.0                | 179,533                          | 79.9                 | 45,087               | 20.1                 |
| 1947 | 239,643                 | 100.0                | 192,754                          | 80.4                 | 46,889               | 19.6                 |
| 1948 | 253,509                 | 100.0                | 193,012                          | 76.1                 | 60,497               | 23.9                 |
| 1949 | 294,510                 | 100.0                | 225,853                          | 76.7                 | 68,657               | 23.3                 |
| 1950 | 337,876                 | 100.0                | 232,917                          | 68.9                 | 104,959              | 31.1                 |
| 1951 | 420,672                 | 100.0                | 291,102                          | 69.2                 | 129,564              | 30.8                 |
| 1952 | 464,711                 | 100.0                | 298,111                          | 64.1                 | 166,600              | 35.9                 |
| 1953 | 503,951                 | 100.0                | 308,364                          | 61.2                 | 195,587              | 38.8                 |
| 1954 | 644,972                 | 100.0                | 352,918                          | 54.7                 | 292,054              | 45.3                 |
| 1955 | 783,135                 | 100.0                | 417,650                          | 53.3                 | 365,483              | 46.7                 |
| 1956 | 870,972                 | 100.0                | 461,109                          | 52.9                 | 408,983              | 47.1                 |
| 1957 | 991,056                 | 100.0                | 522,735                          | 52.7                 | 468,321              | 47.3                 |
| 1958 | 1,097,744               | 100.0                | 527,711                          | 48.1                 | 552,033              | 51.9                 |
| 1959 | 1,240,518               | 100.0                | 570,761                          | 46.0                 | 669,757              | 54.0                 |
| 1960 | 1,371,315               | 100.0                | 625,035                          | 45.6                 | 746,281              | 54.4                 |
| 1961 | 1,380,133               | 100.0                | 637,352                          | 46.1                 | 742,781              | 53.9                 |
| 1962 | 1,528,601               | 100.0                | 702,468                          | 46.0                 | 826,133              | 54.0                 |
| 1963 | 1,683,118               | 100.0                | 766,830                          | 45.6                 | 916,289              | 54.4                 |
| 1964 | 1,852,236               | 100.0                | 846,580                          | 45.7                 | 1,005,656            | 54.3                 |

<sup>a/</sup> A partir de 1963, el pago a los trabajadores por renta de casa fue considerado adicional por parte de Pemex. En los años precedentes, este pago fue catalogado como un aspecto salarial. Por lo tanto, para asegurar la consistencia del análisis, los datos por sueldos y salarios y pagos adicionales para los años de 1937 a 1962 fueron modificados para mostrar los pagos de renta como adicionales y no como pago de salarios.

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Departamento de Estadística y Control. Tomado de Miller, The role of labor organizations in a developing country: The case of Mexico, E.U., Cornell University, 1966, p.119.

## Cuadro 20

Proporción porcentual de salarios y prestaciones en Pemex

| AÑOS | SALARIOS | PRESTACIONES SOCIALES |
|------|----------|-----------------------|
| 1960 | 60.0     | 40.0                  |
| 1961 | 60.1     | 39.9                  |
| 1962 | 58.9     | 41.1                  |
| 1963 | 41.6     | 58.4                  |
| 1964 | 41.4     | 58.6                  |
| 1965 | 40.9     | 59.1                  |
| 1966 | 40.1     | 59.9                  |
| 1967 | 40.1     | 59.9                  |
| 1968 | 40.7     | 59.3                  |
| 1969 | 40.0     | 60.0                  |

FUENTE: Nafinsa, Informes anuales, 1965-1969 y  
 Pemex, Anuario Estadístico, 1973. En:  
 "¿A quién benefician las empresas estatales?  
 El caso de Pemex".  
Punto crítico, Año III, No.28, Mayo 1974.

La comparación de los promedios diarios de los pagos salariales con los de los pagos complementarios (Cuadro 21), indica que de un promedio de 1.01 pesos por día en 1937, el promedio diario de prestaciones subió, en 1963, a casi el 54% del promedio de los pagos totales a los trabajadores. El Cuadro 22 ilustra cómo el STPRM ha podido atenuar los efectos de la inflación en los salarios de sus miembros. Tomando los salarios promedio de los trabajadores petroleros y convirtiéndolos en salarios reales y, a partir de éstos, en un índice de salarios reales, la información nos dice que en 1963 se situaron a tan sólo un poco más de la mitad de los que había en 1939, lo cual se comprueba con la tendencia semejante que siguió el índice de precios. Así se demuestra que los trabajadores petroleros han sabido ajustar los aumentos salariales a las condiciones inflacionarias.

##### 5. Otros cambios en la estructura del poder sindical posteriores a 1947

En el mes de diciembre de 1947, en medio de una escisión entre las secciones sindicales, se efectúa la V Convención Extraordinaria del STPRM, en la que se aplica la Cláusula de exclusión al secretario general, Antonio H. Abrego, quien seis meses antes había firmado el famoso convenio de caballeros. El "sector democrático", al frente del nuevo Comité Ejecutivo, dio a conocer, en la citada Convención, la serie de irregularidades asentadas en los acuerdos tomados por las cuatro comisiones mixtas (de tabulación, de contratación y personal excedente, de avenencia y de revisión de 30 cláusulas del contrato) durante la gestión de Abrego.<sup>58</sup>

En los días de diciembre la empresa había declarado como personal excedente a 1 500 trabajadores y pretendía que quienes ganaban más de 23 pesos diarios fuesen considerados empleados de confianza, situación que afectaría al 35% de los miembros del sindicato. Adicionalmente, la empresa, utilizando el derecho de movilización del personal, había trasladado a otros

---

Cont...

cios para eventos sociales. Estos beneficios estaban por encima del pago de vacaciones, días festivos, faltas por enfermedad y programas para jubilados. Véase: Bermúdez, op. cit.

58/ Cuello Vásquez, Angélica, "El movimiento del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en 1949", Memoria del Encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, Universidad Autónoma de Puebla, Tomo II, 1980, p.395.

Cuadro 21

Promedio diario de sueldos y salarios y pagos suplementarios  
en Pemex (pesos)  
(Años seleccionados, 1937-1963)

| AÑO  | SUELDO DIARIO<br>PROMEDIO | PAGOS SUPLEMENTARIOS<br>PROMEDIO DIARIO | PAGOS LABORALES<br>PROMEDIO DIARIO<br>TOTAL |
|------|---------------------------|---|---|
| 1937 | 7.82                      | 1.01                                    | 8.83  |
| 1938 | 9.34                      | 1.35                                    | 10.69                                       |
| 1940 | 10.19                     | 2.26                                    | 12.45                                       |
| 1946 | 18.16                     | 3.76                                    | 21.92                                       |
| 1952 | 22.83                     | 12.75                                   | 35.88                                       |
| 1958 | 32.83                     | 33.22                                   | 66.05                                       |
| 1959 | 35.79                     | 41.99                                   | 77.78                                       |
| 1960 | 36.62                     | 43.73                                   | 80.35                                       |
| 1961 | 37.83                     | 44.09                                   | 81.92                                       |
| 1962 | 40.63                     | 47.79                                   | 88.42                                       |
| 1963 | 42.35                     | 50.61                                   | 92.96                                       |

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Departamento de Estadísticas y Control. Tomado de Miller, The role of labor organizations in a developing country: The case of Mexico, E.U. Cornell University, 1966, p.121.

## CUADRO 22

SALARIOS REALES DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS  
(AÑOS SELECCIONADOS, 1939-1963)

| AÑO  | SALARIO REAL<br>PROMEDIO DIARIO <sup>a/</sup> | INDICE DEL SALARIO<br>REAL PROMEDIO DIARIO<br>1939 = 100.0 |
|------|---|--|
| 1939 | 11.00   | 100.0  |
| 1940 | 10.12   | 92.0   |
| 1946 | 6.81  | 61.9   |
| 1952 | 4.98  | 45.5   |
| 1958 | 4.84  | 44.0   |
| 1959 | 5.15  | 46.8   |
| 1960 | 5.02  | 45.6   |
| 1961 | 5.10  | 46.4   |
| 1962 | 5.41  | 49.2   |
| 1963 | 5.61  | 51.0   |

- <sup>a/</sup> El índice del costo de vida para los trabajadores de la Ciudad de México, calculado por la Secretaría de Industria y Comercio, fue usado para convertir salarios monetarios a salarios reales. Aunque existen deficiencias relativas en este índice, las cuales perjudican un poco su exactitud, es útil para identificar cambios gruesos en magnitud y tendencias.

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Departamento de Estadísticas y Control. Tomado de Miller, The role of labor organizations in a developing country: The case of Mexico, E.U.A., Cornell University, 1966. p.122.

lugares a los dirigentes que se habían manifestado contra Abrego. También se denunciaba que, con la movilización arbitaria, muchos trabajadores habían perdido sus derechos escalafonarios. Ante estas anomalías el Comité propuso las reformas necesarias para que se respetaran los derechos conquistados.

La lucha y la resistencia del STPRM por conservar el espacio de control administrativo adquirido desde la nacionalización, como también la resistencia a que fuesen trocados sus principios democráticos por parte de los representantes gubernamentales y de la CTM, fue un proceso que continuó desarrollándose —a pesar de la firma del convenio de 1947— hasta 1949, cuando se dio el golpe definitivo al sindicato petrolero: su sometimiento a la burocracia sindical perteneciente al sector obrero organizado y a la tutela del Estado.

¿Cómo entender que, después de 1947, a pesar de las concesiones económicas y políticas que hacía el Estado al STPRM, los sectores democráticos de éste se resistían combativamente a perder las armas políticas (la movilización y control de los trabajadores) que le habían permitido detener la embestida patronal durante una década? Indudablemente, este proceso hay que entenderlo en el contexto socio-político que vivía el país, en términos de la reagrupación de las fuerzas sociales en torno a un proyecto de sistema económico que venía conformándose desde la Revolución. A partir de este proyecto florece todo un proceso de luchas obreras, con una orientación marcadamente progresista y democrática. Esto explica, por ejemplo, el rompimiento del STPRM con la CTM desde 1946 hasta principios de 1950, en la misma época en que nació otra central obrera —la Unión General de Obreros y Campesinos de México— que disputaba a la CTM la vanguardia.

En su estructura interna, el STPRM enfrentaba problemas de organización y control, ya que dada la cobertura nacional de la industria y la disseminación geográfica de las secciones, la directiva sindical (como la administración misma, interesada en que las relaciones con el sindicato fuesen armoniosas) no resolvía todavía la cuestión de la unificación ideológica. Con estos afanes de lucha y de reconstitución del sindicato se llegaba al periodo de la negociación colectiva de 1949, después de cinco años sin modificaciones en el contrato colectivo. En el proyecto de contrato, el STPRM buscaba regular, además de las nivelaciones salariales, el límite a la expansión de los puestos de confianza y obtener mayor participación en los aspectos administrativos de la empresa.

Al declarar Pemex que eran improcedentes las peticiones, el sindicato emplazó a huelga. Sin embargo, al intervenir los secretarios de Gobernación y del Trabajo, se logró un acuer-

do<sup>59/</sup> y el paro no estalló. Estos hechos ocasionaron un descontento en varias secciones y también la deposición momentánea de cuatro miembros del CEG, por parte de amplios sectores del STPRM. Al instalarse la VI Convención General Ordinaria en diciembre de 1949, la oportunidad fue aprovechada por el secretario del Trabajo, quien manipulando a algunos líderes, y con el auxilio de la policía, logró establecer el nuevo Comité Ejecutivo que seguiría la línea gubernamental. Así quedó sellada la suerte del STPRM.

A la política marcadamente antiobrera, llevada a cabo por el gobierno de Alemán, siguió un periodo conciliatorio con el Presidente Ruiz Cortines. Pero, a pesar del aparente sometimiento de los trabajadores petroleros a la política estatal, las críticas condiciones de vida y de trabajo impulsaron de nuevo a los petroleros a la recuperación de sus órganos sindicales para demandar mejores condiciones económicas y sociales. En 1958, cuando se acercaba la revisión contractual, seis secciones del STPRM denunciaron que los empleados de confianza "recibían más altos salarios que los miembros de planta y que existía despilfarro y malversación económica en la empresa".<sup>60/</sup> Esta demanda del sindicato una prórroga de 14 meses, la cual le fue concedida, ocasionando descontento en las secciones 1, 2, 21, 24, 31, 33, 34 y 35 (éstas dos últimas en el D.F.) "por considerar que en la maniobra entreguista sólo fueron beneficiados algunos líderes, obteniendo puestos de diputados federales a cambio de sacrificar a los trabajadores petroleros...".<sup>61/</sup> La agitación interna entre éstos, obligó a que su secretario general diera marcha atrás en el plazo anunciado y se consiguiera la firma del contrato el 7 de julio del mismo año.

Los problemas en el sindicato petrolero se inscriben en una ola de protestas en diversas organizaciones de trabajadores en general, ya que en el año de 1958 el país atravesaba condiciones económicas muy difíciles (un agudo proceso inflacionario, una creciente concentración del ingreso, así como fenómenos de desempleo y la secuela de la devaluación de la moneda nacional en 1954). En este tiempo, las exigencias de los trabajadores, además de incluir reivindicaciones económicas y prestaciones sociales, se encaminaban también hacia el logro

59/ Entre otras cosas, por este acuerdo Pemex otorgaba un incremento salarial de 3 pesos diarios por trabajador, lo cual constituía el aumento más alto conseguido desde la expropiación. Cuello Vásquez, op. cit., p.398.

60/ Gallegos González, Narciso, Estudio panorámico del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Tesis de Licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1980, p.101.

61/ Valdivieso Castillo, op. cit., p.155.

de una democratización en las organizaciones sindicales. Nuevamente, aun cuando el movimiento logró extenderse a los sectores de telefonistas, maestros, ferrocarrileros y telegrafistas, además de los petroleros, tanto el Estado como los sindicatos obreros oficialistas, lograron contrarrestarlo a través de medidas diversas como la inclusión al sistema político de los líderes moderados, la expulsión de los radicales, la represión selectiva en los puestos más estratégicos y el aumento de salarios y prestaciones de ciertos sectores clave de trabajadores.

Las movilizaciones en el STPRM, además de obedecer a la crisis nacional y a la política intervencionista del director de Pemex, Antonio J. Bermúdez, eran producto de que la organización sindical estaba siendo controlada desde Poza Rica por el dirigente de la sección 30, Pedro Vivanco, y por el superintendente de la refinería, Jaime J. Merino. Por esta época las secciones 34 y 35 juntas, estaban también en condiciones de disputar la secretaría general del STPRM, que le correspondía a la zona central a partir de diciembre de 1958. El intento de estas secciones fue frustrado violentamente por la fuerza pública, en connivencia con la Secretaría del Trabajo.

Previamente, en octubre de ese año, fue reprimida en Poza Rica una manifestación de la Coalición Nacional Revolucionaria que protestaba por la corrupción y los fraudes de Pedro Vivanco y de Merino. A raíz de estos acontecimientos, Vivanco -postulante a la secretaría general- tuvo que ser elegido en asamblea cerrada y con protección policiaca en la Convención del sindicato de diciembre de dicho año.<sup>62/</sup>

Estos hechos marcaron para el sector obrero en general y para el propio sindicato petrolero, un reordenamiento de las fuerzas políticas en pugna y un reforzamiento de las estructuras sindicales vinculadas al Estado en la contención de las luchas de los trabajadores. En su primera década de existencia, el fenómeno del "charrismo" lograba consolidar instancias políticas de negociación con el Estado y de dominación frente a las bases trabajadoras. No obstante, el final de este periodo marcaba también el inicio de una nueva etapa en la vida del sindicato petrolero.

Este cambio de orientación fue auspiciado<sup>63/</sup> por la administración del Presidente López Mateos, en su intento de anular la influencia del superintendente Merino en la vida social

62/ Pérez Linares, Rosalía, Charrismo y burocracia sindical en la década de los setenta. El Sindicato Petrolero, Tesis de Licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1982, p.24.

63/ Véase: Vargas Mac Donald, Antonio, Hacia una política petrolera, México, Editorial Promoción, 1959, p.53.

y económica de Poza Rica y en la organización sindical.<sup>64/</sup> El proyecto presidencial coincidía con el cambio de zona de la dirección nacional del STPRM, de la central a la norte. Aunque por razones estatutarias esto debía ocurrir, ¿cómo podía el Gobierno afianzar el poder de la Sección 1 de Madero, siendo que la relevancia política de ésta era inferior a la relevancia productiva de Poza Rica? ¿cómo podía el Gobierno acabar con un sistema sindical fuerte, basado en componendas y en una política coercitiva, y, al mismo tiempo, instaurar otro sindicalismo petrolero renovado, capaz de hegemonizar el control a través de métodos diferentes?

#### 6. Años sesenta: la gestión económica del STPRM como base de sustentación política

De las experiencias producto de las luchas de los trabajadores petroleros demostradas en las décadas anteriores, principalmente las derrotas de 1947 y 1958, los dirigentes obreros tenían que sacar enseñanzas. La estrategia de lucha, que tomaba cuerpo a partir de diciembre de 1961, encuadrada en los lineamientos del sindicalismo oficialista, probablemente pretendía despolitizar al movimiento petrolero en sus reivindicaciones. En vez de enfrentarse al Gobierno y a la fuerza pública, los objetivos sindicales podían obtenerse por otra vía, la de que los propios trabajadores resolvieran sus problemas más inmediatos, que giraban en torno a la capacidad adquisitiva de sus salarios. Hacia este fin debería de orientarse la lucha frente a Pemex; conseguir de la empresa los recursos y mecanismos indispensables para llevar adelante esta transformación del sindicato. Así, sin abandonar la agresividad en busca de incrementos salariales, y sin perder de vista la táctica de conseguir el control de la industria, el sindicato podía tener una posición más flexible, conciliadora y negociadora con la empresa.

Este sería el espíritu con el que el nuevo líder del STPRM, Joaquín Hernández Galicia desarrollaría su gestión (1961-1964) al frente de la Secretaría General.

---

64/ "...el señor de Poza Rica (Merino) llegó a señorear la política regional, a constituir lucrativas empresas en beneficio suyo y de sus asociados -muchos de ellos líderes adictos-, y a dominar la vida económica de la zona, vigorizada por la derrama de salarios que en ella hace Pemex y por los contratos que otorga. (...) Se llegó al extremo de que desde Poza Rica se impusiera al personal directivo del Sindicato Nacional...", Vargas Mac Donald, op. cit., p.63.

"Yo, desde hace años decía que la carestía se iba a agravar cada día. Desde entonces comprendí que íbamos hacia una crisis tremenda. (...) Para mí la agricultura significa la base de la alimentación. No sólo para el consumo, sino para producirla. Porque el pueblo que incrementa y que además cultiva la agricultura es un pueblo libre de hambre y de abusos (...)

"Los trabajadores de Petróleos son como unas grandes hormigas para el trabajo. Son pensadores del trabajo. Son grandes hombres en su actitud de hacer el bien con hechos, no con palabrería inútil".<sup>65/</sup>

El ascenso de Hernández Galicia a la Secretaría General se realizó en una coyuntura muy precisa,<sup>66/</sup> la de 1958, cuando la prórroga para la revisión contractual había sido aceptada localmente por el secretario general de la sección 1, Ignacio Pacheco León, sin previa consulta con los grupos políticos seccionales ni con las bases trabajadoras. Los integrantes del Grupo Unificador Revolucionario (fundado el 1º de octubre de 1959) aprovecharon la inconformidad reinante para tomar la dirección del Comité Ejecutivo Local de dicha sección, ocupando Hernández Galicia la Secretaría de Trabajo, cuyas funciones concluían legalmente en diciembre de 1959.

Desde esa posición, Hernández Galicia desbrozó el camino para ocupar inmediatamente después el puesto de secretario general de la misma sección, teniendo al mismo tiempo un cargo de singular importancia, el de coordinador político de la zona norte, cuya función es precisamente la de aglutinar políticamente a todas las secciones respectivas en torno a las directrices que dicte la sección rectora de la zona.

Durante su permanencia al frente de la Secretaría General de la sección 1, Hernández Galicia pudo consolidar su corriente sindical en Ciudad Madero. En diciembre de 1961 tomó bajo su mando la dirección nacional del STPRM, desde la cual fue incrementando su influencia política no sólo dentro del gremio, sino también en las esferas de Pemex.

Algunos elementos de esta política permiten ubicar las bases y las perspectivas del poder que desarrollaría en los años siguientes:

a. El porcentaje para "obras sociales" otorgado al STPRM por las compañías contratistas, sobre las obras que éstas con-

65/ Ramírez Heredia, Rafael, La otra cara del petróleo. Reportaje: "La Quina" y un sindicato de controversia. Edit. Diana, México, 1979, pp.121-140.

66/ Cfr. Pérez Linares, Charrismo y burocracia..., op. cit. pp.27-28.

taban con Pemex, fue un punto de apoyo vital para que Hernández Galicia desarrollara por esta vía el control de los Comités Ejecutivos Locales. La concesión de esos fondos a todas las secciones, para la realización de obras de beneficio social, cumple para aquel líder la función de atraerle la adhesión permanente de los dirigentes y funcionarios sindicales en cargados del manejo de ese dinero y le promueve además una buena imagen política.<sup>67/</sup> El fondo para "obras sociales" tiene, de esta manera, un carácter esencialmente político; puede servir tanto para acarrear apoyo a la dirección sindical como para crear divisiones políticas dentro de determinadas secciones. Por estas razones, dichos fondos llegan a las secciones en carácter de préstamo y el reembolso de éste puede ser en efectivo o políticamente.

b. El mismo proyecto de "obras sociales" ha dado al STPRM una real fuerza política sobre las comunidades donde tiene lugar la explotación petrolera. Particularmente, en Cd. Madero, donde la fuerza de Hernández Galicia se ha proyectado con una imagen paternalista y filantrópica.

c. Desde el punto de vista de la estrategia sindical, consistente en solicitar de las empresas algunos beneficios para el trabajador (consagrados por la Ley del Trabajo como "reparto de utilidades"), el STPRM lanzó a mediados de 1964 —en tiempos de Hernández Galicia— la pretensión de que, esta vez, Pemex trasladara al sindicato algunas utilidades por la expansión de las actividades que esa empresa realizara. En junio de aquel año, el STPRM objetó a la empresa, en el conjunto de siete puntos de negociación, la participación en las utilidades que Pemex le había notificado días antes. El sindicato se inconformaba con las reservas monetarias destinadas a la explotación y declinación de campos; pretendía que a los incrementos necesarios en esta materia, programados por Pemex, debía corresponder un incremento en las utilidades para los trabajadores. La administración del Presidente Díaz Ordaz convenció a la representación sindical que esa petición<sup>68/</sup> no procedía, por lo que ésta retiró su inconformidad al respecto.

d. La ideología sustentada por Hernández Galicia contiene, además, una fuerte dosis de nacionalismo y de reformismo. Sobre este punto es interesante recordar sus intervenciones al defender la tesis de que el polietileno, por ser materia prima para una gran cantidad de productos, no debía pasar a manos de la empresa privada como, en un principio, había aceptado ya el

67/ Pérez Linares, Vigencia del charrismo..., op. cit., p.44.

68/ Véase: Pemex, Política Petrolera (Informe del Director General), 18 de marzo de 1969.

Presidente López Mateos, cuyo mandato estaba por expirar.

"Amenacé a Petróleos de que si ese acuerdo se llevaba a la práctica, yo haría declaraciones en contra de quien fuera. Que si en ese momento no las hacía era porque no se había llevado a la práctica el acuerdo y porque sabía que al Presidente López Mateos lo habían engañado. (...)

"Le dije que tomaría acuerdo de asamblea donde nos opondríamos por la fuerza, si era necesario, a que se aceptara ese acuerdo. (...) Esto detuvo el acuerdo del Presidente y me dio oportunidad de llegar a la Convención del Sindicato.

"El Licenciado Díaz Ordaz era candidato a la Presidencia y a él le planté el asunto, y don Gustavo lo entendió muy bien. (...)

"Ya cuando entró Díaz Ordaz aquello se modificó y por fortuna no pasó a más".<sup>69/</sup>

La participación de Joaquín Hernández Galicia, entonces secretario general del STPRM, en el denominado rescate del polietileno, le trajo como resultado la obtención de una posición política privilegiada, situándose paulatinamente como un genuino representante del sindicato petrolero en los principales cargos de la organización y consolidándose como líder absoluto, capaz de atraerse la adhesión de los demás líderes, locales y regionales, así como la confianza de las autoridades de Pemex.

A lo largo de los años sesenta, la corriente de Hernández Galicia se perfiló como un aparato de control y consenso que se extiende a toda la organización sindical. Pese a las movilizaciones de los trabajadores transitorios, en particular en 1962 y 1967, por sindicalizarse independientemente, y pese también al "interregno" de Cárdenas Lomelí (1964-1967) y al de Terrazas Zozaya (1967-1970) al frente de la Secretaría General, la estabilidad del sindicato, esto es, el poder de Hernández Galicia, quedó en pie y más fortalecida.

Con la entrada de Barragán Camacho en diciembre de 1970 a la dirección nacional, proveniente de la Sección 1, el STPRM va a consolidar, a través de un proceso de reformas políticas en los Estatutos y una marcada agresividad en las reivindicaciones económico-sociales, una etapa muy importante de transformaciones en la organización sindical.

69/ Ramírez Heredia, op. cit., pp.121-124.

### C. EL STPRM EN 1970

Derivado del papel estratégico del sector obrero petrolero en el proceso de nacionalización de esa industria, el STPRM constituye, a partir de los años setentas, una organización política y económicamente más fuerte. El progreso constante general del trabajador petrolero en sus condiciones materiales de vida y, por otro, el propio STPRM, como organización con un peso político primordial en la pirámide obrera y sindical de México, son fenómenos que están asociados a las experiencias dramáticas que acompañaron ese acto expropiatorio.

Después de este acontecimiento, los petroleros han sido uno de los pilares sociales en los que se asientan y legitiman una parte importante de la política del Estado. Dos factores que han fortificado este papel en los últimos tres lustros provienen del carácter estratégico del petróleo en la producción y economía mexicanas, y de la diversidad de intereses económicos y políticos que han acompañado al petróleo en las estrategias de desarrollo de México. Estas características adquirieron dimensiones más trascendentales en la década de los setentas cuando la industria petrolera atravesó por una transformación técnico-económica sin precedentes. ¿Cuál es el contexto y las condiciones en que se dan dichos cambios y en qué consisten éstos para permitir la comprensión del desarrollo del STPRM?

La aguda recesión económica interna que atraviesa México en 1970 y la crisis política en que aquella se manifiesta, configuran un conjunto de condiciones que colocarían a la industria petrolera en el centro de una nueva articulación de intereses y relaciones entre el Estado, la empresa y el STPRM. La fase de desarrollo por la que atravesaba el país, exigía una mayor producción de hidrocarburos y una diversificación de los derivados de éstos. Para tales propósitos se requería que Pemex dispusiera de un grado de autonomía tal que correspondie

ra al papel que el Estado le asignaría a la industria petrolera: el de ser el sector básico de la economía, capaz de asegurar el suministro de hidrocarburos a bajo costo. Igualmente, era imprescindible delegar cierta responsabilidad en quienes habían hecho posible la nacionalización del petróleo: los trabajadores petroleros, cuyos dirigentes tendrían la función de manejar directamente el sometimiento y control de las bases trabajadoras vinculadas a la industria.

Así, en aras de un objetivo de descentralización de las actividades administrativas, el Estado depositaba la conducción efectiva de su política sobre hidrocarburos en Pemex y, en buena medida, en lo concerniente al control de la fuerza de trabajo, en el sindicato. Esta distribución de responsabilidades impuso sendas transformaciones en las dos instancias mencionadas.

En lo que respecta a Pemex, el vencimiento en 1970 del último de los cinco contratos-riesgo firmados con compañías petroleras extranjeras entre 1949 y 1951, y la no renovación de los mismos, representó para México "la recuperación total de la riqueza petrolera",<sup>70/</sup> como fue saludada esta medida del Presidente Gustavo Díaz Ordaz por el STPRM.

Por otra parte, a partir de la administración del Presidente Luis Echeverría, a Pemex le es reformulado su papel en cuanto a organización y funcionamiento. Por decreto presidencial, el 23 de enero de 1971 es promulgada la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, que prescribe que la empresa "gozará de las más amplias facultades para realizar las operaciones directas o indirectas con las industrias petrolera y petroquímica" y que su Consejo de Administración -máximo órgano de dirección- es ampliado en el número de miembros: de cinco a seis por la parte patronal y de cuatro a cinco por la parte laboral.

Un fenómeno de enorme importancia que se hacía evidente en la misma época era el crecimiento de la fuerza trabajadora, que confirmaba el papel de Pemex como fuente importante de empleo. En efecto, la tasa de incorporación anual de trabajadores en general (de planta y transitorios), equivalente al 3.2% de 1950 a 1960, fue inferior que la de la década siguiente, 4.3%; la variación proporcional de los trabajadores transitorios frente a los de planta fue también significativa: de 35.8% en 1960 pasó a 39.4% en 1970.<sup>71/</sup>

Dos aspectos que se perfilan, hasta ese momento, en el desarrollo material de la industria, son: a) el nivel de buro

70/ Desplegado del STPRM en Excelsior, 18 de marzo de 1970.

71/ Cfr. Pemex, Anuario Estadístico, varios años.

cratismo a que se había llegado en Petróleos Mexicanos y b) una creciente complejidad de la división del trabajo, donde la masa de trabajadores calificados había llegado a adquirir un peso cualitativamente mayor en la estructura ocupacional de la empresa. Las repercusiones de estos factores han resultado de gran trascendencia en el desarrollo de la organización sindical.

Respecto al STPRM, podría decirse que los planes de desarrollo de Pemex tendrían lugar cuando la organización sindical había logrado, con bastante anticipación, avanzar en un sistema de poder basado en compromisos históricos y alianzas estratégicas con el Estado mexicano y que reproduce uno de los rasgos que tipifican el modelo de sindicalismo vigente en México desde los años cuarenta: la capacidad conciliadora de los núcleos sindicales dirigentes en la negociación de los intereses y derechos de las bases trabajadoras frente a los grupos empresariales y/o al Estado.

Bajo este esquema fue profundizándose el poder vertical de la cúpula dirigente con asiento en la sección 1 de Ciudad Madero (Tamaulipas), originándose, hacia el final de la sexta década, un malestar político generalizado en contra de la "línea quinista" dirigida por Joaquín Hernández Galicia.

Después de las movilizaciones de los transitorios en 1967, los años de 1968, 1969 y 1970 transcurrieron con mucha turbulencia dentro del STPRM. Siendo un periodo de impugnaciones a directivas sindicales, de cambios forzados de líderes, de sabotajes en algunas plantas productivas de la empresa —como los de 1969, en Ciudad Madero—, se realizaba, al mismo tiempo, un aparente saneamiento de las prácticas en el interior del sindicato, y de reafirmación de la disciplina y autoridad sindicales ante Pemex y el Estado.

La ubicación temporal de una serie de conflictos seccionales corresponde precisamente a los primeros años del decenio de 1970, siendo 1972 uno de los más críticos (En el mes de abril de este año, la agitación alcanzó tal magnitud que llegó a comprender a catorce de las veinticuatro secciones existentes, generándose con ello una fuerte represión en las tres zonas petroleras, por parte de la máxima dirigencia). Otra consecuencia fundamental de esa crisis sindical fue la creación, en 1971, del Movimiento Nacional Petrolero motivada, aparentemente, por fraudes electorales ejecutados por el Comité Ejecutivo General del STPRM. Dicho movimiento disidente, encabezado por exlíderes petroleros, tiene como uno de sus principales objetivos reducir el peso del poder de la sección 1. Un poco más tarde, nace el Movimiento Independiente Lázaro Cárdenas, con idénticos fines.

En este contexto se origina también el movimiento de los técnicos y profesionistas al servicio de Pemex, ocasionado por su interés de sindicalizarse en un organismo independiente. Aun cuando, en mayo de 1970, logró conformarse el Sindicato de Profesionistas, Técnicos y Similares, éste fue finalmente desconocido, forzándose con ello, la afiliación de gran parte de dicho sector al STPRM.

Estas situaciones fueron propicias para que comenzaran a tener difusión pública algunos de los vicios de la corrupción sindical; aparte del viejo fenómeno del intermediarismo en la subcontratación de obras, el de la venta de plazas fijas y temporales había llegado a ser un importante filón económico para los líderes sindicales y el terreno predominante donde las luchas por el poder cobraban mayor importancia.

Este conjunto de acontecimientos llegó a sacudir los cimientos institucionales de la organización sindical, amenazando también la estabilidad misma de la empresa.

En este marco de agitación creciente, la dirección del STPRM reunió, el 25 de septiembre de 1970, a los líderes de las secciones sindicales más importantes y cabezas rectoras de las tres zonas petroleras del país: 1 de Ciudad Madero, 10 de Minatitlán y 30 de Poza Rica. Como resultado de este encuentro, el STPRM manifestaba su disposición por conseguir "la unidad de todo el sistema petrolero del país, así como seguir respetando y aplicando la rotación estatutaria y tradicional de cada tres años en la dirección del STPRM" y reclamaba del presidente electo, Luis Echeverría, el respeto a la autonomía sindical, la cual había sido una de las promesas, en materia laboral, de su campaña presidencial. Asimismo, sus líderes declaraban "que vigorizarán y fortalecerán la militancia del STPRM en las filas de la Confederación de Trabajadores de México, así como también en la vanguardia del Partido Revolucionario Institucional". Finalmente, establecían que "ningún trabajador de confianza en Petróleos Mexicanos con permiso o sin él, podrá ostentar ninguna representación obrera ya sea oficial o de grupo, por contravenir a los estatutos generales del STPRM y a la nueva Ley Federal del Trabajo".<sup>72/</sup>

Con estas declaraciones, el STPRM reafirmaba los principios en que se apoya el sindicalismo oficial. Pero, además, era el momento de reajustar los compromisos de la alianza entre el sector obrero tradicional y el Estado, ante la nueva situación política en el país provocada por la emergencia de corrientes sindicales que planteaban su independencia del sindicalismo oficial. La existencia de tales corrientes exigía al STPRM la necesidad de "radicalizar" su discurso político y la conveniencia de abrir espacios políticos internos.

---

72/ Desplegado del STPRM, en: Excélsior, 26 de septiembre de 1970.

Entre los firmantes del documento citado estaban representadas las dos principales fuerzas políticas que habían llegado a contraponerse en el contexto de las elecciones generales del STPRM para el periodo 1970-1973: de una parte, Samuel Terrazas Zozaya, quien en diciembre de 1970 llegaba al término de su mandato como secretario general (1967-1970) y de quien existen sobrados indicios que prueban las simpatías que por él tenía el entonces director general de Pemex, Jesús Reyes Heroles, empeñado en opacar la influencia del poderoso "Grupo Madero" de la zona norte que controlaba al sindicato; de la otra parte, Salvador Barragán Camacho, presidente del Grupo Unificador Mayoritario de la sección 1 de Ciudad Madero, favorito de "La Quina" para la máxima jefatura del STPRM.

Se sabe que, con el apoyo de Reyes Heroles, Terrazas Zozaya intentó crear un poder dual, alternativo al de "La Quina", para capitalizar el descontento permanente de diversos sectores de trabajadores, particularmente transitorios, y tener una fuerza real que oponer al control "quinista". Sin embargo, la elección de Salvador Barragán Camacho reafirmó la fuerza del "Grupo Madero". Se hacía evidente con esto el respaldo del entrante Presidente Echeverría hacia "La Quina", quien le había brindado un apoyo sólido durante su campaña presidencial. El líder petrolero preparaba de esta manera el camino con miras a consolidar su poder local y nacional emergente desde principios de los setentas.

A las puertas de la séptima década, el STPRM tenía por delante un espectro de dificultades de carácter político-administrativo interno, cuya solución habría de desarrollarse a través de dos vías: a) reformas en la estructura organizativa, que en lo fundamental afinaran los mecanismos para que las secciones dispusiesen de un mayor control sobre los trabajadores y b) la profundización de una práctica que venía desarrollándose desde años anteriores a través de los "grupos mayoritarios" de cada sección: la designación de los principales líderes nacionales y seccionales y los diversos funcionarios sindicales, previa a la realización de los foros señalados por los estatutos: Convención Nacional, elecciones o asambleas.

Apoyado por Pemex, el Estado y los núcleos de las centrales obreras, el STPRM logró resolver a su favor los difíciles problemas que estaban sacudiendo sus propios cimientos estructurales e institucionales, situación de la que salió más fortalecido y consolidado.

El ascenso de Salvador Barragán Camacho a la máxima dirección del STPRM en diciembre de 1970 constituye la primera etapa de ese proceso de transformaciones estructurales en el

seno de dicha organización (Una segunda etapa de mayor trascendencia, inserta en la coyuntura del auge petrolero, se inicia bajo el gobierno de José López Portillo en 1976). Más allá de constituir una reafirmación del poder de la sección 1, estos cambios representan la continuidad de las estrategias de lucha de los petroleros, consistentes en afianzar un sistema sindical con un grado de independencia política y económica frente a otras fuerzas sociales representadas en el Estado (tal como las centrales obreras u otros sindicatos nacionales de industria); transformarse en un ente dinámico que secunde o ejecute los proyectos populares del Estado y que participe en los procesos decisivos ligados a la política sobre hidrocarburos, y constituir, en fin, una organización que impulse un sindicalismo "de avanzada" en el país.

La manera y los métodos como el STPRM agrupa y moviliza a los trabajadores de la industria petrolera (tanto los de planta como los que integran las distintas categorías de transitorios), resumen en esa organización dos características específicas en relación a la generalidad del sindicalismo mexicano:

En lo interno, el sindicato petrolero es una institución cuya jefatura tiene control sobre un poco más de 70 mil trabajadores (de planta y transitorios), repartidos en aproximadamente 50 centros de trabajo en la República, esto es, en 25 secciones y una cantidad similar de delegaciones y subdelegaciones. Frente a la población económicamente activa nacional, esa cantidad de trabajadores representaba en 1970 el 0.6%, cifra que es superior a la observada en 1960, cuando era del 0.4%.

Mantener la cohesión sobre los trabajadores en una diversidad de contextos geográficos ha sido posible para el STPRM, gracias a la aplicación de prácticas y métodos sindicales tanto de carácter coercitivo como de consenso.

En lo externo, el STPRM es un ente político que ha logrado insertarse y vincularse en el espacio social en la mayor parte de los lugares donde existe la actividad petrolera, a través de mecanismos políticos y económicos. Esto le ha permitido constituirse en una instancia política activa en las esferas de poder nacionales y locales, hecho que, entre otras cosas, significa la participación directa de los dirigentes sindicales en la vida política nacional.

En términos generales, las páginas anteriores constituyen los rasgos particulares y el contexto explicativo del STPRM en el punto de partida del periodo de estudio que se analizará a continuación.



### III. EVOLUCION DEL STPRM EN EL PERIODO 1970-1985

En el periodo 1970-1985, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana alcanzó un nivel de fuerza económica y política superior al de otras décadas y al de la mayoría de los sindicatos del país, inclusive los nacionales de industria.

Trascendiendo el ámbito laboral y contractual, en el que son notables, cuantitativa y cualitativamente, las reivindicaciones alcanzadas, el STPRM logró desarrollar y expandir relaciones económicas de índole empresarial frente a Pemex y ciertos sectores de trabajadores del gremio petrolero. En el terreno político, el avance del sindicato se tradujo, ante Pemex y el Estado, en una posición de mayor autonomía en la orientación y práctica de su política sindical y en una dominación mucho más vertical, que en periodos anteriores, sobre sus bases sindicales.

La evolución del STPRM en esta dirección ha descansado en un hecho trascendental: el control político de casi toda la fuerza laboral de Pemex, logrado durante los gobiernos de los presidentes Luis Echeverría y José López Portillo. Este poder sindical ha sido particularmente determinante a partir de la segunda mitad de la década de los setentas, en correspondencia con la expansión de la industria petrolera, y está plasmado en las negociaciones contractuales y en los convenios "de excepción" (estos últimos de carácter verbal, al final del clausulado y/o al margen del contrato colectivo) sostenidos con la empresa.

La problemática anterior se analiza en tres niveles que se entrelazan mutuamente y son la contratación colectiva, las bases económicas de la relación Pemex-STPRM y los fundamentos del poder político sindical.

#### A. LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS PEMEX-STPRM

1. El papel de la sindicalización en la fijación de las condiciones laborales y en el contrato colectivo de trabajo

En la literatura sobre cuestiones sindicales ha existido la creencia generalizada de que, en sociedades como la mexicana, se da una corriente directa entre crisis económica y respuesta sindical. Sin embargo, desde hace un par de décadas, autores como Pablo González Casanova han sostenido que la movilización de las organizaciones sindicales en México obedece más bien a razones políticas (relacionadas con el carácter más o menos favorable a los intereses obreros de los distintos gobiernos) que a móviles económicos (tales como elevar el poder adquisitivo de los salarios o el nivel de empleo). Este enfoque se vuelve comprensible si tomamos en consideración que la génesis y el desarrollo del sindicalismo, en México, han estado estrechamente vinculados al Estado, lo que se hace evidente, sobre todo, en los momentos críticos que han tenido estas relaciones.

A pesar de que dicho enfoque ha sido cuestionado, al decir que, en el caso de la crisis vivida por México entre 1970 y 1977, el sindicalismo oficialista se volvió cada vez más sensible a esta situación, demandando mejoras económicas antes que negociaciones políticas con el Estado, para algunos autores<sup>1/</sup> no parece posible encontrar una relación entre un bajo nivel en el poder adquisitivo o en el crecimiento del empleo o en otra variable económica, capaz de explicar el auge de las movilizaciones obreras durante algunos años del periodo 1970-1985. Por el contrario, la respuesta sindical ha si-

<sup>1/</sup> Bizberg, Ilán, "Sindicalismo oficial. Respuestas a la crisis", UnomásUno, 22 de mayo de 1983.

do ante todo de orden político: las organizaciones obreras, respondiendo a las políticas de austeridad salarial durante los gobiernos de los Presidentes Luis Echeverría y José López Portillo, pospusieron sus reivindicaciones.

El elemento político parece determinar, todavía, el comportamiento de la movilización obrera, lo cual se manifiesta en una de las facetas de la reivindicación sindical: la fijación de las condiciones de trabajo en la contratación colectiva. La vinculación entre los petroleros y el Estado confirma, particularmente, este fenómeno.

La afirmación anterior hace referencia a que la historia de las relaciones entre Pemex y su fuerza laboral proviene de:<sup>2/</sup> a) el contenido social, económico e ideológico de la Revolución Mexicana de 1910, b) las disposiciones de la Constitución de 1917, particularmente del Artículo 123, el cual fue producto del esfuerzo de algunos constituyentes radicales (Jara, Múgica, etc.), por favorecer las demandas laborales en respuesta a la ayuda que el Ejército Constitucionalista obtuvo de los obreros ("batallones rojos") en su lucha contra los Convencionistas, Francisco Villa y Emiliano Zapata, y c) la Ley Federal del Trabajo de 1931.

La política obrerista del Presidente Lázaro Cárdenas, los frustrados intentos de los líderes petroleros por conseguir el control completo de la industria y el posterior alineamiento político de éstos mediante concesiones diversas, fijaron el marco general y la línea de comportamiento de los trabajadores en las relaciones contractuales con Pemex y, por ende, con el Estado.

El programa del Presidente Lázaro Cárdenas, bajo el Partido Nacional Revolucionario (ahora Partido Revolucionario Institucional, PRI), clamaba por la instrumentación de las disposiciones de los Artículos 27 y 123<sup>3/</sup> de la Constitución. Se decía que los trabajadores del campo y de la ciudad eran los elementos más importantes de la sociedad mexicana; que la esperanza de hacer de México un gran país debía estar basada en el proletariado, y que los obreros debían disfrutar de los derechos que confiere la contratación colectiva.<sup>4/</sup>

2/ Powell, Richard, "Labor Problems in the Mexican Petroleum Industry, 1938-1950", op. cit., p.3.

3/ El Artículo 27 establece, entre otras cosas, que el dominio directo sobre las riquezas del subsuelo del país es de la nación, siendo este derecho inalienable e imprescriptible, mientras que el Artículo 123 establece las bases y principios del código laboral mexicano.

4/ Powell, op. cit., pp.3-4.

De esta manera, emergiendo de un pacto político instrumentado por el Estado, es posible afirmar que la fijación de las condiciones laborales prescritas, en general, por el contrato colectivo de trabajo, no es, fundamentalmente, producto de la confrontación cotidiana de intereses sociales entre obreros y patrones. Es posible que "la negociación colectiva es solamente uno de los métodos existentes para la regulación del trabajo",<sup>5/</sup> siendo incuestionable la primacía de la legislación pública federal sobre los contratos particulares.

Uno de los aspectos al que la Ley Federal del Trabajo concede máxima importancia es la protección al trabajo, expresada, básicamente, en el derecho a la sindicalización y en el monopolio de representatividad otorgado a los sindicatos. La sindicalización de todo el personal de una empresa (particularmente de tipo industrial), exceptuando al personal de confianza, es una práctica generalizada (distinguible de lo observado en otras sociedades latinoamericanas) que conduce a una tasa nacional de sindicalización de proporciones altamente significativas.

En 1970, el número de trabajadores sindicalizados (2.440,000) frente a la población ocupada (8 millones), representaba un 30.5% de sindicalización.<sup>6/</sup> Para 1978, aunque las cifras disponibles representan una muestra del universo (se refiere únicamente a las industrias de jurisdicción federal), reflejan un incremento en la tasa de sindicalización equivalente a 34.2% (657,212 sindicalizados ante 1.992,460 ocupados).<sup>7/</sup> Los porcentajes anteriores varían considerablemente si se estima la sindicalización como la proporción de trabajadores sindicalizados entre la población económicamente activa. De esta manera, el porcentaje oscila (por las di

5/ Casar, María Amparo, "La fijación de las condiciones de trabajo y el contrato colectivo en México: ¿Un proceso de negociación?", Estudios Sociológicos, El Colegio de México, Vol. I, núm.2, México, 1983, p.295.

6/ Los datos que se presentan sobre la tasa de sindicalización en México aun cuando provienen de fuentes y procedimientos estimativos distintos, permiten avanzar en su comparabilidad. El porcentaje no incluye a los trabajadores sindicalizados en organizaciones no reconocidas o no registradas, ni tampoco a los trabajadores universitarios. Información tomada de Schaffer, Carlos, Méjico, capital y estructura sindical, Seminario de Economía Mexicana, México, UNAM, 1979, pp.142-146.

7/ Cfr. Zazueta, César, Población, planta industrial y sindicatos, Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera, organizado por el CEHSMO y la Secretaría del Trabajo, Colima, 1980, p.165.

vergencias en las cifras manejadas) entre 18.5%<sup>8/</sup> y 26%<sup>9/</sup> para mediados de los años setentas. Aun cuando esta tasa parezca pequeña en relación al potencial organizativo de los trabajadores, podríamos compararla con la de otros países donde el sector obrero ha sido tradicionalmente fuerte: Estados Unidos 24%, Francia 16%, Argentina 31.7%, Chile 32%, Perú 18.2%, Uruguay 17.7% y Brasil 10.6%<sup>10/</sup>

De lo anterior puede colegirse que, en cualquiera de las dos variantes presentadas para el caso mexicano, o de su comparación con otros países, el nivel de sindicalización en México aparece como un fenómeno de alto significado en la vida social y política del país.

El caso particular de la industria petrolera presenta una variación de 88 a 93.8% durante el periodo 1970-1978, lo que en números absolutos significa que de un total de 71,900 trabajadores ocupados en 1970, se encontraban sindicalizados 63,300; en 1978 se ocupaban 117,400, de los cuales 110,100 pertenecían al régimen sindical.<sup>11/</sup> Estos datos permiten afirmar que la industria petrolera es una de las ramas industriales de agremación nacional con una de las tasas más altas de sindicalización del país. Las estadísticas que presentamos a continuación nos permiten explicar y magnificar este fenómeno a la luz de dos periodos de distinto significado económico, social y político: los gobiernos de los Presidentes Luis Echeverría Alvarez (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982).

En el periodo 1970-1982, el año de 1976 y particularmente el de 1977,<sup>12/</sup> marcan un punto de inflexión importante en

8/ Zapata, Francisco, "Afiliación y organización sindical en México", en Reyna, Jose Luis y otros, Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, op. cit., p.134.

9/ Camacho, Manuel, El futuro inmediato, op. cit., p.132.

10/ Zapata, Francisco, "Afiliación y organización...", op.cit. Confróntese también a Bizberg, Ilán, "Las perspectivas de la oposición sindical en México", Foro Internacional, op. cit.

11/ Cifras provenientes de Pemex, Estadísticas de Pemex, 1983 (mimeo). Incluyen al personal transitorio, tanto el que trabaja en labores extraordinarias, como el de sustitución temporal.

12/ Este año significa la entrada de México al escenario petrolero internacional, debido al auge que comenzaron a tener las exportaciones del crudo mexicano. Previamente, hacia finales de los sesentas, el país presenció una aguda crisis de la oferta petrolera interna, llegando a ser en 1971-1972, un importador petrolero neto por primera vez en su historia. En respuesta a esta situación, la política del Presidente Luis Echeverría se orientó a explotar la riqueza petrolera de los campos terrestres descubiertos de 1972 a 1974. A raíz de la

la naturaleza y crecimiento de la población trabajadora de Pemex, que corresponde a la inauguración de una política expansiva de la industria petrolera.<sup>13/</sup> De acuerdo con los datos del Cuadro 23, la tasa de absorción anual de trabajadores en Pemex fue mayor en el sexenio de López Portillo (7.9%) que en el de Echeverría (5.5%), fenómeno que se correlaciona con el incremento en el nivel de sindicalización: 89.6% y 94.0%, respectivamente.

Al analizar con detalle la información, encontramos las siguientes tendencias importantes:

a) la tasa de sindicalización conjunta de los trabajadores de planta y transitorios fue más alta en 1977-1982 que en 1970-1976 (8.0% y 6.5%, respectivamente).

b) mientras que los transitorios en general aumentaron su participación relativa, de un periodo a otro, en el total de la población petrolera, los de planta disminuyeron su cifra porcentual;

c) al considerar los universos sindicalizados y de confianza,<sup>13bis/</sup> la evolución es proporcionalmente mayor para

Cont...

recesión nacional de 1975-1976, el nuevo régimen del Presidente José López Portillo se fijó como objetivo primordial el uso del petróleo para superar rápidamente la crisis. Para mayor amplitud de este punto, véase: Wionczek, Miguel S., "Algunas reflexiones sobre la futura política petrolera de México", Comercio exterior, Vol. 32, núm.11, México, noviembre de 1982. <sup>13/</sup> Un año más tarde, con motivo del aniversario de la expropiación petrolera, 1978, fue declarado como el "Año de la productividad en Pemex", dentro del marco de la "Alianza para la producción", promovida por el Presidente de la República. "Informe Jorge Díaz Serrano", Revista del Instituto Mexicano del Petróleo, Vol. X, núm.2, México, D.F., abril de 1978. En la misma ocasión, luego de haber escuchado el primer informe de Jorge Díaz Serrano, el secretario general del STPRM, Oscar Torres Pancardo, alabó la gestión del director de Pemex, "...porque nunca en la historia del país se habían roto magnitudes y barreras, para informar de una realidad que, por gigantesca que parezca, a muchos parece increíble". Discurso del secretario general del STPRM, "Los trabajadores petroleros nos pronunciamos, 'sin regateo', en favor de Díaz Serrano: Torres Pancardo", UnomásUno, 19 de marzo de 1978.

<sup>13bis/</sup> Por mandamiento contractual (cláusulas 3 y 7), la cantidad del personal de confianza no debe exceder del 10% ante el total de los sindicalizados. Estas proporciones, que determinan un grado de correlación de fuerzas entre sindicato y empresa, han sufrido constantes alteraciones que han dado lugar a fricciones entre las dos partes. En la información del cu-

Cuadro 23

Proporciones y crecimientos de la población sindicalizada  
y no sindicalizada de Pemex, 1970-1982

| Grupos de trabajadores                      | Periodos  |           |
|---|-----------|-----------|
|   | 1970-1976 | 1977-1982 |
| <b>1. Distribución porcentual media de:</b> |           |           |
| <u>Trabajadores de planta</u>               | 58.3      | 47.7      |
| Sindicalizados                              | 49.9      | 43.1      |
| De confianza                                | 8.4       | 4.6       |
| <u>Trabajadores transitorios</u>            | 41.7      | 52.3      |
| Sindicalizados                              | 39.7      | 50.9      |
| De confianza                                | 2.0       | 1.4       |
| <u>Subtotal sindicalizados</u>              | 89.6      | 94.0      |
| <u>Subtotal de confianza</u>                | 10.4      | 6.0       |
| <b>Total</b>                                | 100.0     | 100.0     |
| <b>2. Tasa de crecimiento anual (%) de:</b> |           |           |
| <u>Trabajadores de planta</u>               | 3.1       | 6.8       |
| Sindicalizados                              | 4.1       | 7.0       |
| De confianza                                | -3.8      | 4.7       |
| <u>Trabajadores transitorios</u>            | 8.8       | 8.9       |
| Sindicalizados                              | 9.4       | 8.9       |
| De confianza                                | -4.7      | 10.2      |
| <u>Subtotal sindicalizados</u>              | 6.5       | 8.0       |
| <u>Subtotal de confianza</u>                | -4.0      | 5.9       |
| <b>Total a/</b>                             | 5.5       | 7.9       |

a/ Las cifras de cada columna representan las tasas generales de absorción de empleo o de incorporación de la fuerza de trabajo a la industria petrolera.

FUENTE: Elaboración propia, basada en la información del cuadro 12, capítulo II.

los primeros en ambos períodos. No obstante, es destacable que el reclutamiento de los trabajadores de confianza, con una evolución negativa (-4.0%) en 1970-1976, tuvo incrementos altamente significativos (5.9%) en 1977-1982;

d) los sindicalizados transitorios tuvieron en todo el periodo un crecimiento mayor que el de los sindicalizados de planta, siendo este comportamiento más acentuado en 1970-1976: 9.4% para aquéllos y 4.1% para éstos. En 1977-1982, la diferencia es menor debido al incremento notable (7.0%) de los sindicalizados de planta.

¿En qué aspectos se traduce el hecho de que en la actualidad más de 90% de la fuerza laboral de Pemex esté sindicalizada? ¿Cuáles son las repercusiones de este fenómeno sobre la fijación de las condiciones laborales de la contratación colectiva?

En relación a la primera pregunta, el proceso de recomposición y acumulación de fuerzas, desarrollado por el STPRM en décadas anteriores, y el proceso de centralización del poder sindical, consistente en el control político por parte del "Grupo Madero" de la zona norte, constituyen dos aspectos fundamentales que sirven de escenario a las relaciones Pemex-sindicato en el inicio de la séptima década. En efecto, una de las principales fuentes de enfrentamiento entre Pemex y el STPRM ha sido la disputa por el control político de ciertas categorías de trabajadores, objetivo que, por la parte sindical, se inspira en sus luchas iniciales, posteriores a la nacionalización, por conseguir el control obrero sobre la industria.

En el contexto de la apertura política del gobierno del Presidente Echeverría, que abrió un espacio a reivindicaciones obreras de contenido populista y de avanzada, surgieron o se acentuaron movilizaciones de trabajadores pertenecientes a la industria petrolera nacional, los técnicos y profesionistas y los transitorios, originando un desequilibrio en la organización interna del STPRM y en su posición de fuerza frente a Pemex.<sup>14/</sup>

La sindicalización de una parte considerable de los técnicos y profesionistas y el virtual aplastamiento político del movimiento de los transitorios, fueron soluciones que colocaron al STPRM en una mejor posición en la correlación de

Cont...

dro 23 se observa que en los años de 1977 a 1982 la modificación de la correlación fue sustancialmente favorable al STPRM.

<sup>14/</sup> Una mayor información sobre estas dos movilizaciones se encuentra en el subcapítulo C: Instancias y fundamentos políticos del poder sindical.

fuerzas frente a Pemex, logrando con ello el control casi total de la oferta y la demanda de empleo dentro de la empresa.<sup>15/</sup>

Las relaciones contractuales dentro de Pemex han ido acompañadas de una mejoría constante, cuantitativa y cualitativa, de las reivindicaciones del STPRM, fenómeno que al mismo tiempo ha significado un mayor acercamiento político del sindicato hacia el Estado.

Antes de analizar el tipo y el ritmo de las reivindicaciones del sindicato petrolero, es necesario examinar la estructura y el contenido de las relaciones contractuales entre Pemex y el STPRM en el plano de lo que sucede en otros sindicatos industriales.

## 2. Las áreas de negociación sindical en México. El caso del STPRM

En el análisis de las negociaciones contractuales que se realizan en México hay que reconocer los siguientes hechos: lo plasmado en el contrato y lo que se codifica, no abarca el universo de prácticas sociales que cotidianamente se ponen en juego para alterar o mantener determinadas condiciones de trabajo; el contrato simboliza tan sólo el instrumento formal en que quedan reflejadas dichas relaciones, debiendo considerarse otras instancias de negociación, tales como el reglamento interno de trabajo, las comisiones mixtas (de salarios, seguridad e higiene, de revisión del clausulado, etcétera), la intermediación de los cuerpos administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y siendo un producto final, el contrato colectivo no da cuenta del proceso de concesiones mutuas que significaron la modificación y eliminación de los puntos iniciales sometidos a la negociación.

Además de lo anterior, deben señalarse otros aspectos de carácter circunstancial: el contexto político que rodea al proceso de negociación (que generalmente se desarrolla entre

---

15/ En adición a lo anterior, y como consecuencia de las conquistas sindicales expresadas en las cláusulas 1 y 36 del contrato colectivo (referentes en general a la participación de contratistas privados en la exploración petrolera), el STPRM logró avanzar, durante los años setentas y principios de los ochentas, en el control de la contratación de gran parte de la fuerza de trabajo ocupada por las compañías contratistas. Estas cláusulas son dos de los pilares fundamentales sobre los que descansa el papel y la importancia del sindicato como intermediario y contratista en las obras de expansión de la empresa.

mayo y julio); el contenido económico y social del contrato colectivo y su proyección política frente a los demás sindicatos obreros; así como la intervención de otros actores -el Estado y la CTM, entre otros-, en dichas negociaciones.

En lo que a la contratación colectiva en Pemex se refiere, es necesario el contraste de tales aspectos a la luz de lo que ocurre en otras industrias.<sup>16/</sup> El cuadro comparativo presentado a continuación sólo pretende ilustrar sobre la estructura y las características del contenido de los contratos en distintas ramas industriales, sin aspirar a ser un reflejo fiel de la realidad, ya que muchas de las cláusulas pactadas entre empresas y sindicatos nunca llegan a cumplirse.

En términos generales, el siguiente cuadro muestra que, de los cuatro rubros en que se ha distribuido el clausulado de los contratos colectivos, las remuneraciones ocupan la mayor atención de los sindicatos (26% en promedio), situándose el STPRM por encima de esta cifra. En un 16% en promedio, las cláusulas contemplan aspectos organizativos del trabajo, mientras que las condiciones sobre seguridad e higiene alcanzan un 13% y las condiciones sobre tiempo de trabajo tan sólo un 8%.

De los cuatro aspectos señalados, el referente a la organización del trabajo representa el canal de intervención formal de los trabajadores en las decisiones de la empresa y, por tanto, es la esfera de negociación más compleja en las relaciones obrero-patronales. Sin embargo, la mayoría de los sindicatos -incluido el STPRM- conceden mayor importancia a las negociaciones sobre remuneraciones que a las negociaciones sobre las áreas administrativo-decisionales.

De la información del cuadro 25, relativa a las condiciones laborales de Pemex establecidas en los contratos colectivos de trabajo, se pueden inferir los siguientes procesos:

a) A lo largo de los años considerados, la relación contractual entre Pemex y el sindicato petrolero se centró, en un 50%, en el área de las remuneraciones (salarios y prestaciones) y, en éstas, las prestaciones ocupan el lugar principal. Una tercera parte de las cláusulas están enfocadas a cuestiones de administración del trabajo y, dentro de esta área, la organización laboral tiene la mayor atención. Finalmente, los aspectos de seguridad e higiene ocupan casi una quinta parte de las negociaciones colectivas.

b) Del conjunto de las prestaciones, los servicios médicos ocupan el primer lugar, le siguen en importancia la ayuda

16/ En este punto se recogen los aportes del ensayo de María Amparo Casar, "La fijación de las condiciones de trabajo...", op. cit.

## CUADRO 24

CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS POR LOS CONTRATOS  
COLECTIVOS DE TRABAJO EN RAMAS INDUSTRIALES SELECCIONADAS<sup>a/</sup>

| Condiciones laborales           | Distribución porcentual de las cláusulas |      |        |     |        |      |    |                     |
|---------------------------------|--|------|--------|-----|--------|------|----|---------------------|
|                                 | STFRM                                    | HULE | TEXTIL | SME | SUTERM | STRM | VW | STPRM <sup>b/</sup> |
| Remuneración <sup>c/</sup>      | 24                                       | 20   | 18     | 28  | 34     | 27   | 15 | 39                  |
| Tiempo de trabajo <sup>d/</sup> | 8  | 8    | 8      | 8   | 8      | 8    | 8  | 5                   |
| Organización del trabajo        | 14                                       | 21   | 24     | 18  | 15     | 10   | 14 | 15                  |
| Seguridad e higiene             | 17                                       | 18   | 13     | 13  | 14     | 11   | 7  | 8                   |

NOTAS: a/ La información se refiere a los contratos colectivos de 1980-1982, excepto los casos de la Volkswagen y de la industria textil (1978-1980), del hule (1979-1981) y petrolera (1981-1983). Los casos estudiados contemplan diferentes modalidades del universo sindical: sindicatos nacionales de industria y de empresa; sindicatos pertenecientes al Congreso del Trabajo y sindicatos independientes; sindicatos que pactan contrato-ley y sindicatos que pactan contrato colectivo. Por el lado de las empresas, la muestra incluye a las mixtas, las públicas y las privadas; y, finalmente, se abarca tanto al sector industrial como al sector servicios.

b/ Las cifras para el sindicato petrolero se han ponderado de tal manera que permitan su comparabilidad con las demás ramas. ( Nótese que la sumatoria vertical en cada caso no totaliza 100%).

c/ Incluye salarios y prestaciones.

d/ Contiene cláusulas referidas a jornada laboral, hora de comida pagada, horas extras, etcétera.

e/ Contiene cláusulas referidas al proceso de trabajo, capacitación, empleo, vacaciones, escalafón, disciplina, etcétera.

Siglas: STFRM: Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.  
SME: Sindicato Mexicano de Electricistas.  
SUTERM: Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.  
STRM: Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.  
VW: Volkswagen.

FUENTE: Casar, M.A., "La fijación de las condiciones...", op. cit. y estimaciones propias.

familiar, los viáticos, la antiguedad y la educación. En lo relativo a tiempo de trabajo, los rubros primordiales son: tiempo extra, permisos y reemplazos. La organización del trabajo presenta como áreas importantes: empleo, regulación de los transitorios, movilidad social y geográfica del trabajador, categorías y proceso de trabajo. Finalmente, en cuanto a seguridad e higiene, los aspectos sobresalientes son: equipo y herramientas de trabajo, incapacidad por enfermedad, accidentes, muerte y riesgos.

c) Por último, la visión horizontal de la información permite afirmar que la cantidad de cláusulas revisadas (ampliadas y/o modificadas) en la negociación representaron un incremento de 6.7%, de 1969 a 1977, moderándose esta tendencia en 1.8%, entre 1977 y 1981. Pero, esta moderación es relativa. Al margen de las cláusulas que conforman el código formal de la contratación colectiva, existen otras negociaciones que, aunque estén vinculadas directamente con las cláusulas, aparecen anexadas al final de los contratos. Por ejemplo, de 1977 a 1981, este tipo de negociaciones se incrementaron de la manera siguiente: los reglamentos, convenios, normas y otras disposiciones aumentaron de 12 a 17; los acuerdos, de 16 a 29; y los oficios, de 9 a 17, en valores absolutos.

¿Qué se puede decir al evaluar estos hallazgos preliminares? ¿Existen diferencias significativas en la contratación colectiva entre el caso de Pemex y las otras ramas industriales antes consideradas?

En la realidad económica y social de México, donde la clase obrera constituye un actor político importante frente al Estado y al sector empresarial, el problema de la democracia en el ámbito industrial se vuelve extremadamente crucial. La noción de democracia interna en los sindicatos hace referencia básicamente a la participación del trabajador en el proceso de toma de decisiones dentro de la empresa. Recorremos aquí, por ejemplo, las luchas de los petroleros por el control directo de la industria y su declaración estatutaria acerca de que un trabajador petrolero llegue a ser director general de Pemex.

La intervención sindical en las áreas de decisión de la empresa no es un proceso calculado que pueda ubicarse en un espacio y tiempo determinados, como la contratación colectiva en este caso. Tampoco es una participación que esté formalizada o establecida sistemáticamente en el sentido de que el contrato colectivo contenga cláusulas referidas específicamente a la toma de decisiones. De hecho, los trabajadores intervienen cotidianamente en la forma y el ritmo de las actividades industriales.

Si las relaciones obrero-patronales involucran de algún modo la participación activa de los trabajadores —al menos de

sus directivas sindicales- en el proceso de toma de decisiones, el panorama que se desprende de los casos mostrados en el cuadro último anterior indica que los sindicatos, en México, confieren a este aspecto una importancia más de orden político que estratégico. Desde este punto de vista, la negociación colectiva no es necesariamente un medio que sirva para extender la democracia hacia la organización sindical, puesto que, si así fuese, las condiciones de trabajo tendrían una mayor regulación en las negociaciones.<sup>17/</sup> Hemos visto que esto no ocurre en los sindicatos estudiados y es, particularmente, válido para el caso del STPRM.

En síntesis y en lo que se refiere al sindicato petrolero, las negociaciones colectivas de las últimas dos décadas han servido para regular predominantemente los aspectos económicos, relegando a un segundo plano lo referente a la administración del trabajo.

### 3. El contrato colectivo de trabajo del sector petrolero. Características y variaciones

El contrato colectivo de trabajo,<sup>18/</sup> además de instrumento de negociación entre Petróleos Mexicanos y el sindicato, constituye uno de los mecanismos fundamentales en que se apoya el STPRM para resolver algunas heterogeneidades debidas a la fragmentación territorial de la industria petrolera, siendo único y valedero para todas y cada una de las secciones. En efecto, el contrato colectivo es la forma de dar homogeneidad

<sup>17/</sup> Esto no significa que invalidemos el contrato colectivo como instrumento de reivindicación. El salario, las prestaciones, el tiempo de trabajo, la seguridad y la higiene son aspectos decisivos en la vida del trabajador. Todavía más, la existencia del contrato colectivo incrementa no sólo las posibilidades de estabilidad en el empleo, sino también la capacidad de hacer cumplir las disposiciones mínimas en materia laboral.

<sup>18/</sup> "La negociación colectiva y su producto -el acuerdo o contrato colectivo- es un proceso de negociación entre organizaciones constituidas como grupos de presión y cuyo propósito es establecer y administrar conjuntamente, el complejo de reglas sustantivas y de procedimiento que deberán normar las condiciones de trabajo y las relaciones entre la empresa y el sindicato". Casar, María Amparo, "La fijación de las condiciones de trabajo y el Contrato Colectivo en México...", op. cit., p.294.

a las condiciones laborales básicas y posibilitar a la empresa y al Estado la aplicación de una política única y, por consecuencia, un mayor control sobre las reivindicaciones obreras. Esto no significa que el consenso sindical sobre la nivelação de dichas condiciones esté libre de contradicciones: muchas veces, éstas se resuelven al margen de las negociaciones colectivas a través de convenios verbales o escritos u otro tipo de transacción.

A continuación se destacan dos aspectos fundamentales del proceso de contratación: el que comprende el papel tanto del sindicato como de la empresa y el Estado en la revisión contractual; y el que se refiere a las principales variaciones de los contratos colectivos de trabajo, durante el periodo en estudio.

a) El contexto de la revisión contractual

En cada revisión del contrato colectivo, realizada cada dos años,<sup>19/</sup> se manifiestan una serie de actitudes y declaraciones que permiten esclarecer ciertos elementos importantes, rectores de las relaciones entre Estado-empresa-sindicato y CTM.

---

19/ Algunos de los pasos fundamentales que se siguen en el proceso de negociación contractual son los siguientes: integración de una comisión revisora del contrato, representada por las zonas norte, centro y sur del sistema petrolero, que se encarga de elaborar el anteproyecto; los secretarios generales de cada sección deben aportar toda clase de datos en cuanto a demandas obreras o anomalías, necesarias para la elaboración del anteproyecto; una vez formulado éste, se somete a la aprobación de los secretarios generales de las distintas secciones, en una Asamblea Nacional presidida por el secretario general del STPRM y por el CGV. Posteriormente, se realizan asambleas en las tres zonas, para que las comisiones respectivas informen sobre el proyecto de contrato colectivo que será presentado a Pemex para su revisión; concluidas éstas, se reúnen en asamblea los secretarios seccionales y la comisión revisora con el fin de ultimar los detalles y hacer las modificaciones —si es que las hubiera— propuestas por los trabajadores para luego entregar el documento al director de Pemex; finalmente, se establece la comisión mixta revisora, integrada por representantes de la empresa y del sindicato. (Información extraída de la prensa nacional y de entrevistas a funcionarios de Pemex).

Respecto al STPRM, éste suele utilizar algunos mecanismos de presión, entre los que destacan: i) la amenaza a la estabilidad de la empresa a través del emplazamiento a huelga; ii) la solicitud al jefe del Ejecutivo, que intervenga para lograr una revisión contractual exitosa y iii) la difusión del discurso político, a través de los diversos medios de comunicación, para reiterar a la empresa, al Estado y a la opinión pública, en general, la importancia del trabajador petroero y lo que ha significado en el desarrollo de la economía nacional.<sup>20/</sup> así como la relevancia del STPRM —y esto, fundamentalmente, en la segunda mitad de los setentas— en la realización de programas económicos (tiendas, granjas, etcétera) que contribuyen a elevar el poder adquisitivo del trabajador y de ciertos sectores de la población. En esta ocasión, también, los representantes sindicales exteriorizan la "ayuda económica y técnica a campesinos" y el apoyo a los programas gubernamentales, tales como el Sistema Alimentario Mexicano (SAM) y la Alianza para la Producción.<sup>21/</sup>

En la revisión contractual, el STPRM pone de manifiesto algunos de los principales problemas existentes en su relación con Pemex, debidos básicamente al incumplimiento o a la violación de ciertas cláusulas del contrato colectivo.<sup>22/</sup> Es

20/ En los períodos previos al aniversario de la expropiación petrolera abundan los discursos propagandísticos en los que se reafirman las "buenas relaciones obrero-patronales". Cabe destacar, por ejemplo, las declaraciones triunfalistas de los dirigentes petroleros en ocasión del "Año de la productividad en Pemex" (1978), con las que se comprometían a incrementar la productividad, la que Jorge Díaz Serrano media por el incremento de barriles producidos por cada trabajador petrolero. En 1974, un año después de haber conquistado la semana de cuarenta horas, los petroleros también se comprometieron con Dovalí Jaime y el Presidente Luis Echeverría a elevar la productividad.

21/ Por ejemplo, en 1980, uno de los coordinadores políticos del STPRM, José Encarnación Kuri, al hablar de la demanda de aumento salarial (37.5%) se refirió al apoyo de los petroleros al SAM, diciendo que ello contribuyó a incrementar la producción agropecuaria. UnomásUno, 29 de junio de 1980.

22/ Por ejemplo, en 1972, una de las violaciones denunciadas consistió en la falta de pago por concepto de reparto de utilidades. El Día, 28 de noviembre de 1972. En julio de 1975, se señalaba otra violación por parte de Pemex, en el sentido de no haber cumplido con la obligación de construir un hospital regional en Salamanca, Gto., una clínica en Huachinango, Pue., y diversas tiendas de consumo para los trabajadores.

Novedades, 5 de julio de 1975. Otra discrepancia se refería a

en esos momentos cuando se agudizan las tensiones y los dirigentes petroleros esgrimen el recurso de pactos de unidad, zonales o nacionales, o el expediente de la huelga u otra represalia. En periodos en que Pemex atraviesa por momentos económicos difíciles, el sindicato asume una posición de relativa comprensión, comprometiéndose a "no exigir más de lo que la capacidad económica de la empresa pueda conceder".<sup>23/</sup> Sin embargo, en los hechos es consecuente con sus objetivos básicos, obteniendo, en la mayoría de las veces, gran parte de sus demandas.<sup>24/</sup>

La posición de las autoridades de la empresa, precisamente durante el periodo de negociaciones, consiste en exponer cuál es la situación financiera de la industria. Este hecho era muy común, particularmente en los primeros años de la década de los setentas, en los que el director de Pemex, refiriéndose a los complejos problemas por los que atravesaba la empresa, solía solicitar la comprensión de los trabajadores en relación a sus excesivas demandas. En este sentido, el año de 1973 fue uno de los más críticos, pues entonces se señaló, además de la limitación de los recursos económicos, la restricción en las actividades exploratorias y en las de producción, refinación y distribución. Debido a ello, existía la obligación —en palabras del propio director de Pemex— de administrar racionalmente los escasos recursos disponibles.<sup>25/</sup> Dicho año resultó ser también uno de los más controvertidos,

---

Cont...

las cláusulas 3 y 7 y se derivaba de la creación de alrededor de mil plazas de confianza sin haberse dado injerencia alguna al sindicato. El Día, 7 de julio de 1977.

23/ El Día, 30 de noviembre de 1972.

24/ Un aspecto significativo a este respecto ocurrió en octubre de 1982 cuando el STPRM, al igual que otros sindicatos de empresas paraestatales, emplazaron a huelga en demanda de un aumento salarial de 50 por ciento. Días más tarde y a partir de la decisión del SUTERM de renunciar a sus peticiones, el STPRM lo hizo también, reiterando su disciplina al PRI y su solidaridad con el jefe del Ejecutivo, quien les había solicitado que consideraran la difícil situación económica nacional. Poco después Salvador Barragán Camacho, máximo representante sindical, indicó que en la siguiente revisión contractual exigiría "... que se le otorgue un aumento adicional para compensar el que deja de recibir ahora". Excélsior, 16 de noviembre de 1982.

25/ Palabras del director de Pemex, Antonio Dovalí Jaime, en Novedades, 31 de mayo de 1973 y El Día, 16 de mayo de 1973.

ya que estaba en discusión la conveniencia de la implantación de la semana laboral de cuarenta horas en la industria petrolera, la cual fue desaprobada por diversos sectores de la producción, entre ellos el empresarial.<sup>26/</sup>

En el proceso de la negociación contractual, aunque las partes más activas son los representantes empresariales y sindicales, cobra un papel fundamental la presencia del Jefe del Ejecutivo, tornándose más clara en los momentos difíciles o conflictivos. Es al máximo jefe político, al Presidente de la República, que se le solicita su intercesión y del que dependerá, en última instancia, el éxito de la revisión contractual.<sup>27/</sup> Como lo afirman Cordero y Gómez Tagle, "en la relación del Estado con los trabajadores de sus empresas no existe la mediación de las autoridades del trabajo o, si existe formalmente, es mucho más difícil distinguir entre el Estado patrón y el Estado mediador en la relación laboral".<sup>28/</sup>

La intervención del Ejecutivo en la resolución de los problemas obrero-patronales<sup>29/</sup> representa una constante en todo el periodo en estudio. Sin embargo, la propia relación Estado-sindicato se observa más fortalecida en la segunda mitad del decenio. ¿Cuáles serían los motivos de este fenómeno?

En primer lugar, se debe subrayar la importancia de la industria petrolera que, durante el periodo 1976-1982, fue considerada el pivote del desarrollo económico nacional. Por lo tanto, fue necesario mantener y reforzar las "buenas relaciones" con los representantes de los trabajadores de esa industria.

En segundo lugar, el acercamiento logrado entre esas dos instancias se ha derivado, también, del apoyo incondicional brindado por el STPRM al Estado, principalmente en momentos decisivos y coyunturales. El STPRM ha mostrado una gran habilidad política para adecuar sus peticiones y exigencias a las

26/ La implantación de la semana laboral de 40 horas es analizada con más detalle en el siguiente punto.

27/ "La comprensión del Presidente Echeverría y del ingeniero Dovalí Jaime nos hacen esperar que nuestras demandas sean aceptadas pues además no representan una pesada carga para Petróleos Mexicanos". (Palabras del secretario general, Salvador Barragán Camacho, en La Prensa, 14 de mayo de 1973).

28/ Cordero, Salvador y Silvia Gómez Tagle, "Estado y trabajadores de las empresas estatales en México", Memorias del encuentro sobre historia del movimiento obrero, 3 volúmenes, Universidad Autónoma de Puebla, 1980, Vol.III, p.108.

29/ Al final de cada revisión contractual se otorga un agradecimiento al Presidente de la República por los logros obtenidos.

condiciones específicas de la empresa e inclusive, del país. Baste mencionar el compromiso contraído en 1973, con el fin de "incrementar la productividad, abatir costos y mejorar, en general, la economía de la propia industria";<sup>30/</sup> la decisión tomada en marzo de 1977, en el sentido de no realizar demandas exageradas que pudieran poner en peligro la economía de la empresa, como una respuesta al llamado presidencial para contribuir conjuntamente a la solución de los problemas económicos que aquejaban al país<sup>31/</sup> y, finalmente, el respaldo otorgado al régimen del Presidente López Portillo, en diciembre de 1979, cuando eran fuertes las presiones internacionales y graves los problemas internos de inflación y de falta de inversiones y empleo.<sup>32/</sup>

Pero el fortalecimiento de sus lazos con el Estado se observa, también, a través de otra instancia fundamental, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) cuyo presidente en turno manifiesta sus buenos deseos para que el proceso de revisión contractual<sup>33/</sup> sea exitoso. El presidente del PRI es uno de los políticos que presencian la instalación de la comisión mixta revisora del contrato.

La intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se limita, principalmente, a representar al Ejecutivo y a abogar porque las relaciones entre empresa y sindicato sean cordiales y amistosas y tengan, como propósito fundamental, incrementar el desarrollo de la industria.<sup>34/</sup> Por regla general, en la relación del Estado con los trabajadores de sus empresas, la mediación de las autoridades del trabajo es casi inexistente.

30/ La Prensa, 4 de mayo de 1973.

31/ El Nacional, 18 de marzo de 1977.

32/ Al respecto, véase el discurso del secretario general del STPRM, Oscar Torres Pancardo en la XVII Convención General Ordinaria. El Día, 2 de diciembre de 1979. En esta Convención, en la que se eligió como nuevo secretario general a Salvador Barragán Camacho, fue muy significativa la presencia del jefe del Ejecutivo, José López Portillo.

33/ En 1980, al solicitar a la empresa un aumento salarial de 23%, el secretario general, Salvador Barragán Camacho se encontraba acompañado de Gustavo Carvajal Moreno, presidente del PRI. El apoyo del partido se hacía evidente en esos momentos en que el STPRM acababa de aportar un millón de pesos al PRI y otro a la dirigencia de la Asociación Nacional Femenil Revolucionaria (ANFER) como un donativo de los petroleros a la actuación de las mujeres dentro del partido. Véase: El Día, 9 de junio de 1980.

34/ Véanse por ejemplo las declaraciones del Secretario de Trabajo y Previsión Social, Porfirio Muñoz Ledo. Novedades, 17 de mayo de 1973.

También cabe preguntarse por el papel de la CTM, como organismo cúpula del sector obrero nacional y cuya presencia y apoyo es fundamental en las negociaciones de los sindicatos que la integran.

Aun cuando se ratifica la pertenencia del sindicato petrolero a dicha Confederación, considerándola como la máxima central obrera del país,<sup>35/</sup> en periodos coyunturales, como las revisiones del contrato colectivo, la presencia de la CTM es, ante todo, simbólica. De esta manera, la CTM no constituye, como en otros casos, una instancia mediadora decisiva entre el sindicato y las máximas autoridades empresariales y gubernamentales. En ciertos momentos, inclusive, el sindicato petrolero parece sobrepasar las demandas establecidas por dicha Confederación; tal ocurrió en 1980, cuando el STPRM solicitó un incremento de salarios de 37.5%, siendo el primer organismo miembro de la CTM que solicitaba un aumento superior a 30% fijado por ésta.<sup>36/</sup>

En síntesis, en el marco de las revisiones contractuales efectuadas a lo largo de la década, merecen ser resaltados los aspectos siguientes: el estrechamiento de las relaciones políticas entre el STPRM y el Ejecutivo; el logro de una mayor autonomía del STPRM, en relación a Pemex y al máximo organismo obrero, la CTM y, finalmente, el papel meramente conciliatorio, desempeñado por las autoridades del trabajo.

#### b. Principales variaciones en los contratos colectivos

Aunque algunas de las modificaciones a los contratos colectivos de trabajo se inscriben dentro de las demandas del sector obrero nacional, muchas otras han respondido a las exigencias del desarrollo de la propia industria petrolera, presentes básicamente, a partir de 1977. La revisión contractual de este

35/ "Las convicciones políticas de nuestro sindicato y nuestra firme postura obrerista impulsó a participar activamente dentro del organismo ejemplar que es la Confederación de Trabajadores de México, que dirige Fidel Velázquez". Palabras de Oscar Torres Pancardo, El Día, 2 de diciembre de 1979, XVII Convención General Ordinaria del STPRM.

36/ El Día, 25 de junio de 1980. Sin embargo, días antes, el STPRM anuncia, apoyándose en las declaraciones de Fidel Velázquez, que solicitaría ante Pemex un 23% promedio de incremento en la revisión salarial correspondiente. El Día, 9 de junio de 1980.

en comparación con los contratos anteriores, presenta logros considerables. En efecto, los mayores beneficios se presentan en el periodo que corresponde a la coyuntura económica de la bonanza petrolera, es decir, de 1977 a 1981.

A partir del primer año mencionado, abundaron los acuerdos y convenios entre empresa y sindicato, contenidos muchos de ellos al final del clausulado de los contratos; otros se firmaron completamente al margen de la revisión contractual<sup>37/</sup> mediante los cuales, el STPRM extendió sus áreas de control e, inclusive, su injerencia en esferas que anteriormente correspondían sólo a la empresa.

Los logros alcanzados representan especial importancia, no sólo para la burocracia sindical y la categoría de trabajador más favorecida después de aquélla, los de planta, sino también -en menor proporción- para otros estratos ocupacionales cuyas condiciones socio-económicas son menos ventajosas, los transitorios y los jubilados.

La situación anterior hizo evidente la existencia de un cambio cualitativo en el tipo de demandas planteadas por los trabajadores petroleros, ya que, mientras en la primera mitad de los años setentas, éstas se encaminaron a mejorar las condiciones económicas de vida, a partir de la segunda mitad se orientaron al logro de más y mejores condiciones sociales y laborales.

Además, en los contratos colectivos de los últimos años de la década, particularmente los de 1979 y 1981, se presentaron acuerdos y reglamentaciones más concretas en relación a las condiciones de trabajo del personal de marina y de las plataformas petroleras, cuya especificación se hacía necesaria debido a la variedad y multiplicidad de áreas desarrolladas a raíz de la expansión de la industria.<sup>38/</sup>

37/ Tal sería el caso del convenio sobre perforación del 27 de julio de 1977, analizado en el siguiente subcapítulo, relativo a los fundamentos económicos del poder sindical.

38/ Por ejemplo, el convenio del 20 de julio de 1979 establece que, por virtud de las condiciones especiales en que se desarrollan las actividades laborales en el mar (de los buque-tanques, remolcadores de mar, buques de motor de carga blanca, barcaza y draga, con las categorías de contramaestre de primera y de segunda, marinero de buque-tanque, operarios especialistas de diversos oficios, operario especialista electricista, operario carpintero de primera, operador de primera de equipo mecánico, ayudante de motorista y limpiador de planchas), solicita que a este personal, que normalmente labora en su descanso semanal, las ocho horas del tiempo extra ocasional, le sean consideradas como tiempo extra fijo. STPRM-Pemex, Contrato Colectivo de Trabajo, 1979, s.p.i., México, 1979.

b.1. Principales variaciones contractuales relativas a la situación laboral

- i) La implantación de la semana laboral de cuarenta horas en 1973

El gremio petrolero ha sido uno de los primeros en instituir la reivindicación de la semana de cuarenta horas, una de las principales demandas del sindicalismo obrero oficial surgida, en los primeros años de los setentas, como un intento de los líderes por recuperar la autoridad moral perdida ante los trabajadores y por demostrar al gobierno la fuerza y la independencia alcanzadas hasta ese momento, en el que era cada vez mayor la importancia y alcances de la insurgencia sindical.

La cuestión de la semana laboral de 40 horas constituyó un proceso crítico durante las negociaciones contractuales de 1973, generando protestas de diversos sectores, como el empresarial, el cual argumentaba que su implantación propiciaría, entre otras cosas, una tendencia inflacionaria.<sup>39/</sup> Por su parte, el director de Petróleos Mexicanos intentó responder a las desaprobaciones, subrayando que las cuarenta horas no afectarían las actividades productivas de la industria, ni irían "... en detrimento de la estructura económica de la empresa, ni de sus recursos financieros..."<sup>40/</sup>

El sindicato petrolero, en su lucha por conquistar esta demanda, asumió la posición estratégica de renunciar a otras peticiones importantes<sup>41/</sup> o a reducirlas, además de comprometerse con la empresa, a elevar la productividad. Para ello, fue creada la Comisión Nacional Mixta de Productividad, que sigue funcionando hasta el presente.<sup>42/</sup> Además, el propio STPRM, integraría grupos de trabajadores para cubrir las ausencias ocasionales en los distintos centros laborales.

---

<sup>39/</sup> Véanse las declaraciones de uno de los representantes de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) en Novedades, 18 de julio de 1973.

<sup>40/</sup> Discurso de Antonio Dovalí Jaime, en El Día, 13 de julio de 1973.

<sup>41/</sup> Una de ellas fue la de haber disminuido su demanda de aumento salarial, quedando establecida en un 10.5 por ciento promedio.

<sup>42/</sup> A tal efecto, en 1973, Pemex aceptó conceder a cuatro funcionarios de alto nivel del Comité Ejecutivo General del STPRM, permisos con goce de salario y además prestaciones, por el lapso del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 1975 y que serían designados por la citada organización sindical.

La implantación de la semana laboral de cuarenta horas constituyó un logro fundamental en la revisión contractual, no sólo de 1973, sino de toda la década. Uno de los principales objetivos que se perseguían con la instauración de esta semana laboral era contribuir a la solución del problema del desempleo. Sin embargo, esta medida, en muchos casos, más que un incremento en la ocupación, implicó un aumento en los salarios de algunos trabajadores que continuaron con su misma semana laboral de antes, sólo que mediante el pago de horas extras.<sup>43/</sup>

### ii) Capacitación profesional

Las mejoras contractuales relacionadas con la capacitación presentan un mayor impulso a partir de dos momentos coyunturales específicos: a) la implantación de la semana laboral de 40 horas en 1973, ya que ella enfrentaba a Pemex con problemas técnicos y de organización que la obligaban a incrementar su productividad y b) la expansión de la industria petrolera a partir de 1977, momento en que la empresa encaraba el problema de la escasez de mano de obra capacitada, llegándose, en múltiples ocasiones, a la necesidad de contratarla en el extranjero.<sup>44/</sup>

En la tarea de capacitación de personal de la industria petrolera, el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) creado en 1965, ha desempeñado un papel fundamental. Uno de sus objetivos principales ha sido "promover la adecuación de los conocimientos y capacidades de los profesionales al más alto grado de integración con respecto a los objetivos de la industria petrolera a través de la implementación (SIC) de programas con propósitos específicos orientados a incrementar la eficiencia

43/ En este punto se centraría una de las principales críticas de la iniciativa privada. Por ejemplo, el presidente de la Confederación Patronal Mexicana declaraba que Pemex otorgó las 40 horas sólo jurídicamente, pues los trabajadores seguían laborando como de costumbre. A los empleados administrativos únicamente les redujeron dos horas de trabajo y a los demás cuatro, mismas que seguirán trabajando estos últimos y que se les pagarían como tiempo extra. El Heraldo, 14 de julio de 1973.

44/ En noviembre de 1980, por ejemplo, en los momentos de gran actividad en la Sonda de Campeche, se tuvo que recurrir a la contratación de compañías especializadas, ya que la gran demanda de mano de obra en todos los renglones técnicos del desarrollo petrolero costa afuera, no pudo ser satisfecha con personal mexicano. El Día, 1<sup>a</sup> de diciembre de 1980.

en los resultados, mejorar la actitud hacia el trabajo, perfeccionar el proceso administrativo y propiciar la asimilación de los avances científicos y la innovación tecnológica".<sup>45/</sup>

La capacitación se imparte en cumplimiento de la fracción XV del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a trabajadores de planta que ya poseen una formación básica. En la revisión del contrato colectivo de trabajo de 1975, tanto la empresa como el sindicato acordaron la creación de una Comisión Nacional Mixta de Capacitación, que tendría carácter permanente. La ejecución de los programas estaría a cargo de Pemex y el sindicato, a través de los comités de capacitación de cada centro de trabajo. Cuando por efectos de ascensos, reacomodo o transferencia del personal, los trabajadores cambiaren de actividad, el patrón estaría obligado, previo acuerdo con el sindicato, a darles la capacitación necesaria sin perjuicio del salario que estuvieren percibiendo. Esto se aplicaría, también, en los casos de cambios de sistemas de trabajo, modificación o modernización de las instalaciones y adquisición de equipo o maquinaria cuyo manejo u operación no fuera conocido en la industria.<sup>46/</sup>

En el contrato colectivo de trabajo de 1977 quedó establecido el "Reglamento para la capacitación en Petróleos Mexicanos",<sup>47/</sup> destinándose esta tarea al IMP. También se acordó capacitar a cierto personal transitorio (con contrato) "que el sindicato proponga", atendiendo requerimientos particulares de cada centro de trabajo. La capacitación en general, sería de dos tipos: correctiva, teniendo por objeto mejorar los conocimientos teórico-prácticos para el desempeño del puesto que ocupan con carácter permanente, y preventiva, con la finalidad de que los trabajadores estén en la posibilidad de ocupar puestos superiores, ya sea en forma temporal o definitiva.

Cuando la capacitación se impartiera a tiempo completo, el trabajador percibiría el 100% de sus salarios ordinarios; cuando se hiciera fuera de la jornada de trabajo, se pagaría

45/ Instituto Mexicano del Petróleo, Boletín Informativo, México, año 1, enero de 1980, p.14. Para 1980, se tenía programada la realización de 1,023 cursos para 11,846 trabajadores del personal profesional de las oficinas centrales de las tres zonas. En lo que respecta al personal obrero y de oficinas, se proporcionarían 2,255 cursos para un total de 26,255 trabajadores. Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica Administrativa, Nosotros los petroleros, año 2, núm.12, 1980, pp.27-28.

46/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1975, México, s.p.i., 1975, cláusula 44.

47/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1977, México, s.p.i., 1977, anexo 10.

el 100% del salario tabulado por el tiempo que asistiera al curso.

En el contrato colectivo de trabajo de 1977 se estableció la creación de un centro especializado de capacitación en Ciudad Madero, de la zona norte, por ser "el lugar más conveniente... teniendo en consideración la importancia de las actividades industriales de la refinería allí localizada".<sup>48/</sup> Seguramente, en esta decisión estaba también de por medio la importancia política y económica de la sección 1, ubicada en dicha ciudad.

Entre 1979 y 1981, comenzaron a funcionar centros especializados de capacitación en Poza Rica (Ver.), Azcapotzalco (D.F.), Tula (Hgo.), Salamanca (Gto.), ubicados en la zona central; en Cadereyta (N.L.), de la norte, conviniéndose, además, la creación de otro en Minatitlán (Ver.), de la sur.

La contratación colectiva obliga a Pemex a otorgar becas para formación técnica en estudios que tengan cuatro años como máxima duración (cláusula 187). El monto asignado para dichas becas es aumentado consecutivamente en cada revisión contractual. Las becas se otorgan en proporción de una por cada 20 trabajadores que labore en talleres, embarcaciones, ferrocarriles y demás dependencias donde existan oficios o especialidades.

En realidad, es el sindicato, por conducto de los comités ejecutivos locales, quien selecciona a las personas que deben obtener dichas becas, las cuales se otorgan sólo a los hijos o familiares de trabajadores de planta, para cualquiera de los oficios o carreras de tipo subprofesional de carácter técnico.<sup>49/</sup>

En los últimos años, otros organismos, además de Pemex y del IMP, han coadyuvado en la labor de capacitación del personal de la industria petrolera nacional. Entre ellos se encuentran, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).<sup>50/</sup>

48/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1977, México, s.p.i., 1977, acuerdo núm.51, junio 22 de 1977, relativo a la cláusula 44, p.387.

49/ Incluirían las ramas siguientes: mecánica (que comprende máquinas-herramientas, mecánica de piso y combustión interna), electricidad, instrumentos y electrónica, herrería-pailería, soldaduría, fundición, artes gráficas, hojalatería (que comprende cobrería), airista, tubería, laboratorios centrales, pintura, albañilería, carpintería y refrigeración.

50/ Por ejemplo, en 1980 el Conacyt firmó convenios con el STPRM para otorgar 100 becas a petroleros con el fin de que se especializaran en el extranjero. Estas becas, financiadas

### iii) Seguridad e higiene en el trabajo

A partir de 1977, este aspecto empieza a ser motivo especial de preocupación para la empresa y el sindicato. Es en la revisión contractual de este año en la que ambas partes acuerdan la formación de una comisión especial encargada de la evaluación y el abatimiento del ruido. Además, la Comisión Nacional Mixta de Higiene y Seguridad Industrial (integrada por tres representantes del STPRM por cada una de las zonas norte, centro y sur, más tres por la rama de marina y 12 representantes de gerencias de rama de Pemex), es el organismo fundamental para "promover el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias que prevengan daños a los trabajadores y a las instalaciones, incluyendo los ocasionados por el ruido".<sup>51/</sup>

No obstante que la Comisión venía operando a lo largo de toda la década, fue hasta 1977 cuando se puso especial énfasis y cuidado en sus objetivos y funcionamiento. Esto, seguramente, a raíz de la multiplicación de las actividades de la propia industria, pero también debido a otro factor importante, el accidente ocurrido en dicho año en el complejo petroquímico de Reynosa, a partir del cual se intensificaron las inspecciones a los distintos centros de trabajo, ya que una de sus atribuciones era precisamente cuidar "que funcionen normalmente las comisiones y subcomisiones mixtas locales de seguridad e higiene..."<sup>52/</sup> Otra tarea importante que se llevó a cabo ese mismo año, fue la revisión y actualización del reglamento de seguridad e higiene de Pemex.<sup>53/</sup>

En la revisión contractual de 1981 se produjeron avances importantes en este sentido, conviniendo ambas partes en la reglamentación de las cláusulas relativas a problemas de ruido en los diferentes centros de trabajo, así como en la distribución de ropa y equipo de protección por parte de la empresa.

Finalmente, en 1983, se incluyó el "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Nacional Mixta de Protección Am-

---

Cont...

también por el BID, a través de un préstamo de 40 millones de pesos, se destinarián a la especialización de trabajadores petroleros en el Mar del Norte. El Día, 20 de octubre de 1980.

<sup>51/</sup> Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, México, s.p.i., 1981, anexo 14: "Reglamento para las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexicanos", p.408.

<sup>52/</sup> Ibidem., p.409.

<sup>53/</sup> Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los petroleros, año 1, núm.3, octubre de 1979.

biental de Petróleos Mexicanos", con el fin de vigilar "que las emisiones contaminantes de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y las de otras industrias aledañas, no afecten a su personal trabajador en su centro de labores, ni en sus áreas habitacionales con sus familiares".<sup>54/</sup>

b.2. Principales variaciones contractuales de las condiciones de vida del trabajador petrolero

1) Servicios médicos

Las revisiones contractuales de los primeros años de la década de 1970, incluyen ya una serie de cláusulas que se refieren a las medidas de seguridad e higiene (cláusulas 73 a 83), servicios médicos (97-134) y prestaciones en los casos de enfermedades, accidentes o muerte (135-147); sin embargo, se observa un mayor impulso y desarrollo de estas ventajas, en la segunda mitad del decenio. Desde la revisión contractual de 1975, en que por primera vez se incluye el pago de seguro de vida a trabajadores transitorios<sup>55/</sup> (antes sólo se otorgaba a personal de planta y jubilado), se inicia una fase en la que están presentes mejorías en los servicios médicos, relaciona-

54/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1983, México, s.p.i., 1983, Anexo núm. 16, p.421. Dicha comisión se integra por siete representantes del sindicato, uno por cada una de las zonas norte, central, sur, sureste y marina, más dos por la rama de marina y siete representantes por la administración de gerencia de rama.

55/ La cláusula 147 bis, introducida por vez primera en el contrato colectivo de trabajo de 1975, establece que "en caso de fallecimiento de un trabajador transitorio, que registre 5 años de tiempo de servicios y que durante la anualidad inmediata anterior al deceso hubiera laborado un mínimo de 75 días, aunque no tenga contrato vigente, Petróleos Mexicanos cubrirá al beneficiario o beneficiarios que aquél hubiera designado, a título de seguro de vida, la cantidad de \$15,000 -quince mil pesos- incrementándose dicho seguro con 1,000 pesos por cada año más de servicios". Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1975, México, s.p.i., 1975, cláusula 147 bis, p.122. En 1977 ascendió a 20 mil pesos y 2 mil por cada año más de servicios; en 1979, a 25,000 con 3 mil por cada año; en 1981, a 37,500 más 4,500 y en 1983 a 82,500 más 9,900.

das con la construcción de hospitales, clínicas y laboratorios, la ampliación de las áreas médicas ya existentes, la capacitación de médicos y enfermeras, el incremento al tiempo de ausencia de los trabajadores por enfermedad, entre otros puntos.

La inclusión del pago de seguro de vida a los trabajadores transitorios, desde 1975, y la ampliación de algunos servicios médicos, en 1977 y 1979,<sup>56/</sup> constituyen reivindicaciones importantes de este sector, obtenidos en un contexto de movilizaciones y protestas.<sup>57/</sup>

El año de 1979 es especialmente importante en cuanto a la obtención de mejoras en los servicios médicos, ya que durante esta revisión contractual se modificaron cláusulas relativas a accidentes de trabajo, se aumentaron los viáticos para trabajadores y jubilados enfermos, se incrementó el gasto relativo a funerales por fallecimiento de trabajadores en accidentes o por enfermedades no profesionales. Además, se extendió el servicio de obstetricia a los familiares de los trabajadores de planta y jubilados, que fueran dependientes económicos.

Por otra parte, Pemex accedió también a la petición sindical de otorgar médico a bordo cuando las embarcaciones de su propiedad efectuaran viajes transoceánicos, así como del litoral del Golfo de México al del Pacífico y viceversa.<sup>58/</sup>

56/ Las siguientes son algunas de las reivindicaciones obtenidas: 1977, servicio médico a transitorios durante 15 días después del término de su contrato y atención médica a los dependientes económicos de este tipo de trabajadores que fallezcan, siempre y cuando tuvieran cinco años o más de tiempo de servicios. Dicha atención se daría durante los tres años inmediatos posteriores al deceso; además, atención médica a trabajadoras transitorias, en los casos de parto, que en ese momento no tuvieran contrato pero siempre que acreditaran un año como mínimo de servicios y que en el último año anterior a la fecha probable de parto, hubieran laborado 90 días o más. (En 1979, ésta última condición se les reduce a 60 días o más).

57/ En marzo de 1975, por ejemplo, representantes de 12 de las 27 secciones sindicales existentes, se habían concentrado frente al edificio del STPRM, demandando mejores condiciones laborales y, fundamentalmente, un trabajo permanente en Pemex. Estas movilizaciones continuaron en años como los de 1976 y 1978. Sobre este aspecto en particular, véase: Canales Ucha, Claudia, Sin salida. El caso de los trabajadores transitorios de Pemex, tesis profesional, UNAM, México, 1979.

58/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1979, México, s.p.i., 1979, cláusulas 238 y 239, p.421. En 1981 esa prestación fue ampliada al incluirse otros puntos geográficos, ta-

La revisión contractual de 1979 es una de las que presentan mayores conquistas sindicales,<sup>59/</sup> tanto para los trabajadores de planta, primordialmente, como para los transitorios y jubilados.

Cont...

les como Centro y Sudamérica, así como en viajes directos de Salina Cruz, Oax., a Rosarito, B.C. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, México, s.p.i., 1981, p.460.

<sup>59/</sup> Estas son algunas de ellas: 1) conjuntos habitacionales en Reforma (Chis.), Villahermosa (Tab.), Poza Rica (Ver.), Salina Cruz (Oax.), Ciudad Madero (Tamps.), Cadereyta (N.L.), Tula (Hgo.), Comalcalco (Tab.) y Ciudad de México; 2) incremento salarial de 13.5%; 3) 10 días más en el aguinaldo, sumando en total 30 días; 4) apoyo de Pemex a tiendas sindicales y sistemas agropecuarios; 5) incremento de 15 a 17 días de salario ordinario por la prima de antiguedad para los casos de readjuste de trabajadores (cláusula 23); 6) en casos de separación injustificada, se aumentó de 15 a 19 días de salario ordinario la prima de antiguedad (cláusula 28); 7) aumento a cuotas alimenticias: 60 pesos por una comida, 120 pesos por dos y 180 por tres (cláusula 50); 8) incremento de la cuota fija de fondo de ahorro de 21 a 30 pesos diarios (62); 9) incremento de la cuota de viáticos de 225 a 305 pesos diarios mientras dure la permanencia del trabajador en el lugar donde ha sido movilizado; para trabajadores comisionados fuera del país la cuota pasó de 28.20 a 30 dólares por cada periodo de 24 horas. La cuota de alojamiento y lavado de ropa pasó de 87 a 125 pesos diarios (95); 10) la compensación de gastos por instalación de nuevo domicilio se incrementó de 55 a 58 días a base del salario de planta (96); 11) como seguro de vida mínimo en los casos de fallecimiento de los trabajadores de planta, se estableció la suma de 100 mil pesos en lugar de 60 mil (147); 12) los gastos funerarios, por fallecimiento de trabajadores en accidentes o por enfermedades no profesionales, se incrementaron de 100 a 105 días de salario ordinario. En los casos de fallecimiento de un jubilado, de 100 a 110 días (140); 13) en casos de fallecimiento por riesgos de trabajo, los gastos funerarios se incrementaron de 100 a 110 días (14); 14) la indemnización en caso de muerte por riesgo de trabajo aumentó de 1,400 a 1,430 días de salario ordinario (142); 15) las becas para trabajadores aumentaron a 2,400 pesos mensuales y las de sus hijos a 1,300, y la duración fue incrementada de 4 a 5 años (182); 16) incremento del seguro de vida de trabajadores transitorios de 20 a 25,000 pesos (147 bis); 17) aumentaron de 9 a 12 los puntos sobre los intereses del capital en operaciones habitacionales, y el límite máximo ahora es de 225,000 (166); 18) compensación por el uso de medios de transporte del trabajador

En el periodo del auge petrolero, en el que se multiplicaron los beneficios al trabajador y fundamentalmente a la burocracia sindical del STPRM, el contrato colectivo de 1979 resultó más significativo aún al autorizar el gobierno a Pemex para "hacer el máximo gasto conforme a las posibilidades del erario nacional en beneficio de la economía nacional y de los trabajadores petroleros de la República Mexicana".<sup>60/</sup>

Para 1981, se prosiguió con la dotación de hospitales y guarderías para los petroleros, concediendo la empresa, además, que se pagara la indemnización por incapacidades total o parcial permanentes, derivadas de riesgos profesionales, en un lapso no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se determinara la incapacidad correspondiente.<sup>61/</sup>

Con la ampliación de los servicios referidos, era evidente el interés, por parte de los máximos dirigentes del sindicato petrolero, de permanecer independientes a este respecto, reiterando en múltiples ocasiones su negativa a incorporarse al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

---

Cont...

(197); 19) descuento sobre consumo de gas doméstico (262); ésta última cláusula regiría a partir del 1º de diciembre de 1979 por órdenes del Presidente José López Portillo, descontando un 100% en vez de un 50%, como hasta ese momento. Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los Petroleros, año 1, núm. 2, septiembre de 1979.

60/ Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los petroleros, año 1, núm. 2, septiembre de 1979, p.7.

61/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, México, s.p.i., 1981, cláusula 144, p.461. Además de la guardería existente en el centro administrativo de Pemex en la Ciudad de México, funcionaban en 1980 las del Hospital Central de Azcapotzalco y las de Poza Rica, Ver. y Ciudad Madero, Tamps. Estaban por entrar en servicio las de Reynosa, Tamps. y Minatitlán, Ver. En 1981 entrarían en funcionamiento las de Cadereyta, N.L., Salamanca, Gto., Salina Cruz, Oax., Villahermosa, Tab., y Coatzacoalcos, Ver. Véase: UnomásUno, 2 de mayo de 1980. En 1982 la infraestructura hospitalaria en el país constaba de 2 hospitales de concentración nacional, 14 nosocomios regionales, 9 auxiliares, 9 clínicas, 48 consultorios, 62 servicios subrogados (que tienen convenios con Pemex) y 7 guarderías para cubrir una población de 942,623 derechohabientes inscritos. Se encontraban en proceso de construcción instalaciones hospitalarias en el D.F., Tuxpan y Nanchital, Ver.; Salina Cruz, Oax., y Cadereyta, N.L. La distribución de los derechohabientes que recibieron servicios médicos a cargo de Pemex, era la siguiente: zona norte: 243,612; zona centro 262,933; zona sur: 258,864 y área metropolitana de la Ciudad

Estas son algunas de las declaraciones de Salvador Barra-  
gán Camacho:

"Mientras yo permanezca al frente de nuestro sindicato haré que se respete la decisión de los trabajadores; todos se niegan a afiliarse al Seguro Social, porque además de que contamos con un estupendo servicio médico, ...acabamos de afiliar a nuestro sindicato a mil setecientos médicos, estamos por inscribir a otros que son considerados personal de confianza, y está en marcha un programa de ampliación de nuestros servicios asistenciales".

"Ahora, ni pensar en la posibilidad de que se nos redujeran nuestras prestaciones al afiliarnos al IMSS; definitivamente no; estamos decididos a defender nuestra decisión de no estar dentro del Seguro Social".<sup>62/</sup>

Aparentemente, la oposición del STPRM por afiliarse al IMSS, obedecía a razones de tipo económico, ya que la incorporación del trabajador petrolero involucraría el pago de cuotas muy altas, debido a que se expone a muchos riesgos en su trabajo,<sup>63/</sup> hecho que traería como consecuencia el pago de grandes cantidades de dinero, tanto por la empresa como por el trabajador.

Hay que consignar que el acceso a un servicio médico propio es un factor que reafirma la imagen del gremio petrolero como sector privilegiado.

El tema relativo a los servicios médicos requiere de un último punto a considerar: el descontrol del pozo Ixtoc I, iniciado el 3 de junio de 1979 en la Sonda de Campeche, suceso que desató una polémica nacional. Ante este accidente, la empresa y los trabajadores tenían que dar una respuesta a las inquietudes de la opinión pública. El hecho de otorgar cuantiosos beneficios económicos y sociales al sindicato y de poner especial atención en cláusulas relativas a accidentes de trabajo, enfermedades, seguros de vida y gastos funerarios ¿no significaría un intento de Pemex por obtener el silencio y el apoyo

---

Cont...

de México: 177,214 Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los Petroleros, núm. 32, noviembre de 1982.

62/ UnomásUno, 10 de octubre de 1981.

63/ Entrevista a funcionarios de Pemex, 25 de noviembre de 1982.

yo de los trabajadores en el proceso de aclaración del problema? Algunos hechos sobre esta cuestión son:

El 21 de mayo de 1979 fue instalada la comisión mixta encargada de la revisión del contrato colectivo de trabajo, acontecimiento en el que estuvieron presentes el Secretario del Trabajo (Pedro Ojeda Paullada) y el director general de Pemex (Jorge Díaz Serrano). En esa ocasión, Díaz Serrano alabó las "buenas" relaciones Pemex-trabajadores e insistió en la necesidad de que así como la industria petrolera se había desarrollado positivamente, así también el STPRM debía beneficiarse. Aparte de justificar el avance de los beneficios para el trabajador petrolero, el director de Pemex aludió el tema de la autonomía sindical y de la línea fronteriza que esta autonomía establece con la esfera de la administración de la empresa.<sup>64/</sup>

A raíz del accidente del Ixtoc 1, surgieron varias especulaciones, una de las cuales enfocaba el problema que existía en las plataformas petroleras costa afuera, donde la presencia de técnicos extranjeros —que ganaban altos sueldos— generaba descontento entre los técnicos mexicanos.

En el contexto de las inquietudes públicas generadas en torno a dicho accidente, el 25 de julio, la empresa y el sindicato firmaron el nuevo contrato colectivo de trabajo, con el cual resultaron beneficiados "aproximadamente 60 mil obreros y empleados de planta, 40 mil transitorios y cerca de 15 mil jubilados".<sup>65/</sup>

Un día después de este acuerdo, Jorge Díaz Serrano dio una conferencia en la que informaba de los sucesos del derrame, minimizaba las críticas hechas a los responsables del manejo de la industria y destacaba las reservas probadas y probables que yacían en el mar.<sup>66/</sup>

Por lo que respecta a dichas críticas, se había especulado en la "negligencia de los (trabajadores) petroleros". También se criticó fuertemente a Díaz Serrano y demás funcionarios de Pemex por la anomalía señalada, la cual —en círculos extraoficiales— fue calificada de orden técnico y atribuida, por igual, a trabajadores y especialistas de Pemex. Sin embargo, oficialmente se dijo que lo del Ixtoc fue simplemente un incidente del que estaba exento de culpa el elemento humano. Esta fue la justificación de Díaz Serrano; igual hizo el Procurador General de la República (Oscar Flores Sánchez),

64/ Petroleros Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los petroleros, año 1, núm.1, agosto de 1979.

65/ Ibidem, año 1, núm.2, septiembre de 1979.

66/ Ibidem.

quien descargó la culpabilidad de algún "funcionario, empleado, técnico o profesional de Pemex o de las empresas perforadoras que realizan trabajos" en dicho pozo.<sup>67/</sup>

El 20 de septiembre, el director de Pemex compareció ante la Cámara de Diputados, donde resaltó el papel del petróleo como factor de la independencia económica de México y prestó poca atención al problema suscitado en la Sonda de Campeche. También negó que existieran empresas extranjeras que perforaran o explotaran pozos mexicanos. Desmintió tener vínculos con la compañía Permag (Perforadora Marítima del Golfo) de la que se decía era accionista.<sup>68/</sup>

El incendio fue controlado el 23 de marzo de 1980. Los 294 días de derrame costaron a la empresa, según la información divulgada oficialmente, tres millones de pesos.<sup>69/</sup>

## ii) Vivienda

La vivienda ha sido una de las demandas constantes del sector obrero, en general, desde hace varias décadas.<sup>70/</sup> El problema habitacional fue una de las principales preocupaciones durante el gobierno del Presidente Echeverría, creándose, para coadyuvar a su solución, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

La solución al problema habitacional del trabajador petrolero se ha tratado de lograr a través de dos procedimientos esenciales: por un lado, la asignación de una cuota específica para ayuda de renta de casa,<sup>71/</sup> fundamentalmente para los trabajadores de planta y los transitorios y, por otro, la construcción y financiamiento de habitaciones para los trabajadores de planta y jubilados.<sup>72/</sup> Hacia este fin existe un organismo especializado, el Patronato Nacional Pro-Construcción de Casas, del CEG del STPRM, ante quien deben realizarse las tramitaciones correspondientes.

La construcción de viviendas para los trabajadores petroleros en diversas regiones del país es un hecho constante en

67/ Ibidem , p.28

68/ Ibidem , año 1, núm.3, octubre de 1979.

69/ Petróleos Mexicanos, "Información para la prensa", 24 de marzo de 1980 (documento No. 35/80), mimeo.

70/ "... El impulso habitacional es parte de la política nacional de la CTM". La Prensa, 24 de junio de 1973.

71/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, años de 1969 a 1985, México, s.p.i., cláusula 165.

72/ Ibidem , cláusula 166.

toda la década,<sup>73/</sup> destacándose las edificadas en la ciudad de México (secciones 34 y 35) y, a partir de 1977, en las localidades de las secciones del sureste del país, donde se ha concentrado, en los últimos años, el desarrollo de la industria petrolera.

Para la obtención de créditos destinados a la construcción de viviendas, tanto Pemex como el sindicato petrolero han establecido convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras). Por ejemplo, en 1973, Petróleos Mexicanos entregó en fideicomiso a esa institución, un monto de 66 millones 287 mil 100 pesos, suma que correspondía al pago adelantado de 7 puntos de interés cubierto por la empresa a los trabajadores que obtuvieron créditos hasta por 130 mil pesos para la construcción o ampliación de sus casas.<sup>74/</sup>

Un elemento de gran importancia que ha entrado a formar parte de las reivindicaciones en materia de vivienda, se relaciona con la asignación de terrenos a los trabajadores petroleros, fenómeno que ha repercutido directamente en el problema del uso y valorización de la tierra. Es bien conocida la firma de convenios entre Pemex, el STPRM, la entonces Secreta

73/ 1971: inauguración de la unidad habitacional de Azcapotzalco; 1972: inicio de la construcción de la colonia petrolera en Ebano, S.L.P.; construcción de 4,500 casas para petroleros en la Ciudad de México. 1973: construcción de 255 viviendas en Lomas de Sotelo, Ciudad de México, 300 casas en Salamanca, Gto., entrega de más de 100 casas a trabajadores petroleros en Acapulco, construcción de 400 casas para trabajadores de planta en Reynosa, Tamps.; junio de 1979: convenio de compra-venta de más de 33 hectáreas de terreno entre el STPRM y el Indeco (Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular) en el ejido La Reforma, Chiapas; este mismo año se inauguró la primera parte de los conjuntos habitacionales de Villahermosa, Tab., con 320 viviendas de un total de 800. También se programaron viviendas para petroleros de Poza Rica, Ver., Salina Cruz, Oax., Ciudad Madero, Tamps., Cadereyta, N.L. y Tula, Hgo.; 1980: 122 casas en Tula, Hgo. y 108 en Villahermosa, como parte del programa de la construcción de 15 mil viviendas cercanas a los centros de trabajo del sureste.

74/ Para 1983 el patrón se obligaba "... a contribuir en las operaciones que tengan por finalidad la compra, construcción o ampliación de la habitación del trabajador, absorbiendo 20 puntos de los intereses generados por un crédito no mayor de 465,000 pesos, a una tasa máxima de interés de 20 por ciento anual". Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1983, México, s.p.i., 1983, cláusula 166, p.181. En 1985 aparece por vez primera, un "convenio general de Financiamiento de Programas Habitacionales...", Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, México, s.p.i., 1985, anexo No.18, p.444.

ría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) y los gobiernos de ciertos estados, como Veracruz, con el fin de regularizar la propiedad de terrenos en beneficio de la empresa y de sus trabajadores. Con anterioridad, en sucesivos decretos presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación,<sup>75/</sup> el Ejecutivo Federal había desincorporado de los bienes del dominio público de la Federación, diversas superficies de terreno que formaban parte del patrimonio de la empresa, con el fin de enajenarlas en favor de sus trabajadores y de particulares que las detentaran. El convenio contemplaba que este beneficio se extendiera a otros predios propiedad de Pemex que no se encontraban en explotación.

Una comisión técnica consultiva, cuyo eje es Pemex, ha sido la encargada de regularizar los terrenos con asentamientos en lugares como Poza Rica, Veracruz. Este ha sido el procedimiento seguido por la empresa para vender superficies en las que han surgido numerosas colonias urbanas.

Para el periodo 1977-1982, Pemex planificó, con la coordinación del STPRM, la construcción de 24,332 viviendas en quince estados de la República.<sup>76/</sup>

iii) El aumento a las compensaciones y pensiones de los trabajadores jubilados

Esta es una demanda que, en forma permanente, aparece en todas las revisiones contractuales. Sin embargo, el jubilado es uno de los trabajadores menos favorecidos si se le compara con los beneficios logrados por los trabajadores de planta.

La jubilación se otorga por vejez (a los 25 años de servicios y 55 años de edad) y por incapacidad total y permanente.

75/ Diarios Oficiales relativos a los días 30 de enero de 1969, 7 de marzo de 1984, 18 de abril de 1975 y 31 de marzo de 1981.

76/ De ese total, 5,606 fueron terminadas, 8,900 estaban en proceso de construcción y 9,826 se encontraban en fase inicial para edificarse. En la zona sur se tenía programada la construcción de 11,134 casas; en la zona centro se ubicarían 6,140 viviendas y en la norte 3,090, mientras que en la zona del sureste, 3,968. En Veracruz y Tabasco y el área metropolitana de la Ciudad de México, se instalarían 17,613 viviendas en total, mientras que en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla, Oaxaca, Chiapas y Campeche, se constituirían 6,819 viviendas. Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica-Administrativa, Nosotros los petroleros, núm. 32, noviembre de 1982.

te para el trabajo. Además de su pensión,<sup>77/</sup> el jubilado cuenta con prestaciones tales como: aguinaldo anual, que en 1971 equivalía al importe de siete días y medio, el cual fue aumentado a 40 días en 1984 (véase Cuadro 26); compensación por servicios prestados, variando únicamente en cinco días de salario tabulado en 1971 (por cada año de antigüedad acreditada) y en 15 días para el año de 1983. En lo que respecta a la pensión después del fallecimiento, en 1973, si el trabajador jubilado fallecía durante los dos años inmediatos posteriores a su jubilación, se le pagaría el 100% de la pensión por el tiempo que faltara para completar los dos años posteriores a la jubilación y el 50% por el término restante hasta completar dos años después del deceso; a partir de 1977, los pagos por este concepto eran como sigue:

| Pensión tipo | Años | 1977 | 1979 | 1981 | 1983 <sup>77 bis/</sup> |
|--------------|------|------|------|------|-------------------------|
|              | (%)  | (%)  | (%)  | (%)  | (%)                     |
| "A"          | 2    | 100  | 100  | 100  | 100                     |
|              | + 1  | 50   | 60   | 70   | 70                      |
| "B"          | 4    | 70   | 75   | 85   | 85                      |
| "C"          | 5    | 60   | 65   | 75   | 75                      |
| "D"          | 7    | 50   | 55   | 65   | 65                      |

De esta forma, las variaciones fueron, de 1977 a 1983, para la pensión tipo "A", de 20% y para las restantes, de 15%, no habiendo ninguna modificación en los contratos colectivos de 1981 a 1985.

<sup>77/</sup> El incremento a las pensiones jubilatorias no presenta un criterio único durante toda la década, por lo que existe problema para uniformarlo. Los aumentos son los siguientes: 1973, incremento de cinco pesos diarios; 1974, 20 pesos más al día en pensiones que no excedieran de 94.99 y 15 pesos más a las mayores de esta cantidad; 1975, 53 millones de pesos de incremento general; 1976, aumento de cinco, 15 y 24 pesos diarios, respectivamente, a las pensiones de tres fases de categorías que hubieran obtenido su retiro con anterioridad al 31 de julio de 1976; en 1977, Pemex destinó 80 millones de pesos para incrementarlas, así: pensiones de 227.99 pesos por día, en un 12 por ciento; pensiones de 228 a 267.99 pesos diarios, en un 8% y las de 268 en adelante, en un cinco por ciento; en 1979 hubo un incremento de 8%, entregándoseles por esta vez solamente la cantidad de tres mil pesos en el mes de septiembre; en 1980 se establece un 25% de aumento y en 1981, 29.7%, más 500 pesos para ayuda de despensa, por este único año.  
<sup>77 bis/</sup> Para el año de 1985 se conservan los mismos porcentajes. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, s.p.i., México, cláusula 148, p.178.

Cuadro 26

## Algunas prestaciones del personal jubilado

| Años | Aguinaldo anual                          | Incremento a pensiones por concepto de servicio médico | Compensaciones por servicios prestados                             | Ayuda para despensa |
|------|--|--|--|---------------------|
| 1971 | 7 días y medio de la pensión jubilatoria | 3 pesos diarios  | 5 días (de salario tabulado por cada año de antigüedad acreditada) | -                   |
| 1973 | 15 días                                  | 3 " "  | 5 días   | -                   |
| 1975 | 20 días                                  | 4 " "  | 6 días   | -                   |
| 1977 | 20 días                                  | 4 " "  | 6 días   | -                   |
| 1979 | 30 días                                  | 4 " "  | 6 días   | -                   |
| 1981 | 40 días                                  | 4 " "  | 12 días*   | 500 pesos mensuales |
| 1983 | 40 días                                  | 4 " "  | 15 días  | -                   |
| 1985 | 45 días                                  | 4 " "  | 17 días  | -                   |

\* El concepto de "compensación por servicios prestados" cambia por el de "prima de antigüedad por servicios prestados".

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos de Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, años 1971-1985, México, s.p.i.

Además de las prestaciones anteriores, que no muestran variaciones de gran consideración, existen otras con una relativa mejoría, en 1979 se elevó el monto pagado por concepto de seguro de vida a 160 mil pesos, si el trabajador falleciera al año siguiente de su jubilación y a 100 mil pesos si la muerte ocurriera después de este periodo; se aumentó el monto por concepto de viáticos para jubilados enfermos de 245 a 330 pesos diarios; además se incrementó la suma destinada a traslado de cadáver de 12 a 15 mil pesos, otorgándose asimismo (y esto también para trabajadores de planta) un préstamo en efectivo para la adquisición de anteojos.<sup>78/</sup> En 1980 se señala un logro en la ayuda a jubilados: la formación de cooperativas de transporte y la administración de futuras gasolineras, aunque esto, seguramente, es algo que nunca se ha llevado a la práctica.

Las difíciles condiciones de vida de este sector de trabajadores fueron motivo de denuncias y protestas abiertas en los años 1979 y 1981, en las que se demandaba "justicia" y se hablaba de "discriminación y olvido, penuria económica de sus familiares y desinterés de las autoridades por resolver sus problemas..."<sup>79/</sup> En 1981 las denuncias se hicieron particularmente contra los máximos líderes petroleros, ya que las pensiones jubilatorias se encontraban muy por debajo de los salarios y prestaciones percibidos por los trabajadores activos.<sup>80/</sup> Quedan por analizar las remuneraciones salariales y sus variaciones. Para ello, será necesario comparar los recursos destinados por la empresa, tanto a salarios como a prestaciones; y la evolución de las remuneraciones frente al salario mínimo y al índice de precios al consumidor. De esta forma podrá observarse la importancia del sector petrolero como núcleo estratégico en la economía nacional y su desarrollo frente a otras ramas claves de la economía.

78/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1979, México, s.p.i., 1979, cláusulas 111 y 132.

79/ UnomásUno, 20 de junio de 1979.

80/ "Los trabajadores jubilados y activos consideramos que no es correcto que por apatía o servilismo de unos cuantos, sigamos soportando las vejaciones que desde hace 20 años nos hacen objeto Joaquín Hernández Galicia, Salvador Barragán Camacho y sus allegados, solapados o respaldados por el dictador Fidel Velázquez y por los gobiernos en turno". Excélsior, 19 de septiembre de 1981.

4. ¿Indican las remuneraciones a los petroleros que éstos son un gremio obrero realmente privilegiado?

En la primavera de 1973 se desarrolló una encuesta<sup>81/</sup> que pretendía indagar aspectos sociales, antropológicos y económicos en la población petrolera de la zona sur del país. Presentamos algunos hallazgos de esta investigación, que dan cuenta de los motivos que indujeron a los trabajadores para emplearse en Pemex: un 63.8% contestó que ingresó a la empresa para mejorar sus ingresos y estabilizarse en un trabajo; el 25% ingresó por derecho sindical y un nueve por ciento porque no tuvo alternativas distintas para emplearse.

De los grupos anteriores se pueden diferenciar dos corrientes de opinión principales: en primer lugar, la cuarta parte de los trabajadores está constituida por las personas que ingresan a trabajar -generalmente en forma transitoria- y adquieren, posteriormente, el derecho a una plaza fija, sea por la sustitución del padre, o de algún otro familiar o amigo vinculado al sindicato. A este grupo -que hereda la ocupación- le interesa el funcionamiento de este mecanismo para ingresar a la empresa, dado que desde allí puede obtener mejores posiciones escalafonarias. El otro grupo, esto es, las dos terceras partes de los entrevistados, está constituido por aquellos que ingresan a la empresa por influencias políticas o económicas tanto del sindicato como de los representantes patronales. Esta gente ve en el ingreso a Pemex el medio para conseguir remuneraciones mayores a las que se perciben en otras ramas productivas y también la posibilidad de consolidar un empleo seguro.

Los datos anteriores representan una muestra importante del grado de conciencia que, como agente de cambio social, tienen los trabajadores de la industria petrolera en los distintos lugares donde esta empresa opera. Si algo puede dar una idea no sólo del carácter gigantesco de Pemex, sino también del peso de la industria petrolera en la economía y sociedad mexicanas, son estas evidencias:

De acuerdo con una entrevista realizada a un funcionario de Pemex, en octubre de 1983, al referirse al movimiento vertical

81/ Este trabajo consistió en la aplicación de 44 entrevistas a trabajadores de la industria petrolera localizada en la zona sur. Previamente habían sido aplicadas, como prueba piloto, 16 entrevistas en Ciudad Pemex, las cuales están excluidas del análisis. El documento del que se reseña la información está mecanografiado y no contiene referencias de autor ni título, infiriéndose que se trata de un documento de Pemex de circulación restringida.

cal y horizontal que experimenta cotidianamente la estructura ocupacional de la industria, en la que están involucrados tanto los trabajadores que mantienen relaciones contractuales directas como los trabajadores informalmente ligados a Pemex, este funcionario calculaba que en los tiempos recientes la cantidad de trabajadores que obtenían ingresos de esta empresa (y sobre los cuales tenía control el STPRM) ascendía a 500 mil. Estimaba, además, que si se proyectasen estos beneficios a las familias de los trabajadores, la "derrama petrolera" alcanzaría a por lo menos dos millones de personas.

Por otro lado, una especie de correlación que se da entre los ritmos expansivos de la industria y los beneficios que ello trae para la población petrolera se deriva del hecho siguiente:

"Petróleos Mexicanos incrementará sus ingresos por concepto de explotación a 1014 millones de pesos mensuales, con lo que podrá absorber el aumento salarial de sus 80 mil empleados -de planta, transitorios y de confianza- sin elevar los precios de sus productos en el mercado interno... Las cifras estimadas precisan que la exportación podría subir de 140 mil barriles diarios en que se encuentra ahora (1976) a 180 mil o 200 mil".<sup>82/</sup>

En el mismo sentido, se deben considerar los beneficios que reciben los trabajadores petroleros por concepto de las ganancias de la empresa, conforme lo estatuye la Ley Federal del Trabajo. A finales de 1972 Pemex debía entregar al STPRM, por concepto de reparto de utilidades, 18 millones 800 mil pesos; de esta cantidad 1.8 millones correspondían a 1970 y 17 millones a 1971. Esta "derrama" beneficiaría no sólo a los "40 mil trabajadores de planta y 30 mil transitorios", sino también a los campesinos: de aquél dinero, un 10% le sería entregado al Presidente Echeverría como una aportación "voluntaria" de los petroleros a ese sector social.<sup>83/</sup>

Las ideas anteriores pretenden tan sólo resaltar el tamaño y el significado de Pemex como una de las industrias más grandes e importantes de México y del mundo. Esta perspectiva permite examinar las connotaciones y las características que adquieran las remuneraciones -salariales y prestaciones-

82/ Declaraciones de funcionarios de Pemex: "Con exportaciones pagará Pemex el aumento salarial", El Sol de México, 28 de septiembre de 1976.

83/ "Los petroleros donarán a los campesinos parte de las utilidades que reciben", El Nacional, 12 de diciembre de 1972.

en una industria de tales dimensiones. Tal problemática presenta ciertas particularidades durante los años estudiados, principalmente en lo que se refiere a la evolución de la economía mexicana y a la aplicación de políticas salariales en los gobiernos de los presidentes Echeverría y López Portillo.

a. Determinación de las políticas salariales

Como se ha señalado en el Capítulo I, durante el sexenio de 1970 a 1976 se llevaron a cabo importantes modificaciones ideológicas y estratégicas en el seno de la clase obrera mexicana, relacionadas con el surgimiento de un sindicalismo disidente. Los intentos por conformar organismos sindicales independientes de las centrales obreras oficiales, o bien por renovar las estructuras sindicales ligadas tradicionalmente al Estado, fueron fruto de la incapacidad de los sindicatos oficiales para representar los intereses de sus bases trabajadoras.

Con un telón de fondo en treinta años de crecimiento no compartido socialmente y quince, de desarrollo estabilizador, el régimen tuvo que enfrentar las primeras reivindicaciones de la llamada insurgencia sindical en el terreno económico.

El desprestigio del sector obrero tradicional y el estímulo que el Presidente daba a las posiciones obreras emergentes, aunado a las reivindicaciones que estos sectores lograban, colocaron al sindicalismo oficial en una situación difícil, que lo hicieron emprender acciones reivindicativas para recobrar su autoridad y fuerza ante el gobierno.

Al término del sexenio, los grupos sindicales oficiales estaban fortalecidos. Aunque perdieron algunos contingentes obreros, ello fue compensado con aumentos generales de salarios y con escalamientos en las esferas de poder, aumentando, entre otras cosas, el número de diputados obreros.

Al finalizar el gobierno del presidente Echeverría y ante la crisis específica de la devaluación del peso, ocurrida en agosto de 1976, se abría un espacio recesivo en la economía mexicana. La devaluación —según se ha reconocido— fue la culminación de un proceso inflacionario y de una política económica que buscó disminuir los costos sociales de algunas fracciones de los sectores populares.

En un primer momento, la devaluación del peso llegaba casi a 60%, cifra que semanas más tarde alcanzó 100%.<sup>84/</sup> Ante el fuerte impacto de este fenómeno en casi todos los sectores

84/ Reyna, José Luis, "El movimiento obrero en una situación de crisis: México 1976-1978", Foro Internacional, op. cit., p. 392.

sociales de la población, el gobierno entrante de José López Portillo y las organizaciones sindicales más importantes -entre éstas los petroleros- acordaron que el tope de las demandas salariales no excediera de 10%, a pesar de que el alza en el costo de vida era superior. Este acuerdo logró mantenerse durante 1977 y buena parte de 1978, no obstante que el Estado "liberó" al sector obrero de tal compromiso en agosto de 1977.

Un balance parcial de estos dos años indicaba ventaja para el sector obrero organizado, especialmente la cúpula obrera dirigente, la cual aumentó su capital político. Para las organizaciones obreras (el Congreso del Trabajo, en general, y la CTM, en particular) la devaluación significó un considerable nivel de cohesión y una mayor capacidad de maniobra política ante el Estado.

Durante este sexenio el sector obrero continuó con ciertas estrategias en el periodo del presidente Echeverría: luchas por la democratización de los sindicatos, por la formación y desarrollo de organizaciones sindicales independientes y, con mayor fuerza, por aumentos salariales.

Producto de las negociaciones, el Estado tuvo que dar mayor énfasis al combate del proceso inflacionario por la vía de mecanismos indirectos: prestaciones no gravables y la gestión obrera en empresas sindicales. "... En este sexenio se promovió como nunca antes el establecimiento de tiendas sindicales (2,032) y se aumentó la producción y distribución de productos básicos del gobierno".<sup>85/</sup> Al respecto, debe señalarse un hecho de enorme gravitación en la nueva orientación que toma esta gestión obrera: una de las reformas del presidente López Portillo consistió en reconocer al "sector social" como agente productivo en la economía nacional, esto es, la participación de empresas sindicales, entre otras, en los renglones económicos de la producción alimentaria y demás productos y servicios considerados básicos.

A diferencia del sexenio 1979-1976, en que la "derrama" social de la industria petrolera parece haber ocurrido en márgenes estrechos,<sup>86/</sup> en razón de que dicha industria desplegaría

85/ Casar, María Amparo y Carlos Márquez, "La política de salarios mínimos legales: 1934-1982", Economía Mexicana, núm.5, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 1983, p.253.

86/ "... De 1970 a 1976, el ingreso bruto de los trabajadores sindicalizados más exitosos (petroleros y mineros) se incrementó mucho más rápidamente que el PIB nominal per capita entre 1970 y 1976, y que descendió en forma significativa en 1977. Descontando los impuestos, las mejoras per capita serían muy modestas aún en estos casos". Whitehead, Laurence, "De la bancarrota a la prosperidad (una evaluación política del programa mexicano de estabilización 1976-1977)", 1a. parte. Comercio exterior, Vol. 31, núm.8, México, 1981, p.914.

hacia su fase exportadora apenas a finales de ese periodo, en el sexenio 1976-1982 el apogeo de la exportación de hidrocarburos fue la plataforma a través de la cual el gobierno fincó sus planes de desarrollo y la que sirvió de soporte financiero ante las exigencias reivindicativas de los trabajadores petroleros e, indirectamente, de otros sectores populares.

El petróleo se constituyó en el eje principal en torno del que giraron tanto los programas de desarrollo como las reivindicaciones contractuales de los trabajadores petroleros. La Alianza para la Producción, sustentada por el Estado, los empresarios y los trabajadores, fue en tal sentido, el margo general de apoyo.

b. Características y tendencias principales de las remuneraciones a los petroleros

¿Cómo se comporta la negociación de las remuneraciones —salarios y prestaciones— entre el STPRM y Pemex en el contexto de las negociaciones del sector obrero en general?

A partir de la información del Cuadro 27, puede establecerse que los sectores obreros con reivindicaciones salariales más elevadas, son, por su orden: electricidad, con 21% de incremento anual; petróleo y gas (19.7%), acero (19.7%); petróleo y derivados (18.7%).

Que los trabajadores petroleros aparezcan por debajo de los electricistas y del promedio nacional (19.9%), hecho que es determinado básicamente por el carácter marcadamente heterogéneo de la estructura ocupacional en la industria petrolera, no significa que aquel sector no dispute a éstos la primacía en las remuneraciones y, por tanto, la imagen de una organización obrera que goza de condiciones económicas muy favorables. De hecho, entre ambos gremios ha existido una pugna abierta por constituirse en el sindicato "de avanzada" en México. Lo cierto es que el sindicato petrolero, al mantener y fortalecer una relación muy especial con el Jefe del Ejecutivo, ha podido obtener ciertos beneficios al margen de las negociaciones formales y de las prestaciones oficiales reconocidas.

Al menos desde la época del Presidente Cárdenas, estos líderes sindicales han apelado constantemente a estas instancias para la resolución, tanto de los problemas internos del sindicato, como de sus dificultades frente a Pemex. Por otra parte, se ha vuelto costumbre que los líderes petroleros ocupen cargos de diversa jurisdicción (municipal, estatal, federal) siendo los casos más notables los puestos senatoriales de los exsecretarios generales, Samuel Terrazas Zozaya, Sergio Martínez Mendoza y Salvador Barragán Camacho.

## CUADRO 27

SALARIOS POR RAMAS DE ACTIVIDADES SELECCIONADAS<sup>1/</sup>  
(Pesos mensuales)

| Rama de Actividad               | 1970  | 1980   | Tasa de incremento anual | Diferencia porcentual en la década |
|---------------------------------|-------|--------|--------------------------|------------------------------------|
| Promedio nacional <sup>2/</sup> | 1,423 | 8,709  | 19.9                     | 512                                |
| Minería                         | 1,648 | 8,941  | 18.4                     | 443                                |
| Metales básicos <sup>3/</sup>   | 2,789 | 13,126 | 16.8                     | 371 <sup>4/</sup>                  |
| Aero                            | 3,039 | 18,379 | 19.7                     | 505                                |
| Petróleo y gas                  | 4,875 | 29,350 | 19.7                     | 502                                |
| Petróleo y derivados            | 4,229 | 23,211 | 18.6                     | 449                                |
| Electricidad                    | 4,690 | 31,449 | 21.0                     | 571                                |
| Transporte                      | 1,793 | 9,160  | 17.7                     | 411 <sup>4/</sup>                  |
| Administración pública          | 2,439 | 12,712 | 17.9                     | 421                                |

Notas: 1/ Todos los salarios incluyen prestaciones económicas.

2/ Excluye la agricultura.

3/ Excluye acero.

4/ Cifras corregidas por los autores.

FUENTE: Secretaría de Programación y Presupuesto, Sistema Nacional de Cuentas Nacionales de México, México, 1982. Tomado y adaptado de Bizberg, Ilán, "Las perspectivas de la oposición sindical en México", Foro Internacional 92, Vol. XXIII, No. 4, México, 1983, p.344.

Finalmente, los petroleros cuentan además con mecanismos que, indirectamente, elevan su poder adquisitivo. Tales serían los casos de las tiendas sindicales, donde los precios de los productos básicos llegan a ser de 20 a 30% menos que los precios de mercado.<sup>87/</sup>

En cuanto a la evolución de las condiciones salariales de los petroleros en relación con el costo de vida y los niveles de salario mínimo prevalecientes en el Distrito Federal (Cuadro 28), aquéllas evidencian un comportamiento positivo.

En términos del sector obrero en su conjunto, esta tendencia es más significativa en el sexenio del Presidente Echeverría que en el del Presidente López Portillo,<sup>88/</sup> no obstante que los valores nominales (no deflacionados) de cada periodo indicuen lo contrario. Por ejemplo, mientras que al final del primer sexenio la inflación llegó a niveles de 100%, al término de la gestión del Presidente López Portillo la inflación se colocó por debajo de esta cifra. De hecho, mientras que al finalizar el periodo presidencial 1970-1976 el poder adquisitivo de los salarios era aproximadamente el mismo que al inicio, el legado del siguiente periodo fue muy desfavorable en este aspecto.

En cuanto al poder político de la burocracia sindical, hay que decir que es ésta quien negocia los incrementos salariales y quien se relaciona directamente con el Ejecutivo hacia tal fin. Un indicador de esta capacidad es el siguiente:

En 1980, el STPRM obtuvo el 25% de incremento salarial, considerado como el porcentaje más alto logrado en ese año. El máximo líder petrolero, Salvador Barragán Camacho, declaró que ello se logró gracias a la intervención del presidente López Portillo.<sup>89/</sup> Para justificar porqué los petroleros tuvieron el privilegio de recibir ese nivel de incremento salarial, preguntaba "si un aumento de 25% es mucho para quienes en tres años han duplicado la producción petrolera y convertido a México en un importante país exportador de petróleo".<sup>90/</sup> Este porcentaje, logrado en una coyuntura económica favorable, rebasó excepcionalmente, los límites o directrices de política económica fijados previamente por el gobierno.

87/ Para mayor información sobre este aspecto, véase el subcapítulo siguiente: Mecanismos económicos del poder sindical.

88/ En cambio —como veremos luego—, en el rubro de las prestaciones, éstas son significativamente superiores en 1977-1982 que en 1970-1976.

89/ "El STPRM está bien palanca con el señor presidente López Portillo; pero él está más palanca con nosotros que nosotros con él, que lo queremos mucho". UnomásUno, 15 de julio de 1980.

90/ UnomásUno, 16 de julio de 1980.

Cuadro 28

Comportamiento de las remuneraciones de los petroleros  
respecto del costo de vida y del salario mínimo

| Año                          | Índice nacional<br>precios al consumidor <sup>a/</sup> | Salario Mínimo no-<br>minal en el D.F. <sup>b/</sup> | Incremento porcentual<br>de las remuneraciones<br>en el STPRM <sup>c/</sup> |
|------------------------------|--|--|---|
| 1971                         | 5.4  | 32.00  | 11.7  |
| 1972                         | 5.0  | 36.00  |   |
| 1973                         | 12.1   | 39.99  | 20d/  |
| 1974                         | 23.7   | 54.62  | 22  |
| 1975                         | 15.0   | 63.40  | 13  |
| 1976                         | 15.8   | 74.43  | 39d/  |
| Tasa de incremento<br>anual: | 24.0   | 18.4   | 33.2  |
| 1977                         | 29.1   | 106.40   | 10  |
| 1978                         | 17.4   | 120.00   |   |
| 1979                         | 20.0   | 138.00   | 13.5  |
| 1980                         | 26.3   | 163.00   | 7.5   |
| 1981                         | 27.9   | 210.00   | 29.7  |
| 1982                         | 58.9   | 294.28   | 33.0  |
| Tasa de incremento<br>anual: | 15.1   | 22.6   | 27.0  |

Notas: a/ Datos tomados de Whitehead, Laurence "De la bancarrota a la prosperidad (una evaluación política del Programa mexicano de estabilización 1976-1979)", *Comercio Exterior*, Vol. 31, No. 8, México, agosto 1981; Casar, María Amparo y Carlos Márquez, "La política de los salarios mínimos legales: 1934-1982", *Economía Mexicana*, No. 5, CIDE, México, octubre de 1983.

b/ Datos de Casar, M.A., *op. cit.* Las cifras de los años 1973, 1974, 1976 y 1982 son ponderaciones que toman en cuenta los salarios de emergencia.

c/ Recopilación nuestra con base en información periodística. Hasta 1975 el incremento salarial era bianual; de 1975 en adelante es anual.

d/ Incluye los aumentos salariales de emergencia.

FUENTE: Elaboración propia.

Después de la negociación contractual, de mediados de 1981, el mismo líder declaraba:

"Leales a las recomendaciones del gobierno, los trabajadores petroleros aceptaron 29.7% de aumento en sus salarios y otras prestaciones, porque están conscientes de la situación económica de la nación".<sup>91/</sup>

Otro de los aspectos importantes en materia de salarios se refiere al hecho de que durante la década de los setentas, los petroleros aparecen como uno de los sectores "privilegiados", en el sentido de alcanzar incrementos mayores a los de otros núcleos del sector obrero. En diversas ocasiones, el aumento de salarios otorgado a los petroleros aparece como superior al de otros sectores y esta primacía se debe a que se engloban los salarios y las prestaciones.<sup>92/</sup> Por ejemplo, en el año de 1983, el incremento a los salarios de los petroleros fue aparentemente menor que el otorgado a los trabajadores de la CFE y de Teléfonos de México. Sin embargo, en la práctica resultó ser un porcentaje alto, debido a que al incremento salarial contractual se unió el de emergencia.<sup>93/</sup>

En lo que a prestaciones de los petroleros se refiere, ¿cuál es su evolución y significado frente a la tendencia mostrada por los salarios?

La información del Cuadro 29, nos muestra que hasta 1970 tanto los salarios como las prestaciones tuvieron un ritmo evolutivo similar. Sin embargo, en el periodo 1970-1982 la brecha entre ambos aspectos fue acrecentándose a favor del segundo; es decir, las prestaciones llegaron a tener un peso, cuantitativo y cualitativo, de enorme significado en el total de las remuneraciones. Esta tendencia cobró más importancia durante el gobierno del presidente López Portillo que en el del presidente Luis Echeverría: mientras que en el periodo 1970-

91/ El Día, 26 de julio de 1981.

92/ Entrevista a funcionario de Pemex, 25 de noviembre de 1982. En efecto, una de las demandas en las revisiones de los contratos de 1973 y 1975 fue la integración del salario de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo que establece: "El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al empleado por su trabajo". Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del Trabajo, 2a. edición, 1979, pp.65-66.

93/ Entrevista a funcionario de Pemex, 27 de octubre de 1983.

CUADRO 29

PEMEX: EROGACIONES MONETARIAS POR SALARIOS Y PRESTACIONES

| ANOS | Salarios <sup>1/</sup> | Prestaciones | Total<br>(millones) |
|------|------------------------|--------------|---------------------|
| 1960 | 1 264 418              | 106 582      | 1 371               |
| 1961 | 1 267 316              | 112 684      | 1 380               |
| 1962 | 1 408 814              | 120 186      | 1 529               |
| 1963 | 1 554 231              | 128 769      | 1 683               |
| 1964 | 1 699 818              | 152 182      | 1 852               |
| 1965 | 1 901 618              | 178 382      | 2 080               |
| 1966 | 2 202 484              | 211 516      | 2 414               |
| 1967 | 2 457 649              | 266 351      | 2 724               |
| 1968 | 2 842 376              | 337 624      | 3 180               |
| 1969 | 3 099 845              | 316 155      | 3 416               |
| 1970 | 3 500 587              | 340 413      | 3 841               |
| 1971 | 4 001 674              | 387 326      | 4 389               |
| 1972 | 4 271 458              | 515 542      | 4 787               |
| 1973 | 4 409 007              | 638 993      | 5 048               |
| 1974 | 5 434 907              | 722 093      | 6 157               |
| 1975 | 7 119 992              | 917 008      | 8 037               |
| 1976 | 7 586 180              | 1 254 820    | 8 841               |
| 1977 | 9 955 502              | 1 590 498    | 11 546              |
| 1978 | 12 869 382             | 1 324 6182/  | 14 1942/            |
| 1979 | 19 173 106             | 2 719 894    | 21 893              |
| 1980 | 27 185 511             | 3 405 489    | 30 591              |
| 1981 | 33 275 207             | 10 060 793   | 43 336              |
| 1982 | 51 737 232             | 16 139 768   | 67 877              |

Notas: 1/ Deducidos de restar las prestaciones del total erogado.

2/ Hasta 1977, las fuentes consignaban la información completa de los componentes sobre este rubro; a partir de 1978 las fuentes no lo consignan, por lo que hemos hecho los ajustes estimativos necesarios para su comparabilidad.

Por tanto, el total también queda moficado.

FUENTE: Elaboración propia en base a Petróleos Mexicanos, Anuario Estadístico, 1977 y 1982, Impreso por el Instituto Mexicano del Petróleo, México.

1976 las reivindicaciones por prestaciones fueron el 11.6% del total de las remuneraciones y los salarios significaron el 88.4%; en el periodo 1977-1982 aquéllas subieron a 15.6% y éstos disminuyeron su importancia proporcional a 84.4% (Véase Cuadro 30). El hecho más demostrativo de este fenómeno es el ritmo de crecimiento anual de las prestaciones: de 26.5% en el primer sexenio pasaron a 59.0% en el segundo, mientras que los salarios lo hicieron de 13.6% a 30.0%. Estos elementos confirman que las prestaciones de los petroleros de planta han constituido un instrumento directo a través del cual se ha podido atemperar y/o superar las exigencias del costo de vida.

La afirmación anterior cobra mayor solidez si se examinan algunas de las prestaciones obtenidas por el STPRM en el último decenio. Las reivindicaciones básicas en esta materia probablemente revelen las preocupaciones esenciales del sector obrero en su conjunto.

Las erogaciones de Pemex por prestaciones se centraron en el orden siguiente: servicio médico, habitación y educación (Cuadro 31). De estos conceptos, el segundo alcanzó una importancia progresiva, cuya dimensión es revelada por el hecho de haber pasado de 7.0% bajo el gobierno del presidente Echeverría a 21.4% en el del presidente López Portillo. Mientras que esta prestación absorbió una parte crecientemente sustancial de las erogaciones de Pemex, el rubro servicio médico denotó una disminución relativa de su importancia: 79.8% en el primer sexenio y 70.5% en el segundo. Los cambios en materia de educación fueron poco relevantes: 7.5% y 6.7%, respectivamente (Cuadro 32).

Finalmente, los salarios de los trabajadores petroleros presentan variaciones en dos dimensiones relacionadas con: i) los distintos niveles ocupacionales, que a su vez comprenden diferentes categorías y ii) las zonas administrativo-económicas en que se divide la industria petrolera nacional.

## CUADRO 30

## PEMEX: EROGACIONES MONETARIAS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO

## (PORCENTAJES)

| AÑOS       | Salarios <sup>1/</sup> | Prestaciones       | TOTAL |
|------------|------------------------|--------------------|-------|
| 1960       | 92.2                   | 7.8                | 100.0 |
| 1961       | 91.8                   | 8.2                | 100.0 |
| 1962       | 92.1                   | 7.9                | 100.0 |
| 1963       | 92.3                   | 7.7                | 100.0 |
| 1964       | 91.8                   | 8.2                | 100.0 |
| X          | 92.0                   | 8.0                | 100.0 |
| Tasa anual | 7.8                    | 9.3                | 7.8   |
| 1965       | 91.4                   | 8.6                | 100.0 |
| 1966       | 91.2                   | 8.8                | 100.0 |
| 1967       | 90.2                   | 9.8                | 100.0 |
| 1968       | 89.4                   | 10.6               | 100.0 |
| 1969       | 90.7                   | 9.3                | 100.0 |
| 1970       | 91.1                   | 8.9                | 100.0 |
| X          | 90.6                   | 9.4                | 100.0 |
| Tasa anual | 13.0                   | 13.8               | 13.0  |
| 1971       | 91.1                   | 8.9                | 100.0 |
| 1972       | 89.2                   | 10.8               | 100.0 |
| 1973       | 87.3                   | 12.7               | 100.0 |
| 1974       | 88.3                   | 11.7               | 100.0 |
| 1975       | 88.6                   | 11.4               | 100.0 |
| 1976       | 85.8                   | 14.2               | 100.0 |
| X          | 88.4                   | 11.6               | 100.0 |
| Tasa anual | 13.6                   | 26.5               | 15.0  |
| 1977       | 86.2                   | 13.8               | 100.0 |
| 1978       | 90.7                   | 9.32 <sup>2/</sup> | 100.0 |
| 1979       | 87.6                   | 12.4               | 100.0 |
| 1980       | 88.9                   | 11.1               | 100.0 |
| 1981       | 76.8                   | 23.2               | 100.0 |
| 1982       | 76.2                   | 23.8               | 100.0 |
| X          | 84.4                   | 15.6               | 100.0 |
| Tasa anual | 39.0                   | 59.0               | 42.5  |

Notas: 1/ Los valores absolutos correspondientes fueron deducidos de restar el monto de las prestaciones del total erogado.

2/ Hasta 1977 las fuentes consignaban la información completa sobre los componentes de este rubro; a partir de 1978 las fuentes no lo consignan, por lo que hemos hecho los ajustes estimativos necesarios para su comparabilidad.

FUENTE: Elaboración propia en base a Petróleos Mexicanos, Anuario Estadístico, 1977 y 1982, Impreso por el Instituto Mexicano del Petróleo, México.

CUADRO 31

EROGACIONES EN LAS PRINCIPALES PRESTACIONES  
MILES DE PESOS

| Año    | Educación | Servicio Médico | Habitación | Otros    | Total       |
|--------|-----------|-----------------|------------|----------|-------------|
| 1960   | 16 316    | 88 389          | 221        | 1 656    | 106 582     |
| 1961   | 18 114    | 90 811          | 1 857      | 1 902    | 112 684     |
| 1962   | 18 676    | 94 521          | 2 903      | 4 086    | 120 186     |
| 1963   | 21 218    | 104 082         | —          | 3 469    | 128 769     |
| 1964   | 23 618    | 123 837         | —          | 4 727    | 152 182     |
| 1965   | 29 055    | 139 251         | 675        | 9 401    | 178 382     |
| 1966   | 28 598    | 170 950         | 2 672      | 9 296    | 211 516     |
| 1967   | 32 293    | 218 161         | 6 372      | 9 525    | 266 351     |
| 1968   | 33 611    | 275 175         | 10 114     | 18 724   | 337 624     |
| 1969   | 36 448    | 252 622         | 8 046      | 19 039   | 316 155     |
| 1970   | 34 287    | 275 319         | 9 874      | 21 023   | 340 413     |
| 1971   | 34 703    | 320 721         | 11 583     | 20 319   | 387 326     |
| 1972   | 55 249    | 414 474         | 21 624     | 24 195   | 515 542     |
| 1973   | 46 150    | 495 966         | 55 304     | 41 573   | 638 993     |
| 1974   | 65 048    | 589 334         | 37 100     | 30 611   | 722 093     |
| 1975   | 78 240    | 740 423         | 60 693     | 37 652   | 917 008     |
| 1976   | 100 161   | 951 994         | 178 661    | 24 004   | 1 254 820   |
| 1977   | 111 419   | 1 399 610       | 45 697     | 33 772   | 1 590 498   |
| 1978   | 127 995   | 1 034 877       | 129 581    | 32 165a/ | 1 324 618a/ |
| 1979   | 142 461   | 2 323 095       | 216 181    | 38 157   | 2 719 894   |
| 1980   | 316 476   | 2 350 912       | 697 000    | 41 101   | 3 405 489   |
| 1981b/ | 398 745   | 4 941 866       | 4 650 500  | 69 682   | 10 060 793  |
| 1982   | 801 724   | 8 591 555       | 6 650 700  | 95 789   | 16 139 768  |

Notas: a/ Hasta 1977 las fuentes consignaban la información sobre este rubro por lo que, a partir de 1978, se han hecho los ajustes estimativos necesarios para su comparabilidad. Por tanto, el total también queda modificado.

b/ A partir de 1981, además del costo de construcción de casas habitación, se incluye el costo de lotes urbanizados.

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Anuario Estadístico, 1977 y 1982, Impreso por el Instituto Mexicano del Petróleo, México.

CUADRO 32

EROGACIONES EN LAS PRINCIPALES PRESTACIONES  
(Porcentajes y crecimiento anual)

| ANO                             | Educación | Servicio Médico | Habitación | Otros | Total |
|---------------------------------|-----------|-----------------|------------|-------|-------|
| 1960                            | 15.3      | 82.9            | 0.2        | 1.6   | 100.0 |
| 1961                            | 16.1      | 80.6            | 1.6        | 1.7   | 100.0 |
| 1962                            | 15.6      | 78.6            | 2.4        | 3.4   | 100.0 |
| 1963                            | 16.5      | 80.8            | —          | 2.7   | 100.0 |
| 1964                            | 15.5      | 81.4            | —          | 3.1   | 100.0 |
| Crecimiento anual <sup>1/</sup> | 9.7       | 8.8             | 90.4       | 30.0  | 9.3   |
| 1965                            | 16.3      | 78.0            | 0.4        | 5.3   | 100.0 |
| 1966                            | 13.5      | 80.8            | 1.3        | 4.4   | 100.0 |
| 1967                            | 12.1      | 81.9            | 2.4        | 3.6   | 100.0 |
| 1968                            | 10.0      | 81.5            | 3.0        | 5.5   | 100.0 |
| 1969                            | 11.5      | 79.9            | 2.6        | 6.0   | 100.0 |
| 1970                            | 10.0      | 80.9            | 2.9        | 6.2   | 100.0 |
| Crecimiento anual               | 3.4       | 14.6            | 71.0       | 17.5  | 13.8  |
| 1971                            | 9.0       | 82.8            | 3.0        | 5.2   | 100.0 |
| 1972                            | 10.7      | 80.4            | 4.2        | 4.7   | 100.0 |
| 1973                            | 7.2       | 77.6            | 8.7        | 6.5   | 100.0 |
| 1974                            | 9.0       | 81.6            | 5.2        | 4.2   | 100.0 |
| 1975                            | 8.5       | 80.8            | 6.6        | 4.1   | 100.0 |
| 1976                            | 8.0       | 75.9            | 14.2       | 1.9   | 100.0 |
| Crecimiento anual               | 23.6      | 24.3            | 72.8       | 3.4   | 26.5  |
| 1977                            | 7.0       | 88.0            | 2.9        | 2.1   | 100.0 |
| 1978                            | 9.7       | 78.1            | 9.8        | 2.4   | 100.0 |
| 1979                            | 5.2       | 85.4            | 8.0        | 1.4   | 100.0 |
| 1980                            | 9.3       | 69.0            | 20.5       | 1.2   | 100.0 |
| 1981                            | 4.0       | 49.1            | 46.22/     | 6.9   | 100.0 |
| 1982                            | 5.0       | 53.2            | 41.2       | 0.6   | 100.0 |
| Crecimiento anual               | 48.4      | 43.8            | 170.8      | 23.2  | 59.0  |

Notas: <sup>1/</sup> Las estimaciones de las tasas de crecimiento anual para este periodo y los restantes se hicieron conforme a los valores absolutos.

<sup>2/</sup> A partir de este año, además del costo de construcción de casas-habitación se incluye el costo de lotes urbanizados.

FUENTE: Elaboración propia en base a Petróleos Mexicanos, Anuario Estadístico, 1977, 1982, Impreso por el Instituto Mexicano del Petróleo, México.

i) Durante el periodo 1969-1985, el número de niveles ocupacionales en Pemex se incrementó en 46%, tendencia que es particularmente importante entre 1973 y 1975 (29%) y entre este último año y 1985 (13%). Tal fenómeno se muestra en el Cuadro 33.

Cuadro 33

Pemex: Variación de niveles ocupacionales

| <u>Años</u> | <u>Número de niveles</u> |
|-------------|--------------------------|
| 1969-1973   | 24                       |
| 1975        | 31                       |
| 1977        | 33                       |
| 1979        | 34                       |
| 1981-1985   | 35                       |

Fuente: Tabuladores de Salarios, Contratos Colectivos de Trabajo, 1969-1985.

Al contrastar la información anterior con la del Cuadro 34, el significado de esta evolución es que en la estructura socio-ocupacional de Pemex hubo un escalafonamiento de categorías, acentuado principalmente en los niveles que van desde los intermedios hasta los superiores, fenómeno que es más evidente con las diferencias salariales existentes entre los niveles bajos y los altos.

La expansión industrial de Pemex, a partir de la última década, y de cómo este proceso se manifestó en la creciente diferenciación social -medida por los salarios- en los trabajadores petroleros, se puede observar tomando en cuenta la variación existente entre el salario del nivel más bajo y el del más alto en cada una de las distintas zonas. Las diferencias porcentuales obtenidas se muestran en el Cuadro 34.

Cuadro 34

Distribución Socioeconómica del Salario por niveles ocupacionales (1982)

| Nivel | Salario base (1981) | Distribución del personal de planta <sup>a/</sup> |           |              | Egresos <sup>b/</sup> |
|-------|---------------------|---|-----------|--------------|-----------------------|
|       |                     | Sindicalizado                                     | Confianza |              |                       |
| 01    | 92.94               | 406   | 3         | 38 012.46    |                       |
| 03    | 100.18              | 9 220   | 25        | 926 164.10   |                       |
| 04    | 105.07              | 2 052   | —         | 215 603.64   |                       |
| 05    | 111.23              | 2 693   | 3         | 299 876.08   |                       |
| 06    | 117.92              | 6 452   | 3         | 761 173.60   |                       |
| 07    | 125.47              | 1 375   | 3         | 172 897.66   |                       |
| 08    | 134.94              | 5 061   | 32        | 687 249.42   |                       |
| 09    | 145.48              | 468   | 2         | 68 375.60    |                       |
| 10    | 158.14              | 6 189   | 19        | 981 733.12   |                       |
| 11    | 172.39              | 5 381   | 47        | 935 732.92   |                       |
| 12    | 186.17              | 1 465   | 38        | 279 813.51   |                       |
| 13    | 202.92              | 2 540   | 35        | 522 519.00   |                       |
| 14    | 219.75              | 5 736   | 110       | 1 284 658.50 |                       |
| 15    | 238.35              | 3 327   | 36        | 801 571.05   |                       |
| 16    | 257.58              | 3 195   | 56        | 837 392.58   |                       |
| 17    | 277.21              | 2 749   | 145       | 802 245.74   |                       |
| 18    | 298.86              | 1 279   | 49        | 396 886.08   |                       |
| 19    | 319.31              | 1 249   | 129       | 446 009.18   |                       |
| 20    | 338.44              | 797   | 118       | 303 672.06   |                       |
| 21    | 356.96              | 763   | 142       | 323 048.80   |                       |
| 22    | 375.36              | 899   | 323       | 458 689.92   |                       |
| 23    | 393.85              | 338   | 144       | 189 835.70   |                       |
| 24    | 411.03              | 660   | 218       | 360 884.34   |                       |
| 25    | 439.06              | 331   | 418       | 328 855.94   |                       |
| 26    | 468.46              | 651   | 320       | 454 874.66   |                       |
| 27    | 495.41              | 568   | 874       | 714 381.22   |                       |
| 28    | 520.14              | 982   | 541       | 792 173.22   |                       |
| 29    | 547.85              | 514   | 390       | 495 256.40   |                       |
| 30    | 576.42              | 346   | 211       | 321 065.94   |                       |
| 31    | 606.51              | 316   | 411       | 440 932.77   |                       |
| 32    | 636.30              | 142   | 328       | 299 061.00   |                       |
| 33    | 667.95              | 106   | 443       | 366 704.55   |                       |
| 34    | 700.65              | 83  | 211       | 205 991.10   |                       |
| 35    | 738.16              | —   | 204       | 150 548.64   |                       |

Notas: a/ La distribución del personal de planta por niveles, corresponde al 31 de diciembre de 1982, mientras que el salario base utilizado era el vigente desde el 1º de agosto de 1981 hasta el 31 de julio de 1982; 980 personas comprendidas entre los niveles 36 a 48 no han sido consideradas por no aparecer en los tabuladores de salarios ya que son personal de confianza.

b/ Calculado conforme al número de personas y al salario base en cada nivel ocupacional.

c/ El nivel 02 no se consigna en los documentos oficiales debido a que ha sido incorporado en el 03.

FUENTE: Elaboración propia con base en Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, Tabulador de salarios (anexo No. 1) y Estadísticas de Pemex, 1983.

| <u>1969</u>      |      | <u>1973</u>      |      |
|------------------|------|------------------|------|
| Salario base y   |      | Salario base     |      |
| Zona Centro      | 421% | Zona Centro      | 435% |
| Zonas Norte y    |      | Zona Norte y     |      |
| Sur              | 399% | Sur, Z.E. 74     | 423% |
| Frontera Norte   | 402% | Frontera Norte   | 512% |
|                  |      | <u>1977</u>      |      |
| Salario base     | 771% | Salario base     | 694% |
| Zonas Norte, Sur |      | Zonas Norte, Sur |      |
| E.74 y Centro    | 733% | E.74 y Centro    | 660% |
| Frontera Norte   | 707% | Frontera Norte   | 635% |

La brecha salarial entre los niveles más bajos y más altos ha ido creciendo a lo largo del periodo estudiado, y 1977 fue el año en que más se acentuó este fenómeno. Se observa, por otra parte, que después del salario base –límite inferior a partir del cual se establecen incrementos según las zonas económicas y según las categorías– estas diferencias porcentuales son similares en la mayoría de los centros de trabajo, bajo jurisdicción de Pemex, existentes en el país.

Desglosado por períodos bianuales, los incrementos del salario base en el nivel 3,<sup>94/</sup> se dan de la siguiente manera:

| <u>Años</u> | <u>Porcentaje de incremento</u> |
|-------------|---------------------------------|
| 1969-1971   | 11                              |
| 1971-1973   | 9                               |
| 1973-1975   | 39                              |
| 1975-1977   | 51                              |
| 1977-1979   | 20                              |
| 1979-1981   | 18                              |
| 1981-1983   | 39                              |

<sup>94/</sup> Se ha tomado al nivel 3 como el más representativo, debido a que es el que concentra el mayor número de trabajadores (9,245, hasta el 31 de diciembre de 1982), con base en estadís-

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje salarial durante toda la década fue alcanzado en el bienio 1975-1977, hecho que corresponde al periodo en que se inicia la mayor expansión de la industria petrolera (Véase Gráfica núm.1).

En lo que respecta a las distintas zonas, el salario tabulado (nivel 3) presenta las siguientes variaciones en los distintos años considerados:

| <u>Años</u> | <u>Zona Centro</u> | <u>Zonas Norte y Sur</u> | <u>Frontera Norte</u> |
|-------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1969-1973   | 30%                | 21%                      | 21%                   |
| 1973-1977   | 123%               | 109%                     | 109%                  |
| 1977-1981   | 42%                | 42%                      | 42%                   |

De las cifras anteriores se desprende que los salarios tabulados de las zonas norte, sur y frontera norte, han variado en los mismos porcentajes en todos los años. La única diferencia se encuentra en la zona centro, que además registra una variación mayor en los periodos 1969-1973 y 1973-1977, en relación al resto de las zonas. En el lapso comprendido entre 1977 y 1981, la variación es igual en todas las zonas.

En lo que se refiere a la reclasificación de categorías ocupacionales se puede afirmar que este aspecto constituye una demanda constante del STPRM durante toda la década.

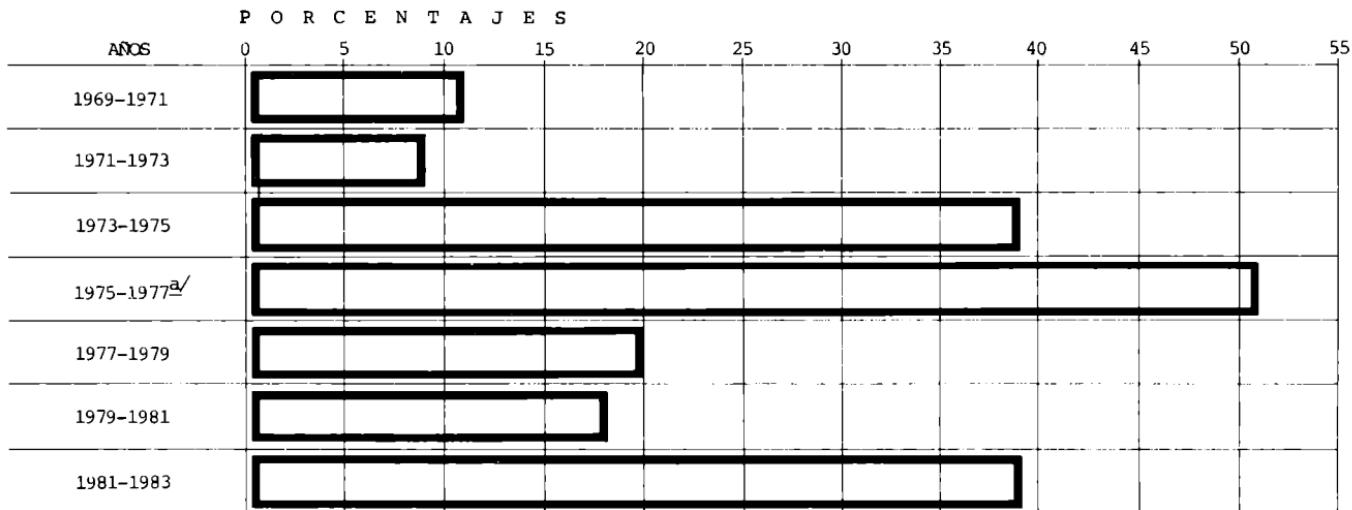
En 1973, empresa y sindicato acordaron que la comisión mixta encargada de revisar los desajustes del tabulador, continuara en funciones durante la vigencia del contrato colectivo de trabajo correspondiente. Sería en el siguiente, el de 1975, cuando ya se incluiría, en forma permanente, el funcionamiento de dicha comisión en la cláusula 21.95/ Entre sus objetivos

Cont...

ticas proporcionadas por Pemex. Dicho nivel, en 1981, comprendía las siguientes categorías: ascensorista, auxiliar de oficina, ayudante de marina (trabajos generales), boga sondeo, carpintero, chalanero (paso fluvial), doméstico, estibador en muelles y embarcaciones, obrero general (almacenamiento, embarques, envases y llenado), obrero general (exploraciones), obrero general (fábricas), obrero general-marina (sondeo), obrero general-plantas, obrero general-sanidad, obrero general-trabajos generales (hielo), obrero general-vía. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, tabuladores de salarios (anexo núm.1), México, s.p.i., 1981.

95/ En el contrato colectivo de trabajo de 1981 aparece como Anexo núm.15, el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Nacional Mixta de Tabuladores.

GRAFICA 1  
INCREMENTO SALARIAL DE LOS TRABAJADORES PETROLEOS  
(1969-1983)



NOTA: <sup>a/</sup> El 51 por ciento de incremento salarial logrado en este periodo se debe a que en 1976 se realizaron dos aumentos, el ordinario (16%) y el de emergencia (23%).

FUENTE: Elaboración propia en base a STPRM-Pemex, Contratos Colectivos de Trabajo, 1969-1983, Tabuladores de salarios (Anexo No. 1).

estaría: localizar desajustes que pudieran existir en los reglamentos de labores, debido a variaciones ocurridas por modernizaciones en las distintas ramas, cambios en técnicas de operación, mantenimiento o labores de apoyo o por creación de nuevas actividades. Otro aspecto que debe ser subrayado es que en el sector petrolero la revisión de los salarios empezó a hacerse en forma anual a partir de agosto de 1975, en vez de cada dos años.

En 1976, con el fin de revisar desajustes que pudieran haber dentro de las categorías del tabulador vigente, y las propias de las cinco ramas en que está dividida la industria, se creó una Comisión Tripartita que "examinará, regularizará y resolverá en su caso todos los desajustes que puedan existir dentro de las categorías del tabulador". Las reclasificaciones alcanzaron a diez mil trabajadores.<sup>96/</sup> Sin embargo, aun cuando se decía que se procedería "sin discriminación alguna",<sup>97/</sup> en las demás categorías el aspecto de la reclasificación cobró especial importancia, a partir del convenio del 27 de julio de 1977, firmado entre empresa y sindicato. En efecto, entre las diversas concesiones que el STPRM pidió a cambio de ceder sus derechos en los trabajos de perforación terrestre, estaba la de "modificar (por parte de Pemex) el nivel y la remuneración correspondiente a las diversas categorías de trabajadores".<sup>98/</sup> Además, Pemex se comprometía a crear o convertir en permanentes, un número importante de puestos cuyos ocupantes serían propuestos por el CEG del STPRM.

En 1978, se obtuvo una nueva reclasificación de ochenta y tres categorías que significaron, para cerca de veinte mil trabajadores,<sup>99/</sup> beneficios económicos hasta por 170 millones de pesos anuales, logro alcanzado al margen de los beneficios del contrato colectivo de trabajo.<sup>100/</sup>

96/ Al medir la proporción de esta población reclasificada frente a la población sindicalizada de planta existente en 1976 (47,002 trabajadores), obtenemos que el 21.3% de los sindicalizados mejoró su situación remunerativa. Por otra parte, a partir de la erogación hecha por Pemex en 1978 en materia de reclasificaciones, podemos proyectar para 1976 el gasto probable en que incurrió la empresa por la reclasificación de los 10 mil trabajadores, el cual ascendería a unos 60 millones de pesos. (Estimaciones de los autores).

97/ Excélsior, 27 de junio de 1976.

98/ Ortiz Pinchetti, Francisco, "A cambio de contratos, el STPRM cede su exclusividad en la perforación de pozos", Proceso, núm. 51, octubre de 1977.

99/ Esta vez, el 39.6% de los trabajadores de planta sindicalizados mejoró su condición salarial en Pemex (Estimaciones de los autores).

100/ El Día, 18 de marzo de 1978.

En 1980, como el STPRM seguía demandando la reclasificación de las categorías pendientes de modificación (de acuerdo al convenio de julio de 1977), Pemex concedió, en cumplimiento parcial de dicho acuerdo, 150 millones de pesos para aplicarlos en reclasificaciones de las categorías,<sup>101/</sup> a partir de 1981.<sup>102/</sup>

ii) La dispersión geográfica de la industria petrolera da lugar a una situación diferenciada en las condiciones de redistribución salarial (de acuerdo con el costo de vida de las distintas regiones económicas del país) y en la movilización horizontal-geográfica de los trabajadores. Esta variabilidad en las condiciones de trabajo significa, además, una área crítica en las negociaciones contractuales entre la administración de Petróleos Mexicanos y el STPRM, dado que repercute en el tamaño de las secciones (descenso o crecimiento en la cantidad de trabajadores, cuando éstos son trasladados de un lugar a otro) y, por consecuencia, afecta el equilibrio de fuerzas que se juega entre las tres zonas del poder sindical.

En el contexto general de las condiciones de vida de las diversas regiones petroleras, los trabajadores de esta industria gozan de salarios y prestaciones más elevados que los que percibe el resto de la población local, lo que ha repercutido, en gran medida, en la generación de un proceso inflacionario. La industria del petróleo ha agudizado el fenómeno de desigualdad en la distribución del ingreso, con el agravante de que las poblaciones locales han sido las que en forma general se han insertado en los extremos inferiores de la distribución y en las posiciones de empleo menos calificadas y más inestables.

Además, de no producirse los bienes y servicios necesarios para la nueva población y que deberían corresponder con los ingresos y gastos efectuados, se originará una desproporción entre la producción y los ingresos, fenómeno que también acarrea tremundos impactos inflacionarios.<sup>103/</sup>

101/ El Día, 15 de julio de 1980. Una extrapolación a partir de las erogaciones de Pemex en 1978 (considerando un nivel de inflación acumulado aproximadamente en un 60 por ciento en los tres años siguientes), permite estimar la cantidad de trabajadores reclasificados en 1981: 4,706 reclasificados, equivalentes a 7.9% de la población sindicalizada. (Estimaciones de los autores).

102/ "... lo que permitirá que tal suma sea jineteada por la camarilla que controla el sindicato". (Exoélsior, 12 de agosto de 1980).

103/ Sobre este aspecto véase: Allub, Leopoldo y Marco A. Michel, Impactos regionales de la política petrolera en México, México, Centro de Investigación para la Integración Social, 1982.

Las diferencias salariales por zonas (Véase Cuadro 35 para una distinción de los lugares que éstas comprenden) obedecen a las variaciones en el costo de vida, existiendo un organismo dependiente de la empresa, la Comisión de Salarios y Prestaciones, encargada de estudiar y regular los salarios, de acuerdo con el costo de vida en los distintos centros de trabajo. Esta comisión tiene que conciliar sus estudios con las demandas planteadas por el STPRM.<sup>104/</sup>

En 1973, una de las peticiones fundamentales del sindicato petrolero en las negociaciones contractuales fue la nivelación de los salarios de los trabajadores de las secciones 34, 35, 15, 24, 30 y 40, que percibían 7.5% menos que los trabajadores pertenecientes al resto de las secciones. Esta diferenciación merece atención especial.

En 1969, el salario tabulado (nivel 3) de la zona centro era 15% inferior al de las zonas norte y sur y 35% menor que el de la frontera norte, siendo en general, exactamente igual al salario base (Cuadro 36). En 1973, y seguramente a partir de las demandas sindicales, deja de ser idéntico al salario base y se coloca en 8% más, pero sigue siendo inferior al de las zonas norte, sur y Z.E. 74 (esta última corresponde al área del Distrito Federal) en 7% y en 26% en relación al de la frontera norte.

En 1977, todas las zonas (con excepción de la frontera norte) se encontraban niveladas (desde 1975), teniendo un salario tabulado 15% superior al salario base y 17% inferior al de la zona de la frontera norte.

Para 1981, seguía siendo superior al salario base e inferior al de la zona de la frontera norte, en las mismas proporciones que en 1977, es decir, 15 y 17% respectivamente.

En general, el salario más alto ha sido siempre el perteneciente a la zona de la frontera norte, pero, la nivelación global, de acuerdo con el salario de esta zona, constituye un aspecto difícil de lograr por parte de la empresa, ya que los trabajadores fronterizos representan sólo el 10% del total del personal ocupado. Por lo tanto, para lograr dicha nivelación, habría que movilizar los salarios del 90% de los trabajadores. Debido a ello, a partir de 1984, empresa y sindicato acordaron eliminar, a través de reducciones en diferentes etapas, la diferencia existente entre los salarios de la zona fronteriza y las restantes.<sup>105/</sup>

Como respuesta a la cuestión que encabeza esta sección, es decir, si las remuneraciones en Pemex son un indicador que explíca la condición privilegiada de los petroleros en el seno de la clase obrera de México, podemos responder afirmativamente. Esta respuesta es válida si se consideran las siguientes precisiones:

104/ Entrevista a funcionario de Pemex, 25 de noviembre de 1982.

105/ STPRM-Pemex, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, s.p.i., México, 1985, acuerdo No. 89, p.520.

## CUADRO 35

## DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS SECCIONES POR ZONAS, 1985

| NORTE                    | CENTRO                            | SUR                     |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 1. Ciudad Madero, Tamps. | 9. Veracruz, Ver.                 | 10. Minatitlán, Ver.    |
| 3. Ebano, S.L.P.         | 15. Venta de Carpio, Edo. de Méx. | 11. Nanchital, Ver.     |
| 13. Cerro Azul, Ver.     | 24. Salamanca, Gto.               | 14. Cd. Pemex, Tab.     |
| 21. Cd. Camargo, Chih.   | 30. Poza Rica, Ver.               | 16. Cuichapa, Ver.      |
| 25. Naranjos, Ver.       | 34. México, D.F.                  | 22. Agua Dulce, Ver.    |
| 33. Tampico Tamps.       | 35. Azcapotzalco, D.F.            | 23. Minatitlán, Ver.    |
| 36. Reynosa, Tamps.      | 39. Huauchinango, Pue.            | 26. Las Choapas, Ver.   |
| 42. Tampico, Tamps.      | 40. México, D.F.                  | 29. Comalcalco, Tab.    |
|                          | 43. México, D.F.                  | 31. Coatzacoalcos, Ver. |
|                          | 45. Azcapotzalco, D.F.            | 38. Salina Cruz, Oax.   |
|                          |                                   | 44. Villahermosa, Tab.  |

FUENTE: Pemex, Gerencia de Personal, Trabajadores de planta por sección sindical, mimeo, 30 de noviembre de 1984.

**CUADRO 36 bis**  
**SALARIOS TABULADOS**  
**(1985)**

| Nivel | Salario tabulado<br>Zonas Norte-Sur<br>E.74 y Central | Salario tabulado<br>Zona Frontera<br>Norte |
|-------|---|--|
| 1     | 0378  | 0399                                       |
| 2     | 0383  | 0404                                       |
| 3     | 0392  | 0414                                       |
| 4     | 0402  | 0425                                       |
| 5     | 0415  | 0439                                       |
| 6     | 0428  | 0453                                       |
| 7     | 0444  | 0470                                       |
| 8     | 0464  | 0491                                       |
| 9     | 0486  | 0514                                       |
| 10    | 0510  | 0542                                       |
| 11    | 0540  | 0573                                       |
| 12    | 0568  | 0603                                       |
| 13    | 0601  | 0639                                       |
| 14    | 0636  | 0677                                       |
| 15    | 0674  | 0717                                       |
| 16    | 0692  | 0739                                       |
| 17    | 0731  | 0781                                       |
| 18    | 0773  | 0826                                       |
| 19    | 0813  | 0869                                       |
| 20    | 0851  | 0909                                       |
| 21    | 0887  | 0950                                       |
| 22    | 0922  | 0987                                       |
| 23    | 0959  | 1026                                       |
| 24    | 0993  | 1063                                       |
| 25    | 1028  | 1084                                       |
| 26    | 1084  | 1143                                       |
| 27    | 1136  | 1198                                       |
| 28    | 1182  | 1249                                       |
| 29    | 1236  | 1305                                       |
| 30    | 1290  | 1363                                       |
| 31    | 1348  | 1424                                       |
| 32    | 1405  | 1484                                       |
| 33    | 1466  | 1549                                       |
| 34    | 1528  | 1615                                       |
| 35    | 1600  | 1691                                       |

Fuente: Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo 1985,  
 s.p.i., México, 1985.

En primer lugar, cuando hablamos de los trabajadores petroleros debemos diferenciar dos universos sociales específicos: los trabajadores de planta y los transitorios, entre los cuales existe una frontera marcada por los derechos y prestaciones que prescribe el contrato colectivo de trabajo, donde los primeros acaparan casi todos los beneficios sociales derivados de la industria petrolera.

Pero, en el total de los trabajadores de planta hay que distinguir los niveles y categorías que van desde el punto intermedio hasta el superior, donde se encuentran los trabajadores mejor calificados, así como los miembros de la estructura sindical dirigente. Ambos grupos de trabajadores serían los que mejor se ajustarían al concepto privilegiado.

El resto, la mayor parte, está constituido por el obrero general, para quien la situación es distinta: su salario es radicalmente inferior al de las categorías intermedias y, debido a la sujeción a los diferentes descuentos (impuesto sobre el producto del trabajo, cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, cooperaciones "voluntarias", etc.), se le reduce aún más.

En segundo lugar, al contrastar la situación de los petroleros de planta frente a la de otros sectores obreros industriales, se observan mejores condiciones laborales para los trabajadores de Pemex.

Por último, cuando se considera la situación de los petroleros en la realidad global de México, se comprueba que el hecho apuntado en favor de los petroleros se da con mayor fuerza y realismo. Pero debe analizarse cómo ocurre esto en un contexto de connotaciones significativas como es el Distrito Federal.

Para la segunda mitad de la séptima década la parte de subempleados existente en el área metropolitana de la ciudad de México (45% del total nacional) presentaba una situación socioeconómica de las siguientes proporciones: el ingreso del 40% de estos empleados "informales" no rebasaba la mitad del salario mínimo y casi un 65% obtenía menos de las tres cuartas partes del mismo.<sup>106/</sup>

Frente a la precariedad en la reproducción de esta fuerza de trabajo, la situación de los petroleros de planta es altamente favorable, inclusive para los niveles ocupacionales más bajos, donde se concentran los trabajadores cuyos salarios bajan se están cercanos al límite legal de los salarios mínimos.

Independientemente de la diferencia que guardan las condiciones socioeconómicas de los petroleros, respecto a la ma-

106/ Saavedra Salinas, Norma, Barreras de entrada al sector informal en el área metropolitana de la ciudad de México (mimeo) México, D.F., febrero de 1984.

yoría de los trabajadores del país, ¿cuál es la naturaleza y el significado de la estructura socio-ocupacional de Pemex?

CUADRO 37

Pemex: Distribución socioeconómica del salario  
por niveles ocupacionales, 1982

| Estratos salariales básicos (pesos) | Niveles ocupacionales <sup>a/</sup> | Trabajadores (%) | Salarios básicos pagados (%) |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------------|
| Hasta 100.00                        | 1-2                                 | 0.6              | 0.2                          |
| 101.00-200.00                       | 3-12                                | 54.5             | 32.0                         |
| 201.00-300.00                       | 13-18                               | 25.9             | 27.9                         |
| 301.00-400.00                       | 19-23                               | 6.6              | 10.3                         |
| 401.00-500.00                       | 24-27                               | 5.4              | 11.1                         |
| 501.00-600.00                       | 28-30                               | 4.0              | 9.7                          |
| 601.00-700.00                       | 31-33                               | 2.3              | 6.6                          |
| 701.00-...                          | 34-35                               | 0.7              | 2.2                          |

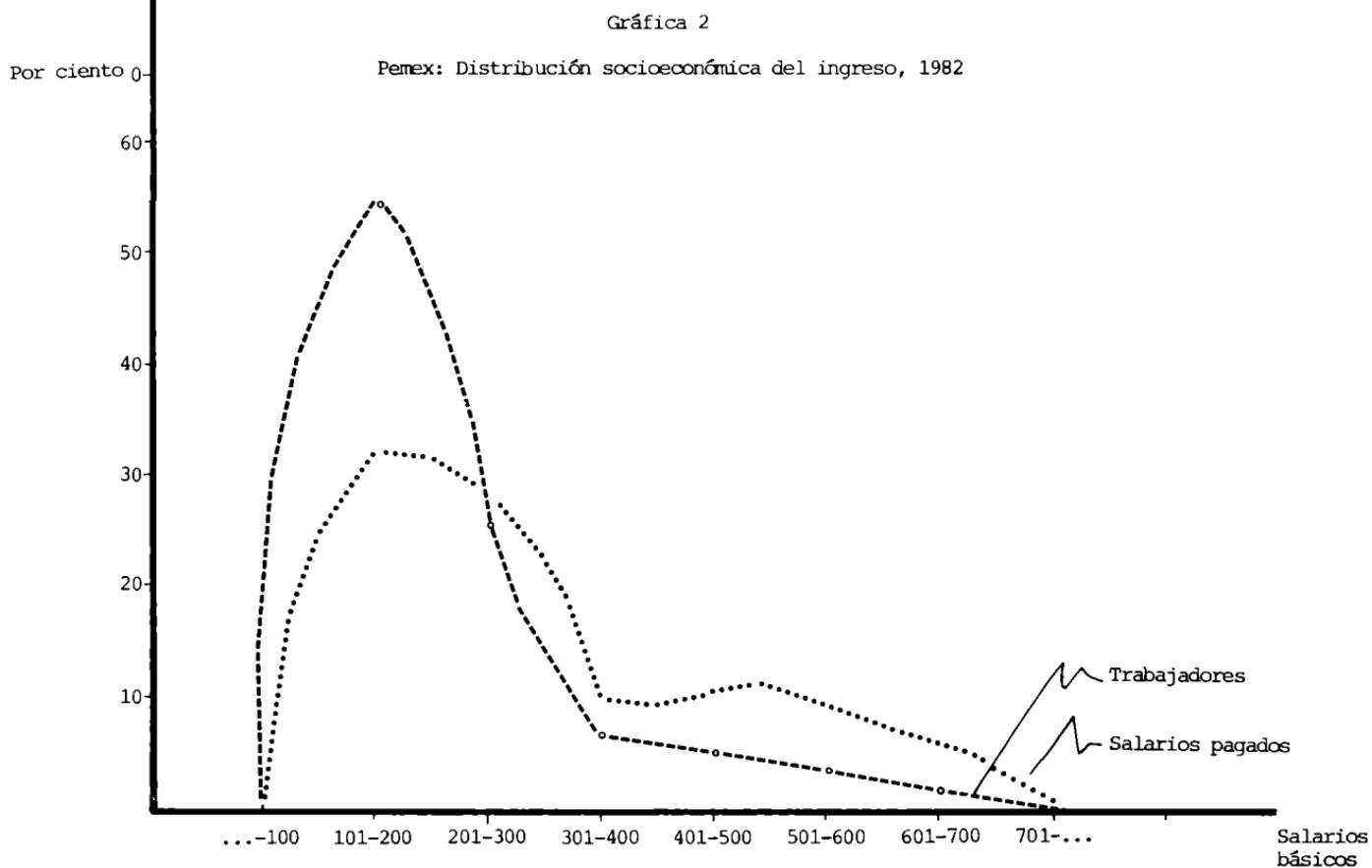
Nota: <sup>a/</sup> No incluye al personal de confianza (administrativos, gerentes, intendentes, etcétera).

FUENTE: Elaboración propia extraída del Cuadro 34.

De la información anterior puede inferirse que la distribución del ingreso en Pemex está concentrada en los doce niveles primarios de la estructura ocupacional, en los que el salario base se sitúa —teóricamente— por debajo del salario mínimo,<sup>107/</sup> pero que en la práctica rebasa a éste. En efecto, una tercera parte de los salarios pagados por Pemex es absorbida por el 55.1% de los trabajadores poco calificados de los niveles del uno al doce.<sup>108/</sup> (Véase también Cuadro 36 y gráfica 2).

107/ Como punto de referencia, hemos tomado el prevaleciente en el Distrito Federal en 1982: 298.24 pesos.

108/ Los niveles uno al doce comprenden categorías como las siguientes (en orden ascendente): mensajero, ascensorista, estibador en muelles y embarcaciones, obrero general, ayudante de operación en plantas compresoras, guardamarea, cocinero de pri



Un 27.9% de los salarios es obtenido por el 25.9% de trabajadores cuyo salario base oscila entre los 200 y 300 pesos, intervalo que se sitúa teóricamente en la frontera del salario mínimo pero que trasciende con mucho este límite. En este estrato ocupacional están comprendidos los niveles del 13 al 18, en los que los niveles de calificación requieren mínimamente la especialización en un trabajo determinado o donde el grado de responsabilidad es mayor (sea por la función clave en un punto del proceso productivo; por la responsabilidad ante una máquina o varias de éstas, el manejo de dinero, etcétera),<sup>109/</sup>

En los niveles restantes (del 19 en adelante), puede observarse que una pequeña proporción de los trabajadores (19.0%) absorbe los dos tercios de los salarios (39.9%). El salario-base o teórico en estos niveles se encuentra por arriba del mínimo y las categorías incluyen desde encargado "A" de talleres, jefe "B" de transportes, programador "C" de computadoras, supervisor de operación de plantas de proceso, ingeniero de mantenimiento, jefe "A" de departamento, etcétera.

En resumen, una estructura ocupacional con una distribución desigual del ingreso como la anterior es un fenómeno cuya dimensión sólo puede explicarse a la luz de una empresa que cuenta con el monopolio de la explotación de hidrocarburos y que, por lo mismo, genera constantemente volúmenes gigantescos de inversión y empleo.

El recorrido efectuado durante el periodo 1970-1985, sobre las áreas y problemas que involucra la contratación colectiva entre STPRM y Pemex, permite corroborar que esta instancia, además de regular, conciliar, renovar y poner en práctica los compromisos y normas que cotidianamente dan vida a la relación obrero-patronal, representa el marco convencional en que se desarrolla el poder económico y político de la dirigencia sindical.

---

Cont...

mera, segundo camarero, ayudante de operario, ayudante especial de operación en calderas, cabo de tercera, dinamitero, oficinista de sexta, portero checador, ayudante operario especialista carpintero, fogonero de calderas, operador de segunda en plantas de envasado y fabricación, mecanógrafo, operario soldador de segunda, chofer mecánico, tomador de tiempo, entre otras.

109/ Algunas de las categorías que incluye este estrato son: cobrador, operador de primera, ayudante "B" de cajero, inspector "B" de productos y envases, enfermera partera titulada, ayudante de agente de compras, cabo de oficios (plomería), radio-telegrafista, mayordomo (albañiles), técnico fisioterapeuta, entre otras.

#### B. FUNDAMENTOS DEL PODER ECONOMICO SINDICAL

El conjunto de relaciones entre Pemex y el sindicato petroleo se desarrolla en niveles jerárquicos diversos y de acuerdo con las áreas de influencia e intereses de los grupos políticos existentes en ambos organismos.

La contratación colectiva, ya analizada en el capítulo precedente, responde a los requerimientos y procedimientos de orden jurídico-administrativo, cuyo contenido se enfoca al interés de la colectividad de los trabajadores y al necesario desarrollo de la empresa. Pero existe otra esfera de negociación obrero-patronal que, si bien se deriva de las regulaciones contractuales, tiene su propia dinámica y muchas veces se coloca al margen de éstas, ya que afecta áreas reivindicativas de los núcleos dirigentes, así como ciertos espacios estratégicos de la administración y de la política de la empresa. Esta faceta de las relaciones entre Pemex y el STPRM, que le ha permitido a la representación obrera situarse en un nivel de fuerza económica y política, sin parangón dentro del sindicalismo mexicano, es la que se analizará en los apartados siguientes.

## 1. Injerencia del STPRM sobre áreas técnico-económicas de la industria petrolera

La movilización del personal que trabaja en la industria petrolera se hace conforme a lo establecido en las cláusulas 93, 94, 95 y 96 del contrato colectivo. La empresa puede movilizar a sus trabajadores dentro del territorio nacional de acuerdo con los procedimientos tradicionalmente reconocidos por ella y el sindicato. Sin embargo, un aspecto novedoso en las relaciones contractuales es el que se refiere a la selección del personal nuevo y a la movilización del existente, para laborar en los nuevos centros de trabajo cuya jurisdicción seccional la determina el CEG del sindicato, siempre que no sea del área de confianza.

Respecto de la selección de personal, la cláusula 4 bis señala que el patrón avisará al CEG sobre las actividades que serán desarrolladas en dichos centros, solicitando a éste el personal necesario para su ejecución e indicando el número de plazas, categorías y especialidades que para tales efectos requiera. El CEG escogerá dicho personal de entre los candidatos que las secciones le proporcionen, con base en el siguiente orden: en primer lugar, a trabajadores de planta que, por motivo de reducción de puestos o supresión de departamentos –situación que la empresa debe comprobar previamente–, estén sujetos a reacomodo; en segundo lugar, a quienes por prescripción médica deban cambiar de lugar o actividad; en tercer lugar, a trabajadores de planta con mayores derechos de antigüedad de empresa, y, por último a los trabajadores reajustados.<sup>110/</sup>

Por lo que se refiere a la movilización de los trabajadores, se reconocen cuatro casos: individual, colectiva, temporal y permanente.

---

<sup>110/</sup> Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1969, s.p.i.  
Méjico, 1969, p.30.

La individual tiene efecto cuando se requieren los servicios de trabajadores experimentados o especialistas, en cuyo caso la movilización ocasiona vacante y el trabajador es ascendido a la categoría inmediata superior.

El contrato colectivo establece que los derechos a estos ascensos proceden únicamente cuando los lugares objeto de traslado y recepción "se encuentren a distancia considerable", y cita como ejemplo algunas situaciones improcedentes: la movilización de trabajadores entre los lugares siguientes no causa ascenso: Cd. Madero, Mata Redonda, Arbol Grande y demás establecimientos aledaños a la ciudad de Tampico; los situados entre Nanchital y Coatzacoalcos y los localizados en el Distrito Federal.<sup>111/</sup>

La colectiva tiene efecto cuando se haya agotado o disminuido la materia de trabajo o cuando haya exceso de trabajadores en determinado centro o unidad de trabajo. En ambos casos, la movilización no origina vacante. Cuando esto ocurre y Pemex la cubre, el movimiento queda sin efecto y el trabajador regresa con todos sus derechos al puesto original y quedan a cuenta de la empresa todos los gastos que la movilización haya ocasionado.

El contrato reconoce como movilizaciones colectivas o masivas las que afectan a grupos de 35 o más<sup>112/</sup> trabajadores sindicalizados de un mismo centro de trabajo y que obedezcan a una de las dos causas mencionadas en el párrafo anterior y, en estos casos (aparte de que la empresa paga a cada trabajador una cantidad equivalente a un año de renta de casa en el momento de ser trasladado), se promueve a los trabajadores a la categoría inmediata superior; tratándose de personal de turno, se les respeta esta condición. Cuando no es posible el ascenso de categoría, se indemniza al trabajador con el beneficio no otorgado, sobre la base de su condición de antigüedad. En situaciones en que los movilizados vayan a centros de trabajo donde existe diferencial (superior) de zona, se les compensa en efectivo el equivalente a dos años de dicha prestación, calculado sobre la categoría de planta que ostentan antes de la movilización. Semejante trato reciben los movili

111/ Estas prescripciones no han variado entre 1969 y 1983, como puede observarse en los contratos colectivos correspondientes.

112/ Este límite ha variado en las fechas recientes. Desde varios años atrás hasta el contrato colectivo de 1973, la cantidad estaba fijada en 50 o más trabajadores, pasando a 40 en 1975, a 35 en 1977 y manteniéndose así, hasta 1983, cuando se cambió a 30, conservándose igual en 1985. (Ver cláusula 93, contratos colectivos de trabajo de varios años).

zados entre lugares donde no se paga diferencial de zona (la central, especialmente) y se les compensan los trastornos ocasionados por el cambio de residencia con el importe de 100 días de salario base. Aquellos que sean movilizados a lugares donde pierden el diferencial de zona, Pemex está obligada a resarcirles las diferencias no percibidas con el equivalente a un tiempo de tres años.

Las disposiciones anteriores no son aplicables a ciertos trabajadores a que se refiere la cláusula 94, en la que —como excepción a la 93 y a la 4 bis— se faculta a Pemex, por virtud de la especialidad del trabajo, a movilizar libremente<sup>113/</sup> al personal (particularmente el que pertenece al régimen sindical), dentro de la zona en que labore o de una zona a otra, en los procesos de exploración, perforación y marina.

A partir de 1977, debido a los programas de expansión de la industria, efectuados principalmente en las áreas de perforación y, por ende, en la construcción, la negociación colectiva sufrió importantes modificaciones en dicha materia. Por los requerimientos intensivos del acelerado proceso productivo, por la necesidad de contar con personal disponible para desplazarlos sin demoras a cualquier punto del territorio (salvando con esto los trámites de autorización contractual), Pemex y el sindicato acordaron hacer una excepción a la cláusula 94 en el campo de la perforación terrestre, según convenio firmado el 27 de julio de 1977.

Con anterioridad a esta fecha, los trabajadores especializados bajo el régimen sindical, que la empresa podía movilizar libremente, eran de las categorías inferiores, que en general incluían los niveles del 1 al 10,<sup>114/</sup> pero no contempla

<sup>113/</sup> Con el mismo grado de libertad, pero dentro de cada una de las zonas en que administrativamente se encuentra dividida la empresa, ésta puede también movilizar equipo y personal especializado dedicado a trabajos de construcción de caminos, carreteras y tuberías para la conducción de gas, petróleo crudo y/o sus derivados. Queda entendido que la mayoría de la mano de obra ocupada en la construcción, la manejan indistintamente las compañías contratistas y el sindicato.

<sup>114/</sup> Comprende las categorías siguientes: perforadores, cabos, ayudantes de perforación chango-piso, mayordomos, operarios, ayudantes de perforador, fogoneros de calderas-perforación, cabos de oficios (torrero), operarios de primera (torrero), ayudantes de operario (torrero), obreros generales, operadores especialistas-acidificación pozos y encargado de equipo de cementación. Véase Pemex-STPRM Contrato Colectivo de Trabajo, 1977, s.p.i., México, 1977, p.101-102.

ba a otro conjunto de categorías de mayor especialización<sup>115/</sup> (ubicadas en niveles superiores a los anteriores) que formaban parte de las tripulaciones para las actividades exploratorias. Con el citado convenio, estos trabajadores pueden ahora ser movilizados libremente por la empresa. Además, el párrafo sobre perforación de la cláusula 94 establece que los profesionales (de esa rama), transferidos al régimen sindical para efecto de guardar los porcentajes de confianza y sindicalizados, serán también objeto de movilización por parte de la empresa.

En otras palabras, el sindicato accedió a facilitar las actividades de perforación terrestre de Pemex, haciendo una excepción de la cláusula 4 bis donde se estipula que la empresa tiene que contar con la aquiescencia del sindicato cuando realice trabajos en lugares de jurisdicción seccional no determinada. Pemex tenía que aceptar que la movilización de dichos contingentes causa vacante y, lo más importante, que el trabajador debía ser ascendido a la categoría inmediata superior.

Para los efectos de las cláusulas 93 y 94, que señalan la facultad y los casos en que Pemex puede movilizar al personal (la primera) y las condiciones y prestaciones que genera la movilización de personal especializado (la segunda), se entiende que los trasladados de personal pueden ser temporales o por comisión especial y permanentes.

115/ Incluye: operario especialista en mantenimiento de equipo mecánico de perforación, operario especialista en mantenimiento de equipo electrónico de perforación, operario especialista soldador, operador de equipo de alta presión para enrosques y desenrosque de tuberías de revestimiento y producción, operador de unidad de transporte para movimiento de equipos de perforación y reparación y terminación de pozos, ayudantes de los operarios y operadores señalados, bombero de agua clase "C", operario de mantenimiento mecánico de equipo de perforación al servicio de los equipos de perforación. Véase el Acuerdo sin número, del 26 de julio de 1977, sobre movilización de personal relacionada con la perforación terrestre, en Pemex, STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1977, pp.408-409. En el reglamento para las movilizaciones del personal a que se refiere la cláusula 94, acordado también el 26 de julio de 1977, se incluye a profesionistas y técnicos "de las ramas que estén vinculadas directamente a los trabajos de perforación": exploración (personal de las Superintendencias Operación Geológica y Operación Geofísica), perforación (auxiliares, supervisores y encargados) e ingeniería de pozos y desarrollo de campos. Ibidem. p.406.

El primer caso hace referencia a los trabajadores cuyos servicios se emplean en la construcción de obras nuevas, en la reforma, ampliación o desmantelamiento de las ya existentes y, en general, en la realización de trabajos que no constituyen una necesidad permanente para el centro de trabajo a donde sea destinado el movilizado. La empresa está obligada a pagar prestaciones y salarios ordinarios de acuerdo con las retribuciones prevalecientes en el lugar de destino.<sup>116/</sup>

En el segundo caso, la movilización definitiva es la que Pemex lleva a cabo para cubrir puestos de nueva creación en otros puntos geográficos. Al hacerse la selección de trabajadores que se movilizarán, se procede primero con los que tienen menor antigüedad; en iguales condiciones, se procura movilizar al soltero, después a los que tengan poca familia y, por último, a quienes además de familia numerosa, tengan arraigo económico de consideración. (Cláusula 96 del contrato colectivo).

Acerca de los procedimientos a seguir para seleccionar a los candidatos que cubran los puestos vacantes generados por la movilización o de nueva creación, sean temporales o definitivos y de naturaleza técnica o profesional, Pemex y el sindicato firmaron al respecto el Convenio Administrativo Sindical del 28 de marzo de 1977,<sup>117/</sup> en el que, en primer lugar, se describen los procedimientos de reclutamiento (examen médico, certificado de calificaciones, etc.) de los técnicos y profesionistas. Estos serán propuestos por las secciones respectivas del STPRM ante el CEG. El personal propuesto será extraído, en orden de preferencia, de los trabajadores de planta o de los familiares de éstos; de los jubilados y, en ausencia de los casos anteriores, de los egresados de instituciones profesionales o técnicas del país. En todo caso, el STPRM estará enterado oficialmente por la empresa sobre las necesidades de ésta en cuanto al número de personal requerido.

En resumen, con los convenios de mediados de 1977, el STPRM penetró profundamente en la esfera administrativo-técnica de la empresa, visto en la perspectiva siguiente: si bien el sindicato aceptó que la empresa tuviese libertad de movilizar

<sup>116/</sup> Además, Pemex otorga viáticos diarios, que han variado de \$87.00 en 1969, a \$225.00 en 1977, a \$610.00 en 1981, \$1,350.00 en 1983, y \$3,750.00 en 1985. A quienes se comisiona fuera del país se les paga en dólares por cada 24 horas, cifra que ha variado en los años citados, así: 19.95, 28.20, 34.50, 52.00 y 71.40, respectivamente. Véase la cláusula 95 del contrato colectivo, varios años.

<sup>117/</sup> Aparece como anexo en el Contrato colectivo de trabajo de 1977.

al personal sindicalizado especializado del área de perforación terrestre, Pemex, en contrapartida, accedió a que: 1) si la movilización era definitiva, el trabajador movilizado asciendería a la categoría inmediata superior; 2) como consecuencia de esto, dicha movilización generaría vacante, misma que sería llenada por personal propuesto por el STPRM. Además, éste logró que la empresa incluyera en el personal dedicado a la perforación a contingentes más especializados, que antes quedaban fuera de las prerrogativas de ascenso, con lo que también el sindicato incrementó las posibilidades de cubrir mayores vacantes.<sup>118/</sup>

#### a. Las negociaciones sobre personal técnico de la empresa

En el marco de los mitines, protestas y paros laborales efectuados en los primeros meses de 1976 por los técnicos y profesionistas, en su intento de incorporarse al STPRM, problema arrastrado desde principios de los setentas, salieron a flote importantes cuestionamientos de orden financiero, administrativo, tecnológico y laboral en las relaciones obrero-patronales. Esta crisis en la industria petrolera, que reflejaba de alguna manera los problemas derivados de su primera etapa expansiva a raíz de la explotación de los campos de Tabasco y Chiapas, descubiertos en 1974, alimentó al mismo tiempo las

118/ La trascendencia de estas negociaciones para el STPRM está en la preservación de la hegemonía política del denominado Grupo Madero. Con mucha perspicacia, los líderes sindicales de la sección 1 de la zona norte advirtieron que, dados los planes expansivos de la industria, a desarrollarse a partir de 1977, se producirán incrementos considerables de la mano de obra que utilizaría Pemex. Los lugares que serían objeto de esta expansión (Tabasco y Chiapas, en un primer momento, y Campeche, a partir de 1979) pertenecían a la jurisdicción de secciones sindicales de las zonas central y sur. Aparte del significado económico que representaba el incremento de las plazas, el horizonte era propicio para que dichas secciones apuntalaran su poder político, de tal forma que contrarrestaran o anularan la influencia determinante de la sección de Madero sobre toda la organización sindical. Quizás en otra circunstancia y coyuntura esto hubiese sido posible. Si no hubiera existido el equilibrio global del poder a través del desequilibrio zonal que la sección 1 mantiene, estaríamos ahora en presencia de la consolidación de una nueva línea política sindical asentada en otra ciudad del centro o del sur.

inquietudes del sindicato y de la administración por reorientar la política petrolera con vistas a la explotación de las reservas descubiertas en la segunda mitad de la misma década.

Originalmente, el movimiento de los técnicos y profesionistas surgió debido a los malos tratos de algunos jefes en determinadas secciones del sur y también por las condiciones socio-económicas vigentes. En 1973, el movimiento había logrado que 3,600 profesionales en cargos de confianza pasaran al régimen sindical, pero —según el sindicato— la empresa los fue reemplazando con nuevos empleados de confianza. El STPRM acusaba a los principales funcionarios de Pemex "de ser los que propician la venta de plazas y de estar desperdiciando impunemente los recursos gaseosos del país al mantener cuadros técnicos caducos en los que trabaja personal no calificado".<sup>119/</sup>

Los técnicos solicitaban concretamente que se reglamentara el procedimiento de los ascensos en Pemex, lo cual tenía las características de una "reforma administrativa", como así fue considerada en algunos círculos oficiales. En representación de 4,500 técnicos, sus dirigentes sometieron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, un proyecto para ser discutido con Pemex, a principios de 1976.

Dichos trabajadores se quejaban de que el personal técnico no ascendía por sus méritos y capacidad profesional, sino por la voluntad de los altos funcionarios, a quienes "no les conviene el ascenso de técnicos sindicalizados porque la administración se modificaría y resultarían afectados sus intereses";<sup>120/</sup> porque "encumbran a la gente que desean y se supone que someten a concurso los proyectos de las obras, pero es un secreto a voces que los funcionarios tienen prestanombres, si no es que familiares en las compañías que presentan los planes";<sup>121/</sup> "ellos mismos propician una dependencia tecnológica del extranjero en los campos de ingeniería básica, así como en las instalaciones, renglones en los que es grande la influencia de las empresas transnacionales".<sup>122/</sup>

El proyecto de los técnicos buscaba modificar las cláusulas 3 y 7 del contrato colectivo de trabajo. A través de la primera se reglamentaría el mecanismo para el ascenso dentro

119/ "Técnicos de Pemex acusan a Dovalí, Inguanzo y Lara", Excélsior, 16 de marzo de 1976.

120/ "Revanchismo en Pemex: el líder Sauza López", Excélsior, 15 de marzo de 1976.

121/ "Directivos de Pemex propician la dependencia tecnológica: Sauza L.", Excélsior, 15 de marzo de 1976.

122/ Ibidem.

de los puestos técnicos, evitando así el "dedazo"; con la segunda, se normaría la proporción (10 por ciento) del personal de confianza que debía existir respecto del sindicalizado. Esas pretensiones sindicales tuvieron fuerte resistencia de parte de algunos sectores de la administración de la empresa. El subdirector de producción primaria, Francisco Inguanzo, uno de los funcionarios atacados por los técnicos, temía que con tales reformas se destruyera la estructura básica de la institución, a la que "se le quiere dar el cariz de una organización capitalista en donde existen élites para, probablemente, llevar al organismo hacia una estructura de carácter socialista", al pretender que el personal "que la administración considera indispensable para la vigilancia y la dirección de todas las operaciones pase a régimen sindical".<sup>123/</sup>

El mismo funcionario consideraba que el factor más grave que modificaría la estructura prevaleciente en Pemex provenía de que en la selección de dicho personal hubiese intervención de los mecanismos sindicales, con lo que se dañaría la capacidad y la eficiencia de la industria. Y aunque solicitó la intervención del Presidente Luis Echeverría, las peticiones del sindicato fueron aprobadas en el 38º aniversario de la expropiación petrolera.<sup>124/</sup> Un año después se firmó el Convenio Administrativo Sindical del 28 de marzo de 1977, en el que se especificaron los procedimientos para la selección del personal técnico y profesional sindicalizado.

---

123/ "Pemex, en peligro 'por mecanismos sindicales': F. Inguanzo", Exoélsior, 14 de marzo de 1976.

124/ Fueron suscitas las interpretaciones y aplicaciones de las cláusulas tres y siete del contrato colectivo. El sindicato intervendría en la selección del personal técnico que antes era nombrado por el Director General; 1,000 trabajadores de confianza pasaron a ocupar plantas definitivas bajo el régimen sindical; se reconoció el principio de que a trabajo igual, salario igual, que significó la revaluación de puestos por escalafón. "Mil técnicos de Pemex al sindicato; padecemos vicios: Dovalí", Exoélsior, 19 de marzo de 1976. El convenio se firmó sólo cinco días después de las celebraciones de aniversario, negociación que se había prolongado desde 1973. El arreglo establecía el paso de 2,150 técnicos y profesionales al régimen sindical, que se incorporarían a los 1,500 que ya estaban dentro de él; y los ascensos a los mandos intermedios (superintendente de zona o jefes de departamento, por ejemplo) se harían con base en la capacidad de los aspirantes y serían juzgados por una comisión mixta obrero-patronal. "Beneficiaría a la industria petrolera y permite su avance, el Convenio" El Universal, 24 de marzo de 1976.

En la misma respuesta, el Subdirector Ingauanzo recalcaaba que la estructura administrativa de Petróleos Mexicanos, el incremento y selección del personal que en ella labora, así como el suministro de equipo y procedimientos tecnológicos por fuentes extranjeras se hacía desde 38 años atrás "de una manera perfectamente visible para todo México", con lo que pretendía refutar las acusaciones lanzadas semanas antes por los líderes de los técnicos y profesionistas. En efecto, éstos denunciaron que algunos renglones de la industria de hidrocarburos continuaban en manos de compañías extranjeras y que dentro de la empresa había consejeros norteamericanos que filtraban información a su gobierno.<sup>125/</sup> Para confirmar esta injerencia se basaban en que la mayoría de materiales que Pemex necesita se renta o se compra de firmas estadunidenses (de las que dieron nombres y sus actividades respectivas), con lo que se beneficiaban algunos subdirectores de la empresa. Sobre el contratismo en la rama de exploración dijeron que se acostumbra dar por contrato la perforación de pozos para sismología y que además la investigación sismológica se realiza mediante contratos otorgados generalmente a estadunidenses. Y advirtieron que lo más serio con el empleo de técnicos extranjeros era "el grave peligro de que conozcan nuestras reservas de hidrocarburos y los posibles nuevos mantos petrolíferos".<sup>126/</sup>

b. Las negociaciones sobre la participación sindical en la perforación

Cuando todavía faltaban ocho meses para que José López Portillo asumiera la Presidencia en diciembre de 1976, la directiva sindical tenía ya conocimiento de las reservas petrolíferas que esperaban ser explotadas. Previamente, en ocasión de la gira del presidente Echeverría por Tampico, el Secretario del Patrimonio Nacional y Presidente del Consejo de Administración de Pemex, Francisco Javier Alejo, había informado a los trabajadores que México elevaría su producción de crudo a un millón y cuarto de barriles diarios en 1976.<sup>127/</sup> Tres me-

125/ "Nuestro petróleo sigue en manos extranjeras, apoyados en el pretexto de vendernos tecnología", Excélsior, 24 de febrero de 1976.

126/ Ibidem.

127/ "Aclaman los petroleros a Echeverría en Tampico...", Excélsior, 21 de mayo de 1976.

ses después de haber tomado la dirección de Pemex, Díaz Serrano, con motivo del 39º aniversario del acto expropiatorio, declaró que México, por tener más reservas probadas, podía y debía exportar más, lo cual era el método racional de aprovechar intensamente los recursos naturales. Indicó "que las reservas petroleras de México son de 60 mil millones de barriles. Si se han referido a las reservas probadas, el dato es obviamente alto. Si han querido referirse a las reservas totales, con base en los conocimientos que se tienen del subsuelo petrolero de nuestro país, la cifra reportada es baja".<sup>128/</sup> Adelantó, además, que el programa sexenal contemplaba la inversión de 310 mil millones de pesos y un presupuesto total de 800 mil millones de pesos.<sup>129/</sup>

En la víspera de estos trascendentales anuncios, los petroleros habían nombrado a Oscar Torres Pancardo como Secretario General, en sustitución de Heriberto Kehoe Vincent, asesinado días antes. Reunidos los secretarios generales de las 28 secciones sindicales se acordó que, "en respuesta al llamado presidencial para contribuir todos a la solución de los problemas económicos que aquejan al país",<sup>130/</sup> los trabajadores petroleros no demandarían peticiones exageradas que pusieran en peligro la economía de la empresa y que pedirían al Presidente López Portillo "participar económicamente con Pemex en la perforación de pozos petroleros que significa una erogación de importantes sumas de dinero".<sup>131</sup> Investido ya del cargo, Oscar Torres Pancardo, además de comprometerse a combatir a los "vendeplazas" y la corrupción, declaró que los petroleros estaban conscientes de la responsabilidad que entraña la industria petrolera para México y, en el acto de aniversario, pidió al Presidente "que se perfore en todo el país, en busca de petróleo y también en el mar".<sup>132/</sup>

Cuatro meses después de la solución de los problemas de sindicalización y ascensos de los técnicos y profesionistas, las exigencias e intenciones sindicales en torno a su participación económica en los programas de perforación, se verían

128/ "Saldremos adelante si sabemos aprovechar intensa pero racionalmente nuestro petróleo: Díaz Serrano", El Nacional, 19 de marzo de 1977.

129/ Ibidem.

130/ "Acordaron los trabajadores petroleros no hacer peticiones onerosas y colaborar más con Pemex, El Nacional, 18 de marzo de 1977.

131/ Ibidem, subrayado nuestro.

132/ "Seguirá la lucha contra la corrupción sindical en Pemex", Excélsior, 18 de marzo de 1977.

colmadas. A las puertas del periodo de negociación contractual correspondiente al bienio 1977-1979, el STPRM tenía la oportunidad de obtener provecho de la urgencia de la administración del presidente López Portillo por llevar adelante su nueva política sobre los hidrocarburos, lo que implicaba una transformación técnico-económica sin precedentes dentro de Pemex.

¿De qué manera podía el STPRM participar en la ejecución de las obras de Pemex si no contaba con la capacidad tecnológica y los recursos financieros necesarios?; como la empresa tampoco tenía estas condiciones, había que recurrir a las fuentes externas, procedimiento sumamente delicado dado el celo nacionalista que ha reinado en torno de la industria petrolera. Por lo tanto, Pemex y el STPRM tenían que pactar la forma de solución de este problema, aunque este arreglo tenía que quedar sellado discretamente, después de las negociaciones del contrato colectivo de trabajo.

En efecto, durante el período de la revisión contractual no se habló de lo acordado; el ritual de la negociación siguió su curso; en el marco de "pláticas conciliatorias", el 6 de julio de 1977, Pemex fue emplazada a huelga para el 1º de agosto, en caso de que la empresa no satisficiera las demandas sindicales.<sup>133/</sup> Dos semanas antes de este plazo, el 19 de julio, se firmó el acuerdo, "luego de 27 horas de pláticas y negociaciones continuas", y los resultados obtenidos por el STPRM parecieron bastante satisfactorias,<sup>134/</sup> no obstante las expectativas de austeridad reinantes a raíz de la crisis nacional.

La complacencia sindical quedó plasmada en la declaración del líder nacional, Oscar Torres Pancardo, diciendo que aunque "las demandas del sector obrero no fueron satisfechas plenamente", el STPRM ponía "una vez más de manifiesto su apoyo a la política del Primer Mandatario".<sup>135/</sup> El Secretario

133/ El STPRM reclamaba a Pemex: a) violaciones al contrato al no cumplir con la construcción de un hospital en Salamanca, Guanajuato, y una clínica en Huachinango, Puebla; b) incumplimiento en el pago de 200 millones de pesos para instalación de tiendas sindicales; c) violación de las cláusulas 1, 3 y 7, por haber autorizado la creación de unas mil plazas de confianza, sin haber dado injerencia al sindicato para calificar si los trabajos inherentes a las mismas eran materia de la cláusula 1, o si dichos puestos eran efectivamente de confianza. Véase: "Emplaza a huelga a Pemex por violaciones al contrato", El Día, 7 de julio de 1977.

134/ Véase el capítulo anterior sobre las negociaciones colectivas.

135/ "Solidaridad de los petroleros con el Presidente", El Nacional, 21 de julio de 1977, y "Pemex y el sindicato firmaron el Convenio", El Día, 21 de julio de 1977.

del Trabajo, Pedro Ojeda Paullada, asistente al acto de la firma, reconoció "que existe otra serie de cuestiones que deben ser materia de estudio continuo entre sindicato y empresa y ya se trabaja en ello", como es, entre otras, la participación sindical en "la ejecución de programas nacionales de Pemex".<sup>136/</sup>

La profecía del Secretario se cumplió tan sólo ocho días después de la firma del contrato colectivo de trabajo. El 27 de julio de 1977, Pemex y el STPRM firmaron un discreto acuerdo que reflejaba el grado de incumbencia sindical en la naturaleza y orientaciones de la política petrolera. Como es sabido, a partir de ese año se echaron andar las gigantescas operaciones de exploración y desarrollo de las reservas de hidrocarburos de la región sureste del país. La puesta en marcha de este vasto programa tenía que someterse, previamente, a los dictados de la cláusula 1 del contrato colectivo, la cual prescribe la exclusividad de los trabajadores del STPRM en la ejecución de las obras de perforación, cuestión que significaba, dados los intereses y perspectivas en juego, alterar sustancialmente la relación contractual. Por otra parte, el sindicato -o mejor, las empresas propiedad de los líderes- estaba imposibilitado tecnológicamente y financieramente para cumplir con este cometido, a pesar de contar con sus propias compañías perforadoras, y no quedaba otra salida que llamar nuevamente a las compañías privadas. Por consecuencia, Pemex y el STPRM debían negociar cómo salvar el escollo contractual, y el procedimiento escogido fue el de hacer una excepción al mandamiento de dicha cláusula mediante la firma del citado convenio, el cual es analizado más adelante.

La intervención sindical, directa o indirecta, en las actividades de perforación fue una de las esferas en que se manifestaron diversos problemas provenientes de la expansión de la industria, mismos que Pemex y el sindicato fueron resolviendo conforme se presentaron. Dos de ellos se analizarán a continuación: 1) la contratación y subcontratación de obras y transporte por parte del sindicato y, derivado de lo anterior, ii) la contratación de fuerza de trabajo por parte de las empresas particulares.

136/ El Día, op. cit. La noticia no especificó qué tipo de programas porque posiblemente se trataba de áreas o gestiones en las que ningún otro sindicato del país tenía acceso hasta ese tiempo, y porque las negociaciones para la participación sindical en las actividades productivas de la industria no estaban resueltas todavía.

### i) El contratismo

Por lo que respecta al fenómeno del contratismo, cabe destacar que el sindicato petrolero interviene, fundamentalmente, de dos formas: una, como intermediario, cuando no cuenta con la capacidad tecnológica necesaria y otra, en forma directa, a través de sus propias compañías que son básicamente de transporte, de perforación e industriales.<sup>137/</sup> Este poder económico del STPRM y, más específicamente, de la burocracia sindical, se encuentra sustentado en las cláusulas 1 y 36 del contrato colectivo.

De acuerdo con la cláusula 1, son objeto de contratación colectiva todos los trabajos<sup>138/</sup> —inclusive los de petroquímica básica— que Pemex efectúe en cualquier lugar del territorio nacional por administración directa y que correspondan a las actividades de operación y mantenimiento de la industria.

Los de operación se refieren al funcionamiento normal de las instalaciones de la industria en explotación, perforación terrestre, equipos, embarcaciones y oficinas. Los de mantenimiento son los que se ejecutan normalmente para la conservación de las instalaciones en explotación, guarda y conservación de los bienes destinados a la operación de la industria, así como los que Pemex decida realizar para conservación de los caminos de su propiedad que sirvan de acceso a sus instalaciones.<sup>139/</sup>

Existe otro conjunto de trabajos, que se realizan con igual o mayor frecuencia y magnitud que los anteriores y que están regulados por la cláusula 36.<sup>140/</sup> En ésta se especifica que el patrón podrá, a su elección, efectuar por administración directa o por contrato libre las obras sociales, las de construcción de casas y edificios, urbanización y saneamiento, de construcción de oleoductos, gasoductos y refinaderías, de transportación por las vías generales de comunicación, de distribución, de exploración y perforación marítima y lacustre.

Para la ejecución de los trabajos de perforación marítima y lacustre —en los que participan preponderantemente com-

137/ Entrevista a funcionario de Pemex, 25 de noviembre de 1982

138/ Por las peculiaridades de ambivalencia o de reiteración que se observan en la redacción de algunos acuerdos, no es sino hasta en la cláusula 36 donde se especifica o aclara qué es lo que se negocia en torno de estas obras.

139/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo 1971, s.p.i., México, 1971, cláusula 1, pp.5-6.

140/ Pemex-STPRM, op. cit., cláusula 36, pp.43-44.

pañías particulares-, los contratistas deben utilizar personal del sindicato. Por lo que se refiere a los trabajos de construcción y ampliación de instalaciones, éstos podrán ser ejecutados por administración directa de Pemex o por conducto de contratistas o intermediarios.

Cuanta vez se realicen estas obras por contrato libre, Pemex debe comunicarlo al sindicato, así como estipular con los contratistas que en la contratación de los trabajadores deben preferir, en igualdad de condiciones y sin perjuicio legal de los derechos de terceros, al personal que el STPRM proponga. Los salarios que se paguen a dichos trabajadores se regirán conforme los salarios tabulados en el contrato colectivo.

La misma cláusula establece que, al celebrar los contratos para las obras mencionadas, Pemex debe preferir previo concurso y en igualdad de condiciones- a las sociedades civiles de los trabajadores. También podrán ser otorgados a estas sociedades los contratos para la transportación<sup>141/</sup> y distribución de los productos petrolíferos, posibilidad que fue convertida en obligación para Pemex en el contrato colectivo de 1983.

Los avances sindicales en los espacios económicos de la industria petrolera se volvieron ostensibles desde mediados de los setenta. Debido a una serie de modificaciones a las cláusulas mencionadas, el STPRM pudo penetrar hasta determinadas esferas del proceso productivo, jamás exploradas por sindicato alguno en otras ramas industriales.

Una de las demandas fundamentales que el STPRM presentó en la negociación colectiva de 1975 fue la de modificar la cláusula 1 y derogar la 36 (con lo que Pemex realizaría todas sus obras por administración directa, excluyendo a los contratistas y dando al sindicato "más oportunidad de ofrecer trabajo").<sup>142/</sup> Sin embargo, la empresa sólo accedió a lo prime-

141/ Como una forma de asegurar la participación de las sociedades civiles en esas actividades, la cláusula termina obligando a Pemex a "incrementar", de acuerdo con sus programas, la distribución y transporte de sus productos por administración directa. *Ibidem*, p.45.

142/ *El Día*, 3 de junio de 1975. Sergio Martínez Mendoza, secretario general de STPRM, "...demandó la desaparición de la cláusula 36 del contrato colectivo de trabajo, que se refiere a la contratación con terceros, por considerar que será de positivo beneficio para los trabajadores". *Excélsior*, 11 de abril de 1975. Es de suma importancia considerar que, probablemente, el motivo primordial que obligó al STPRM a solicitar dicha petición fue el prolongado conflicto enfrentado con los trabajadores de la construcción en la refinería de Tula, Hidalgo, en 1974, problema que es descrito más adelante.

ro.143/

Además de los beneficios económicos por concepto de cuotas sindicales, ese hecho también significaba para el STPRM el control y movilización de una porción importante de trabajadores, tanto técnicos como obreros. Empero, lo más trascendental fue el discreto convenio sobre perforación terrestre, pactado a mediados de 1977.

Debido a las necesidades de expansión de la industria petrolera y de la urgencia de incrementar la perforación de pozos para la obtención de materia prima, Pemex tuvo que recurrir al capital privado para ampliar sus programas de perforación.<sup>144/</sup> A través de dicho convenio se permitió que las compañías privadas participaran en este campo -lo que no ocurría desde 1970, cuando Pemex rescindió con Pauley Noreste el último de los contratos-riesgo-<sup>145/</sup> por un periodo de seis años, hasta julio de 1983.<sup>146/</sup> Para que esto fuera posible, Pemex concedería al STPRM el 40% de los contratos de perforación

143/ La cláusula fue ampliada así: Pemex ejecutaría por administración directa las obras de construcción, ampliación y/o desmantelamiento de plantas de refinación y petroquímica, así como las que requieran sus integraciones correspondientes, empleando el 40% de trabajadores del centro de trabajo respectivo (posiblemente, el restante 60% sería obtenido directamente por los contratistas en el mercado de trabajo). El acomodo de esta fuerza de trabajo quedaba a cargo de la dirección general de Pemex y el porcentaje variaría conforme el ritmo de trabajo que la empresa desarrollara. Si a la fecha de este convenio había centros de trabajo que rebasaran el 40%, ésto continuaría en la misma forma. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo 1975, México, s.p.i. 1975, cláusula 1, p.6. En el contrato de 1983 el porcentaje de trabajadores para intervenir en tales actividades aumentó a 50%, sin cambiar en 1985.

144/ Pemex contaba en ese momento con 160 equipos de perforación, considerados insuficientes para sus necesidades. El déficit no pudo ser cubierto tampoco por el sindicato, a pesar de que la empresa le permitió aumentar de 17 a 29 sus "tripulaciones" de perforación, cada una de las cuales está compuesta por 38 trabajadores. Ortiz Pinchetti, Francisco, "A cambio de contratos el STPRM cede su exclusividad en la perforación de pozos", Proceso, núm. 51, octubre de 1977.

145/ El STPRM dio su respaldo al Presidente Díaz Ordaz por esta medida, que significaba la recuperación nacional de las actividades de "perforación y explotación de amplias fajas de 'tierra firme' y de 'tierra sumergida'". Excélsior, 18 de marzo de 1970.

146/ Fuentes orales confirmaron la reanudación de este convenio a partir del 1º de agosto de 1983. Entrevista a funcionarios de Pemex, 27 de octubre de 1983.

que se otorgaran a terceros; al mismo tiempo lo autorizó a subcontratar por cuenta propia. Además, Pemex se comprometía a crear o convertir en permanentes una cantidad considerable de puestos de trabajo, que serían ocupados por personal del sindicato, así como a modificar el nivel y las remuneraciones correspondientes a las diversas categorías de trabajadores.<sup>147/</sup>

Con el propósito de definir las clases de obra que, por mandato de la cláusula 36, quedaban en calidad de contrato libre para ser ejecutadas (o subcontratadas) por las comisiones de contratos o sociedades civiles del sindicato, éste y Pemex firmaron, el 27 de noviembre de 1980, un "convenio administrativo sindical" —sin referencia explicativa en ningún lugar de los contratos colectivos de 1981 y 1983—,<sup>148/</sup> por el que la empresa estatal toleraba, al margen de lo dictado por la Ley de Obras Públicas, que se cedieran contratos al sindicato sin el requisito legal de la licitación pública. En otras palabras, la dirección de Pemex podía determinar a su voluntad qué y cuántos contratos concedería tanto a los particulares como al STPRM.

Desde esta posición, en la negociación colectiva de 1981, el STPRM penetró en áreas sensibles de la política petrolera, al obtener diversas concesiones y compromisos<sup>149/</sup> de parte de Pemex, que se orientaron, en general, a disponer ya sea del mayor número de contratos posibles o en invertir más directa-

---

147/ Ortiz Pinchetti, op. cit.

148/ Indirectamente, se menciona en el Oficio 12475 (14 de julio de 1981), dirigido al secretario general del sindicato, el cual trata de los "Contratos de obra pública de Petróleos Mexicanos con comisiones de contratos y sociedades civiles del STPRM", en Contrato Colectivo de Trabajo 1983, op. cit., p.509.

149/ Por ejemplo, por medio del "Acuerdo núm.52" (21 de julio de 1981), Pemex se comprometía a continuar realizando por administración directa las actividades de perforación marítima. Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo 1981, op. cit., p.448. También son importantes los acuerdos sobre reducción de la "dependencia tecnológica" del extranjero, en materia de exploración, así como el compromiso de Pemex de que en esta actividad incrementaría su participación, según el régimen de administración directa. En la medida que Pemex no recurriera al exterior, los trabajos de perforación y exploración podrían ser realizados por empresas nacionales, en las que el STPRM tenía preferencia.

mente en la perforación marítima y lacustre.<sup>150/</sup>

Como el convenio de 1980 era obra y gracia del entendimiento coyuntural alcanzado en beneficio de la política petrolera instrumentada por Jorge Díaz Serrano, los dirigentes sindicales se movilizaron para que dicho arreglo adquiriese carácter legal. En este sentido, en el momento oportuno que Díaz Serrano fue destituido de la dirección de Pemex (6 de junio de 1981), y sea porque los líderes confiaban en que el nuevo director, Julio Rodolfo Moctezuma Cid, acataría sin condiciones los deseos sindicales o porque desconfiaban de éste, la dirigencia del STPRM apresuró la solicitud para que Pemex continuase otorgando, bajo el mismo procedimiento, los contratos correspondientes a las sociedades civiles de la organización sindical. A tal efecto, el 15 de junio de dicho año, el STPRM dirigió un oficio a Moctezuma Cid y al Presidente López Portillo, quienes a su vez solicitaron dictamen de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Esta resolvió que las obras que se precisan en el convenio del 17 de noviembre de 1980 "deben considerarse como si fueran ejecutadas por administración directa de Pemex y en consecuencia, no se someterán al proceso que señala la propia ley respecto de los contratos de obra que conciernen las dependencias y entidades de la administración pública federal con contratistas...",<sup>151/</sup> lo cual formaba parte de un conjunto de consideraciones y criterios que Pemex y el STPRM decidieron incorporar como anexo de la cláusula 36 del contrato colectivo.

Una evaluación tentativa del grado de participación sindical en las esferas técnico-económicas de la empresa revela que, en 1983, el 50% de las obras de Pemex se hacía por administración. En ellas, la mitad del personal utilizado lo proporcionaba el STPRM; el resto 50% de las obras se le otorgaba a la comisión de contratos del sindicato, en las que el personal utilizado procedía casi en su totalidad del STPRM.

---

150/ Un acuerdo que hace evidente la consecución de estos objetivos es el siguiente: "Petróleos Mexicanos se obliga a que los trabajos adicionales de perforación marítima y lacustre, así como los de transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transportación de personal, barcos, hoteles y nodrizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas, tendido e instalación de ductos y equipos de recolección, embarcaciones de servicio de contra-incendio y los servicios de comedor, los efectúe la comisión de contratos del Comité Ejecutivo General del STPRM, en un 50%". Véase: "Acuerdo núm.43", 21 de julio de 1981, en Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo 1981, op. cit., p.443.

151/ Ibidem, p.442.

Consecuentemente, en la práctica, éste provee en alrededor del 75% de la fuerza de trabajo a las compañías contratistas.<sup>152/</sup>

Los intereses económicos del sindicato petrolero en la contratación de obras y en las actividades de perforación son variados<sup>153/</sup> y se apoyan, al mismo tiempo, en otras reivindicaciones contenidas en el contrato colectivo, tales como: la comisión del 2% sobre el monto de las obras contratadas por Pemex con terceros y la transportación de productos petrolíferos.

En relación con el primer aspecto, el contrato colectivo establece que Petróleos Mexicanos debe deducir el 2% del valor total de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres para entregarlo al STPRM como aportación para obras de beneficio social. Independientemente de las obras y servicios señalados en el pie de página, el sindicato tiene la posibilidad de indicar otros de naturaleza semejante,

---

152/ Entrevista a funcionarios de Pemex, 27 de octubre de 1983.

153/ "...se entiende por obra, de manera ejemplificativa, los trabajos que se ejecuten como: construcción de caminos y localizaciones; apertura de brechas para exploración; levantamiento topográfico; construcción de obras civiles (casas y bombeo, talleres, edificios, etc.); perforación de pozos por contrato; tendido de líneas (de descarga, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, baterías, estaciones de recolección y las instalaciones para su manejo, etc.); construcción de plantas industriales; todo tipo de edificaciones, y el desmantelamiento y construcción de plataformas marinas de perforación, cuando estos trabajos se lleven a cabo en terrenos propiedad de Petróleos Mexicanos. Se entiende por servicios, también de manera ejemplificativa, los relacionados con la perforación marítima y lacustre, tales como: transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transportación de personal, barcos, hoteles y nodrizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas, tendido e instalación de ductos y equipos de recolección, embarcaciones de servicio de contra-incendio, transportación de personal por helicóptero y otros similares, uso de equipo superficial de control de presión; transporte e instalación de equipos de perforación terrestre a contrato y comedores". Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, op. cit., cláusula 36, p.64.

los cuales debe negociar con la empresa.<sup>154/</sup>

El segundo aspecto está sustentado en el convenio firmado por Pemex y el sindicato en 1980,<sup>155/</sup> que, apoyándose en las cláusulas 1 y 36 del contrato colectivo, establece que las sociedades del STPRM participarán, "en igualdad de condiciones y en competencia, con las compañías navieras extranjeras", en el transporte de los productos petrolíferos.

Los contratos que la empresa otorgó al STPRM abarcaron 18 buque tanques, 5 remolcadores y 8 chalanes. En los meses de mayo y junio del mismo año, Pemex expidió una carta de intenciones en las que manifestaba, en respuesta a la petición del sindicato (realizada a través de su comisión de contratos y de la sociedad civil de la sección 1) y a nombre de la empresa Petroflota, S.A., el deseo de contratar por su conducto las unidades respectivas (que hasta ese momento venían realizando los corredores o representantes de las compañías extranjeras). El plazo de duración de los contratos fue acordado por un mínimo de tres años, tiempo que se consideraba suficiente para la adquisición de las embarcaciones por parte del sindicato.<sup>156/</sup>

Por sus negocios como contratista preferido, el STPRM tiene la capacidad no sólo de traspasar contratos a empresas privadas extranjeras, sino también de administrar diversas adquisiciones, ventas, construcciones, exploraciones y perforaciones, áreas en las que está involucrada la injerencia del

154/ La sola enumeración de los mismos ofrece idea de la magnitud de fondos económicos recibidos por el STPRM. Se estima que, entre 1973 y 1983, éste percibió 14 mil millones de pesos por concepto del 2%. Véase: L. Ceniceros, Gerardo, "Petroleos Mexicanos. Las finanzas del sindicalismo", Unomásuno, 25 de marzo de 1984.

155/ Petroflota, S.A., documento mimeografiado, sin otras referencias.

156/ El STPRM señaló a Petroflota, S.A. estos objetivos: la sustitución de las empresas extranjeras, así como de los corredores o intermediarios, por la empresa mexicana del sindicato; realizar las gestiones para lograr el apoyo financiero necesario para la adquisición de las embarcaciones; la compra de éstas en los términos más convenientes; obtención de asesoría para una mejor administración, y, finalmente, la preparación del personal mexicano (oficialidad y marinería) para la tripulación de las naves. Ibidem, p.3.

STPRM en el aspecto tecnológico de la industria.<sup>157/</sup>

Todo lo relacionado con la contratación de obras es realizado por la Comisión Nacional de Contratos y por las comi-

157 Algunos hechos apoyan esta aseveración: 1) En la primera mitad de 1982, se efectuaron negociaciones entre Pemex y el STPRM sobre la compra-venta de equipos de perforación. En esa época, los funcionarios respectivos de la empresa solicitaron la autorización de la Secofin y los trámites se extendieron hasta finales de 1983. No se sabe del resultado, pero existen sobradas razones para sospechar de que la operación se efectuó. Se trataba de seis equipos de perforación seminuevos que serían comprados por las empresas "coesionarias" del Comité Ejecutivo General del STPRM, Perforadora Campeche, S.A. y Perforadora Chicontepec, S.A., y la denuncia la hicieron por los medios periodísticos los líderes del disidente Movimiento Nacional Petrolero. 2) A finales de 1982, el dirigente nacional del STPRM firmó un convenio con el Gobernador de Puebla, a través del cual aquél depositaba 35 millones de pesos en un banco, cuyas utilidades se destinarían así: 25 millones a la perforación de pozos artesianos y 10 millones para otorgar préstamos a los campesinos para sus siembras. "Donativo para fomentar siembras y perforación de pozos", Novedades, 21 de noviembre de 1982. 3) Con motivo de la venta de una plataforma de la Compañía Perforadora México a Pemex, aquélla hizo un reconocimiento al STPRM, quien "tomando en consideración que tenemos los barcos más modernos y por ser una empresa de capital ciento por ciento mexicano, nos cedió sus derechos de contratar sin buscar a cambio compensaciones"; (...) "solamente se convino en que Perforadora México intervenga perforando pozos, nivelando tierras y tareas similares dentro del programa sindical de mejoramiento al campo". "La iniciativa privada y Pemex trabajan en forma conjunta", Novedades, 21 de noviembre de 1982. 4) Aún cuando no se puede precisar la cantidad total de contratos, un dato nos aproximaría a la magnitud de los recursos económicos manejados: entre 1977 y 1981, Pemex destinó más de 120 mil millones de pesos a tareas de perforación terrestre. Considerando la proporción del 2% sobre esta inversión, el STPRM habría obtenido 1,200 millones de pesos. Cfr. Ortiz Pinchetti, Francisco, "La Quina" se refuerza ante la amenaza del nuevo contrato colectivo", Proceso, núm. 333, México, 21 de marzo de 1983, p.9.5.) Otra fuente periodística considera que la contratación de obras en Pemex se hizo en su mayoría mediante la asignación directa a contratistas, según se ilustra a continuación, lo cual significaría que los beneficios para el STPRM fueron cuantiosos.

Cont...

siones locales de cada sección.<sup>158/</sup> Estas últimas tienen, nominalmente, la competencia legal para efectuar la contratación en los puntos geográficos del país donde tengan jurisdicción. Sin embargo, la primera, con sede en Cd. Madero, concentra (y ocasionalmente reparte a las secciones respectivas)<sup>159/</sup> la mayor parte de las obras que contractualmente Pemex confiere al sindicato.

A través de los aspectos antes señalados, se amplió y profundizó la participación del STPRM en diferentes áreas económicas de la industria petrolera. Desde una perspectiva distinta, este proceso también se evidencia en otras esferas productivas, aparentemente ajenas a Pemex y al STPRM y de las que existe poco conocimiento: las actividades de la construcción.

#### ii) Las condiciones de trabajo en las empresas contratistas

El 26 de marzo de 1974 estalló un movimiento huelguístico en la refinería de Tula, Hidalgo. Alrededor de 2,300 trabajadores de la construcción de 21 compañías contratistas se organizaron para demandar mejores condiciones laborales y socioeconómicas. Aunque los trabajadores especializados, particu-

Cont...

|      | Monto total contratado<br>(millones de pesos) | Monto contratado<br>directamente<br>(millones) | %  |
|------|---|--|----|
| 1976 | 1,029   | 8 49   | 82 |
| 1977 | 10,379  | 10,090   | 97 |
| 1978 | 10,282  | 9,970  | 97 |
| 1979 | 14,581  | 13,034   | 89 |
| 1980 | 36,763  | 29,947   | 81 |

Fuente: Impacto, núm. 1747, México D.F., 25 de agosto de 1983, p.23.

<sup>158/</sup> En general, presiden estas comisiones los líderes sindicales, quienes al mismo tiempo son los principales accionistas.

<sup>159/</sup> Cuantiosos proyectos de la empresa petrolera han tenido como escenarios algunos lugares (del sureste, principalmente) en los que la jurisdicción seccional no está definida y, por esta razón, la comisión nacional es quien se agencia la titularidad de los contratos.

larmente los electromecánicos<sup>160/</sup> o soldadores, jugaron un papel importante en el inicio y organización del movimiento, fueron los obreros generales quienes realmente lo sostuvieron.

En la construcción, la contratación de los trabajadores no suele realizarse directamente por las compañías, sino a través de "enganchadores" o subcontratistas, cuyas ganancias provienen de la diferencia entre lo que la empresa constructora destina para el pago de la fuerza de trabajo y lo que el subcontratista para realmente por ello.<sup>161/</sup>

En tanto individuos no organizados, los trabajadores de la construcción no cuentan en general con mecanismos de presión ni de vigilancia frente a los contratistas y, con la calidad de eventuales o "pelones" bajo la que son contratados, su situación laboral y socioeconómica es muy desfavorable en comparación a otros sectores obreros.

En el caso de Tula, entre los principales factores que originaron el conflicto, destacan los mecanismos de explotación que vivían los obreros de la construcción, así como la discriminación en la aplicación de los asuntos básicos de la legislación laboral.

Concretamente, se les descontaba de sus salarios el 5% como cuota sindical, más un peso diario para "contribuir al mejoramiento de la ciudad de Tula" (esto último para cumplir con el ofrecimiento del secretario general del STPRM al Presidente de la República, lo que llegó a representar alrededor de cinco millones de pesos). Según el secretario del interior del STPRM, Efraín Capitanchi, la cuota se les descontaba "por que la fuente de trabajo pertenece a nuestro sindicato; por ello los 'pelones' contribuyen con su ayuda solidaria".<sup>162/</sup>

A pesar de ello, el STPRM se negó a solidarizarse con la defensa de los derechos que esos trabajadores reclamaban.<sup>163</sup>

160/ Estos trabajadores, a pesar de sus altos ingresos —siete veces el salario mínimo— comparten, en ciertos aspectos, una situación semejante a la de obreros no calificados. Por ejemplo, no tienen prestaciones ni edad para jubilarse y se les hacen deducciones injustificadas al salario, como la del Seguro Social. Véase: Labastida M. del Campo, Julio, "Tula: una experiencia proletaria", Cuadernos Políticos, num.5. julio-septiembre de 1975, p.69.

161/ Ibidem, p.67.

162/ Excélsior, 16 de mayo de 1974.

163/ Las principales demandas de los trabajadores en huelga eran: firma de un contrato colectivo de trabajo, que diera fin a la marginación de los beneficios establecidos en la Ley Federal del Trabajo; aumento general de salarios; suspensión Cont...

Por el contrario, presionaba para evitar un arreglo directo entre los contratistas y el Sindicato Nacional de la Industria de Liga de Soldadores (SNILS), que apoyaba a los huelguistas, arguyendo la vigencia de la cláusula 36 del contrato colectivo prevaleciente en la industria petrolera y que, entre otros aspectos, obliga a Pemex a comunicarle al STPRM sobre los contratos libres que realice, estipulando además que los contratistas deben preferir al personal que aquél proporcione.

Las objeciones de los petroleros eran improcedentes debido a que no habían proporcionado el personal en el plazo estipulado y a que, como en otros casos, habían dejado esta labor a los subcontratistas, colaborando así con las compañías constructoras, las que evadían el pago de salarios y prestaciones establecidos en el contrato colectivo de Pemex.<sup>164/</sup> Paradójicamente, el STPRM reclamaba un derecho que, por no haberlo ejercido en su momento, había contribuido al conflicto. Pemex, por su parte, hizo frente común con el STPRM.<sup>165/</sup>

En este contexto, el 10 de mayo se negoció un convenio entre Pemex y el STPRM, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del cual el sindicato se atribuía la representación de los huelguistas, excluyendo al SNILS.<sup>166/</sup> Desde ese momento, Pemex comenzó a contratar trabajadores en Tula, con lo que se hacía evidente el interés por que el STPRM reemplazara al SNILS. Con esta medida la empresa petrolera pretendió desmovilizar a los huelguistas, quienes denunciaron la maniobra, acusando al STPRM también de propiciar un enfrentamiento entre los obreros para justificar una solución por la fuerza.

---

Cont...

y devolución de los descuentos arbitrarios (cuotas sindicales y seguro social), en virtud de no haber recibido beneficios a cambio; y respeto para poder organizarse en un sindicato.

Labastida M. del Campo, op. cit. p.71. Véase también: Excélsior, 28 de marzo de 1974.

<sup>164/</sup> Pereyra Boldrini, Carlos, "Conveniencias del sindicato petrolero", Noticias, 23 de mayo de 1974

<sup>165/</sup> Labastida M. del Campo, J., op. cit., pp.72-73. Véase también el despliegado del SNILS: "¿Quién impide la solución del problema de Tula?", Excélsior, 15 de mayo de 1974.

<sup>166/</sup> Del convenio resaltan dos puntos: primero, Pemex emplearía a mil de los 2,300 trabajadores, por medio de contratos de 28 días, mientras el resto seguiría siendo contratado por las compañías, pero bajo la vigilancia del STPRM, y segundo, se pagaría salarios caídos, del 26 de marzo al 13 de mayo. Excélsior, 16 de mayo de 1974.

La huelga duró hasta el 21 de mayo, fecha en la que se alcanzó un acuerdo con los dirigentes del SNILS ante la Secretaría del Trabajo. Los principales puntos del acuerdo fueron: la reinstalación de todos los trabajadores, aumento de salarios en un 20% y pago de salarios caídos.

Un aspecto fundamental del arreglo fue la renuncia del SNILS a reconocerse como representante oficial de los obreros de Tula. A cambio, por acuerdo con el STPRM, aquél proporcionaría 600 de las mil plazas que, con carácter transitorio —no menos de 28 días ni más de 90—, crearía Pemex y pasarían al régimen sindical de los petroleros durante la vigencia de los contratos. Los candidatos de las plazas restantes, que las empresas constructoras emplearían, los propondría el SNILS pero sólo serían contratados a través del STPRM.<sup>167/</sup>

Las anteriores son las características más importantes del conflicto, del que se desprende un hecho fundamental: por primera vez, Pemex administró obras que eran otorgadas a particulares y contrató directamente a trabajadores de la construcción, quienes gozarían de los beneficios de la contratación colectiva. Aún más, a partir de entonces<sup>168/</sup> se reconfiguraría el papel de las compañías contratistas y el STPRM se convertiría en actor de primera importancia en la contratación, fijada inicialmente en un 40% de la fuerza de trabajo utilizada por los contratistas de Pemex.

En los años siguientes a dicho conflicto las actividades de la construcción experimentaron una expansión acorde con el auge de la industria petrolera, fenómeno en el que tanto las empresas constructoras como el STPRM incrementaron sus posiciones económicas y políticas, en detrimento de las condiciones de reproducción de los trabajadores de esa rama industrial.

Característico de las situaciones irregulares y encubiertas que se realizaron en el periodo de la euforia petrolera es el caso siguiente:

Tres compañías, Corporación de Industrias y Construcciones, Corporación de Ingeniería y Construcciones y Corporación

167/ Labastida M. del Campo, op. cit., pp.73-74. Véase también Novedades, 22 de mayo de 1974.

168/ Otro antecedente al respecto es el problema gremial de los trabajadores pertenecientes a cuatro compañías contratistas que construían la unidad petroquímica de Cactus, en Chiapas. Pemex en esta ocasión señaló la necesidad de cancelar todos los contratos otorgados a empresas constructoras que no cumplieran con los planes de trabajo convenidos, estableciéndose sanciones judiciales contra las que no terminaran las obras conforme a las fechas estipuladas. El Sol, 19 de octubre de 1974.

de Construcciones de Campeche, todas organizadas bajo el régimen de "Sociedad anónima de capital variable", con una sola matriz en la capital del país, y presuntamente subsidiarias de la empresa texana Brown & Root, que habían estado realizando trabajos para Pemex, fueron denunciadas por sus trabajadores por el incumplimiento de diversas normas laborales.<sup>169/</sup>

En 1980, ante los representantes de la sección 42 de Tampico, Tamps., y de los trabajadores de la construcción, la parte empresarial se comprometió a satisfacer las demandas<sup>170/</sup> de los segundos. Los trabajadores hicieron constar su inconformidad con otras anomalías que cometían las empresas a cargo de los contratos de perforación: el mal trato del personal extranjero, mermas salariales al trabajador, evasiones fiscales y al seguro social, la precariedad de los contratos de trabajo, etcétera.

A pesar de que la comisión de contratos del STPRM intervenía con más del 40% sobre la contratación de fuerza de trabajo, los dirigentes petroleros demostraron poco interés en la solución de ese conflicto.

---

169/ Mejías, José Luis, "Contratistas", en Excélsior, 27 y 28 de diciembre de 1983.

170/ Estas comprendían el compromiso de las empresas de pagar: el 50% de seguro de vida a cada trabajador; vacaciones anuales, las cuales nunca serían menores de seis días para quienes tuviesen un año de servicio; el porcentaje por reparto de utilidades correspondiente a 1979; la prima dominical de 25% conforme al tabulador de Pemex; los pagos de cuatro horas de salario de arrastre, de 12 horas de salario como tiempo de espera y de 16 por cada rotación de 14 días; proporcionar a cada trabajador copia de su contrato. Ibidem.

## 2. De la contratación sindical obrera a la venta de plazas

- Periodista: "Yo quisiera que usted nos explicara cuál es el proceso que sigue un vendeplazas para acomodar a una de las personas a las que les hace este favor y cómo es que vende una plaza; ¿quién es el que autoriza las plazas para ingresar a Petróleos Mexicanos? ¿cómo es que un vendeplazas actúa?"

- Joaquín Hernández Galicia: "...son errores y vicios que tenemos los sindicatos; algunos obreros que abusan del derecho sindical de meter a un familiar a trabajar. Los estatutos ha blan de que los trabajadores tienen derecho de ingresar a Pemex a un familiar (un hijo o un hermano). Con ese derecho, ellos mandan cartas de los familiares al dirigente para que los recomiendan. El dirigente, de acuerdo con la base estatutaria, tiene que acatar esa disposición que recomienda al trabajador, si es hijo, si es hermano, si es familiar, para que le dé trabajo. Pero en ese lapso el líder no se puede dar cuenta si ya el trabajador que recomienda le pidió dinero por anticipado a ese familiar -porque no va a andar gritando en la calle: 'Oye, ando cobrando dinero a un trabajador'. Lo oculta totalmente. Entonces, a veces, los dirigentes no nos podemos dar cuenta hasta que el transitorio dice: 'Señor Hernández Galicia o señor Salvador Barragán Camacho o señor Sebastián Guzmán Cabrera: el líder Fulano o el trabajador Fulano, por la carta de recomendación me está cobrando 600, 1,000 pesos'. Y es cuando nos damos cuenta".

"Luego, cuando el dirigente también tiene el mando del puesto que una asamblea le da, agarra, como decimos vulgarmente, 'coyotes', que son los intermediarios. Este funcionario entrega algunas boletas que el Comité Ejecutivo le entrega para que reparta equitativamente el trabajo y, como es un funcionario menor, va y agarra un corredor y le entrega esa boleta para que él vaya y la venda de uno hasta diez mil pesos; si es de planta de 60 mil hasta 80 mil pesos".

"De eso no nos damos cuenta tampoco; se conoce hasta que viene la queja del trabajador, porque son miles de trabajadores que entran. Por ejemplo, ahorita están entrando más de 30 mil transitorios en Campeche y Tabasco, independientemente de aquellos trabajadores que trabajan con los contratistas, que son como otros 50 mil. Y todo esto es un proceso bastante difícil, del que nos damos cuenta cuando el trabajador tiene la virilidad y la valentía de denunciarlo. Y aún así, todavía batallamos para podérselo comprobar porque el señor intermediario no firma ningún papel, el señor dirigente todavía menos porque tampoco firma ningún documento de haber recibido ningún dinero o ningún cheque".

"Entonces, cuando hay un transitorio valiente que se presenta, tenemos que agarrar a esos intermediarios, a veces con billetes marcados, dentro de la Procuraduría, dentro de la cantina, en su casa o en cualquier lugar, que es donde los sorprendemos, a veces, vuelvo a repetir".<sup>171/</sup>

En el curso de la constitución del poder sindical de los petroleros, una cuestión crucial que definiría el rumbo posterior de las relaciones obrero-patronales fue el traspaso de la industria petrolera de manos de las compañías extranjeras al Estado mexicano. Las difíciles condiciones laborales en tiempos de dichas compañías<sup>172/</sup> tendrían que modificarse cuando el Estado se hiciese cargo de la industria, como también debía ocurrir con la cuestión del reclutamiento de la mano de obra, elemento último que da fundamento material al poder de cualquier organización sindical y que al mismo tiempo es un recurso que garantiza la estabilidad del trabajador en el empleo.

En una industria como la petrolera, donde el desarrollo tecnológico, en vez de expulsar población del aparato productivo, ha generado constantemente incrementos significativos en la cantidad de empleos; en una actividad económica con estas características, el problema de la contratación obrera

171/ Versión estenográfica de la conferencia de prensa ofrecida por Salvador Barragán Camacho y Joaquín Hernández Galicia al salir de su audiencia con el Presidente López Portillo, miércoles, 30 de junio de 1981.

172/ Estas resolvían por sí mismas o con la ayuda de autoridades civiles y militares sus problemas laborales. Contra el descontento y la agitación obrera, las compañías simplemente despedían o aprisionaban a los trabajadores y algunas veces utilizaban sus propias guardias blancas o al ejército. Cuando estas tácticas fallaban, creaban sindicatos blancos para nullificar los esfuerzos de organización. Cf. Ashby, José C., Trabajo organizado y revolución mexicana bajo Lázaro Cárdenas, University of North Carolina Press, Chapell Hill, 1967.

juega un papel importante en la definición de fuerza y poder en el sistema de relaciones obrero-patronales. Ese fenómeno es el que analizaremos en las páginas siguientes.

El auge del petróleo en las primeras dos décadas del presente siglo generó intensas corrientes migratorias hacia los campos petroleros del Golfo de México,<sup>173/</sup> dando lugar a un sistema de intermediarios o enganchadores particulares, mismo que se modificó con la recesión petrolera de 1921 y que marcó la aparición del desempleo en los centros petroleros.<sup>174/</sup> Además, al llamar a los contratistas para que efectuaran los trabajos de exploración y explotación, las compañías les delegaron su responsabilidad sobre la contratación de mano de obra, ya que los trabajadores sindicalizados fueron sustituidos por trabajadores libres.<sup>175/</sup> En esta época, la distinción entre la mano de obra transitoria (móvil, poco calificada y en precarias condiciones) y la de planta condujo a la formación de un mercado de trabajo que aseguraba el recambio inmediato y fácil de los transitorios e inclusive, en ciertos casos, de los de planta.

Por estas razones, la aparición de la exclusividad sindical sobre la contratación<sup>176/</sup> fue una respuesta a la violencia patronal, a la implantación de sindicatos blancos y a las arbitrariedades sobre despidos. Sin embargo, esa conquista,

173/ La refinería de Minatitlán, fundada a principios de siglo, abrió "una era de prosperidad en la región... la oportunidad de conseguir trabajo era ilimitada, libre para entrar y salir en todo momento. La mano de obra barata cabía en todas partes de la refinería". Valdivieso Castillo, Julio, Historia del movimiento sindical petrolero en Minatitlán, Veracruz, op. cit., p.25.

174/ Después que México alcanzara en 1921 un volumen de producción sin precedentes, el rendimiento declinó y con ello la cantidad de trabajadores cayó drásticamente: de 50 mil a 16 mil. Adleson, Lief. "Coyuntura y conciencia: factores convergentes en la fundación de los sindicatos petroleros de Tampico durante la década de 1920", V Conferencia de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, op. cit.

175/ Informe de la Comisión de Expertos en México: Mexico's oil, Gobierno de México, 1940.

176/ En septiembre de 1924, la Unión de Obreros de Minatitlán firmó con la representación de la refinería de Minatitlán un convenio, en el que se incluía el privilegio sindical "de proporcionar a la empresa el personal -transitorio o permanente- de nuevo ingreso que fuere necesario...", el cual fue sancionado por la Junta de Conciliación y Arbitraje un año más tarde. Valdivieso Castillo, op. cit., p.38.

que no llegó a existir en todos los centros de trabajo petroleros, dado que cada compañía tenía sus propios contratos de trabajo, reglamentos, usos y costumbres, fue el centro de los enfrentamientos, entre los obreros y sus empleados.

Nacionalizada la industria, los conflictos laborales llegaron a tener, en el fondo, el mismo origen, puesto que los petroleros pretendían, según sus estatutos, el control directo sobre la misma. Desde un principio, los líderes lograron retener el control de las operaciones locales y rápidamente establecieron derechos adquiridos en los distintos centros de trabajo. Sin embargo, esta situación sufrió una severa modificación con la ley del 20 de julio de 1938, que prescribía los lineamientos de reorganización general de la industria, y en la que el Gobierno procuraba rescatar el predominio sobre la misma.

Este intento estatal desató un periodo muy conflictivo en las relaciones obrero-patronales que sólo llegó a atenuarse con la firma del primer contrato colectivo de trabajo, en 1942. Sin embargo, la injerencia sindical en los aspectos administrativos de la empresa permaneció, en los años siguientes, como el centro de la disputa obrero-patronal, la cual fue resuelta, definitivamente, con el convenio de 1947. A cambio de permitir ciertas medidas,<sup>177/</sup> el STPRM obtuvo una resolución favorable al viejo problema de las nivelaciones de salarios y también, lo más importante, logró el mejoramiento de las condiciones de trabajo a través de un conjunto de prestaciones. El persistente diferendo entre Pemex y STPRM llegó a una solución bastante "satisfactoria", en diciembre de 1949, al lograr la administración instalar una directiva sindical más afín a sus políticas; en dicho año ocurre el sometimiento del sindicato a la burocracia sindical nacional y a la tutela del Estado.<sup>178/</sup> El derecho sindical de la contratación obrera quedó en pie, no obstante las discrepancias.

El arreglo político instrumentado por Alemán significó, por un lado, detener y anular la combatividad y rebeldía de

177/ Reducción en el número de empleados de confianza y transitorios; mayor libertad para la administración en el traslado de personal y el derecho de la administración a tener, sobre la base contractual, la oferta de trabajo segura (particularmente la de confianza) sin tener que recurrir al personal del sindicato. Powell, "Labor problems...", op. cit.

178/ De nueva cuenta, el STPRM obtenía importantes concesiones a través de dicho pacto, las cuales dan pie al nacimiento de las sociedades sindicales participantes en las actividades de la industria.

los trabajadores, quienes habían sabido hacer uso del arma de la huelga para conseguir sus propósitos; por otro, la conciencia y tolerancia de la administración para que la organización sindical resolviera por propios procedimientos sus necesidades más inmediatas, las que giraban en torno a la capacidad adquisitiva de los salarios. Para satisfacer estas exigencias Pemex proporcionaría los recursos y mecanismos indispensables, hecho que habría de llevar al sindicato a una transformación en sus orientaciones políticas, económicas y sociales.

Los principales problemas de corrupción sindical vigentes en la actualidad tienen en el convenio de 1947 la fuente primordial de su nacimiento o desarrollo, porque otorgaba importantes privilegios a la burocracia sindical. Esta afirmación es válida en el caso de la contratación obrera que posee el STPRM y que implica que el personal de nuevo ingreso a la empresa, excepto el de confianza, deba proceder del personal sindicalizado o que el sindicato proponga. De esta manera, en los casos de vacantes definitivas o puestos de nueva creación definitivos, siempre que las vacantes no se debieran a reajuste de personal y se tratara de trabajadores sindicalizados, Pemex queda obligada a cubrirlas, previo examen de aptitud, con miembros del sindicato;<sup>179/</sup> la empresa tenía la obligación de cubrir vacantes temporales y cuando así lo hacía se procedía a mover el escalafón correspondiente.<sup>180/</sup>

Además del derecho sindical a la contratación obrera, el STPRM disponía también de un mecanismo que le aseguraba la adhesión, pues cuando algún trabajador renunciara al sindicato o fuera expulsado del mismo, éste tendría derecho a pedir a la empresa su separación, la cual quedaba obligada a rescindirle el contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna con motivo de la separación y sin que tuviera derecho a calificar la procedencia o improcedencia de la acción sindical.<sup>181/</sup>

179/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1951, México, s.p.i., 1951, cláusula 4, p.30.

180/ Ibidem, cláusula 5, p.30.

181/ Ibidem, cláusula 35, p.42. Este derecho sindical está contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la cual prescribe que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante; no podrá aplicarse para quienes no lo sean (el caso de los empleados de confianza). El patrón podrá también separar del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante. Véase Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del Trabajo, 2a. ed., Editorial Popular de los Trabajadores, México 1979, cláusula 395, p.190.

En otras palabras, el sindicato llegó a disponer de la doble facultad de ingresar y despedir a los trabajadores (sindicalizados). Esto se ha mantenido vigente desde la época de la nacionalización y constituye el eje desde el cual el STPRM ha logrado avanzar en la consolidación de su poder económico y político, porque, no obstante que el contrato colectivo establece que todo puesto debe ser cubierto por personas competentes, que hayan pasado previamente por un examen de admisión, en la actualidad el sindicato ha convertido esta facultad en una fuente de ingresos económicos permanente y de maniplulación de los trabajadores.

a. Reforzamiento de la exclusividad sindical sobre las vacantes definitivas o de nueva creación

Desde sus inicios, el derecho sindical a la contratación obrera solamente exceptuaba la preeminencia escalafonaria de algunos miembros del sindicato sobre las plazas generadas por muerte o accidente de un trabajador de planta o sobre las plazas nuevas; a estos puestos tenían acceso, según lo establecido en los estatutos, los siguientes tipos de socios (en orden descendente): activos, reducidos o reajustados, supernumerarios y comisionados.

Estas limitantes a la exclusividad sindical en la contratación sufrieron modificaciones en las décadas posteriores a la expropiación, las cuales se han perfilado en el sentido de que las directivas sindicales y, en particular, el Comité Ejecutivo General, tengan un mayor grado de autonomía en la asignación de tales plazas. Hay que hacer notar que, a pesar de estas transformaciones, la cuestión familiar en la sucesión u ocupación de puestos ha sido respetada y al mismo tiempo reforzada; lo que ha cambiado drásticamente es que el acceso que los transitorios tenían de manera legal y jerárquica ahora está sometida a factores políticos. A continuación revisaremos la naturaleza de estos cambios.

En términos generales, para cubrir el puesto de un trabajador de planta por accidente de trabajo o por enfermedad común, el procedimiento seguido daba preferencia al socio supernumerario sobre el pariente más próximo (hijo o hija) del trabajador que dejaba la plaza. Los estatutos prescribían que si en la sección respectiva existían miembros supernumerarios del sindicato, el último puesto -hecho el movimiento escalafonario- sería cubierto por el supernumerario correspondiente, mientras que el hijo o hija legalmente reconocido y registrada

do en la sección sería considerado como socio supernumerario, ocupando el lugar último en el escalafón de transitorios. A menos que en dicha sección no existiesen socios supernumerarios, el hijo o hija cubriría definitivamente el último puesto vacante.<sup>182/</sup>

Además, en caso de muerte de un supernumerario, un hijo de éste, legalmente reconocido y registrado en la sección, sería considerado como socio supernumerario ocupando el último lugar del escalafón de transitorios; si aquél no tuviese edad suficiente, se daba preferencia a la esposa del fallecido.

En los casos de ocupación de nuevos puestos, el socio activo era preferido sobre los transitorios registrados, los supernumerarios y los comisionados; igualmente, tenían preferencia en los centros de trabajo que se abrieran en lugares en los que ninguna sección tenía jurisdicción. En el mismo orden, el reajustado era preferido sobre el supernumerario y éste sobre el comisionado.

Pocos años más tarde (posiblemente a partir de los años cincuenta), estas regulaciones tuvieron un giro muy importante al lograr el STPRM que sus trabajadores de planta ampliaran su derecho respecto a la designación de candidatos a ocupar las plazas vacantes. La modificación estatutaria consistió en que dichos trabajadores, en vida, podían designar a sus hijos para llenar los puestos definitivos, estuvieran éstos disponibles por deceso de un trabajador o por nueva creación, siempre que no existieran reajustados o supernumerarios con derechos para ello y también después de haber corrido los escalafones de los trabajadores de planta.<sup>183/</sup> Ya no era necesario esperar la muerte de un trabajador para que el hijo de éste lo reemplazara; las probabilidades de los familiares de petroleros para ingresar a Petróleos Mexicanos se incrementaron. Asimismo, los de planta podían, sin perjuicio de los derechos de los demás socios, inscribir a otros de sus familiares o, en su defecto, a quien acreditara depender económicamente de él para laborar en forma transitoria en la industria. De mucha importancia fue, por otra parte, la inclusión del derecho de los jubilados para que, al jubilarse, nominaran familiares para los puestos vacantes. De hecho, el jubilado fue reconocido en los estatutos como otra categoría

182/ Cfr. STPRM, Acta Constitutiva, Estatuto General y Reglamento, V Convención General Ordinaria de octubre de 1945, s.p.i., México, 1946, Artículo 37, pp.30-31.

183/ STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1961, XI Convención ordinaria de diciembre de 1961, s.p.i., México, 1962, Art. 60, p.48 (Hasta los años cuarenta el trabajador de planta únicamente podía inscribir a sus hijos tanto para que ocuparan un puesto de aprendiz como para obtener una beca).

más de miembro dentro del sindicato.<sup>184/</sup>

Estos cambios afectaban directamente los derechos de los demás socios de la jerarquía sindical, a quienes se les reducían las posibilidades de ascender a la categoría de planta y nominar familiares para puestos vacantes. La afectación se asemeja al efecto de las ondas expansivas del agua: primero sobre los reducidos, a quienes, para recompensar el despojo, se les adjudicaban derechos o funciones de los supernumerarios; de éstos sobre los comisionados, a quienes se les fijaban cuatro años de trabajo en la industria para poder optar a una plaza; de los comisionados sobre los jubilados. Y en general, en caso de muerte de un socio readjustado, supernumerario o jubilado, únicamente el hijo, hija, esposo o familiar legalmente reconocido y registrado en la sección, delegación o subdelegación respectiva sería considerado como socio supernumerario, previa solicitud a la autoridad sindical correspondiente.<sup>185/</sup>

Pero el reflujo de las reformas sindicales llegaba con más zozobra sobre los transitorios, para quienes la precariedad misma de su estabilidad en el trabajo les tornaba más difícil la oportunidad de convertirse en trabajadores permanentes,<sup>186/</sup> mientras que los de planta afianzaban cada vez más sus raíces dentro de la industria. Y esta tendencia ha continuado en las últimas décadas.

En 1967, luego de las movilizaciones de los transitorios por la búsqueda de mejores condiciones laborales, la XIII Convención Ordinaria del STPRM ordenó la reapertura del registro para quienes, habiendo acumulado más de seis años en condición transitoria, se inscribieran bajo la categoría de "socio supernumerario",<sup>187/</sup> posición desde la que podían ser considerados candidatos a obtener una plaza fija y, por tanto, pertenecer a la categoría de "socio activo". Pero en dicha Convención también se acordó anularles a los supernume

---

184/ Ibidem, Art. 64, p.51.

185/ Ibidem, Art. 66, p.53.

186/ Los primeros intentos de los transitorios por organizar se para defender sus derechos aparecen a mediados de los cuarenta, fenómeno que coincide con el empeoramiento de su situación.

187/ Hasta 1961, el STPRM reconocía como tal únicamente a los transitorios que se encontraran registrados desde el 22 de noviembre de 1939, fecha en que por acuerdo de la 2a. Convención extraordinaria quedaron cerrados los registros para dichos trabajadores.

rarios el derecho de que, en caso de muerte, un hijo de éstos fuera reconocido como tal. De esta manera, los transitorios no podían heredar más la ilusión de una plaza fija dentro de Pemex.

En la década de los setenta las reformas estatutarias dentro del STPRM fueron más radicales y con una proyección mayor. En 1970, al modificarse el Art. 60,<sup>188/</sup> el reparto de las plazas de trabajo, eventuales y fijas, a las que sin restricción alguna tenían derecho los supernumerarios, se redujo al 50%, quedándose el STPRM con la otra mitad para distribuirlas –en la mayoría de los casos– a los familiares de los trabajadores de planta o, en su defecto, ofrecerlas en el mercado de trabajo.

El punto más importante de la reforma –vinculado estrechamente al anterior– afectó al Art. 512.<sup>189/</sup> Este desapareció de los estatutos y el nuevo criterio para la distribución de las plazas (incluido en el Art. 60) fue la militancia sindical.

Las modificaciones estatutarias ya no afectaban sólo los derechos de los transitorios sino de los reajustados y los comisionados<sup>190/</sup>, mientras a los jubilados se les reforzó

188/ "Los derechos de los trabajadores supernumerarios para ocupar vacantes definitivas en la industria, se computarán tomando en cuenta en primer término al trabajador que demuestre mayor antigüedad sindical. Cuando dos o más trabajadores tengan la misma antigüedad sindical se tomará en cuenta al que tenga mayor número de días trabajados". STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1961, op. cit., Artículo 60, fracción XIII, p.262.

189/ Decía: "Ocupar con alguno de sus hijos las plazas definitivas que se presenten en la industria, cuando no existan trabajadores reajustados o supernumerarios con derechos para ello y después de haber corrido los escalafones de los trabajadores de planta, ejerciendo este derecho con antigüedad de empresa. Cuando dos o más socios activos tengan la misma antigüedad de empresa, se tomará en cuenta para ocupar la vacante que se trate al hijo del trabajador que acredite mayor antigüedad sindical". Ibidem. p.48

190/ Puede advertirse, por ejemplo, que en los estatutos de 1970 desaparecieron los artículos 61, 62 y 63 que se referían respectivamente a los reajustados, supernumerarios y comisionados y a sus derechos de ser propuestos para puestos definitivos. Igualmente, el artículo 66, por el que los hijos del reajustado, supernumerario y jubilado heredaban automáticamente el derecho de ser supernumerario a la muerte de

Cont...

ban sus expectativas e intereses como miembros del sindicato, en tanto conservaban sus facultades para, en el momento de su jubilación, nombrar familiares para ingresar a la industria.

Dichas reformas apuntaban, en última instancia, a proteger más los derechos de los socios activos sobre las plazas de nueva creación, por un lado, y a dar un espacio de maniobra a la dirigencia sindical en torno a las demás plazas sobre las que antes tenían jurisdicción los demás socios, por otro. El acceso a un puesto permanente de parte de éstos y de los transitorios en general quedaba condicionado legalmente a la subordinación política ante los máximos líderes, suprimiéndoseles así el derecho de antiguedad. El ingreso de cualquier trabajador a Pemex ya no quedaba sometido ya sea a las normas de calificación profesional, técnica o a un examen de admisión, sino a las influencias políticas y ante todo económicas.

Por otra parte, en vista que únicamente los trabajadores de planta tenían el privilegio de designar familiares para ocupar puestos permanentes o temporales, la nueva estructura social y política que se va perfilando dentro del STPRM, ensancha aún más el parentesco familiar como red social básica y fuente primaria de consenso y poder.<sup>191/</sup> Son incontables los casos de hijos de petroleros que sin tener mayoría de edad disponen de una plaza en Pemex, la que, no pudiendo usufruirla, pueden arrendarla a particulares.

Los cambios señalados trajeron como consecuencia el acantamiento de dos fenómenos de vieja tradición en la industria petrolera (y en general en la mayoría de sindicatos del país): la venta de plazas y la venta de contratos temporales de trabajo, vicios que se remontan esencialmente a la época y ejercicio, entre 1942 y 1958, de Jaime J. Merino como superintendente de Pemex, en el principal centro petrolero que había en el

---

Cont...

aquellos, fue modificado, y a partir de 1970 debían tener previa autorización de la dirigencia sindical. Cfr. SPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1970, XIV Convención Ordinaria de 1970, s.p.i., México, 1971.

191/ Esta tesis se sustenta en los hechos siguientes: a principios de los setenta, según se dijo extraoficialmente, había trabajadores de planta ligados familiarmente hasta con tres o cuatro trabajadores también de planta. (Volante de los transitorios dirigido al Presidente Luis Echeverría, sin fecha). La evolución mostrada por el Art. 60, fracción XII, también respalda nuestra afirmación: en 1961 el socio activo podía inscribir a uno de sus familiares o a alguien que dependiera económicamente de él para laborar transitoriamente en la industria; en 1969 esta noción general fue especificada: los tra

Cont...

país, Poza Rica. Dicho funcionario, convertido en auténtico "cacique" de la región, controlaba el acontecer de la industria petrolera y la vida económica en aquella ciudad<sup>192/</sup> extendiendo su influencia hasta el núcleo sindical de los petroleos.<sup>193/</sup>

Tan nefasta llegó a ser la conducta de Merino para la credibilidad y finanzas de Pemex y para la autonomía sindical, que el director de la empresa, Antonio J. Bermúdez, fue presionado para deshacerse del superintendente y fracasó en sus propósitos. De igual manera, para el gobierno del Presidente López Mateos fue indeseable la presencia de dicho personaje, quien por presiones políticas viajó a los Estados Unidos, donde fue empleado en una agencia de Pemex.

Frenada la actuación de Merino, había que erigir un nuevo patrón de control sindical que se apoyara en otra visión de alianzas con la empresa y en otros esquemas de dominación de las bases. En este contexto surge Joaquín Hernández Galicia como un protegido del Presidente López Mateos y a quien Pemex volcaría una colaboración mucho más estrecha. Hernández Galicia tenía que comenzar por resolver o atenuar el problema de la corrupción sindical, basado en esa época en la venta de plazas.

---

Cont...

jadores de planta, con antigüedad mayor de cinco años, podían inscribir a un hijo, hija, hermano, hermana o hijo adoptivo, previa comprobación legal del parentesco, para laborar transitoriamente en la industria; en 1976, la modificación precisó todavía más el privilegio de los trabajadores de planta ya que los hijos de éstos tenían la posibilidad de laborar transitoriamente, pero aclarando que esto podía ser "en un puesto sindicalizado tradicional o en algún puesto profesional".

(Véanse los estatutos del STPRM, según los años respectivos).  
<sup>192/</sup> Construyó cientos de casas con fondos de la empresa y las asignó a sus leales; obtenía ganancias por infinidad de negocios en los que no tenía más inversión que su figura política, tal como los tres pesos diarios que exigía de los taxistas; utilizó dinero de la empresa para corromper y manipular líderes sindicales; recompensó a los amigos y sobornó a alborotadores otorgándoles puestos sin obligaciones. Grayson, George W., The politics of mexican oil, capítulo 4, Universidad de Pittsburgh, Estados Unidos, 1980.

<sup>193/</sup> Pedro Vivanco García llegó a la Secretaría General del STPRM, en 1958, con el respaldo decisivo de Merino. Véase Varas McDonald, Antonio, Hacia una política petrolera, op. cit.

Sin embargo, lejos de disminuir, este problema cobró una importancia inusitada a finales de los sesenta —en el marco de las movilizaciones de los transitorios—, generando amplios debates en los círculos políticos, sociales y sindicales.

Ante estas presiones los líderes petroleros tomaron diversas medidas: unas, para ajustar cuentas con algún dirigente sectorial que en un momento determinado hubiese tenido una muestra de desacato a la máxima dirección; otras, a través de declaraciones periodísticas para acallar a la opinión pública, ya sea negando las denuncias o comprometiéndose a combatir tal vicio; otras más, responsabilizando a la empresa y concretamente a ciertos funcionarios de ser los causantes indirectos del problema; o bien, otorgando algunos puestos para transitorios —aquellos que hubieran mantenido lealtad a la dirección— para atenuar momentáneamente la agitación.

¿Qué divergencias provocó en el seno mismo de la organización sindical ese problema? Las disputas entre los dirigentes que luchan por el poder o los cambios forzados de líderes, tan recurrentes en el STPRM, parecen ser un resultado demotivativo de las pugnas por usufructuar los beneficios generados por las plazas.

¿Qué han hecho concretamente el Estado y Pemex para sanear esta situación? ¿Acaso pueden enfrentar y eliminar un problema que resulta complejo debido a las conexiones que tiene con la esencia misma del poder sindical? La venta de plazas, el "deliberado tráfico de la esperanza" —como así lo calificó un funcionario de Pemex—, ¿puede ser abolido de las prácticas sindicales sin comenzar por cambiar los fundamentos del poder asentados en el código estatutario del STPRM?

A continuación intentamos dar respuesta a estas interrogantes.

#### b. La venta de plazas: delito federal

En opinión de diversos líderes petroleros, es difícil determinar el origen de la venta de plazas: porque nunca se dan pruebas para castigar a los culpables, porque hay funcionarios de la administración que la fomentan, porque los transitorios no la denuncian, porque siempre existirán líderes inescrupulosos que lucran con la necesidad de los trabajadores, por la inexistencia (en un tiempo) de penas judiciales para sancionar a los infractores o por la imperfectibilidad de las leyes me-

xicanas. Desde estos puntos de vista, habría que aceptar la culpabilidad tanto de quienes auspician, toleran o realizan dicho tráfico como también de los compradores (transitorios en general y personas particulares). En consecuencia, habría que aceptar que el problema no tiene solución (pese a que actualmente esté penado) y que constituye un mal inevitable.

Se puede afirmar que atacar ese problema es atentar contra los intereses adquiridos contractualmente por el STPRM en torno a la contratación obrera; es destruir las redes básicas de un sistema sindical-social que poco a poco ha venido fundiéndose en el "familismo"; y, como consecuencia de lo anterior, es desvirtuar la esencia misma del conacenso y la dominación sindical. El tráfico de las plazas comienza allí mismo donde se levantan los cimientos del poder sindical: la capacidad de la dirigencia para controlar el ingreso y el despido de los trabajadores, rasgo particular del sindicalismo mexicano que se acentúa por la presencia de altos índices de desempleo y subempleo, ante los cuales los sindicatos se defienden al poseer el derecho de proporcionar la fuerza de trabajo (sindicalizada) a las empresas. De allí que el problema del mercado de trabajo y el desempleo en México sean dos variables íntimamente ligadas a la práctica sindical del control obrero absoluto.

La venta de plazas en Pemex es un fenómeno que incide de manera directa sobre la industria misma, trastorna drásticamente el funcionamiento del mercado de trabajo potencial<sup>194</sup> y golpea fuertemente a una fracción básica de la mano de obra empleada "informalmente": los trabajadores transitorios. To-

---

194/ Las oportunidades de integración económica de las poblaciones locales a los nuevos empleos generados por Pemex son limitadas, debido a los mecanismos sindicales de reclutamiento obrero. Este problema obedece a que, dados los requerimientos de calificación de una porción de la mano de obra utilizada por Pemex, ésta no está disponible con facilidad en el mercado de trabajo local. De esta manera, los puestos transitorios son mayoritariamente provistos por la mano de obra local, mientras que el personal calificado proviene casi siempre de otra parte. En general, el reclutamiento de fuerza de trabajo en las zonas de vieja tradición petrolera proviene de la mano de obra local, mientras que en los centros de trabajo de poca importancia productiva o de nueva creación sucede que el peso del empleo local es reducido en comparación con la llegada masiva de contingentes obreros de otros lados.

dos estos factores fundamentan la existencia y prolongación por décadas de diversos conflictos entre Pemex y el STPRM, los cuales alcanzan su apogeo a partir de los años setenta cuando se incrementan de manera significativa las necesidades de empleo en la industria. Un breve recorrido por la historia de este tema nos permite comprender su desarrollo y significado.

A pocos años de haber aparecido como vicio sindical institucionalizado (finales de los cuarenta), la venta de plazas fue un problema que tempranamente preocupó a los funcionarios de la administración. En esa época eran públicos y notorios los abusos que se venían cometiendo en la mayoría de los centros de trabajo de Pemex, al exigir los líderes sindicales a los obreros de nuevo ingreso determinadas cantidades en efectivo por concederles trabajo. Praxedis Balboa, siendo subdirector de la empresa, emprendió la lucha por erradicar esa práctica sindical, y para ello solicitó al secretario general del sindicato, Ignacio Pacheco León, la tribuna misma de la convención que elegiría al nuevo Comité Ejecutivo General en diciembre de 1953. La intervención del funcionario fue muy bien recibida por los convencionistas, de quienes obtuvo apoyo para tramitar una reforma al Código Penal, consistente en incorporar como nueva figura delictiva la venta de plazas. El 30 de diciembre de 1954 fue aprobada por la Cámara de Diputados la incorporación del artículo correspondiente, que equiparaba la venta de plazas al delito de fraude y se le sancionaba con prisión de seis meses a seis años y multa de cien mil pesos.<sup>195/</sup>

A principios de los setenta este tipo de corrupción sindical incrementó el descontento de diversos sectores sociales y la agitación de los trabajadores transitorios, presión que condujo a los líderes del STPRM a considerar este problema. El 18 de marzo de 1971 el secretario general, Salvador Barra-gán Camacho, hizo un llamado a los trabajadores para que denunciaran a quienes los explotaban de esa manera. De inmediato, la dirigencia recibió múltiples acusaciones, pero al hacerse las investigaciones, los procesos se suspendían por la retractación de los trabajadores. Estos escándalos llamaron la atención de funcionarios del gobierno del Presidente Echeverría, particularmente de Pemex, y exigían de ésta una ac-

195/ El resultado fue mínimo, porque poco tiempo después Balboa descubrió que había un error: la modificación al Código Penal sólo tenía jurisdicción para el Distrito Federal, sin percibirse que las actividades petroleras se extendían por otras partes del país. "Praxedis Balboa habla sobre la venta de plazas en Pemex", carta pública difundida por Excélsior, 24 de enero de 1973.

ción al respecto. En 1972 el director de la empresa, Antonio Dovalí Jaime, dirigiéndose a obreros y líderes de esa industria, les instó a trabajar "con la más acrisolada honradez", advirtiendo que sus palabras apenas eran "una válvula de escape a las inquietudes cotidianas".<sup>196/</sup>

Ya a las puertas de su salida como secretario general, Barragán Camacho encabezó una comitiva de dirigentes petroleros que se entrevistaron con el Presidente Echeverría para solicitarle que la venta de plazas temporales y definitivas en Pemex fuese considerada delito federal. Copia de esta solicitud les fue enviada al Procurador General de la República y a los Secretarios de Gobernación y del Trabajo.<sup>197/</sup> El líder máximo de la Confederación de Trabajadores de México, Fidel Velázquez, se congratuló por esta acción y expresó su apoyo absoluto a los petroleros.<sup>198/</sup>

La petición sindical fue elevada a debate en la Cámara de Diputados;<sup>199/</sup> posteriormente, el Senado aceptó legislar sobre el mismo caso.<sup>200/</sup> A mediados de 1973, la Suprema Corte de Justicia estableció la jurisprudencia correspondiente sobre este caso, llegando a señalar expresamente los requisitos para obtener una planta en Pemex en cualquier punto del país, y que paradójicamente reflejaba el derecho sindical a la contratación obrera. "Para obtener una planta como trabajador de Pemex y contar con un contrato definitivo de trabajo, es necesario no sólo ser propuesto por el sindicato, sino que se requiere también que el candidato reúna los requisitos contractuales legales".<sup>201/</sup> Con esta reglamentación se pretendió acabar definitivamente con el tráfico ilegal de las plazas.

Sin embargo, el problema continuó preocupando a la opinión pública. El recién nombrado secretario general del STPRM, Sergio Martínez Mendoza (1973-1976), negó que alguno

196/ Editorial de Excélsior, 15 de junio de 1972.

197/ "Alto a la venta de plazas, demandan los petroleros", El Día, 23 de enero de 1973. (El secretario general debía abandonar su cargo en diciembre de este año). En la misma oportunidad, los dirigentes acompañaron su pedido con un gesto político: la entrega de 1 millón 381 mil pesos para ayudar a los campesinos del Valle del Mezquital. Y al final del acto le pidieron al Presidente unos 20 millones de pesos como ayuda para las tiendas y cooperativas sindicales.

198/ El Heraldo, 24 de enero de 1973.

199/ El Universal, 15 de febrero de 1973.

200/ Ovaciones, 3 de marzo de 1973.

201/ "Freno a la venta de plazas en Pemex", La Prensa, 24 de julio de 1973.

de los miembros de esa organización vendieran plazas, no obstante que meses antes el exlíder Samuel Terrazas Zozaya (1967-1970) denunciara esa anomalía.<sup>202/</sup> Días después Terrazas Zozaya ratificó que sí existe la venta de plazas transitorias, pero "es imposible evitarlo, ya que no hay nadie que se atreva a denunciarlo...".<sup>203/</sup>

En desplegado de prensa, la sección 1, por acuerdo de asamblea, reafirmaba su exigencia al Presidente Echeverría y al Secretario del Trabajo, Porfirio Muñoz Ledo, de que las plazas de confianza debían estar sindicalizadas y al mismo tiempo —lo más importante del desplegado— se quejaban de que "estamos superpoblados de trabajadores eventuales, primero por errores del pasado y en el presente, por necesidad, originándose una lucha interna por el trabajo entre trabajadores de planta y los supernumerarios...".<sup>204/</sup>

Las denuncias, contra Hernández Galicia y Barragán Camacho, principalmente, proliferaron<sup>205/</sup> y se generalizaron por todas las secciones petroleras del país, llegando directamente al Presidente Echeverría,<sup>206/</sup> al Procurador de la República, Pedro Ojeda Paullada,<sup>207/</sup> y, promovida por líderes transitorios, al Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.<sup>208/</sup>

Al acercarse el fin del sexenio del Presidente Echeverría, la venta de plazas seguía existiendo, pese a estar penalizada como delito federal. En esta ocasión se introdujeron nuevos elementos en la explicación de la persistencia de tal corrupción: por un lado, que funcionarios y exlíderes fomentaban la agitación de los transitorios y, por otro, que el problema de éstos no era del sindicato (quien los contrataba), sino de quienes los utilizan (las compañías contratistas).

En relación con lo primero, el exlíder Barragán Camacho, hablando ante los petroleros, acusó a políticos como Jesús Reyes Heroles, a funcionarios de Pemex (Francisco Inguanzo, entre otros) y al senador Terrazas Zozaya, de fomentar el problema de los transitorios (éste último había sugerido que todos estos trabajadores fuesen convertidos a la categoría de "supernumerarios"), según noticia del 16 de mayo de 1976. En

202/ El Día, 28 de febrero de 1974.

203/ Excélsior, 17 de marzo de 1974.

204/ El Heraldo, 28 de mayo de 1974.

205/ Puede consultarse la prensa nacional de 1974.

206/ El Día, 2 de octubre de 1974.

207/ La Prensa, 2 de abril de 1975 y El Nacional, 8 de abril de 1975.

208/ Excélsior, 10 de abril de 1975.

cuanto a lo segundo, se decía que los 45 mil trabajadores eventuales (en 1976) de Pemex no tendrían plazas porque la empresa estaba incapacitada para absorberlos, según declaraciones de Heriberto Kehoe Vincent (virtual secretario general, a partir de diciembre de 1976) y del gerente de proyectos y construcciones de Pemex, Antonio Montes de Oca, en entrevistas separadas. Este último dijo (el 10 de noviembre de 1976) que "los eventuales no corresponden al sindicato de petroleros sino que forman parte de las secciones de los contratistas...".

Por otra parte, los mismos líderes reconocieron la ineficiencia de la ley para castigar a los negociantes de las plazas. Luego de negar sistemáticamente la existencia de ese problema dentro del gremio, Sergio Martínez Mendoza (quien dejaría el cargo de secretario general en diciembre de 1976), declaró "que hasta la fecha no existe un caso debidamente comprobado de venta de plazas dentro de este gremio".<sup>209/</sup> El presidente del Consejo General de Vigilancia de la misma organización, Ricardo Camero Cardiel, expresó a su vez: "No obstante las veras sanciones establecidas para poner fin a este inmoral comercio, subsiste el mal, aunque en menor escala".<sup>210/</sup>

Las evidencias indican que a partir del gobierno del presidente López Portillo, el problema de la venta de plazas, en vez de aminorar, superó las estadísticas del sexenio precedente, toda vez que se abrió en Pemex una nueva etapa de su historia, la que significó la incorporación de grandes contingentes de trabajadores a la industria. A un aumento en la cantidad de las plazas creadas correspondió también un incremento en el valor de éstas: de un promedio de 50 mil a 65 mil pesos cada una entre 1969 y 1976, la cifra pasó de los 70 mil en 1977, a los 200 mil pesos en 1982. En lo que respecta a los contratos temporales de trabajo, las ventas de éstos alcanzaron las cifras siguientes: de 300 pesos en 1969 a un poco menos de dos mil pesos en 1975, alcanzando entre tres mil y 20 mil pesos en 1982. (Ver cuadro 38). (En los años 1983 y 1984 la atención pública predominó sobre otros fenómenos sindicales: el contratismo y la renovación de las dirigencias en los niveles local y nacional, y en 1985 sobre los empleados de confianza).

Las promesas de Barragán Camacho al inaugurar su segundo y ampliado período como secretario general, a principios de diciembre de 1979, en el sentido de que pondría fin a la ven-

209/ El Nacional, 24 de octubre de 1976.

210/ Novedades, 19 de noviembre de 1976.

## CUADRO 38

Tarifas de los contratos temporales de trabajo y de  
 las plazas fijas de Pemex<sup>1/</sup>  
 (en pesos)

| Año  | Cotización de contratos temporales de trabajo <sup>2/</sup> | Cotización de las plazas fijas <sup>3/</sup> |
|------|---|--|
| 1969 | 300   | 50,000                                       |
| 1970 |   |  |
| 1971 |   |  |
| 1972 | 1,700   | 30 - 40,000                                  |
| 1973 | 500 - 600   |  |
| 1974 |   | 70,000                                       |
| 1975 | 1,500 - 2,000   |  |
| 1976 |   | 50 - 80,000                                  |
| 1977 | 4,000 - 6,000   | 70 - 100,000                                 |
| 1978 | 1,000 - 6,000   | 100,000                                      |
| 1979 |   |  |
| 1980 | 1,000 - 2,000   | 100,000                                      |
| 1981 | 2,000 - 3,000   | 50 - 200,000                                 |
| 1982 | 3,000 - 20,000  | 200,000                                      |

Notas: 1/ Comprende los empleos (no de confianza) sobre los que tiene incumbencia el sindicato. Las distintas variaciones que se observan en cada columna obedecen a diversas razones; entre éstas sobresalen: la calidad del puesto, el carácter del intermediario o "coyote" (si es ajeno al sindicato o pertenece a éste), la variabilidad económica de una zona a otra.

2/ Estos empleos oscilan entre 28, 90 ó 180 días. Proviene de turnos de trabajo, horas extra, vacaciones, enfermedades, etc.

3/ A veces ocurre que quienes han cumplido con los requisitos estatutarios tienen que pagar una cantidad de dinero (equivalente a un 10% sobre el valor de la plaza) en concepto de "cooperación" por el derecho de entrada.

Fuente: Elaboración propia, basada en la prensa nacional de varios años.

ta de plazas,<sup>211/</sup> representan una declaración más de la dirigencia que sólo reafirma la presencia de un modelo de reclutamiento obrero que es causa y efecto del sistema de poder sindical prevaleciente en el STPRM y en la generalidad de los sindicatos de México. La constitución de esa estructura ha descansado en incrementar las posibilidades de acceso de los familiares de los trabajadores petroleros a la industria y en proteger sus derechos adquiridos frente a la masa, cada vez más creciente, de transitorios. Las barreras de entrada de éstos a un puesto fijo en Pemex sólo son franqueables por la militancia (lealtad) sindical y por los conductos económicos. La venta de plazas es, por tales razones, un mecanismo de recompensas y, al mismo tiempo, de control.

---

211/ Excélsior, 5 de diciembre de 1979. Posteriormente, "La Quina" declaró a la prensa que en el gobierno de José López Portillo insistieron en que la ley sobre la venta de plazas no había quedado perfecta; que era necesario mayor rigidez, y entonces se autorizó que se modificara para que las penas fueran de seis a doce años. Y de nuevo, como elemento clave que permita eliminar ese vicio, el líder se remite a que es necesaria la valentía del transitorio para proceder judicialmente. Entrevista a Hernández Galicia y Barragán Camacho, 30 de junio de 1981, op. cit.

### 3. Las "obras sociales" del STPRM

"...Examinemos la obra social de las empresas petroleras extranjeras: ¿En cuántos de los pueblos cercanos a las explotaciones petroleras hay un hospital o una escuela; o un centro social, o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua, o un campo deportivo, o una planta de luz, aunque fuera a base de los muchos millones de metros cúbicos del gas que desperdician las explotaciones?" (Párrafo del Manifiesto del Presidente Lázaro Cárdenas alusivo al acto expropiatorio, 18 de marzo de 1938) 212/

Desde la nacionalización, el desarrollo de la industria petrolera ha marchado indisolublemente ligado al bienestar no sólo de sus obreros y empleados, sino también al progreso de las comunidades y del país en general. Este compromiso histórico, originado por las circunstancias sociales y políticas que rodearon el acto expropiatorio, ha sido perpetuado y reforzado por los sucesivos gobernantes. Pero, además de este hecho político, la existencia y crecimiento de Pemex están asociados a las características de una industria cuya localización y funcionamiento requiere, aparte de las instalaciones

212/ Martínez Le Clainche, Roberto, "Beneficios locales y regionales que derivan de la actividad de Petróleos Mexicanos", en: Torres Gaytán, Ricardo, Miguel Manterola et al, La industria petrolera mexicana, UNAM, Escuela Nacional de Economía, México, 1958, p.88.

ciones propiamente dichas, un conjunto de plantas complementarias y elementos infraestructurales que conllevan la utilización de vastas extensiones de terrenos. Por ello, es que, en cierto sentido, la acción de Pemex es colonizadora: al mismo tiempo que efectúa alguna instalación industrial en lugares inhóspitos, tiene que crear la infraestructura necesaria (fluído eléctrico, agua potable, vías de comunicación, servicios médicos, habitaciones para los trabajadores, etc.) que fundamenta el surgimiento o desarrollo de nuevas comunidades.<sup>213/</sup>

En consecuencia, podría afirmarse que uno de los ejes primordiales de la política petrolera de Pemex (y del Estado) es la realización de obras de carácter eminentemente social para las poblaciones donde se asienta la actividad industrial del petróleo.<sup>214/</sup>

Aunque en la etapa posterior a la nacionalización, la realización de este tipo de obras era una tarea que correspondía a la empresa, paulatinamente se le fue confiriendo al sindicato. Desde los años cuarentas, el STPRM promovía la formación de sociedades cooperativas, enfocadas a la rama del transporte y a la instalación de tiendas de consumo, obteniendo también, de parte de Pemex, prestaciones y ayudas, que rápidamente convirtieron al sindicato en ejecutor de algunas acciones de desarrollo de la empresa.

El Plan Lázaro Cárdenas de la sección 1, instrumentado en 1953, tuvo como uno de sus objetivos fundamentales crear un circuito económico que escapara a los intermediarios, combatiendo así la inflación imperante en las zonas petrole-

---

213/ Alonso Palacios, Angelina y Carlos Romero López, Petróleo: impactos ambientales y sociales y política ecológica, El Colegio de México, Programa de Energéticos, México, agosto de 1984, mimeo, pp.44-45.

214/ "Los recursos económicos derivados del petróleo están favoreciendo positivamente a los municipios, pues al ser aplicados para lograr su desarrollo, les han permitido progresar rápidamente y eficientemente", dijo el Presidente López Portillo en su gira por Poza Rica. "Los recursos económicos derivados del petróleo favorecen a los municipios", El Día, 21 de noviembre de 1982. Anteriormente, el Secretario de Agricultura y Recursos Hídricos, Francisco Merino Rábago, había exclamado, en el Congreso del Sindicato Nacional de Trabajadores del Campo: "¡Vamos a sembrar los recursos del petróleo en el campo!", Excélsior, 5 de abril de 1980.

ras.<sup>215/</sup>

El plan se amplió en la década de 1960, cuando el STPRM confirió mayor atención a la creación de sociedades cooperativas de consumo, organizándose las de Ciudad Madero, Salamanca y Poza Rica. Para este momento, la sección 1 había instalado ya el primer supermercado llamado de la "Unidad Nacional". Todo esto sirvió de base para proponer a Pemex la integración de un programa de mayores alcances. En la revisión contractual de 1971, se incorporó la cláusula 173bis y se modificaron la 173 y la 265"... para que todas las secciones sindicales formaran sociedades cooperativas de consumo, que instalaran tiendas y almacenes y desarrollaran actividades agropecuarias cuyos productos deberían comercializarse en las tiendas de consumo".<sup>216/</sup>

A partir de la conquista sindical de 1971, este programa alcanzó un desarrollo sin precedentes, particularmente en el periodo de la bonanza petrolera (1977-1981). Con ello, el STPRM logró una ampliación de sus actividades en áreas económicas diversas, a través de una cadena de empresas sindicales que abarcaban, desde granjas agropecuarias, ranchos ganaderos y tiendas de consumo hasta fábricas de ropa y cooperativas de transporte, entre otras. El Programa de Obras Revolucionarias, Sociales y Políticas con sede en la sección 1 de Ciudad Madero, confirió carácter institucional<sup>217/</sup> a las actividades empresariales antes dichas del sindicato, las cuales tienen por finalidad producir y abaratar los artículos que consumen los trabajadores e, inclusive, los sectores populares en general.

---

215/ "En ese tiempo formamos un plan de independencia económica que se llamó Plan Lázaro Cárdenas. Un plan para formar: primero, las tiendas, después las fábricas y luego la producción de la tierra. Todo esto fue a partir del año 1953". Ramírez Heredia, La otra cara del petróleo. Reportaje: "La Quina" y un sindicato de controversia, op. cit. p.101.

216/ Petróleos Mexicanos, Subdirección Técnica Administrativa, Nosotros los petroleros, año 2, No.7, febrero de 1980, p.5.

217/ "...Vamos a invitar al Presidente de la República, en noviembre, para enseñarle más de 50 mil hectáreas sembradas de arroz, de frijol, de tomate, de cebolla, de chile; otras 20 - mil hectáreas sembradas con los campesinos, nuevas estructuras de otras fábricas en propiedad de los obreros en forma de cooperativas, donde damos barato a todo el pueblo, porque esas fábricas son para compartir las con el pueblo; es decir, no es un producto que utilicemos para los obreros". Palabras de Joaquín Hernández Galicia, en versión estenográfica de la conferencia de prensa ofrecida por los señores Salvador Barragán Camacho y Joaquín Hernández Galicia el 30 de junio de 1981, op. cit.

Algunas de las fuentes que proveen los medios económicos necesarios para la realización de estas actividades son:

En primer lugar, gran parte de los recursos utilizados provienen del 2% sobre el costo de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres.<sup>218/</sup> En segundo lugar, tanto la empresa como el Estado proporcionan préstamos (casi siempre condonados) y donativos, con el fin de reforzar el programa y extenderlo a las secciones donde aún no se ha desarrollado.<sup>219/</sup>

Resulta interesante resaltar la visión de algunos de los representantes sindicales acerca de que esos fondos pertenecen y se descuenten de la clase trabajadora:

218/ Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1981, México, s.p.i., cláusula 36, p.64. Se calculan en 14 mil millones de pesos los subsidios otorgados por Pemex entre 1977 y 1982 para las obras sociales y revolucionarias del STPRM. (Cfr. Prévot Schapira, Marie France, "Espace pétrolier, espace syndical dans le Golfe du Mexique", Travaux et Mémoires de l'IHEAL, París, No.34, p.17.

219/ En 1971, el entonces secretario general del STPRM, Salvador Barragán Camacho, se entrevistó con el Presidente Echeverría, solicitándole "... la ayuda del gobierno para crear cajas de ahorro y tiendas de consumo en las secciones que aún carecen de esos servicios sociales". El Día, 24 de noviembre de 1971). En 1973, el mismo líder agradeció al Presidente Echeverría la creación de un fideicomiso para financiar al sindicato con 20 millones de pesos para instalar tiendas de consumo y cajas de ahorro, informando de los donativos hechos a las secciones 34 y 35 por parte del STPRM, de 3 millones de pesos, para hacer funcionar sus cajas de ahorros. Excoélsior, 19 de marzo de 1973. A mediados de 1980, Pemex confirió 500 millones de pesos al STPRM para incrementar las tiendas de consumo y las granjas agropecuarias. "Son los grandes negocios del contratismo y las donaciones de Pemex al sindicato, que permiten las famosas inversiones sindicales de los petroleros". Buendía, Manuel, "Red Privada", Excoélsior, 16 de junio de 1980. Estos convenios obreropatronales, sobre financiamiento a las obras sociales del STPRM, continuaron realizándose hasta mediados de 1985 dentro de los cánones establecidos: al margen del contrato colectivo y sin prescripciones de administración de los fondos. Pero, en agosto de dicho año, al firmarse el contrato colectivo, se oficializó entre las partes la participación sindical en dos rubros importantes, al firmarse el "Convenio general de financiamiento de programas habitacionales y tiendas de consumo del STPRM". Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, s.p.i., México, 1985, Anexo No.18, pp.444-450.

"... ese dinero que nos da Petróleos Mexicanos no nos lo regala para que quedemos bien; nos lo descuenta de nuestros salarios. O sea, que lo que nos toca de prestaciones y de aumento de salarios de ahí nos lo cuantifica y nos lo quita. Así que no es una cosa que nos regale Petróleos. Nosotros somos los que damos ese dinero de las prestaciones sociales, que conseguimos en la cuantificación económica que nos da Petróleos Mexicanos. Nosotros dijimos: en lugar de que nos dé en la renta de casa seis pesos, dénmos cuatro, para destinar dos pesos para este tipo de obras".<sup>220/</sup>

Una tercera fuente económica que sustenta a dicho programa de obras es el trabajo gratuito tanto de los trabajadores petroleros y sus familias, sean de planta, jubilados o transitorios,<sup>221/</sup> como de otros sectores de la población (choferes, amas de casa, estudiantes) que acuden a laborar a las granjas, ranchos y tiendas del sindicato en agradecimiento de algún favor que les ha sido otorgado o que esperan recibir y también por los beneficios obtenidos con los bajos precios de los productos, ya que las tiendas sindicales se encuentran abiertas a toda la población.

La distribución del trabajo en dichas obras sigue un plan determinado y se divide de acuerdo con los distintos departamentos. Por ejemplo, el sector de los soldadores se responsabiliza de una parcela de terreno; el de los jubilados, se encarga de un área en particular, y así sucesivamente.

---

220/ Palabras de Joaquín Hernández Galicia, en conferencia de prensa del 30 de junio de 1981, op. cit.

221/ "De los méritos dependen: los ascensos escalafonarios, la posibilidad de que un familiar entre a trabajar a Pemex, los préstamos y, en fin, gran parte de los derechos sindicales del trabajador de planta. Los obreros eventuales deben trabajar dos o tres semanas gratuitamente en tales obras para obtener un contrato de 28 días en Pemex. Así, el sistema de inversiones sindicales sirve para reafirmar el control que la burocracia sindical petrolera mantiene sobre la base..." Buendía, Manuel, "Red Privada", Excélsior, 16 de junio de 1980.

A partir de 1979, el Programa de Obras Sociales dio mayor énfasis a la producción de alimentos, vinculándose a los objetivos gubernamentales, expresados tanto en el Sistema Alimentario Mexicano (SAM) como en la Alianza para la Producción. En efecto, en la XVII Convención Nacional del STPRM de diciembre de 1979, Joaquín Hernández Galicia, ante el Presidente López Portillo, Jorge Díaz Serrano y otros funcionarios, exhortó al sector obrero del país para que en 1980 se intensificara la "Alianza para la Producción", que para el STPRM se denominó "Revolución Obrera Agropecuaria".<sup>222/</sup>

"Hemos pensado y debidamente planeado realizar la Revolución Obrera, que consiste en que nosotros produzcamos alimentos a bajo costo, no sólo para los trabajadores socios del sindicato, sino para todo el pueblo. Vamos a acelerar la creación de tiendas, más granjas de todo tipo, más fábricas y así, sumarnos al llamado que nos hace el señor Presidente y buscar con hechos, no con palabras, los logros y beneficios de esa alianza para la producción...".<sup>223/</sup>

En aras de profundizar esta revolución, el líder anunció que el STPRM daría el primer paso con una granja colectiva de siete mil hectáreas situada en Campeche (zona sur); el financiamiento quedaría a cargo de las secciones petroleras del sur y el sureste del país.<sup>224/</sup> Además, en el tercer día de actividades de dicha Convención, se estableció que en el Pleno de Secretarios del STPRM, que se efectuaría en los días siguientes, en Coatzacoalcos, Ver.,<sup>225/</sup> se ratificaría

222/ El Nacional, 3 de diciembre de 1979.

223/ Ponencia de la Sección Uno en la XVII Convención del STPRM, diciembre de 1979. Actas de la convención del STPRM, en Pérez Linares, R., Charrísimo y burocracia sindical en la década de los setenta. El sindicato petrolero, op. cit. p.98.

224/ Excélsior, 3 de diciembre de 1979.

225/ Presidido por "La Quina", el pleno acordó que el STPRM destinaría mil millones de pesos en dos años, para apoyar al Gobierno Federal, en el proyecto agropecuario. Inicialmente,

Cont...

el acuerdo de que todas las secciones sindicales deberían crear unidades de producción agropecuaria, dado que "la escasez de alimentos se agudizará en 1980".<sup>226/</sup>

Coincidiendo con la expansión de la industria en el sur este y, seguramente, confiando en que las perspectivas económicas de la misma serían bonancibles para los trabajadores petroleros,<sup>227/</sup> el sindicato propuso formalmente ante el director de Pemex, "la creación de un programa nacional de desarrollo agrícola y ganadero, patrocinado por los obreros con el fin de disminuir el grave problema de producción, distribución y comercialización de productos básicos".<sup>228/</sup>

El proyecto de la "Revolución Obrera" se inició con el reparto de cien millones de pesos, distribuidos en 1980, entre las 29 secciones del STPRM. (Véase cuadro 39). El criterio seguido para la distribución de los fondos se ignora; sin embargo, es probable que se haya realizado de acuerdo con la importancia política de las secciones (casos de las rectoras de zona, 1 y 30) y económica (la 44 de Villahermosa, Tabasco).

En ese tiempo, las propiedades que empezaron a adquirir los dirigentes petroleros comprendían 27,000 hectáreas de tierra cultivable, granjas avícolas, carnicerías, tortillerías, fábricas de ropa, de jabón, de escobas, de lanchas, de artículos de fibra de vidrio, mueblerías, imprentas, ladri-

---

Cont...

"La Quina", designado responsable del mismo proyecto en la citada Convención, "distribuyó 80 millones de pesos entre las 29 secciones" del sindicato. Excélsior, 28 de enero de 1980. El primer objetivo de dicho proyecto era el de lograr una producción de 25 mil toneladas de alimentos. El Día, 28 de enero de 1980.

<sup>226/</sup> El Día, 4 de diciembre de 1979 y Excélsior, 3 de diciembre de 1979. Además, en el contrato colectivo de 1981 se introdujo, según la Cláusula 265, el compromiso de Pemex de contribuir con el Sistema Alimentario Mexicano.

<sup>227/</sup> Después de calificar de "racional" el programa petrolero que llevaba a cabo el Presidente López Portillo, Joaquín Hernández Galicia reveló que, de acuerdo con los informes de Pemex, el gobierno federal invertiría un total de 333 mil millones de pesos, de los que un 30% sería para obras de la zona sur, donde la producción petrolera representaba en 1979, el 87% de la producción nacional. (Ceteme, México, D.F., 12 de mayo de 1979).

<sup>228/</sup> Ceteme, México, D.F., 1º de septiembre de 1979.

Cuadro 39

Distribución de fondos entre las secciones para el inicio de la "Revolución Obrera"

| Sección                            | Cantidad* | Objetivo   |
|------------------------------------|-----------|--|
| 1 Cd. Madero, Tamaulipas           | 8         | Fomento de granjas avícolas y ganaderas  |
| 3 Ebano, San Luis Potosí           | 5         | Pavimentación de calles  |
| 9 Veracruz, Veracruz               | 2         | Inicio de una granja avícola   |
| 10 Minatitlán, Veracruz            | 3         | Granja, tienda de consumo y obras de urbanización  |
| 11 Nanchital, Veracruz             | 2         | Granja   |
| 13 Cerro Azul, Veracruz            | 2         | Pavimentación de calles  |
| 14 Cd. Pemex, Tabasco              | 1         | Pavimentación de calles  |
| 15 Venta de Carpio, Edo. de México | 2         | Inicio de una granja   |
| 16 Cuichapa, Veracruz              | 1         | Pavimentación de calles  |
| 21 Cd. Camargo, Chihuahua          | 1         | Pavimentación de calles  |
| 24 Salamanca, Guanajuato           | 2         | Pavimentación de calles  |
| 26 Las Choapas, Veracruz           | 1         | Granja   |
| 29 Comalcalco, Tabasco             | 1         | Pavimentación de calles  |
| 30 Poza Rica, Veracruz             | 7         | Granja   |
| 31 Coatzacoalcos, Veracruz         | 2         | Tiendas de consumo   |
| 34 México, D.F.                    | 3         | Caja de ahorros y dos centros de recreo  |
| 38 Salina Cruz, Oaxaca             | 1         | Tienda de consumo  |
| 39 Huauhinango, Puebla             | 1         | Pavimentación de calles  |
| 40 México, D.F.                    | 3         | Rancho ganadero  |
| 42 Tampico, Tamaulipas             | 7         | Pavimentación de calles (4) y tiendas de consumo (3)   |
| 43 México, D.F.                    | 1         | Caja de ahorro   |
| 44 Villahermosa, Tabasco           | 52        | Para tiendas de consumo (2), y para la granja colectiva de la zona sur (15 millones iniciales y posteriormente otros 35) |

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: *El Informador*, México, marzo de 1980, No.19, en: R. Pérez Linares, *op. cit.*, pp.99-100.

llerías, funerarias, cines y hasta plataformas de perforación marítima.<sup>229/</sup>

Tomando en consideración la diversidad de ramas económicas en que participa el sindicato petrolero, cabe señalar que la concepción de la "Revolución Obrera" plantea la necesidad de poseer los medios de producción para reivindicar al sector obrero y a los campesinos del país, pero de una manera pacífica, impidiendo la guerra entre las clases:<sup>230/</sup>

"Porque vamos a apoderarnos de las fábricas, del capital, de la producción. Ya nos estamos apoderando de todo eso en forma pacífica. La revolución pacífica representa el que los trabajadores sean propietarios de los medios de producción".<sup>231/</sup>

Hernández Galicia establecía que el "socialismo" se estaba practicando en Cd. Madero con una inversión de 160 millones de pesos, de los cuales 100 millones estaban invertidos en las obras económicas de producción y de consumo y 60 más servían "de fondo para apuntalar la revolución".<sup>232/</sup>

Las vertientes a través de las cuales el STPRM ha canalizado los fondos destinados a las obras sociales son básicamente tres: a) apoyo a los municipios en la realización de obras para beneficio de la comunidad, b) beneficios a los propios miembros del sindicato a través de la creación de centros recreativos, cines, teatros, funerarias, centros vacacionales, viviendas, tiendas de consumo y c) programas operativos de la alianza obrero-campesina, a través de asistencia financiera y técnica del STPRM a los distintos proyectos de desarrollo agrario.<sup>233/</sup>

229/ Hernández, Roberto, "Sobre una trampa a López Mateos, 'La Quina' edificó su influencia sobre los presidentes", Proceso núm. 335, 4 de abril de 1983.

230/ Martín, Abelardo, "Perdió el trabajador la batalla contra la carestía: La Quina", UnomásUno, 3 de abril de 1981.

231/ Declaraciones de Joaquín Hernández Galicia en torno a su concepción sobre la "Revolución Obrera", Exocélsior, 16 de mayo de 1975, y UnomásUno, 3 de abril de 1981.

232/ El Universal, 24 de noviembre de 1975.

233/ Véase: Mejías, José Luis, "Los Intocables", Exocélsior, 12 de junio de 1981.

a) El apoyo del STPRM a los municipios de las zonas petroleras ha abarcado diferentes áreas:<sup>234/</sup> introducción de agua potable, pavimentación de calles, construcción y mantenimiento de escuelas y hospitales y préstamos a largo plazo y sin intereses, entre otros.

"... porque no nada más beneficiamos a los campesinos, sino también hacemos calles en las ciudades petroleras, en las ciudades circunvecinas y tenemos ahorita una inversión entre Petróleos y nosotros -porque en esto también nos ayuda Petróleos- por más de mil cien millones de pesos. Son 600 millones de pesos de Petróleos Mexicanos y 500 millones de los obreros y cada sección participa, con su dirigente, con una aportación de cinco, diez, 15 o 20 millones de pesos, que programamos en participación con Petróleos Mexicanos, en las inversiones en todo el país, que van desde la granja hasta la industria, calles, agua, drenaje. Por ejemplo, en Tampico tenemos invertidos, de Petróleos Mexicanos, 75 millones de pesos para agua potable, y del sindicato, 35 millones de pesos. Del sindicato, en Madero, -que es de donde soy originario- 130 millones de pesos, sin intereses, en inversiones de calles".<sup>235/</sup>

---

<sup>234/</sup> Con "nuestras modestas utilidades... los petroleros pacamos con los gobiernos estatales y municipales para pavimentar, alumbrar, acondicionar las ciudades en donde vivimos, y aparte de esto destinamos otras cantidades a crear fabriquitas textiles y talleres artesanales para darles trabajo a las familias de los petroleros..." Avilés, Jaime, "Inversiones sindicales, la base del cambio social: La Quina", Unomás Uno, 26 de abril de 1980. "...Ha prestado dinero a varios gobernadores, para la producción de alimentos. A Cuauhtémoc Cárdenas de Michoacán, 50 millones; a Tulio Hernández, de Tlaxcala, más de 20". Proceso, núm. 335, 4 de abril de 1983.

<sup>235/</sup> Palabras de Joaquín Hernández Galicia, conferencia de prensa del 30 de junio de 1981, op. cit.

En efecto, la sección 1 de Ciudad Madero, representa uno de los lugares con mayor número de obras de beneficio social (véase Cuadro 40), destacándose entre ellas la construcción de escuelas e institutos. Al parecer, Madero es una de las ciudades de Tamaulipas que más centros de enseñanza posee: 42 primarias, 10 secundarias, un tecnológico con más de seis mil estudiantes y dos centrales especiales que cuentan con laboratorios y talleres (carpintería, herrería, mecánica, etc.) para adiestramiento de los alumnos de los diferentes planteles.<sup>236/</sup>

Las distintas obras sociales, además de significar beneficios diversos para la población local, han propiciado también la promoción política de los líderes sindicales. Con la intención de aparecer con la imagen de protectores o benefactores de las comunidades, los líderes han desplegado múltiples actividades (económicas, sociales, culturales, deportivas, etc.), lo cual les ha permitido ejercer un control más directo sobre los funcionarios públicos locales.<sup>237/</sup> Esta política se ha dirigido también hacia otras organizaciones sindicales regionales, sobre las que el director de las obras sociales del STPRM<sup>238/</sup> tiene influencias, gracias a los préstamos y donaciones concedidos para la construcción de tiendas, edificios sindicales y centros deportivos, entre otras obras.

b) Las obras realizadas en beneficio de los propios miembros del sindicato petrolero abarcan centros deportivos,

---

236/ Aguilera, Guillermo C., "Yo visité el feudo de La Quina", Contenido, febrero de 1984, p.36. Sólo la Sección 1 maneja una cadena de tiendas, huertas y ranchos, cuyo capital asciende a más de 1,300 millones de pesos. Pemex, Subdirección Técnica Administrativa, Nosotros los petroleros, año 2, núm.7, febrero de 1980, p.1 y 5.

237/ Se dice, por ejemplo, que en 1981 cada uno de los diputados de Tamaulipas recibió del STPRM un millón de pesos, con el fin de que pudieran atender las pequeñas peticiones en su distrito. Tan sólo en el primer semestre de ese mismo año, los petroleros habrían contribuido en los municipios, con una suma cercana a los 80 millones de pesos, de acuerdo con la tesis de "La Quina": "Vamos a llevarles obras y no discursos". Mejías, José Luis, "Los Intocables", Exélsior, 12 de junio de 1981.

238/ "El compañero Hernández Galicia dirige el dinero, lo que el sindicato ha establecido para el desarrollo de la revolución obrera, que es lo que con toda justicia él ha venido desarrollando en todo nuestro sindicato". Palabras de Salvador Barragán Camacho, versión estenográfica de conferencia de prensa, 30 de junio de 1981, op. cit.

Cuadro 40

Obras sociales de la Sección 1 de Ciudad Madero  
(Director: Joaquín Hernández Galicia)

I. Servicios y comercios

- 1 cine en Cd. Madero (en proyecto otro en Cadereyta),
- 1 centro de recreación,
- 1 hotel (el único del lugar),
- 2 estaciones de servicio,
- 1 servicio de funeraria,
- 1 tienda de materiales de construcción,
- 10 tiendas en las que se manejan 17 millones de pesos al mes.

II. Actividades industriales

- 1 empresa constructora que realiza trabajos para Pemex,
- 1 taller mecánico,
- 1 fábrica de estructuras metálicas, bidones y botellas de gas,
- 1 fábrica de pintura,
- 1 fábrica de productos químicos,
- 1 fábrica de relojes electrónicos,
- 1 fábrica de tubos de PVC,
- 1 fábrica de ropa y, en proyecto, pequeños talleres de costura para dar trabajo a las costureras,
- 1 fábrica de muebles,
- 1 fábrica de varillas.

III. Actividades agrícolas

a) Propiedades del sindicato

- 1 rancho de crianza "Emiliano Zapata" con 3 mil cabezas (municipio de Soto la Marina, Tamaulipas),
- 1 centro de explotación agrícola (Emilio Portes Gil, Aldama, Tamaulipas) (frijol, tomate, chile), asociado a la crianza de cuatro mil cabezas de ganado,
- 1 rancho (adquirido en 1979) en la Huasteca, El Chinton (Pánuco, Veracruz), de 2 500 hectáreas, que tomó el nombre de "Granja de Producción Agrícola y Ganadera Presidente López Portillo",
- 2 granjas, una "El Geminal", con 44 hectáreas (producción de vegetales y frutas), y la otra cerca de la playa con una extensión de 10 hectáreas.
- En proyecto otra granja en Cadereyta con la misma extensión que la anterior.
- 1 criadero de peces, puercos, pollos, producción de huevos en Cadereyta.

b) Asociación con ejidos

"El sindicato se encuentra asociado con los ejidatarios, asumiendo el papel de banco y de patrón, pero con justicia... Con el sindicato de los petroleros ellos reciben las semillas a tiempo, nosotros nos ocupamos de la contabilidad, de la cosecha, además de sus salarios; ellos obtienen el 60 por ciento de los beneficios". (Joaquín Hernández Galicia)

Asociación con tres ejidos, lo que representa una superficie de 700 hectáreas y una inversión de 10 millones de pesos.

Fuente: Prévôt Schapira, Marie France, y Ma. Eugenia Zavala de Cosío, "Pétrole, espace régional et pouvoir syndical au Mexique. L'exemple de Coatzacoalcos-Minatitlán", *Travail et Société*, Vol.6, No.2, abril-junio 1981, p.210.

cines, teatros, funerarias y tiendas de consumo, entre otras. Debido al impulso que estas últimas han tenido recientemente, es necesario resaltar ciertos aspectos de ellas.

Con el establecimiento de la primera tienda en Ciudad Madero (1959), se inició un proyecto sindical que paulatinamente se fue extendiendo a las distintas secciones, llegando en 1984 a 74 el número de tiendas distribuidas en las zonas petroleras del país. Entre los estados representativos de la importancia de estas tiendas, se encuentran: Tamaulipas (tan sólo en Ciudad Madero existen 16), Nuevo León, Chihuahua, Veracruz, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Puebla, Hidalgo y el Distrito Federal. Dado que con este tipo de actividades se pretende incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores y de los sectores populares en general, algunos precios de los productos ofrecidos por el STPRM resultarían más baratos que los vendidos en el resto de los comercios. La posibilidad de ofrecer los artículos al mínimo precio posible encontraría su explicación en los elementos siguientes:

- los productos agrícolas provienen en gran medida de las propias granjas y ranchos del sindicato. El resto se compra directamente a los productores o son cosechas adquiridas por el sindicato de los ejidatarios y campesinos a quienes les ha proporcionado préstamos o ayuda técnica y/o financiera;
- cuando se trata de productos elaborados, las compras las efectúa el STPRM directamente en las fábricas. El sistema de tiendas cuenta con una central de abastos, que funciona en Azcapotzalco, D.F., la que se encarga de hacer las compras a las industrias y de distribuirlas a las distintas secciones, a través de su propia flotilla de camiones;<sup>239/</sup>
- se encuentran exentas del pago de impuestos;
- tienen entre sus empleados a trabajadores, fundamentalmente transitorios, que trabajan en forma gratuita o, en el mejor de los casos, se les retribuye con mercancías;<sup>240/</sup>
- algunos de los productos se encuentran subsidiados indirectamente por Pemex, ya que parte de los fondos económicos derivados de los beneficios que otorga el contra-

<sup>239/</sup> Pemex, Subdirección Técnica Administrativa, Nosotros los Petroleros, febrero de 1980, año 2, núm.7, p.6.

<sup>240/</sup> En las 16 tiendas de Ciudad Madero por ejemplo, trabajan aproximadamente 400 personas, siendo la mayoría de ellos, familiares de trabajadores petroleros, que laboran en forma transitoria.

to colectivo de trabajo, son destinados hacia ese propósito;<sup>241/</sup>

- cuenta con otras aportaciones de Pemex, cuyo fin es el fomentar las compras en las tiendas sindicales de consumo.<sup>242/</sup>

La creación de la "Comisión Mixta de Protección al Salario del Trabajador Petrolero", en agosto de 1978, con el fin de asesorar y coordinar las cooperativas de consumo organizadas por las secciones del STPRM, constituyó un elemento más de apoyo al sistema de tiendas sindicales.

Desde otro punto de vista, el funcionamiento de estas tiendas ha sido un factor que ha contribuido al fortalecimiento económico y político de la dirigencia sindical encargada de manejarlas, utilizándolas, en múltiples ocasiones, como un mecanismo de extorsión al trabajador. Se le ha criticado al STPRM que "las tiendas de consumo no son un servicio social para el trabajador, sino un negocio de un grupo de incondicionales de Hernández Galicia".<sup>243/</sup>

c) Dado que la participación y el impulso dados por el sindicato petrolero a las actividades agropecuarias tiene como meta fundamental la producción de alimentos, las secciones fueron exhortadas por los líderes de Ciudad Madero,<sup>244/</sup> para que interviniieran en el desarrollo de las labores agrícolas a través de dos formas esenciales: adquiriendo las granjas directamente u otorgando financiamientos a campesinos y ejidatarios para la compra de las semillas y de instrumentos necesarios para hacer producir sus tierras. Aun cuando a nivel regional, cada zona petrolera participa activamente en las actividades agropecuarias,<sup>245/</sup> destacan

241/ En 1983 "La Quina" afirmó que se subsidiarían cuatro alimentos de primera necesidad (leche, huevo, arroz y frijol), debido a la escasez de productos básicos en el país. UnomásUno, 23 de agosto de 1983.

242/ En 1982, Pemex aportó, para este propósito, 400 millones de pesos. El Día, 21 de julio de 1982.

243/ Moirón, Sara, "La corrupción en la industria petrolera", Excélsior, 24 de marzo de 1975.

244/ Por ejemplo, en febrero de 1981, el STPRM entregó a 11 de sus secciones 50 millones de pesos con el fin de comprar tierras de cultivo y ganaderas. Posteriormente, entregaría 40 millones más para impulsar programas de producción de alimentos. (UnomásUno, 17 de febrero de 1981).

245/ La zona sur: contaría con 11 mil hectáreas, con más de seis mil cabezas de ganado, agricultura diversificada, más de medio millón de pollos de engorda en granjas avícolas y una fábrica de alimentos. Zona centro: 3,045 hectáreas con

Cont...

en particular las secciones 36 de Reynosa, Tamaulipas, la 24 de Salamanca, Guanajuato y, más que todas, la 1 de Ciudad Madero, Tamaulipas. En esta última se encuentra "El Germinal", granja considerada por la máxima dirigencia sindical como piloto en la producción de alimento "suficiente, barato y de calidad", y como centro agropecuario de mayor importancia y extensión (aproximadamente mil hectáreas y con 3,700 trabajadores) dentro del conjunto de tiendas sindicales del país. En marzo de 1983, esta granja recibió un premio del Instituto Nacional de la Alimentación, como reconocimiento a su eficiencia agrícola.<sup>246/</sup> Por otra parte, con el fin de almacenar agua para riego (e inclusive para impulsar el cultivo de peces), la sección 1 ha perseguido construir sus propias presas.

Uno de los compromisos del STPRM ante el Gobierno de la República, consistente en coadyuvar al desarrollo del campo, se cristalizaría en el convenio del 1º de mayo de 1980, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos (SARH) y el sindicato petrolero, ante el Jefe del Ejecutivo. Por medio de este acuerdo, cada una de estas dos instancias se comprometía a aportar 500 millones de pesos que serían aplicados para el desarrollo del sector rural.<sup>247/</sup> Los fondos que el STPRM dedicaría para este concepto provenían tanto de las cuotas sindicales descontadas a los trabajadores como de la ayuda de Pemex.

Las inversiones para el desarrollo agropecuario se destinarián en los aspectos siguientes:

- a) abrir nuevas tierras al cultivo,
- b) crear o rehabilitar obras de infraestructura,
- c) rehabilitar las tierras deterioradas,
- d) prestar asistencia técnica en la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola en todos sus aspectos,
- e) proporcionar los insumos necesarios para la producción agropecuaria,
- f) gestionar los apoyos financieros necesarios para la mecanización del campo,
- g) crear industrias agropecuarias y forestales.

---

Cont...

1,800 cabezas de ganado, granjas avícolas con 310 mil pollos y 95 mil gallinas, más de mil borregos y cerca de mil quinientos marranos y una fábrica de alimentos. Zona norte: cerca de 13,500 hectáreas y ocho mil cabezas de ganado, 750 mil pollos de engorda, 115 mil gallinas, cuatro mil marranos, una producción anual de siete mil cajas de manzana, 42 toneladas de pescado y tres fábricas de alimentos. (Por esto, núm. 79, 6 de octubre de 1983, pp.6-7).

<sup>246/</sup> Hernández, Emilio, "El Germinal, reino del hambre fuerte del sindicato más fuerte", en Proceso, núm. 335, 4 de abril de 1983.

<sup>247/</sup> Al respecto, véase: El Día, 12 de mayo de 1980.

Los actores mencionados convinieron en establecer un sistema que les permitiera llevar a cabo nuevas obras con las utilidades que se recuperaran de las inversiones. Por el lado del STPRM, éste aceptó que las utilidades, una vez recobrada la inversión, se repartieran de la forma siguiente: 60% para los trabajadores del campo que hubieran prestado sus servicios y 40% para el sindicato, con la obligación, para este último, de que el porcentaje recibido fuera reinvertido en el campo.<sup>248/</sup>

A través de sus planes de financiamiento, el STPRM otorga créditos a campesinos y ejidatarios "a largo plazo y sin intereses", para que incremen su producción y/o solucionen sus necesidades más inmediatas, como adquisición de semillas, utensilios, maquinaria y/o medios de transporte. A cambio de este financiamiento, campesinos y ejidatarios venden sus cosechas al sindicato a "precios atractivos" para que éste los distribuya en las tiendas de consumo sindicales. Cuando es recuperada la inversión, la utilidad debe repartirse conforme a los términos fijados por el convenio del 1º de mayo de 1980, es decir, 60% para los productores y 40% para el STPRM, con la obligación de reinvertir estos fondos en otros ejidos de la zona.

Otra vía por la cual el STPRM busca canalizar fondos económicos hacia el sector campesino es la que se refiere al diez por ciento de la participación de utilidades obtenidas de Pemex por los trabajadores petroleros sindicalizados. Aun cuando los estatutos del sindicato señalan como obligatoria esta "donación",<sup>249/</sup> cabe la interrogante acerca de si efectivamente esas cantidades son destinadas a los campesinos o si, en lugar de un donativo, se trata de un préstamo financiero. Lo que sí es evidente es que con este tipo de acciones, los líderes petroleros obtienen ganancias políticas ante la población y las instancias e instituciones políticas

248/ Cabe aclarar que, para fines del citado convenio, el STPRM designó a la Sección 1 como su órgano ejecutor, a través de su conductor Hernández Galicia. *Ibidem*.

249/ El artículo 352 bis señala: "Se establece que el 10% de la participación de utilidades para los trabajadores petroleros sindicalizados sea descontado de dichos alcances para que la cantidad que arroje sea donada exclusivamente para ayudar a la clase campesina del país. El Comité Ejecutivo General hará el cobro correspondiente ante la empresa de Petróleos Mexicanos o alguna otra que corresponda, y ésta a su vez hará entrega del monto correspondiente al C. Presidente de la República para que lo haga llegar a su destino". STPRM, *Acta Constitutiva y Estatutos Generales*, 1979, op. cit.

del país.<sup>250/</sup>

En resumen, la instrumentación del Programa de Obras Sociales y Revolucionarias, si bien ha contribuido a mejorar el poder adquisitivo de los agremiados en el STPRM y de los sectores populares, ha sido también un factor decisivo en el fortalecimiento político y económico de los dirigentes sindicales. Algunos elementos que dan pie a esta afirmación son los siguientes:

a) Los recursos económicos que fluyen al STPRM para ser invertidos en las obras sociales son cuantiosos y provienen, en su mayor parte, de la propia empresa y de las compañías contratistas (éstas otorgan al STPRM el 2% sobre las obras que realizan para Pemex). A esto deben sumarse las utilidades y retribuciones provenientes de los préstamos otorgados a campesinos y ejidatarios.

b) A través de las obras sociales, el STPRM ha logrado ampliar su capacidad financiera e intervenir en otras áreas productivas de la economía.

c) Ha logrado, también, el apoyo "voluntario" de los trabajadores que laboran en las granjas agropecuarias, ranchos ganaderos, fábricas y tiendas.

d) El STPRM se ha revestido con la imagen de benefactor en distintos sectores de la población, fundamentalmente en Ciudad Madero.

e) Se ha colocado como sindicato "de avanzada", frente a un sindicalismo tradicional que no trasciende las conquistas reivindicativas plasmadas en los contratos colectivos.

f) Un actor importante en la ejecución o legitimación de las políticas del Gobierno, al conjugar las principales demandas de los sectores populares con la realización de actividades productivas asignadas a los programas gubernamentales, tal como ocurrió con el Sistema Alimentario Mexicano y la Alianza para la Producción durante el régimen del Presidente López Portillo.

---

250/ Son diversas las informaciones acerca de este tipo de "donativos". En 1973, por ejemplo, se otorgó \$1 millón 381 mil pesos para entregarse a quienes trabajasen en favor de los indígenas del Valle del Mezquital, El Día, 23 de enero de 1973. En 1975, el monto correspondiente al 10% de las utilidades de los petroleros era de \$2.389,325.40, cantidad que fue entregada —por sugerencia del presidente Echeverría— a cien mil familias de la zona ixtlera del país. Excélsior, 17 de enero de 1975. En 1976, la cantidad otorgada por este mismo concepto fue de \$3.462,146.15 (Excélsior, 28 de enero de 1976), cubriendose posteriormente otra con un monto de ---- \$4.671,859.28 por acuerdo de la XVI Convención General Ordinaria del STPRM, El Día, 30 de noviembre de 1976.

g) Una organización que ha logrado fortalecer los lazos de unión con las distintas instancias políticas (municipios, gobiernos estatales y federal), ya que al contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población concurre también al logro de una estabilidad política relativa del sistema.

#### 4. Otras áreas de interés sindical

Existen otros conductos que reflejan la concentración de recursos económicos y de poder político logrados por el STPRM durante los años de 1970 y principios de la década de 1980.

En este periodo tuvo lugar una serie de acontecimientos de importancia tanto para la industria petrolera, en particular, como para el país, en general, que indujeron a los dirigentes petroleros a asumir una posición determinada, en vista de los intereses económicos en juego. A continuación se destacan dos aspectos:

##### a. La administración de las gasolineras

La distribución y venta de los combustibles en el país ha estado a cargo de concesionarios particulares, generalmente ex funcionarios y políticos, entre quienes hay exlíderes sindicales.

Desde principios de los años setenta los dirigentes petroleros se han mostrado interesados porque las gasolineras sean administradas por la propia empresa<sup>251/</sup> o, en su defecto, concesionadas a la organización sindical.<sup>252/</sup> Sin embargo

<sup>251/</sup> En 1974, por ejemplo, David Ramírez Cruz, asesor de la sección 34 del Distrito Federal, el senador priista, Samuel Terrazas Zozaya y el presidente del Partido Popular Socialista demandaron la estatización de esa actividad. Excelsior, 10 de noviembre de 1974.

<sup>252/</sup> En 1980, se señalaba como conquista sindical el apoyo del STPRM a los jubilados para la administración de futuras gasolineras, hecho que posiblemente no se ha hecho efectivo hasta ahora.

go, los mismos líderes petroleros han reconocido su incapacidad para impedir que estas concesiones se otorguen a personajes más influyentes.<sup>253/</sup>

b. El gasoducto Cactus-Reynosa y la venta de gas a Estados Unidos

Mientras no estuvo concluída la obra que conectaría a Chiapas con Tamaulipas y que permitiría proveer de gas a Estados Unidos, la posición oficial del STPRM no salió a la luz pública y, en cualquier caso, fue ambigua o vacilante.<sup>254/</sup> Sólo cuando el gasoducto estaba en condiciones de operar, hecho que generó una polémica en los medios de difusión, el STPRM dio muestras de su apoyo y adhesión a la empresa y a la política petrolera del Presidente López Portillo.<sup>255/</sup>

En este tipo de oportunidades, los líderes del sindicato petrolero -organización que puede legitimar los actos del gobierno en materia de hidrocarburos- se han manifestado abiertamente, tratando de anteponer la salvaguarda de los recursos del país e, inclusive, de la soberanía nacional a sus intereses como gremio sindical. Esta habilidad política de los dirigentes ha sido una constante que no tiene que verse como una simple declaración, sino como un respaldo concreto de una organización que sabe y puede movilizar a sus trabajadores hacia los fines u objetivos que los dirigentes indiquen. Este factor es de mucha importancia para las autoridades de Pemex y el Presidente de la República cuando se trata

---

253/ Palabras de Terrazas Zozaya, Excelsior, 10 de noviembre de 1974.

254/ Hasta entonces, el respaldo sindical era tácito, dados sus intereses económicos en la construcción de dicha obra: recepción del porcentaje correspondiente de parte de las compañías contratistas, control económico y político de los trabajadores ocupados, obtención de contratos y ejecución o subcontratación de éstos, entre otros.

255/ "¿Por qué se espantan de que vendamos gas al extranjero y no de que lo quememos? ¿Por qué se espantan de que estemos construyendo un gasoducto de 48 pulgadas, cuando tenemos 20 años de construir ductos de 36? ¿Les espantaron las 12 pulgadas más? Estos grupos no pueden ser patriotas. Patriota es el sindicato petrolero cuando trabaja en el pantano, en el desierto y en la selva, cuando respalda sin titubeos al jefe de la Nación". Discurso del secretario general, Torres Panchado, en el XL aniversario de la expropiación petrolera, UnomásUno, 19 de marzo de 1978.

de tomar decisiones en torno de los hidrocarburos.

El STPRM interviene también en dos áreas económicas relacionadas con los intereses directos de los trabajadores, a través de las cuales los líderes refuerzan su control político sobre aquéllos.

c. Las cajas de ahorro

El principal canal de control obrero que desde sus inicios<sup>256/</sup> tuvo la dirigencia sindical fue el sistema de cajas de ahorros. En éste, los trabajadores han participado casi obligatoriamente mediante acciones<sup>257/</sup> monetarias, que les son descontadas periódicamente de sus salarios y que, en teoría, les reditúan anualmente un porcentaje no mayor al 20%. Este fondo colectivo de los trabajadores ha servido para que las directivas sindicales otorguen préstamos a los trabajadores.

Las cajas de ahorro se convirtieron rápidamente en un canal de enriquecimiento de la burocracia sindical, sirviendo además como mecanismo de sometimiento y explotación del trabajador, ya que los requisitos que éste necesita cubrir para obtener un préstamo son los siguientes: "estar bien con el líder", hacer trabajo gratuito, no reclamar ningún derecho, ni de escalafón ni ningún otro que le otorgue el contrato colectivo de trabajo.<sup>258/</sup>

Por otra parte, el interés sobre un préstamo varía según la sección de que se trate. En la mayoría de los casos, es del orden de 18% anual, pero hay secciones como la de Reynosa, Tamaulipas, en donde al socio se le presta al 24% y al no so-

256/ Iniciadas en la sección 1 de Madero, paulatinamente se extendieron por todas las secciones de la organización sindical.

257/ "...Las acciones nunca suben de valor, a pesar de que aumenta el capital social de la caja y tampoco suben los dividendos. En cambio, como el capital social crece continuamente, aumenta el poder económico y la presión de quienes manejan la caja". Moirón, Sara, "La corrupción en la industria petrolera", Excélsior, 23-25 de marzo de 1975.

258/ Un grupo de trabajadores de las secciones 34 y 35 mostró su inconformidad por el descuento de 20 y 10 pesos que Pemex continuaba haciendo para la caja de ahorros. Responsabilizaron de ello a Salvador Barragán Camacho, quien ante el Jefe del Ejecutivo se había comprometido a no hacer descuentos a los trabajadores que no quisieran pertenecer a dicha caja. Los quejoso realizaban este procedimiento, en virtud de que los manejos de los fondos se hacen en forma dudosa. El Universal, 7 de junio de 1973.

cio al 36%. Además, por lo general, los préstamos tienen un plazo de diez meses solamente, aunque el interés es calculado a un año.

La realidad es que, con los préstamos, el trabajador va comprometiendo su economía y su estabilidad en el trabajo. En múltiples casos, los descuentos ordenados por el sindicato absorben casi la totalidad del salario que debía percibir el trabajador. Ante ello, éste se ve en la necesidad de acudir nuevamente al líder para que le conceda otro préstamo, aumentando y prolongando así su endeudamiento.<sup>259/</sup>

#### d. Las cuotas sindicales

Los estatutos establecen que el sindicato sufragará sus necesidades económicas (de mantenimiento administrativo, de funcionarios y demás actividades oficiales de la organización) con las aportaciones que deben hacer todos los socios, las cuales Pemex las hará efectivas, deduciéndolas de las retribuciones salariales de los distintos tipos de socios.

La diversidad y cuantía de las cuotas sindicales, así como el tamaño de la población trabajadora -175 mil, de planta y transitorios en 1984- ofrecen una idea superficial de la magnitud gigantesca de dinero manejada por el STPRM.

Existen seis clases de cuotas ordinarias:

i. General, que deben cubrir permanentemente los socios activos, comisionados y jubilados. El monto de esta cuota es de 2.5% sobre el salario ordinario y demás percepciones (compensación por ayuda para renta de casa, cuota fija del incremento al fondo de ahorro, tiempo extra por turno, tiempo extra ocasional, etc.) que reciban en períodos semanal, catorcenal, quincenal o mensual. La cifra era de 1.25% en 1970 y fue aumentada a 2.5% en 1976, misma que estaba vigente en 1984.

Las secciones tienen libertad de criterio sobre la forma de aplicar este descuento. Mientras que para los jubilados este descuento está sujeto a los reglamentos de cada sección, para los socios readjustados y supernumerarios este procedimiento depende de lo que el STPRM decida, tomando en consideración si estos trabajadores devengan salarios de la industria o del propio sindicato. La cuota general también ha sido extendida a todos aquellos trabajadores que el sindicato designe, aun sin que éstos tengan contrato de trabajo con Pemex o estén contratados -así sea temporalmente- con empresas particulares.

---

<sup>259/</sup> Moirón, Sara, op. cit.

Los estatutos prescriben que el sindicato celebre convenios con Petróleos Mexicanos y con las demás empresas que corresponda para que, de las cantidades descontadas mensualmente a los trabajadores por concepto de cuota sindical, se entreguen al Comité Ejecutivo General y al Consejo General de Vigilancia las partidas de dinero que la Convención les haya asignado para su sostenimiento y administración. El remanente se destinará al sostenimiento y administración de las secciones respectivas.

ii. Local: es acordada por la asamblea general del CEL, y es pagada por los socios activos, comisionados y supernumerarios (los jubilados estarán sujetos a las costumbres establecidas seccionalmente). El manejo de estas cuotas está orientado a la atención y resolución de los asuntos imprevisibles de cada sección, delegación o subdelegación.

iii. Para fondos de resistencia, que pueden ser generales y locales. Las generales son acordadas por las Convenciones o las secciones, siempre que refínan, en cada caso, el 66% de los socios activos, y sirven para los gastos que requieren las tácticas de lucha establecidas estatutariamente. Las locales son acordadas por las asambleas de las secciones, delegaciones o subdelegaciones, debiendo ser aprobadas por el 66% de los socios activos, y se destinan también a los gastos que requieren las tácticas de lucha sindical.

En general, las cuotas para fondos de resistencia son obligatorias tanto para los socios activos y los comisionados, como para todos aquellos socios que determinen las autoridades sindicales.

iv. Por jubilación o defunción de socios activos, comisionados y jubilados: se refiere a la cuota que cada sección designe, siendo obligatorio el pago de la misma para los socios comprendidos en las categorías citadas.

v. Por ingreso de nuevos socios, que de 1970 a 1984 se ha mantenido en cien pesos, los cuales ingresan a las tesorerías locales respectivas.

vi. Por recuperación económica sindical: las que el CEG o las secciones, delegaciones o subdelegaciones designen. Estas cuotas se recaudan para proteger los fondos económicos de los trabajadores, los cuales están manejados por las tesorerías seccionales del sindicato. Esta recaudación es justificada por la dirigencia sindical, así: debido a los riesgos que corre el sindicato al invertir en actividades tales como tiendas y cooperativas de consumo, cajas de ahorro, funerarias, clubes y centros recreativos, etc.; por los avales económicos de la organización ante Pemex e instituciones bancarias para los préstamos que ambas hacen a los trabajadores,

así como por los empréstitos directos que el sindicato concede a éstos, el STPRM requiere de fondos económicos, provenientes de los trabajadores, para garantizar dichas operaciones.

De la misma manera que todas las categorías de socios están obligadas a aportar las cuotas arriba descritas, también existe una suerte de compromiso con el sindicato de parte de la fuerza laboral que tiene vínculos contractuales de carácter eventual con Pemex. El artículo 352 establece claramente que los comités ejecutivos de sección, delegación y subdelegación harán los cobros, que acuerden previamente las asambleas respectivas, a los trabajadores eventuales, quienes, sin tener la calidad de socio supernumerario, podrán ser propuestos por el sindicato para algún empleo temporal; la cuota de estos trabajadores eventuales es aplicable -continúa el artículo- "sólo durante la vigencia de sus contrataciones ante la empresa, siendo este pago como una cooperación a la organización por el beneficio que obtienen al ser propuestos para laborar. Sin que esta cooperación signifique cuota sindical y, consecuentemente, derecho o requisito cumplido para su aceptación como socio supernumerario del sindicato".<sup>260/</sup>

Y, finalmente, además de los recursos provenientes de las diversas cuotas, el STPRM dispone de otros ingresos económicos generados por la participación de los miembros del sindicato en actividades empresariales; estas aportaciones significan -como en el caso de los trabajadores eventuales- la retribución a un favor del sindicato. El Artículo 351 bis, introducido en los estatutos en 1976, establece "la obligación de los miembros del sindicato para que formen parte de cooperativas de transportes o la creación de nuevas, quienes deberán contribuir económicamente con el CEG y con las secciones, en su caso, para el fomento y desarrollo de las obras sociales que se ejecuten en beneficio de la colectividad".<sup>261/</sup>

260/ STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, op. cit., p.230

261/ Ibidem, p.229. El inciso a) del citado artículo también ordena que las cooperativas de transporte de carga, petróleo y sus derivados, integradas por socios del sindicato y auspiciadas por éste, aportarán al STPRM el 5% del importe de los fletes que le efectúen a Pemex; de esta cantidad, el 50% lo recibirá la sección correspondiente y el otro 50% el CEG. Los transportistas particulares que no estén auspiciados por el STPRM y que le hagan el mismo servicio a Pemex aportarán el 6%, el cual será distribuido en la misma proporción anterior.

### C. INSTANCIAS Y FUNDAMENTOS POLITICOS DEL PODER SINDICAL

"Los últimos cuatro expresidentes —José López Portillo, Luis Echeverría, Gustavo Díaz Ordaz y Adolfo López Mateos— trataron de minar al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Todo esto ocurrió debido a una mala información de nuestros enemigos gratuitos que buscaron, en alguna ocasión, manejar los destinos sindicales, como lo hizo, en su tiempo, Antonio J. Bermúdez, quién dirigió los destinos de Pemex durante doce años. Sin embargo, finalmente, los exmandatarios confiaron en el STPRM, gremio que los sigue apreciando". (Palabras de Joaquín Hernández Galicia, Excelsior, 11 de mayo de 1984).

#### 1. Mecanismos formales de control sindical

##### a. Instancias y funcionarios de dirección sindical

A lo largo de su existencia, y particularmente en las últimas dos décadas, el sindicato petrolero ha logrado erigir un sistema cuya estructura y órganos de dirección se articulan en un conjunto de relaciones verticales y de dominación entre la dirigencia y las bases trabajadoras. Algunos de los factores

que han condicionado este fenómeno son: la importancia del petróleo en las estrategias económicas y políticas del desarrollo de México; la diseminación de centros de trabajo en diversos contextos de la República; el alto número de trabajadores vinculados formal e informalmente a la empresa, y la particularidad del STPRM de constituir un sindicato único y agrupar tanto a trabajadores de diversas regiones económicas y políticas del país, como a contingentes de diferentes grados de calificación y especialización, situados en los niveles primario y secundario de la explotación petrolera.

Un aspecto fundamental que acompaña a esta forma de organización es la existencia de determinadas instancias jerárquicas que se colocan materialmente —algunas veces fuera de los lineamientos estatutarios— sobre los poderes locales (cada una de las secciones sindicales) y que están enlazadas con los mandos supremos de dirección. Por un lado, la mayor parte de las actividades de interés personal del trabajador deben ser tramitadas y canalizadas obligatoriamente por los representantes formales acreditados ante Pemex, tales como los miembros de los consejos General y Local de vigilancia, los comisionados, los delegados departamentales, los representantes obreros ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, entre otros. Por otro lado, las actividades de interés político (participación en las decisiones colectivas, en los órganos de gobierno, etc.) se encuentran copadas por la acción de distintos agentes sindicales encargados de preservar, defender, dirigir y orientar los intereses generales y la conducta del sindicato; tales serían las funciones de los coordinadores políticos de zona y de los dirigentes de los "grupos mayoritarios", de los funcionarios especiales del sindicato, que han llegado a ocupar un papel importante en este tipo de tareas, y también los delegados departamentales, que son la autoridad sindical inmediata en los centros de trabajo.

Las relaciones que establece el trabajador ante sus organismos sindicales y ante las autoridades de la empresa son manejados directamente por funcionarios del sindicato. En virtud de esto, una de las obligaciones principales de las diferentes categorías de socios del STPRM es:

"Tratar con la empresa todos sus asuntos de carácter laboral por la mediación de los representantes del sindicato. La violación de este precepto caerá dentro de los delitos que marca el Artículo 362 del estatuto".<sup>262/</sup>

262/ STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, México, s.p.i., 1980, Artículo 52, fracción XXV, p.45. El Artículo 362 se refiere al delito de claudicación sindical que

Cont...

### i. Los coordinadores políticos de zona

Sin ser parte formal de la organización sindical -con una ligera e indirecta mención en los estatutos-, el coordinador político de zona (uno por cada una de las tres zonas) se coloca como la instancia principal después de la máxima dirigencia que es el Comité Ejecutivo General. El puesto recae, generalmente, en la misma persona que tiene a su cargo la Secretaría General de la sección rectora de cada zona, por lo que el coordinador se constituye en una autoridad clave en el manejo de los asuntos que incumben a cualquiera de las secciones que pertenecen a su región.

La modalidad del STPRM de delegar y concentrar el poder en unidades geográficas definidas se remonta a los inicios de la década de 1960, época en que la agrupación sindical petrolera empezaría a resolver sus problemas internos de organización.

La línea conductora de Joaquín Hernández Galicia (1961-1964), se acompañó de una práctica que rendiría sus frutos en los años posteriores: a través de la ubicación de sus más cercanos colaboradores en los puestos clave del CEG y en algunas de las secciones petroleras más importantes, este líder abonó el camino para que florecieran figuras políticas regionales adictas a su orientación y a su proyecto sindical. De esta manera, los años setenta parecen ser la inauguración triunfal de una modalidad de los líderes petroleros: la participación en los cargos públicos en los niveles federal, estatal y local. El papel de este cuerpo de dirigentes en el escenario petroleo, fue adquiriendo el perfil de importantes baluartes de la organización en las distintas cabeceras geográficas en que reposa el poder sindical. Estas figuras políticas se han rodeado de un poder real en las poblaciones donde existen centros de trabajo petroleros, poder que han logrado legitimar gracias a la labor social sindical y a las alianzas con los grupos tradicionales de poder local.

Un líder petrolero -como sucede con los coordinadores de zona-, que haya ocupado algún cargo de importancia en cualquiera de los órganos de gobierno sindical, tiene la perspectiva de continuar su carrera política dentro de la misma organización y, paralelamente, escalar en otras esferas económicas y de poder desde las que su activismo sindical cobra más fuerza e importancia. Un líder que viole las reglas de la fi-

---

Cont...

comete todo socio o funcionario al apartarse "de la conducta de rectitud delineada en los principios, normas de acción y táctica de lucha del sindicato (adoptando) una actitud ideológica o práctica, contraria a los intereses de la organización". Ibidem, p.236.

delidad hacia la organización y hacia sus principales dirigentes cae en el riesgo del desprestigio y de desaparecer del escenario petrolero y político; en tal sentido, la autonomía del coordinador de zona sólo es rebasada por las autoridades generales del STPRM a quienes debe información y lealtad.

El coordinador político de zona goza de la protección de las máximas autoridades sindicales y está investido de funciones estrictamente políticas sobre las secciones que corresponden a la jurisdicción zonal. Así como su cargo no tiene rango oficial en la estructura que emana de los estatutos, tampoco dispone de una agenda precisa a la que debe sujetar su acción. Su sola condición de ocupar adicionalmente el cargo de diputado, presidente municipal, presidente local del partido oficial o ser propietario de una compañía de transportes, de construcción o de negocios de cualquier índole, le da al coordinador político un grado de fuerza tal sobre la vida de las secciones sindicales y de los trabajadores que, prácticamente, todo cambio circunstancial o estatutario o movimiento de personal dentro de la jerarquía dirigente, que afecte el poder de una sección, tiene que pasar por el conocimiento y aprobación de aquella autoridad.

Los coordinadores políticos tienen la función y la capacidad de movilizar a los trabajadores a los actos sindicales y de lealtad hacia las autoridades supremas del país.263/

263/ Estos son algunos postulados del STPRM que enmarcan sus acciones políticas: "Art.513. El sindicato, tomando en cuenta el concepto de la realidad mexicana y la obligación que tiene de luchar con todos los recursos legales para lograr un positivo beneficio para sus agremiados, como se establece en la declaración de principios de estos estatutos y en su táctica de lucha, declara que intervendrá en las actividades políticas del país, agrupando sus fuerzas individuales dentro de un solo organismo, para realizar en la práctica los objetivos de nuestra doctrina y los postulados de la Revolución Mexicana". "Art.514. Para los fines del artículo anterior, el sindicato creará una Comisión Nacional Política integrada con tres miembros activos del mismo, uno por cada zona, que se encargará de reunir en su seno a todos los trabajadores petroleros, con el fin de obtener la designación y elección de autoridades administrativas o de representación popular que garanticen la defensa de los intereses del sindicato y de la clase obrera de México. Los miembros de esta Comisión serán designados por Convención". (La Comisión Nacional Política fue organizada e implantada en todo el "sistema petrolero" durante el período de Demetrio Martínez al frente del CEG, 1949-1951, siendo presidente de la misma su fundador, Anatolio Ramos Ramírez).

Cont...

Estos agentes se encargan de ejercer la presión necesaria para que los distintos secretarios generales hagan llegar los contingentes obreros a los lugares que se les convoque. Si los trabajadores deben asistir forzosamente a un acto de tal naturaleza en días hábiles, les es conferido un permiso especial con goce de salario, que Pemex debe cubrirles.

El grado de popularidad de un coordinador depende, en gran medida, de la proyección social de su gestión hacia los distintos sectores de la población, tanto del lugar sede de la zona como de los lugares bajo su influencia.

La historia de los coordinadores de zona es la historia de los principales líderes petroleros. Por ejemplo, después de haber estado en la Secretaría General, Hernández Galicia se convirtió en la figura más importante de Ciudad Madero y, por ende, de la zona norte, posición que ha conservado y enriquecido. Otro líder, formado en la corriente quinista, Salvador Barragán Camacho, después de haber ejercido igual cargo en el período 1970-1973, se desempeñó como coordinador de la misma zona hasta finales de 1979 en que volvió a la Secretaría General. Sergio Martínez Mendoza (1973-1976) llegó a ser senador y se desempeñó también como coordinador en la zona sur, impulsando desde esa posición las figuras de David Ramírez Cruz (líder de la sección 10) y de Sebastián Guzmán Cabrera (líder de la sección 11), quienes, a finales de 1983, dirigían la candidatura a la máxima Secretaría Nacional, que quedaría vacante en diciembre de 1984 y que finalmente fue ocupada por José Sosa Martínez, de la sección 1.

Sebastián Guzmán Cabrera ostenta, además de su cargo en la sección 11, las funciones de coordinador de la zona sur y al mismo tiempo la Presidencia de la CTM en el estado de Vera Cruz.

A su vez, Samuel Terrazas Zozaya (1967-1970) promovió las figuras de Heriberto Kehoe Vinoent y de Oscar Torres Pánredo, pertenecientes a Poza Rica, Ver. (zona central). Kehoe llegó a la Secretaría General en 1976 y no logró terminar su periodo al ser asesinado meses más tarde. Con claros

---

Cont...

"Art.515. Para la realización de los postulados consignados en los artículos anteriores, se formulará un reglamento que deberá establecer las condiciones por las cuales el sindicato actuará como grupo en la política nacional, así como el sistema de organización que garantice la mejor defensa de los intereses y unidad del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana". STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, s.p.i., México. Véase también: RIAMA, Revista periódico de los petroleros de la Refinería de Salamanca, núm.32, Epoca V, Salamanca, Gto., 1º de junio de 1984.

indicios de ejercer su mandato con independencia de Joaquín Hernández Galicia (a quien pretendía jubilar), Kehoe Vincent no logró terminar su gestión. Le sucedió Oscar Torres Pancardo, quien era secretario general de la sección 30 y, al abandonar ese puesto en 1979, llegó a fungir como coordinador de la zona central. En su época de máximo líder, Torres Pancardo ocupó además, por menos de un año, la presidencia del Congreso del Trabajo.

En resumen, el puesto de coordinador sindical de zona es de gran trascendencia para quienes han ocupado altos cargos de dirección, siendo ello una de las metas principales a las que puede aspirar todo líder que haya pasado por las distintas pruebas de la acción sindical.

## ii. Los grupos mayoritarios

Los frentes de apoyo o "grupos mayoritarios" aparecen aproximadamente en la misma época de los coordinadores políticos de zona, es decir, hacia finales de los años cincuenta, cuando habían pasado para el STPRM los tiempos de efervescencia interna y de enfrentamientos con Pemex, periodo que dio paso a una reorientación de las estrategias de lucha de los petroleos. Bajo las nuevas directrices, el objetivo fundamental consistía en encuadrar toda la acción de los trabajadores -reivindicativa, disidente o contestataria- a los requerimientos de una estrategia sindical ligada al pacto de alianzas entre el Estado y la mayoría de sindicatos del país.

Las pugnas de los líderes en torno al poder sindical, en las diferentes secciones, debían dar paso a una línea de acción que pretendía aglutinar en una sola corriente política a las diversas tendencias ideológicas imperantes dentro del STPRM.

Los grupos mayoritarios, que explícitamente no tienen carta formal en los estatutos, aparecen como instrumentos de control ideológico sobre las bases obreras y representan el bastión material de las directivas locales para garantizar su permanencia y reelección en los cargos sindicales. El grupo interviene de manera activa, principalmente en el periodo electoral (cada dos años), cuando tiene lugar el nombramiento de las mesas directivas locales. De las asambleas extra-oficiales, convocadas por el grupo para escoger a los trabajadores de sus respectivos departamentos, surgen los candidatos que, aprobados por el presidente del mismo, se presentan a las asambleas oficiales con todas las posibilidades de ganar. Este ritual conlleva los procedimientos de

compromiso y lealtad sindical.<sup>264/</sup>

Toda mesa directiva de cada sección tiene su propio grupo mayoritario,<sup>265/</sup> del cual es presidente, generalmente, el propio secretario general. Cada grupo está compuesto por los trabajadores de la sección respectiva, cuya militancia —por simpatía, coerción o conveniencia— es certificada con su presencia a los múltiples actos convocados por la dirigencia. Se autodenominan "mayoritarios" porque, nominal o materialmente, aglutinan a la mayor parte de los trabajadores de una sección. Además, dados los antecedentes coyunturales que sacudieron, dieron vida u orientaron la actividad sindical de las secciones, los grupos se autocalifican de revolucionarios, liberales, renovadores, verificadores, de resistencia, de integración, etcétera. (Véase cuadro 41).

En la práctica, los grupos mayoritarios controlan a los comités ejecutivos locales y constituyen los reductos donde los líderes desarrollan permanentemente la lucha por ampliar su espacio de poder.

El grupo mayoritario conforma la base social electoral; es la instancia que institucionaliza la participación obrera en los asuntos sindicales y el espacio donde se reproduce la continuidad de los líderes. Dentro de tales agrupaciones, éstos dirimen sus divergencias e intereses, estableciendo pactos o alianzas que garanticen la conservación y ampliación de sus cuotas de poder seccional y regional. Estos pactos interseccionales, que en algunos momentos críticos para la organización se extienden a nivel zonal, son "de ayuda y solidaridad", según las necesidades de los grupos mayoritarios de cada sección. "El pacto es entre las secciones, pero los comités ejecutivos, a su vez, están apoyados por los respectivos grupos mayoritarios, porque ni modo que sean las minorías las que tengan el poder. Consiste en lo siguiente: Si alguien [un líder o miembro del CEL u otra instancia de dirección] solicita apoyo político, moral, económico o material por algún problema

264/ "Todos los que seleccionamos para los cargos sindicales llevan como objetivo fundamental servirle a la organización. Pero, el grupo les exige —y esa es, además de una exigencia, una condición— lealtad a nuestra política. No podemos proyectar a un secretario general o a un trabajador equis para determinada función para que vaya a hacer una labor de división que perjudicaría a la organización e inclusive la buena marcha de Pemex". Entrevista a Ramón López Díaz, líder de la sección 24 (Salamanca, Gto.), Excélsior, 13 de julio de 1975.

265/ Las delegaciones y subdelegaciones sindicales no cuentan con frentes políticos; por esta razón se subordinan a la acción de los grupos de las secciones de que formen parte.

CUADRO 41

STPRM: GRUPOS POLÍTICOS SINDICALES DE LAS PRINCIPALES SECCIONES, 1984<sup>1/</sup>

| SECCION | U B I C A C I O N         |        | SIGLAS |
|---------|---------------------------|--------|--------|
| 1       | Madero                    | Tamps. | GRUP   |
| 3       | Ebano                     | S.L.P. | FUM    |
| 10      | Minatitlán                | Ver.   | FLS    |
| 11      | Nanchital                 | Ver.   | GPSOD  |
| 13      | Cerro Azul                | Ver.   | GUM    |
| 15      | Venta de Carpio Edo. Mex. |        | GUS    |
| 16      | Cuichapa                  | Ver.   | GPSS   |
| 22      | Agua Dulce                | Ver.   | GOS    |
| 23      | Minatitlán                | Ver.   | GUIA   |
| 24      | Salamanca                 | Gto.   | GUM    |
| 25      | Naranjos                  | Ver.   |        |
| 26      | Las Choapas               | Ver.   | GUOS   |
| 29      | Comalcalco                | Tab.   | GRUS   |
| 30      | Poza Rica                 | Ver.   | FRUS   |
| 34      | México                    | D.F.   |        |
| 35      | Azcapotzalco              | D.F.   |        |
| 36      | Reynosa                   | Tamps. | GRUM   |
| 38      | Salina Cruz               | Oax.   |        |
| 39      | Huachinango               | Pue.   | GOPS   |
| 43      | México                    | D.F.   | FUM    |
| 44      | Villahermosa              | Tab.   |        |
| 45      | Azcapotzalco              | D.F.   |        |

1/ Los datos, aun cuando se refieren a 1982, son válidos para 1985. Faltan datos de las secciones 9, 14, 21, 31, 33, 40 y 42.

2/ Dicho Grupo surge, en 1978, de la fusión de otros existentes en el mismo año: Grupo Prounificación, Grupo Unificador Mayoritario, Grupo 21 de Abril, Grupo de Acción Sindical y Movimiento de Integración Sindical.

FUENTE: Recopilación de diversas publicaciones del STPRM. Tomado de Pérez Linares Rosalía, Charrismo y burocracia sindical en la década de los setenta. El Sindicato Petrolero, Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración, UNAM, México, 1982, pp.69-70.

que afronte su sección, tenemos todos la obligación de acudir en su auxilio".<sup>266/</sup>

Dada la diversidad de socios del STPRM, la lucha de los dirigentes se enfoca, en gran medida, a conseguir el apoyo del trabajador transitorio para quien la inestabilidad en el trabajo es una condición suficiente que lo obliga a militar activamente en todas las asambleas y demás celebraciones sindicales. La condición laboral de los transitorios los convierte en sujetos de manipulación política.<sup>267/</sup>

En general, todo frente político desarrolla su actividad proselitista alineando su estrategia a la corriente oficial del STPRM; por consecuencia, la oposición no encuentra otro camino que formar alguna agrupación para disputarle la supremacía y, para conseguir este propósito, deberá tener previamente el apoyo de las máximas autoridades sindicales; de lo contrario, el intento fracasará. Esto significa que la oposición que surge en cada sección debe conducirse dentro de los límites ideológicos tolerados por la organización.<sup>268/</sup> Cuando la directiva de un frente político ya no interesa a los objetivos sindicales, se aparta de los lineamientos establecidos o pretende realizar su cometido de manera independiente, es removida o enfrentada a otro grupo, promovido expresamente para ese propósito, quedando así aniquilada.

De lo anterior se desprende que la oposición radical, franca, abierta, independiente, parece no tener cabida en el juego institucional de la vida sindical de los petroleros. Todo indicio de disidencia verdadero sólo puede encontrarse al margen de los órganos y foros de dirección y control sin-

---

266/ Entrevista a López Díaz, Excélsior, op. cit.

267/ Según la fracción XXXV del Artículo 52 de los estatutos, los socios reducidos o reajustados, supernumerarios, comisionados y jubilados, quedan eximidos de la obligación de asistir a las asambleas, manifestaciones, mitines y a cualquier acto sindical convocado por el CEG o el CEL, y sólo pueden concurrir a convocatorias especiales. Esta situación da lugar para que los trabajadores transitorios tengan una participación primordial en dichos actos.

268/ Para prevenir casos de desestabilización política, los grupos mayoritarios efectúan, como regla general, asambleas independientes de las seccionales que se realizan por mandamiento estatutario, y en las que se decide de antemano lo que habrá de decidir la concurrencia. Cuando en 1975 se le preguntó al senador suplente Ramón López Díaz -Presidente del GUM de la sección 24 desde 1958- si ese sistema de gobierno sindical representaba un estado dentro de otro estado, contestó: "Posiblemente, fuera de nuestra disciplina interna, sí pueda parecer así (...) pero no para los integrantes del grupo". Entrevista a López Díaz, op. cit.

dical pre establecidos. Desde esa posición, entonces, las agrupaciones políticas contrarias al orden sindical vigente aparecen como sectores disociados del gremio petrolero y ca- rentes de fuerza social real.

De esta manera, si no son las bases trabajadoras los sujetos que han de promover y ejecutar las acciones y los cambios necesarios que exige el desarrollo mismo de la organización sindical, ¿Quién tiene a su cargo esta función? ¿Cuál es el papel, en este caso, de los grupos mayoritarios? Las respuestas a estas interrogantes corresponde a la acción social que el STPRM desarrolla para las bases trabajadoras y para las comunidades a través de dichos grupos.

En efecto, el eje central en que se apoya la legitimidad, el consenso y la continuidad de los líderes sindicales en los aparatos de dirección, es la proyección de su gestión tanto a los petroleros en general como hacia los sectores sociales no-petroleros de la sociedad local. Y en este aspecto la función del frente político responde a una necesidad vital para la organización: que las actividades económicas, sociales y políticas de los dirigentes petroleros institucionalizan la presencia del STPRM en las distintas localidades, lo cual, al mismo tiempo, garantiza y reafirma la figura de dichos dirigentes. Desde este punto de vista, la importancia de los grupos mayoritarios descansa en su capacidad para desarrollar obras de beneficio colectivo en tales lugares. Y esto depende esencialmente del peso de la sección en la organización sindical.

Dentro de cada zona petrolera, el grupo representativo de la sección más poderosa aparece como el organismo de vanguardia frente a los demás grupos y es el que concentra la mayor parte de los fondos (algunos de los cuales son provistos por Pemex) que distribuye el director de obras sociales y revolucionarias del STPRM, Joaquín Hernández Galicia. Hay que resaltar, sin embargo, la preponderancia del Grupo Unificador Revolucionario Nacionalista (GURN) hacia el interior del sindicato, en Ciudad Madero y otras localidades aledañas. En las diversas instalaciones donde la sección 1 realiza sus obras económicas, sociales, políticas, culturales y deportivas aparecen carteles con leyendas que difunden los objetivos de lucha y la política sindical del GURN. Citamos, por ejemplo, los siguientes:<sup>269/</sup>

"Ser miembro del Grupo Unificador Revolucionario Nacionalista y la Sección Uno del STPRM es ser luchador por

269/ Tomado de distintas fuentes periodísticas.

la autonomía e independencia económica de México. Es ser sembrador de alimentos para las clases humildes.

"¡¡ Sembremos comida y sembraremos amigos.  
Sembremos unidad y cosecharemos progreso!!

"¡¡La revolución obrera no lleva violencia ni envidias. Lleva creatividad, unidad, productividad y protección al pueblo. Es humanista. Grupo Unificador Revolucionario Nacionalista."

### iii. Los funcionarios sindicales

El alto crecimiento de la población trabajadora de la industria petrolera durante la década de los setenta, ha traído aparejados la entronización y crecimiento de ciertas categorías de funcionarios sindicales con objetivos de acción específicos. Entre ellos destacan los comisionados especiales y los delegados departamentales.

#### iii. 1. Los comisionados especiales del sindicato

Existen dos tipos de comisionados en el STPRM: los nombrados por la Convención, con duración de tres años en el cargo, cuyo radio de acción es nacional, y los nombrados por la Asamblea para dos años de gestión y circunscribidos a las actividades que les designe la sección, delegación o subdelegación a la que pertenecen. Aunque tienen funciones similares, los primeros alcanzan mayor rango político y prestigio sindical, dado que su posición está entrelazada con algunas funciones vitales del sindicato y con los máximos líderes.

Ambos tipos de funcionarios cuentan con todas las facultades que les otorgan los foros sindicales y actúan de manera autónoma en sus comisiones respectivas, las que atañen básicamente a algunos intereses del sindicato y que son objeto de negociación con Pemex y con otras empresas de carácter privado.

Estos funcionarios deben recurrir a sus organismos superiores correspondientes cuando la actividad encomendada encuentre obstáculos para su cumplimiento. A dichas instancias se les presenta un informe semanal de actividades, el cual es más detallado cuando la gestión de aquéllos termina.

La principal función de estos agentes sindicales consiste en avalar los convenios celebrados entre el STPRM y Pemex u otras instituciones.<sup>270/</sup> Según el Artículo 280 de los es-

<sup>270/</sup> Cfr. STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, s.p.i., 1980, Artículo 279, fracción X, p.199.

estatutos, los convenios celebrados por los comisionados especiales (tanto los nombrados por la Convención como por la Asamblea), sólo tendrán validez cuando sean sancionados por los delegados de las secciones que representen, al menos, el 66% de los socios activos del sindicato, en el primer caso, y las dos terceras partes de los socios activos de la sección, delegación o subdelegación, en el segundo.

Aunque las tareas encargadas a estos funcionarios no están especificadas ni en los estatutos ni en el contrato colectivo de trabajo, los indicadores que se tienen permiten afirmar que la mayor parte de los comisionados están asignados a las distintas instancias sindicales (CEG, CGV, CEL, entre otras) en calidad de asesores, consejeros y observadores de los diversos asuntos que incumben al sindicato, tanto en lo económico como en lo político.

Frente a las bases trabajadoras se constituyen como cuerpo especial, cuya investidura es de tal rango que pueden calificarse como una élite política privilegiada.

El número de funcionarios sindicales presenta un incremento considerable, lo que obedece, entre otros aspectos, a un hecho fundamental: la expansión de los centros de trabajo petroleros (y el consiguiente crecimiento de la población trabajadora) y el despliegue e intensificación de las actividades empresariales del sindicato.

Resulta difícil establecer con precisión las cifras de los funcionarios sindicales, debido a los criterios flexibles como se los define y a la naturaleza de sus funciones. Por un lado, están los comisionados especiales, que emergen de la estructura organizativa plasmada en los estatutos; por otro, los funcionarios sindicales que deben atender los asuntos de los trabajadores en cada centro de trabajo, cuya labor se indica en el contrato colectivo de trabajo. Así, entre ambas categorías, la cifra resultante oscilaría entre 500 y más de dos mil funcionarios, en 1984.

A mediados de los años setentas ya resultaba alto el número de comisionados sindicales (aproximadamente dos mil), problema que fue denunciado públicamente por Samuel Terrazas Zozaya, exdirigente nacional del STPRM. En esa época, Efraín Capitanachi, secretario del interior del CEG y encargado de solicitar a Pemex la aprobación de los designados para las comisiones, estableció que la cifra era incorrecta y que la cantidad no rebasaba los 300.<sup>271/</sup> El mismo dirigente sindical aclaró que el número de comisionados, negociado en cada revisión del contrato colectivo de trabajo, se fija de

<sup>271/</sup> "La Procuraduría debe investigar en Pemex: el sindicato", Excélsior, 25 de marzo de 1975.

acuerdo con la cantidad de trabajadores de cada sección (sin especificarse cuál es la cantidad), "según la importancia" de éstas.

Antes de proporcionar una cifra que nos acerque a una magnitud más real sobre este aspecto, es necesario conocer la otra categoría de funcionario sindical, los delegados departamentales por cada centro de trabajo.

### iii. 2. Los delegados departamentales

De acuerdo con los procedimientos jurídico-administrativos, los delegados departamentales son socios activos que, en representación de los trabajadores de sus respectivos departamentos, actúan como auxiliares del CEL de cada sección, delegación o subdelegación, en la tramitación y solución de los problemas sindicales o contractuales de las distintas dependencias en que se subdividen los centros de trabajo, controlados por las secciones.<sup>272/</sup> Estos funcionarios permanecen dos años en su cargo, durante el mismo periodo en que ejerce su mandato cada CEL, debiendo ser electos por votación mayoritaria por los socios activos del departamento correspondiente.

La acción de los delegados está estrechamente relacionada con la de los secretarios de ajustes y de trabajo y, en general, con el CEL. Estas secretarías tienen un peso de mucha importancia en la estructura organizativa del STPRM, puesto que tratan los asuntos de ingreso y despido y todo tipo de movilización de los trabajadores. Los delegados son un instrumento directo en el ejercicio de la disciplina sindical y son la fuente inmediata que da paso a las decisiones de los líderes en lo que atañe a los intereses obreros. Constituyen una autoridad en los distintos departamentos de cada centro de trabajo.

De acuerdo con los estatutos, el delegado debe proporcionar al secretario de trabajo del CEL los movimientos de personal de planta ocasionados por la ausencia de los trabajadores. Lleva un registro detallado del personal de su departamento según categorías, salarios y clasificación de socios. Cuida que el contrato general de la industria, el reglamento de higiene y seguridad y los pactos y convenios celebrados por el sindicato sean observados fielmente. Está facultado para intervenir, en primera instancia, en las dificultades que surjan entre los trabajadores bajo su control o entre éstos y el jefe de departamento. También está facultado para llevar un registro estadístico del personal de su departamento, en el

272/ STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, s.p.i., México, 1980, Art.282, p.200.

que controla la asistencia a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, mítines, manifestaciones, actos civiles y otros autorizados por el CEL, con el fin de aplicar la sanción correspondiente a quienes, sin causa justificada, hayan dejado de asistir a tales actos oficiales. Cuando la conducta sindical de cualquier trabajador de su departamento no se ajuste a las normas estatutarias, debe denunciarlo ante el consejo local de vigilancia para que se adopten las medidas disciplinarias.

Considerando únicamente a los comisionados especiales y a los delegados departamentales, ¿cuál es la proporción de estos funcionarios ante la población trabajadora? ¿cómo se han comportado frente al crecimiento de ésta durante los años setentas y principios de los ochentas?

De 1970, en que la estructura regional del STPRM se componía de 25 secciones, a 1982 cuando el número ascendió a 29, la población trabajadora de Petróleos Mexicanos experimentó sus incrementos más altos en la zona sur (8.1% anual frente a 3.8% de la central y 2.7% de la norte). (Cuadro 5).

La tendencia anterior es coherente con el grado de concentración obrera de dicha zona, que, del tercer lugar (29.2%) en 1970, ascendió al primero (37.2%) desde 1980. La zona central -encabezada por Poza Rica-, aunque tuvo alzas superiores a las de la zona norte, perdió, a principios de la última década, la supremacía obrera que había mantenido desde la época de la nacionalización. Sin embargo, la tendencia mostrada por los funcionarios sindicales revela un incremento importante y un grado creciente de concentración para la zona norte sobre las demás. (Cuadro 42). En efecto, la cantidad de funcionarios de la norte, aunque su evolución hasta 1979 fue lenta, a partir de 1981 multiplicó su cifra. (Cuadro 43).

Esta afirmación es más elocuente si observamos la presencia de tales agentes sindicales en las secciones petroleras de mayor importancia. Desde 1970 a 1985, Ciudad Madero incrementó en 93 su cifra absoluta, mientras que Poza Rica y Minatitlán lo hicieron en 78 y 44, respectivamente. Conservando el orden geográfico -norte, centro y sur-, siguen en importancia las secciones 36 (Reynosa); 35, 34 (Distrito Federal); 24 (Salamanca); 11 (Nanchital) y 44 (Villahermosa). (Véase Cuadro 44). De esto se desprenden dos fenómenos importantes: por un lado, mientras que el poder regional del STPRM en las zonas centro y sur se encuentra repartido en distintas secciones, en la norte lo absorbe prácticamente sólo una (la de Madero) la representación de dicho poder. Por otro lado, existe una continuidad en el acentuamiento de la capacidad política de estas secciones, puesto que demuestran

STPRM: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS FUNCIONARIOS SINDICALES Y DE LOS  
TRABAJADORES POR ZONAS  
(AÑOS SELECCIONADOS)

| AÑO  | ZONA NORTE   |              | ZONA CENTRO  |              | ZONA SUR     |              |
|------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|      | FUNCIONARIOS | TRABAJADORES | FUNCIONARIOS | TRABAJADORES | FUNCIONARIOS | TRABAJADORES |
| 1970 | 29.6         | 30.1         | 40.7         | 40.7         | 29.6         | 29.2         |
| 1972 | 30.4         | 29.6         | 40.7         | 40.8         | 28.9         | 29.6         |
| 1974 | 30.9         | 27.9         | 40.4         | 40.1         | 28.7         | 32.0         |
| 1976 | 30.4         | 29.2         | 39.9         | 39.8         | 29.7         | 31.0         |
| 1978 | 30.4         | 28.5         | 39.9         | 37.2         | 29.7         | 34.3         |
| 1980 | 31.1         | 26.6         | 37.8         | 36.2         | 31.1         | 37.2         |
| 1982 | 49.1 1/      | 25.7         | 28.8         | 35.6         | 22.1         | 38.7         |
| 1984 | 48.9 1/      | 21.8         | 28.7         | 36.8         | 22.4         | 41.4         |

1/ A partir del Contrato Colectivo de 1981, la cláusula 268, además de consignar a cada sección su número de funcionarios, agrega otros más que estarán adscritos tanto a los órganos máximos del STPRM (CEG, CGV y comisiones nacionales) como a las órdenes directas del Secretario General. Dado que la sede de todos ellos es la Sección 1 de la zona norte, las cifras incluyen a ambos tipos de funcionarios, locales y nacionales.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: Pemex / STPRM,  
Contrato Colectivo de Trabajo, varios años (según cláusula 268), México, s.p.i.,  
y Pemex, Estadísticas de Pemex, mecanografiado, 1983 y 1984.

CUADRO 43

FUNCIONARIOS DEL STPRM PAGADOS POR PEMEX, SEGUN ZONAS PETROLERAS  
 1969-1985<sup>1/</sup>

| AÑOS                      | ZONA NORTE        | ZONA CENTRO | ZONA SUR | TOTAL |
|---------------------------|-------------------|-------------|----------|-------|
| 1969                      | 35                | 48          | 35       | 118   |
| 1971                      | 41                | 55          | 39       | 135   |
| 1973                      | 42                | 55          | 39       | 136   |
| 1975                      | 48                | 63          | 47       | 158   |
| 1977                      | 48                | 63          | 47       | 158   |
| 1979                      | 69                | 84          | 69       | 222   |
| 1981                      | 377 <sup>2/</sup> | 221         | 170      | 768   |
| 1983                      | 377 <sup>2/</sup> | 221         | 173      | 771   |
| 1985                      | 490 <sup>2/</sup> | 261         | 201      | 952   |
| Tasa de crecimiento anual |                   |             |          |       |
|                           | 17.9              | 11.2        | 11.5     | 13.9  |

1/ De acuerdo con la cláusula 268 del Contrato Colectivo de Trabajo

2/ Véase nota 1/ del cuadro 42.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: PEMEX/STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, varios años, México, s.p.i.

CUADRO 44

## FUNCIONARIOS DEL STPRM POR SECCIÓN SINDICAL

|  | 1  | 3  | 9  | 10 | 11 | 12 <sup>a)</sup> | 13 | 14 | 15 | 16 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 <sup>b)</sup> | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 <sup>c)</sup> | 42 <sup>b)</sup> | 43 <sup>c)</sup> | 44 <sup>d)</sup> | 45 <sup>e)</sup> | TOTAL |
|--|----|----|----|----|----|------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| Cd. Madero,<br>Tamps.<br>Ehano, S.L.P. | 14 | 4  | 2  | 12 | 5  | 1                | 3  | 2  | 3  | 1  | 2  | 5  | 1  | 6  | 2  | 4  | 3  | 4  | 14               | 3  | 3  | 3  | 4  | 8  | 7  | 10 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16               | 118              |                  |                  |                  |       |
| Veracruz, Ver.                         | 16 | 4  | 2  | 14 | 6  | 1                | 4  | 2  | 3  | 1  | 2  | 6  | 1  | 7  | 3  | 4  | 3  | 4  | 16               | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16               | 135              |                  |                  |                  |       |
| Minatitlán,<br>Ver.                    | 16 | 4  | 2  | 14 | 6  | -                | 4  | 2  | 3  | 1  | 2  | 6  | 1  | 7  | 3  | 4  | 3  | 4  | 16               | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16               | 136              |                  |                  |                  |       |
| Nanchital,<br>Ver.                     | 16 | 4  | 2  | 14 | 6  | -                | 4  | 2  | 3  | 1  | 2  | 6  | 1  | 7  | 3  | 4  | 3  | 4  | 16               | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16               | 136              |                  |                  |                  |       |
| Francita,<br>Ver.                      | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Cerro Azul                             | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Cd. Panam.,<br>Tab.                    | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Venta de Cárpio                        | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Edo. de Mex.                           | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Cuicatlán,<br>Ver.                     | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Cd. Canargo,<br>Chih.                  | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Aqua Dulce,<br>Ver.                    | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Minatitlán,<br>Ver.                    | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Salamanca,<br>Gto.                     | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Naranjos, Ver.                         | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Las Choapas,<br>Ver.                   | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Poza Rica,<br>Ver.                     | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Coatzacoalcos,<br>Ver.                 | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Tampico,<br>Tamps.                     | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Méx. D.F.                              | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Azcapotzalco,<br>D.F.                  | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Reynosa,<br>Tamps.                     | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Salina Cruz,<br>Oax.                   | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Huachinango,<br>Pue.                   | 18 | 4  | 3  | 18 | 6  | -                | 5  | 2  | 4  | 2  | 2  | 7  | 1  | 8  | 4  | 5  | 18 | 3  | 5                | 18 | 8  | 7  | 6  | 4  | 10 | 9  | 11 | 12 | 13 | 14 | 15               | 158              |                  |                  |                  |       |
| Centro 1                               | 75 | 6  | 7  | 40 | 21 | -                | 8  | 9  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14               | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 455              |                  |                  |                  |                  |       |
| Centro 2                               | 93 | 12 | 11 | 56 | 28 | -                | 12 | 13 | 12 | 11 | 10 | 9  | 8  | 7  | 6  | 5  | 4  | 3  | 2                | 1  | 0  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -                | 662              |                  |                  |                  |       |
| Centro 3                               | 89 | 10 | 9  | 52 | 26 | -                | 10 | 11 | 11 | 11 | 10 | 9  | 8  | 7  | 6  | 5  | 4  | 3  | 2                | 1  | 0  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 568              |                  |                  |                  |                  |       |
| Centro 4                               | 89 | 10 | 9  | 52 | 26 | -                | 10 | 11 | 11 | 11 | 10 | 9  | 8  | 7  | 6  | 5  | 4  | 3  | 2                | 1  | 0  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 571              |                  |                  |                  |                  |       |
| Centro 5                               | 93 | 12 | 11 | 56 | 28 | -                | 12 | 13 | 12 | 11 | 10 | 9  | 8  | 7  | 6  | 5  | 4  | 3  | 2                | 1  | 0  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 662              |                  |                  |                  |                  |       |

a) Desapareció en 1972

b) Creada en 1973.

c) Creada en 1974.

d) Creada en 1977.

e) Creada en 1980.

Fuente: Elaboración propia en base a Pemex/STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo,  
(conforme a la cláusula 268), varios años, México, s.p.i.

que entre más funcionarios tienen, más incrementan su número, quedando el resto con lento y leves incrementos.

A guisa de corolario, del análisis anterior se tiene, como lo más relevante de los fundamentos políticos del poder sindical, que el cuerpo burocrático del STPRM creció a ritmos superiores en relación al movimiento experimentado por el personal en general.<sup>273/</sup> Desde 1979 se advierte el crecimiento de una élite sindical en puestos de control obrero y de administración de los asuntos económicos del sindicato. Como se demuestra en el Cuadro 45, a nivel general de la organización, la relación funcionario sindical/trabajador aumentó, entre 1970 y 1982. Mientras que al inicio de este período se requería un agente por cada 600 trabajadores, al final del mismo la proporción había aumentado al doble: un agente por cada 300 trabajadores. A nivel regional este fenómeno presenta la particularidad siguiente: donde más se acentúa la presencia de los funcionarios sindicales es en la zona norte, quedando en segundo lugar, la central y en último, la sur.

De esta forma, en el transcurso de los años setenta, la organización sindical de los petroleros logró el control de sus trabajadores a través de instancias como los funcionarios sindicales, quienes en general son retribuidos por la empresa, aunque están bajo la jurisdicción del CEG y del CEL. Al crecimiento de los empleados de esta industria, corresponde un reforzamiento de la burocracia sindical y su aparato político de control.

#### b. Aspectos y modificaciones estatutarias

##### i. Sobre la disciplina sindical

Desde principios de los setentas, el procedimiento disciplinario en el STPRM se desarrolló no sólo por la reorientación de las estrategias sindicales, sino también por la transformación misma de sus prácticas: obligaciones, normas, usos y costumbres.

Una de las obligaciones de los socios en general —regla básica de la conducta sindical— es la no pertenencia a organizaciones antagonicas al sindicato ni a grupos que tiendan a

<sup>273/</sup> Una idea de cómo esta tendencia ha ido paralela, además, a la mejoría de las retribuciones y prestaciones de dicha élite sindical, puede encontrarse en la información del Cuadro 46.

CUADRO 45

TENDENCIA DEL CONTROL SINDICAL SOBRE LOS TRABAJADORES<sup>1/</sup>

| AÑOS | ZONAS PETROLERAS <sup>2/</sup> |        |       | PROMEDIO TOTAL |
|------|--------------------------------|--------|-------|----------------|
|      | NORTE                          | CENTRO | SUR   |                |
| 1969 | 0.162                          | 0.164  | 0.167 | 0.164          |
| 1971 | 0.184                          | 0.192  | 0.154 | 0.177          |
| 1973 | 0.184                          | 0.173  | 0.168 | 0.175          |
| 1975 | 0.199                          | 0.180  | 0.170 | 0.182          |
| 1977 | 0.158                          | 0.152  | 0.130 | 0.146          |
| 1979 | 0.206                          | 0.189  | 0.160 | 0.183          |
| 1981 | 0.445                          | 0.422  | 0.291 | 0.377          |

1/ Representa un índice que expresa la relación de los funcionarios sindicales por la cantidad de trabajadores existentes, según las distintas regiones petroleras; la cifra refleja el grado de control sindical por cada 100 trabajadores petroleros.

2/ No incluye al personal de ramas de Marina, Ventas y Proyecto y construcción de Obras, debido a que la información oficial no los desglosa por zonas.

FUENTE: Elaboración propia en base a la información siguiente: la variación de los funcionarios sindicales en el período considerado proviene de la cláusula 268 del contrato colectivo de trabajo; la variación del personal de Pemex está tomada del documento de Pemex, Estadísticas de Pemex, 1983.

CUADRO 46

RETRIBUCIONES SALARIALES Y PRESTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS  
SINDICALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL<sup>1/</sup>

| AÑO  | VARIACION DE LOS PAGOS DE PEMEX POR CONCEPTOS DIFERENTES   |  |
|------|--|--|
|      | FUNCIONARIOS SINDICALES LOCALES <sup>2/</sup>  | FUNCIONARIOS DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL  |
| 1969 | Salarios, renta de casa y fondo de ahorros, más pagos por pasaje y viáticos por 70 pesos diarios cuando salen del perímetro de su centro de trabajo. | Además de salarios, renta de casa y fondo de ahorros, 100 mil pesos para gastos de viaje del cuerpo ejecutivo. |
| 1971 | Igual a lo anterior, con excepción de los viáticos que suben a 76 pesos diarios cuando salen del perímetro de su centro de trabajo.                  | Igual a lo anterior, con excepción de los gastos de viaje del cuerpo ejecutivo que suben a 150 mil pesos.      |
| 1973 | Igual, pero con 85 pesos diarios por viáticos.   | Igual a lo anterior.   |
| 1975 | Igual, pero con 130 pesos por viáticos.  | Igual, pero con 200 mil pesos para gastos de viaje.  |
| 1977 | Igual, pero con 250 pesos por viáticos.  | Igual, pero con 250 mil pesos para gastos de viaje.  |
| 1979 | Igual, pero con 325 pesos por viáticos.  | Igual, pero con 350 mil pesos para gastos de viaje.  |
| 1981 | Igual, pero con 640 pesos por viáticos más 600 por gastos de representación.   | Igual, pero con 750 mil pesos para gastos de viaje.  |
| 1983 | Igual a lo anterior.   | Igual a lo anterior.   |

1/ Basado en las estipulaciones comprendidas en la cláusula 268 del contrato colectivo de trabajo.

2/ Para los funcionarios que son movilizados dentro del mismo perímetro de su centro de trabajo los viáticos son menores, los cuales variaron respectivamente así: 31, 31, 31, 45, 87, 110; en 1981, 220 más 200 por gastos de representación, y en 1983, igual que el año precedente.

FUENTE: Elaboración propia, basada en Pemex/STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, varios años, México, s.p.i.

su división y desmembramiento.<sup>274/</sup> Cualquier acto personal o colectivo de los trabajadores que tenga relación con esa prohibición, constituye uno de los delitos sindicales (el de claudicación) que estipula el Artículo 362, fracción VII, de los estatutos y queda sujeto a la máxima pena: la expulsión del sindicato y, por ende, de la industria.

Además de dicho precepto de conducta sindical, el código estatutario contiene un conjunto de reglas y responsabilidades que deben ser observadas tanto por los trabajadores como por los funcionarios generales y locales del STPRM.<sup>275/</sup>

Las medidas disciplinarias, contempladas en los artículos 381 al 390, prescriben los pasos sucesivos que se han de aplicar a los infractores y van desde el apercibimiento, amonestación, publicación especial de sanción, suspensión de derechos, suspensión del cargo sindical, destitución del cargo sindical hasta la suspensión efectiva del trabajo y la expulsión del sindicato.

En lo que a los funcionarios de carácter nacional se refiere, las medidas disciplinarias son decididas y aplicadas por la Convención (ordinaria o extraordinaria). Las autoridades competentes para conocer y sancionar el procedimiento disciplinario son la Convención, el Consejo General de Vigilancia, la Comisión de Honor y Justicia y las secciones. Para los funcionarios locales y demás socios, las disciplinas las deciden las asambleas y autoridades locales: el Consejo de Vigilancia y la Comisión de Honor y Justicia.

## ii. Sobre los mecanismos de control sindical

Apartándonos del aspecto formal de los mandamientos estatutarios e insertándonos en el plano concreto, puede decirse que el proceso de reordenación del sistema disciplinario en el STPRM tuvo una de sus principales etapas de transformaciones en el periodo de 1970 a 1973, que corresponde a la gestión de Salvador Barragán Camacho en la Secretaría General. Dichas modificaciones se orientaron en dos direcciones básicas:

<sup>274/</sup> STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1979, s.p.i., México, 1980, Art. 52, fracción XVI, p. 44.

<sup>275/</sup> Respecto de los socios, por ejemplo, las diversas violaciones a la responsabilidad sindical están contenidas y definidas en los artículos 353 a 358. Del número 359 al 378 se tipifican cada uno de los delitos sindicales (traición, disolución, claudicación, desobediencia, falsificación de documentos, falsas declaraciones, usurpación de funciones, amenazas, allanamiento, etc.) y del 379 al 380 los diferentes motivos que califican las faltas sindicales.

Hacia adentro de la organización, esto es, a los grupos e individuos que sustentasen una ideología sindicalista disidente, independiente o contraria a la línea oficialista proveniente del "Grupo Madero". Durante el periodo señalado el STPRM vivió, probablemente, la peor crisis de división política interna, en la que hubo diversos intentos de rebelión a nivel local y zonal frente al poder e injerencias de la sección 1. La respuesta de la máxima dirigencia fue drástica y efectiva: la destitución colectiva de las directivas locales desafectas y la designación de líderes y funcionarios adictos a la influencia de Ciudad Madero.

Hacia afuera del sindicato, es decir, al creciente contingente de trabajadores transitorios, a quienes la acción sindical tenía que definirles las condiciones y procedimientos que debían cumplir para su posible acceso al lugar de los "privilegiados", los de planta. En efecto, durante el primer ejercicio de Salvador Barragán Camacho se intensificaron las reformas estatutarias que afectaban, en general, los derechos de los transitorios. Estos cambios ya analizados en el subcapítulo precedente, se refieren a las crecientes limitaciones para obtener una plaza fija y a su condicionamiento a la militancia sindical que hayan observado.<sup>276/</sup>

El condicionamiento político en el trabajo para los transitorios cobra carácter institucional. El reflujo de las reformas sindicales acentuó la precariedad de su estabilidad laboral al tornárselas más difícil la oportunidad de convertirse en trabajadores permanentes. Con la militancia sindical como arma de los dirigentes, era más factible explotar económicamente a dichos trabajadores, quienes al mismo tiempo se convirtieron en el instrumento político idóneo para legitimar a las autoridades y los foros sindicales de participación obrera. En este terreno es donde también la máxima dirigencia del STPRM realizó importantes reformas en los estatutos.

### iii. 1. Los procedimientos sindicales de reclutamiento político

El título quinto de los estatutos establece las reglas y los procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos de los trabajadores en torno a su participación en los foros sindicales y en los eventos electorales internos. Básicamen-

<sup>276/</sup> STPRM, Acta constitutiva y estatutos generales, 1969, op. cit., Art. 28, p.38. Dicha militancia significa también: laborar sin remuneración en las empresas y actividades económicas y sociales del STPRM, lo cual les permite acumular méritos para una posible renovación temporal de su contrato o la obtención de una plaza.

te, son tres las instancias principales: las asambleas, las elecciones y las votaciones, de las cuales las dos últimas son las que presentan modificaciones importantes.

Las características que acompañan a las prácticas asambleísticas no han cambiado prácticamente entre 1970 y 1985, dando su naturaleza específica, en la que se fijan con claridad las fronteras entre quienes (socios activos) tienen la obligación de asistir a aquellos foros, donde se decidirán y tomarán los acuerdos vitales para la organización en el ámbito local, así como entre quienes (trabajadores de la planta en general) asisten a las asambleas departamentales en las que se tratan, de manera exclusiva, los intereses de los trabajadores de un departamento. Como puede observarse, únicamente los trabajadores de planta están facultados para asistir a dichas asambleas, donde los líderes informan sobre las cajas de ahorros, los fondos de la tesorería, o de la comisión de contratos, entre otras. En la práctica, sin embargo, se convoca a los trabajadores transitorios a estos actos, según las necesidades de legitimación hacia determinados acuerdos o hechos, para después imponerlas a las bases o a los grupos disconformes.<sup>277/</sup>

Cuando alguna directiva seccional no atiende los lineamientos de la dirección nacional, es depuesta por las autoridades generales y es instalada, en su lugar, otra planilla que sea fiel a la política sindical oficial. Algunas veces ha ocurrido que estas planillas son implantadas sin haberse efectuado la asamblea respectiva, denunciándose públicamente la connivencia de las autoridades de la Secretaría del Trabajo al aceptar tales procedimientos.<sup>278/</sup>

A raíz de los acontecimientos provocados por algunos grupos sindicales que, rebelándose a la hegemonía proveniente de Ciudad Madero, efectuaron asambleas en instalaciones ajenas al

277/ A este respecto, en 1975, trabajadores de la sección 35, que agrupa a los trabajadores de las refinerías de Azcapotzalco y de Tula, denunciaron que desde 1971, en todas las asambleas de esa sección, los líderes obtenían el control de la asamblea recurriendo a los trabajadores transitorios —"que son incondicionales suyos por temor a quedar sin trabajo"—, impidiendo que hablaran los representantes de los trabajadores de planta. "Denuncia formal de petroleros", Exólsior, 26 de marzo de 1975.

278/ Por ejemplo, en Ebano, S.L.P., se denunció que a un año de entrar en funciones el Comité Ejecutivo, electo en diciembre de 1973, fue depuesto, en su mayoría (incluyendo al secretario general), por desacato a las consignas oficialistas e instalada otra planilla, sin que mediaran asambleas en ambos casos. Véase "La corrupción en la industria petrolera", Exólsior, 25 de marzo de 1975.

control superior, se dictaminó, en la Convención de 1976, que las asambleas departamentales deberían efectuarse en los lugares autorizados por la directiva sindical (artículo 289).

En lo que respecta al sistema electoral de los dirigentes y funcionarios generales y locales del STPRM, es interesante observar una modificación. Todavía en el trienio de gobierno sindical 1970-1973 los procedimientos de elección de los dirigentes sindicales ocurría bajo un orden relativamente legalista y democrático: a continuación de la designación del secretario general del CEG y de los secretarios locales, se procedía a la elección, uno por uno, de los demás miembros de la directiva (del Comité Ejecutivo, del Consejo de Vigilancia y de la Comisión de Honor y Justicia).<sup>279/</sup>

Sin embargo, la Convención de 1973 introdujo cambios de procedimiento en ambos artículos. Quizá para evitar la agitación obrera que ese método provocaba, se dispuso que la elección individual podía obviarse siempre que el secretario general electo propusiera su propia planilla, la cual debía ser aprobada, por mayoría, a través de un sistema de votación que previamente había eliminado el voto secreto para legitimar los acuerdos de asambleas.

Las votaciones, que según el Art. 330 expresan "la voluntad de los trabajadores, socios activos de la organización", han pasado por reformas trascendentales para la vida política sindical en los últimos años.

Se reconocen dos clases de votaciones: directas, en las que cada socio del sindicato expresa personalmente su voluntad y se practican siempre en las asambleas generales y departamentales, e indirectas, en las que la decisión se manifiesta a través de delegados escogidos con antelación, las cuales se efectúan especialmente en las convenciones (con motivo de la elección de los miembros del CEG y demás funcionarios generales).

Hasta antes de la XV Convención de diciembre de 1973, las votaciones directas e indirectas se ejecutaban mediante procedimientos en los que prevalecía la decisión individual y secreta.<sup>280/</sup> Estas disposiciones fueron modificadas durante

279/ Estas eran las disposiciones de los artículos 321 y 327-X, según los estatutos de la Convención de diciembre de 1970.

280/ De acuerdo con el Art. 332, estos procedimientos que, en su mayoría son de índole directa, se clasificaban así: a) por escrutinio secreto, mediante el uso de cédulas que debían llenar y firmar los votantes; b) nominal, cuando se pasa lista de los votantes y éstos, al ser nombrados, expresan verbalmente su voto; c) de mano alzada, cuando el votante levanta una mano para verificar el recuento, y d) por plebiscito, que consiste en agrupar a los votantes con decisiones semejantes.

Cfr. STPRM, Acta Constitutiva..., 1970, op. cit. p.218.

la XVI Convención para dar paso a procedimientos que suprimían la discrecionalidad del voto. Aduciendo que el voto secreto era una acción de "cobardes",<sup>281/</sup> la dirección nacional del STPRM estipuló que las votaciones para elegir funcionarios locales, delegados a convención y comisionados especiales, así como las directas e indirectas, deberían hacerse invariablemente, con el sistema de "mano alzada". Aunque posteriormente se estableció que estos actos podían también efectuarse cuando así lo determinare el Comité Ejecutivo a través de plebiscito, nominal o por escrutinio, el párrafo d) especifica que, en lo que concierne al Comité Ejecutivo Local y a los componentes del Consejo General de Vigilancia, la elección deberá hacerse por el sistema de escrutinio, usando cédu las que requieren los datos siguientes: nombre del trabajador, departamento donde trabaja, número de ficha y firma.<sup>282/</sup>

La modificación a este artículo liquidó la oportunidad de la libre expresión obrera e introdujo el mecanismo de la coerción colectiva. Además de que la convocatoria y la realización de asambleas depende en última instancia de los líderes sindicales, únicos facultados para autorizarlas, las modificaciones estatutarias reforzaron la imposición de acuerdos a las bases obreras.

#### c. La autonomía seccional como eje del poder sindical

Aun cuando la zona norte -y particularmente la sección 1- tiene una injerencia decisiva y directa en las demás zonas y, por ende, en las secciones, éstas tienen su propio marco de acción con un margen de libertad necesario para llevar a cabo sus proyectos y disciplina sindicales.

En términos operativos, la práctica cotidiana del poder sindical se ejerce a través de la sección. Los estatutos del STPRM -según los artículos 80 a 84- confieren a las secciones una autonomía relativa en el sentido de que éstas tienen jurisdicción sobre los centros de trabajo que las circundan, así como el control y manejo de las plazas nuevas creadas por Pemex en las áreas geográficas reconocidas. Así, los límites del poder de la sección están dados, en gran medida, por su capacidad para organizar y dominar el espacio ocupacional petrolero. Donde la actividad de Pemex entra en ritmos intensivos de producción y se crean nuevos empleos permanentes, allí también la sección geográficamente más cercana tiene las con-

281/ "La corrupción en la industria petrolera", op. cit., 1975.

282/ STPRM, Acta constitutiva..., 1976, op. cit. p.218.

diciones para acrecentar su espacio de acción en lo económico y en lo político.

En el seno del STPRM, cada una de las secciones tiene un peso desigual, propiciado fundamentalmente por el número de trabajadores que concentra. Una muestra de ese poder se observa en su capacidad para convocar y movilizar al mayor número posible de trabajadores en los actos oficiales del sindicato, así como en los actos de confirmación de solidaridad hacia el gobierno y otros grupos de poder.

Es de importancia relativa el número de secciones que una zona determinada controle; lo que importa es la cantidad de trabajadores que las secciones tengan porque entonces su poder es mayor. De lo que se trata, para el predominio regional de cada zona, es conservar e incrementar la cantidad de fuerza de trabajo bajo su jurisdicción y garantizar así el poder de la sección rectora.

Este ha sido el principio elemental de las estrategias reivindicativas del STPRM frente a Pemex, y en este aspecto, la máxima dirección del sindicato ha luchado para que la preponderancia numérica de la sección 1 no se vea alterada, pues ello representaría un desequilibrio en la estructura de dominación. Por estas razones, la cúpula dirigente ha sabido intervenir en algunas secciones que, en algún momento, tuvieron posibilidades de disputar la hegemonía dentro del STPRM. El caso más ilustrativo es el de las secciones 34 y 35 del Distrito Federal que han estado marginadas para postular su propio candidato a la representación nacional del STPRM.

Al examinar el número de secciones en el ámbito nacional y su composición por zonas en el periodo estudiado, puede decirse que la evolución que presentan no está correlacionada con los efectos expansivos que experimentó la industria petrolera en los últimos años.

De las secciones existentes en la década de los setentas, se observa una mínima variación en cuanto a su número, pues de 25 en el año de 1970, pasan a 27 en 1976 y a 29 en 1979, sin variación hasta 1984. Los cambios principales respecto de cada una de las zonas en particular son:

Mientras que la zona norte incorpora en 1973 la sección número 42 de Tampico, Tamps, la zona centro emprende la anexión de tres secciones: la 15 de Venta de Carpio (1972), la 43 de México, D.F. (1974) y la 45 de Azcapotzalco, D.F. (1980), habiendo desaparecido desde 1970, la 2 de Mata Redonda, Veracruz. La zona sur, por su parte, solamente efectuó la incorporación de dos secciones, la 29 de Comalcalco, Tabasco (1973) y la 44 de Villahermosa, Tabasco (1977), registrando asimismo, la desaparición (1972) de la 12 de Francita, Veracruz. (Véanse Cuadros 47 y 48).

CUADRO 48

STPRM: EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES POR ZONAS, 1947-1985

| ZONA      | 1947 | 1951 | 1961 | 1970 | 1972 | 1973 | 1974 | 1975 | 1977 | 1980 | 1984 |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| NORTE     | 8    | 8    | 8    | 7    | 7    | 8    | 8    | 8    | 8    | 8    | 8    |
| CENTRO    | 7    | 7    | 8    | 8    | 8    | 8    | 9    | 9    | 9    | 10   | 10   |
| SUR       | 7    | 8    | 10   | 10   | 9    | 10   | 10   | 10   | 11   | 11   | 11   |
| T O T A L | 22   | 23   | 26   | 25   | 24   | 26   | 27   | 27   | 28   | 29   | 29   |

FUENTE: Cuadro 47

El escaso crecimiento del número de secciones, que de ninguna manera es correlativo a la expansión industrial ocurrida en estos años, tiene una explicación en las modificaciones que sufrieron los estatutos del sindicato en relación con el número de trabajadores necesario para la conformación de una sección. Mientras que en 1962 se requerían 200, en 1976 este número subió a 500, aumentando drásticamente a mil en el año de 1979, cifra que también es válida hasta 1984. (Cuadro 49).

A partir del análisis anterior surge la interrogante acerca de si la expansión petrolera en los yacimientos del sureste del país alteraron el equilibrio de poder entre las zonas petroleras, y si estos cambios son más bien de contenido que de forma.

#### d. El "equilibrio" regional del poder sindical

Las tres secciones en torno de las cuales gira y se reparte el poder sindical de los petroleros son Ciudad Madero, Poza Rica y Minatitlán. Una de éstas ejerce, por rotación periódica, el mando o dirección nacional del STPRM. La Secretaría General del CEG es ocupada por un líder perteneciente a una de dichas secciones, según el orden que se estableció, posiblemente, a partir de los sucesos de 1947. En esta fecha, las negociaciones obrero-patronales pugnaban por la reorganización sindical conforme a la restructuración administrativa de la industria, lo que condujo a la reducción de las secciones existentes, de 32 a 22, posibilitando que las zonas petroleras se rotaran la supremacía política, comenzando por la norte y continuando con la sur y la central. La duración de los cargos generales en el sindicato era de dos años, y así transcurrieron cuatro gobiernos. Sin embargo, en la Convención de diciembre de 1955, la gestión de las autoridades generales fue ampliada a tres años, conservando las locales un periodo bianual.

A parte del secretario general del CEG, los demás integrantes de éste provienen, en igual número, de cada una de las tres zonas, según el punto séptimo resolutivo del Acta Constitutiva del STPRM.283/

283/ "Para la constitución del Comité Ejecutivo General se tendrá siempre en cuenta que, por equidad, estén representadas en el mismo, por igual número de personas, las zonas que demarquen explotación de productos de la Industria Petrolera. El puesto non o excedente habrá de ser ocupado por rotación, tocando el primer periodo a la zona sur, el segundo periodo a

Cont...

## CUADRO 49

LIMITE DE TRABAJADORES SOCIOS NECESARIOS PARA  
CONSTITUIR SECCION, DELEGACION Y SUBDELEGACION<sup>1/</sup>

| AMBITO SINDICAL | 1961        | 1971        | 1976        | 1982 <sup>2/</sup> |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| SECCION         | 200         | 200         | 500         | 1,000              |
| DELEGACION      | 20          | 20          | 20          | 20                 |
| SUBDELEGACION   | MENOS DE 20 | MENOS DE 20 | MENOS DE 20 | MENOS DE 20        |

1/ De acuerdo con lo estipulado en las disposiciones estatutarias del Artículo 69.

2/ Según la Convención celebrada en diciembre de 1979, la cual estaba vigente hasta 1984.

FUENTE: STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, s.p.i., México, varios años.

En apariencia, los periodos transicionales de transferencia del poder de una zona a otra ocurren normal y pacíficamente; de la misma manera, la distribución geográfica por zonas del poder de los petroleros y la rotación del mismo pasan por una suerte de equilibrio político entre las tres zonas. Sin embargo, en ambos casos, la esencia del fenómeno difiere de su manifestación externa.

En primer lugar, el cambio de gobierno sindical transcurre, la mayor parte de las veces, en un marco de agitación y violencia, desde que se inicia la promoción extraoficial del futuro candidato, pasando por el periodo propiamente electoral, hasta la consumación de la elección en diciembre del año respectivo. En el momento inicial, las distintas fuerzas políticas dentro y fuera del STPRM se mueven y alinean —en las secciones de la zona correspondiente— en torno del bloque de poder sindical que asegure las relaciones de alianza con el sector dominante a nivel nacional. El candidato tiene que comenzar a trabajar el apoyo de las secciones, principalmente de sus dirigentes,<sup>284/</sup> con mucho tacto político. Es en esta etapa que se da la confrontación ideológica entre la corriente oficialista y los grupos que se presentan como opositores. El movimiento alternativo o disidente generalmente se desarrolla de manera subrepticia y su fracaso está asegurado desde el momento mismo de su aparición. En efecto, cuando el candidato oficial tiene ya un cierto grado de legitimidad entre las secciones de su zona, todo intento disidente u opositor está, de antemano, condenado a la derrota política.

Dentro de los grupos dirigentes, los líderes cultivan una relación social especial, que los convierte más en socios

---

Cont...

la zona norte y el tercer periodo a la zona centro, cuidando no se den dos representaciones a una misma sección. Los suplentes deberán ser nombrados de la misma sección a que pertenezcan los propietarios". STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1961, op. cit., p.15. De acuerdo con el Art.508 de los mismos estatutos, también los funcionarios del CGV y del Cuerpo de Consejeros Sindicales, serán distribuidos entre las secciones rectoras, con excepción del puesto de secretario de ajustes en asuntos de marina, el cual se rola únicamente entre las secciones 1 y 10.

<sup>284/</sup> En realidad las bases obreras tienen una participación teórica en las decisiones políticas y designación de sus representantes. Como lo reconoció un funcionario de Pemex, puede ser que las bases aporten sugerencias o peticiones, pero en última instancia es el Comité Ejecutivo General quien lo decide todo. Entrevista del 25 de noviembre de 1982.

que en amigos: por ejemplo, el vínculo del compadrazgo, constituye un juego político a través del cual se mantiene y re-fuerza la solidaridad con favores recíprocos. De esta manera, todo secretario general y demás miembros del CEG, así como los secretarios locales y sus respectivas planillas, tienen que devolver con lealtad y sumisión el costo de su posición sindical.

En segundo lugar, el equilibrio regional del poder es so-lamente parte de un sistema político que consiste en deposi-tar en determinados puntos geográficos de la estructura sindi-cal petrolera una cuota específica del poder general, lo cual no significa desconocer la fuerza que tengan las élites sindi-cales en cada sección, quienes perciben sus propios benefi-cios por la función que desempeñan. La rotación regional del poder es un ejercicio sindical que confiere expectativas en la población trabajadora petrolera e irradia cierta imagen de práctica democrática, cuando se trata de los pactos de unidad que celebran las secciones de una misma zona. Sin embargo, debe reconocerse que, en términos concretos, el peso mayor del poder del STPRM descansa en la sección 1 de la zona norte, cuya fuerza es producto de un largo proceso de acumulación económica y política que, en general, responde a la vieja tra-dición petrolera de Ciudad Madero. Una muestra de este poder es que los diversos cambios de gobierno efectuados entre 1970 y 1980 han contado con la anuencia de esta Sección. (Véa-se Cuadro 50).

En la estructura política del STPRM, el predominio de la sección 1 es defendido y vigorizado a través de diferentes re-cursos y mecanismos.

Un primer elemento en el que descansa su fuerza se rela-ciona con su capacidad de concentrar y manejar una alta pro-porción de trabajadores. A la luz del Cuadro 51, se observa la concentración del personal de planta de Pemex en cada una de las tres secciones rectoras. El porcentaje, en relación al total de trabajadores por zona, es el siguiente: Ciudad Ma-dero 51.1%; Poza Rica, 26.7% y Minatitlán, 23.7%

Aunque la capacidad industrial petrolera instalada en Ciudad Madero parece no requerir la expansión de sus activida-des productivas y, por tanto, de su personal, la sección 1 ha conservado su poder gracias al control que ejerce sobre otros centros de trabajo. (Cuadro 52). Uno de los factores que ali-menta este peso político es su alto grado de injerencia en la jurisdicción y asignación de recursos tanto económicos como humanos a otras secciones o centros de trabajo. Algunos ca-sos ilustran esta afirmación.

A mediados de los años setenta, varios petroleros, enca-bezados por el líder local César R. López Olivares, acusaron

## CUADRO 50

SECRETARIOS GENERALES DEL STPRM, 1936-1984<sup>1/</sup>

| NOMBRE                    | SECCION | PERIODO        |
|---------------------------|---------|----------------|
| Eduardo Soto Innes        | n.d.    | 1936/1937      |
| Juan Gray                 | n.d.    | 19372/         |
| Rafael López T.           | n.d.    | 19387/1939     |
| Aurelio Martínez          | n.d.    | 19393/         |
| Rafael Suárez R.          | 30      | 19397/1941     |
| Antonio Salmón            | 1       | 1941/1943      |
| Isidro Gutiérrez          | 10      | 1943/1945      |
| Jorge R. Ortega           | 30      | 1946           |
| Antonio H. Abrego         | 1       | 1947           |
| Eulalio N. Ibáñez         | 1       | 1947/1949      |
| Demetrio Martínez         | 10      | 1949/1951      |
| Enrique López Naranja     | 30      | 1951/1953      |
| Ignacio Pacheco León      | 1       | 1953/1955      |
| Felipe Mortera Prieto     | 10      | 1955 / 19584/  |
| Pedro Vivanco García      | 30      | 1958 / 1961    |
| Joaquín Hernández Galicia | 1       | 1961 / 1964    |
| Rafael Cárdenas Lomelí    | 10      | 1964 / 1967    |
| Samuel Terrazas Zozaya    | 30      | 1967 / 1970    |
| Salvador Barragán Camacho | 1       | 1970 / 1973    |
| Sergio Martínez Mendoza   | 10      | 1973 / 1976    |
| Heriberto Kehoe Vincenç   | 30      | 1976/19775/    |
| Oscar Torres Pancardo     | 30      | 1977/1978/1979 |
| Salvador Barragán Camacho | 1       | 1979 / 19846/  |
| José Sosa Martínez        | 1       | 1984 / 1987    |

1/ En general, los periodos normales corren oficialmente de diciembre a diciembre.

2/ Hasta mayo 1938.

3/ Finales de 1939.

4/ Conversión del periodo, de dos a tres años.

5/ Asesinado el 28 de febrero de 1977.

6/ Periodo extendido, por una sola vez, a cinco años.

n.d.: no disponible.

FUENTE: tomado de Grayson, The politics of..., op. cit. y corregido por los autores de este trabajo.

## CUADRO 51

## STPRM: DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LOS TRABAJADORES DE PLANTA POR SECCIÓN SINDICAL Y POR ZONAS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1982

|                    | CANTIDAD<br>DE<br>TRABAJADORES | %     | % TRABAJADORES<br>POR ZONAS EN<br>EL TOTAL GENERAL |
|--------------------|--------------------------------|-------|--|
| <u>ZONA NORTE</u>  |                                |       |  |
| Sección rectora    |                                |       |  |
| 1                  | 8,248                          | 51.1  |  |
| Secciones en       |                                |       |  |
| 2a. importancia    |                                |       |  |
| 36                 | 3,948                          | 24.7  |  |
| 3                  | 1,204                          | 7.4   |  |
| Resto de           |                                |       |  |
| secciones          |                                |       |  |
| 2,711              | 16.8                           |       |  |
| T o t a l          | 16,147                         | 100.0 | 24.2   |
| <u>ZONA CENTRO</u> |                                |       |  |
| Sección rectora    |                                |       |  |
| 30                 | 7,513                          | 26.7  |  |
| Secciones en       |                                |       |  |
| 2a. importancia    |                                |       |  |
| 35                 | 4,926                          | 17.5  |  |
| 34                 | 4,436                          | 15.8  |  |
| Resto de           |                                |       |  |
| secciones          |                                |       |  |
| 11,256             | 40.0                           |       |  |
| T o t a l          | 28,131                         | 100.0 | 42.3   |
| <u>ZONA SUR</u>    |                                |       |  |
| Sección rectora    |                                |       |  |
| 10                 | 5,287                          | 23.7  |  |
| Secciones en       |                                |       |  |
| 2a. importancia    |                                |       |  |
| 26                 | 3,976                          | 17.8  |  |
| 11                 | 3,313                          | 14.9  |  |
| Resto de           |                                |       |  |
| secciones          |                                |       |  |
| 9,713              | 43.6                           |       |  |
| T o t a l          | 22,289                         | 100.0 | 33.5   |
|                    |                                |       | 100.0  |

FUENTE: Elaboración propia en base a: Petróleos Mexicanos, Gerencia de Personal, Trabajadores de planta por sección sindical, al 30 de noviembre de 1982, mimeo, 1983.

## PEMEX: TRABAJADORES DE PLANTA POR SECCION SINDICAL, NOVIEMBRE 1982

| SECCION<br>SINDICAL | CENTRO DE TRABAJO   | TRABAJADORES                                      | SECCION<br>SINDICAL |    | CENTRO DE TRABAJO   | TRABAJADORES                       |
|---------------------|---|---|---------------------|----|---|------------------------------------|
|                     |   |   |                     |    |   |                                    |
| 1                   | Delegación Ebano, S.L.P.<br>Barra de Tuxpan, Ver.<br>Monterrey, N.L.<br>Hospital Cd. Madero, Tam.<br>Refinería Cd. Madero, Tam.<br>Refinería Cadereyta, N.L.<br>Suptcia. Marina Zona Norte (Cd. Madero) | 131<br>268<br>7<br>700<br>3 630<br>1 424<br>1 182 | 8 248               | 30 | Poza Rica, Ver.<br>Cd. Pemex, Tab.<br>Delegación Villahermosa, Tab.<br>Gerencia Zona Sur (Coatzacoalcos, Ver.)              | 7 513<br>36<br>308<br>765          |
|                     | Personal embarcado<br>Agencia Ventas Cd. Madero, Tam.<br>P. y C. Cd. Madero, Tam.<br>P. y C. Cadereyta, N.L.<br>Oficina Aduanal (Nuevo Laredo, Tam.)  | 467<br>118<br>270<br>28<br>23                     |                     | 33 | Gerencia Zona Norte (Tampico, Tam.)   | 946<br>946                         |
| 3                   | Ebano, S.L.P.<br>Monterrey, N.L.  | 1 198<br>6  | 1 204               | 35 | Agencia Ventas Mazatlán, Sin.<br>Terminales de Ventas, D.F.<br>Oficinas Centrales México, D.F.                              | 82<br>1 144<br>3 210               |
| 9                   | Cuenca del Papaloapan, Ver.<br>Agencia Ventas Veracruz, Ver.<br>Agencia Ventas Tierra Blanca, Ver.  | 707<br>115<br>22                                  | 844                 |    | Refinería Azcapotzalco, D.F.<br>Refinería Tula, Hgo.<br>U.P. Tula, Hgo.<br>P. y C. Azcapotzalco, D.F.<br>P. y C. Tula, Hgo. | 2 297<br>1 488<br>126<br>940<br>75 |
| 10                  | Refinería Minatitlán, Ver.<br>C.P. Cosoleacaque, Ver.<br>Personal embarcado<br>Agencia Ventas Minatitlán, Ver.<br>P. y C. Cosoleacaque  | 3 427<br>1 072<br>664<br>11<br>113                | 5 287               | 36 | Reynosa, Tam.<br>Monterrey, N.L.<br>Agencia Ventas Reynosa, Tam.<br>P. y C. Monterrey, N.L.<br>P. y C. Reynosa, Tam.        | 3 707<br>219<br>42<br>3<br>13      |
| 11                  | Nanchital, Ver.<br>C.P. Pajaritos, Ver.<br>C.P. La Cangrejera, Ver.<br>Suptcia. Marina Zona Sur (Pajaritos, Ver)  | 658<br>1 192<br>1 265<br>16                       | 3 313               | 38 | Refinería Salina Cruz, Oax.<br>Agencia Ventas Salina Cruz, Oax.<br>P. y C. Salina Cruz, Oax.                                | 1 531<br>79<br>112                 |
|                     | P. y C. La Cangrejera, Ver.<br>P. y C. Pajaritos, Ver.  | 120<br>62   |                     | 39 | Catalina, Pue.<br>U.P. San Martín Texmelucan, Pue.  | 776<br>359                         |
| 13                  | Cerro Azul, Ver.  | 892   | 892                 | 40 | Córdoba, Ver.<br>Monterrey, N.L.<br>Agencia de Ventas<br>P. y C. Monterrey, N.L.  | 75<br>350<br>2 805                 |
| 14                  | Cd. Pemex, Tab.   | 1 172   | 1 172               |    |   | 21                                 |
| 15                  | Venta de Carpio, Edo. de México   | 776   | 776                 | 42 | Barcaza Río Pánuco  | 71                                 |
| 16                  | Cuichapa, Ver.  | 364   | 364                 | 43 | Almaoén y Talleres Azcapotzalco, D.F.   | 339                                |
| 21                  | U.P. Cd. Camargo, Chih.<br>Delegación Arbol Grande, Tam.  | 201<br>6  | 207                 | 44 | Villahermosa, Tab.<br>Agencia Ventas Villahermosa, Tab.   | 1 411<br>19                        |
| 22                  | Agua Dulce, Ver.<br>Comalcalco, Tab.<br>Cd. del Carmen, Camp.   | 2 251<br>26<br>584                                | 2 861               | 45 | Hospital Central, D.F.  | 626                                |
|                     |   |   |                     |    | TOTAL DE LA INDUSTRIA   | 66 567                             |
| 23                  | Cd. Pemex, Tab.<br>Nanchital, Ver.<br>Delegación Villahermosa, Tab.<br>Suptcia. Marina Zona Sur (Pajaritos, Ver)  | 19<br>8<br>3<br>163                               | 193                 |    |   |                                    |
| 24                  | Refinería Salamanca, Gto.<br>Agencia Ventas Guadalajara, Jal.<br>P. y C. Salamanca, Gto.  | 4 073<br>182<br>30                                | 4 285               |    |   |                                    |
| 25                  | Naranjos, Ver.  | 595   | 595                 |    |   |                                    |
| 26                  | El Plan, Ver.<br>Delegación Villahermosa, Tab.<br>C.P. Cactus, Chis.<br>P. y C. Cactus, Chis.   | 1 014<br>1 909<br>826<br>227                      | 3 976               |    |   |                                    |
| 29                  | Comalcalco, Tab.  | 862   | 862                 |    |   |                                    |

U.P.: Unidad Petroquímica  
C.P.: Centro Petroquímico  
P.y C.: Proyecto y construcción

a Joaquín Hernández Galicia y a Ernesto Cerdá Ramírez de haber despojado a la sección 36 del STPRM de la jurisdicción que le correspondía sobre las instalaciones de Pemex en el municipio de Cadereyta, Nuevo León, la cual fue absorbida por la sección 1. Con esto se logaría el control de más de mil obreros de planta e igual número de transitorios, además de alrededor de 50 millones de pesos que los contratistas tendrían que pagar como porcentaje sobre el costo total de la obra ejecutada, según lo ordenado por el contrato colectivo de trabajo. Por antecedentes, y principalmente por la situación geográfica, las instalaciones de Cadereyta habrían correspondido a la sección 36, puesto que de Reynosa a Cadereyta existen 160 kms., en contraste con los 740 kms., que la separan de Ciudad Madero.<sup>285/</sup>

El crecimiento de la producción petrolera en los campos del sureste, durante la segunda mitad de los años setenta, provocó la atracción de crecientes flujos de fuerza de trabajo provenientes de diversos lugares del país y, con ello, la perspectiva de que emergiera un nuevo grupo de líderes, capaz de desafiar el control de la sección 1. Para detener esta posibilidad, los líderes de Cd. Madero recurrieron al establecimiento de pactos y alianzas con otras secciones, otorgándoles, entre otras cosas, alguna ayuda económica. Uno de los casos más representativos a este respecto, lo constituye la alianza entre las secciones 1 y 11,<sup>286/</sup> mediante la cual se aseguraba el envío de trabajadores pertenecientes a la zona norte para laborar en todos aquellos lugares que la zona sur requiriese.

Las alianzas de Nanchital con Cd. Madero son una muestra de cómo esta clase de relaciones han permitido a esta última y, en general, a la zona norte, profundizar su peso en la organización sindical, así como redistribuir su poder en las regiones en expansión.

## 2. Prácticas y políticas de control sindical. Principales conflictos

La relación entre la dirigencia sindical y las bases obreras, cada vez más centralizada y vertical, es un fenómeno que obedece

<sup>285/</sup> Esta es "una clara manifestación de abuso de poder por parte de Hernández Galicia, en complicidad con su representante en Reynosa, Ernesto Cerdá Ramírez", aseguró López Olivares. Véase "Cargos contra el líder Galicia y Cerdá Ramírez", Excelsior, 26 de marzo de 1975.

<sup>286/</sup> A fines de 1978 el coordinador político de la zona norte y futuro secretario general, Salvador Barragán Camacho, visitó a los líderes de Nanchital, Ver., con el fin de entregarles un millón de pesos, enviados desde Ciudad Madero. Grayson, G., The politics of mexican oil, op. cit.

ce a motivos diversos, entre los que destacan: a) el intento, por parte de los máximos dirigentes, de unificar y de controlar al creciente número de trabajadores, tanto de planta como transitorios, ocupados por la industria petrolera y b) la necesidad de sofocar los brotes de descontento de diversos grupos de trabajadores, organizados con fines tales como: obtener una mayor seguridad en el trabajo y gozar de los beneficios económicos y laborales contractuales (caso de los transitorios y, en ciertos aspectos, de los jubilados), de conformar un sindicato propio y con contrato colectivo de trabajo, que garantizara su situación laboral (principal demanda de los técnicos y profesionistas), o el de denunciar las supuestas prácticas antidemocráticas y corruptas de la dirigencia sindical del STPRM, así como para protestar contra el predominio tanto económico como político de Ciudad Madero (principales objetivos de los movimientos disidentes o de oposición).

En general, el acrecentamiento del poder político del sindicato petrolero ha descansado en la política de mecanismos coercitivos, logrando con ello el control de la casi totalidad de la fuerza laboral e inclusive, de los escasos brotes de disidencia. Entre los principales mecanismos utilizados por el STPRM, destacan tres formas fundamentales de control: la coerción individual, la represión y la adscripción sindical.

#### a. La coerción individual

Entre los principales elementos coercitivos aplicados por la dirigencia sindical, con el fin de ejercer control sobre las bases, pueden mencionarse:

i) jubilación prematura de los trabajadores que se oponen al régimen sindical.

ii) movilización, ya sea individual o colectiva, de obreros y empleados hacia otros centros de trabajo, como una forma de castigo o como un intento de desmovilización política.<sup>287/</sup>

iii) suspensión de los derechos sindicales, desde 15 días hasta un año, según la falta que se haya cometido;<sup>288/</sup>

287/ Un ejemplo es el caso de 30 trabajadores enviados desde Reynosa, Tamps. hasta Agua Dulce, Ver., sin ninguna explicación ni justificación. Excélsior, 19 de julio de 1972.

288/ De acuerdo con los estatutos generales de la organización, las suspensiones se agrupan de 15 días a 3 meses, de tres a seis meses, de seis a nueve meses y de nueve a 12 meses, según la falta cometida. Las mayores sanciones se originan por: 1) no cubrir las cuotas sindicales, 2) no rendir cuentas de su co

Cont...

iv) Suspensión del pago de salarios y de prestaciones;  
v) eliminación del derecho de antigüedad;<sup>289/</sup>  
vi) descrédito y desaprobación públicas a través de la denuncia de aparente robo y malversación de fondos. Este tipo de maniobras se aplican, sobre todo, a líderes a quienes se quiere destituir por dirigir movimientos de oposición o bien, por proponer planillas alternativas a las impuestas por la línea oficialista del STPRM.

Dos casos representativos de este punto último son los de los líderes Hebraicaz Vázquez, dirigente del Movimiento Nacional Petrolero (MNP), destituido en 1972, y el de Sergio Martínez Mendoza, exsecretario general (1973-1976), principal dirigente de la zona sur y presidente del grupo mayoritario sectorial (el Frente Liberal Sindicalista) hasta 1980, fecha en la que, por instancias del entonces Secretario de Gobernación, tuvo que renunciar a toda labor sindical dejando como sucesor a Sebastián Guzmán Cabrera, colaborador de Joaquín Hernández Galicia.<sup>290/</sup> Aun cuando se intentó negar la existencia de alguna presión en la renuncia de este líder, testimonios de trabajadores señalan que Martínez Mendoza fue obligado a retirarse por Hernández Galicia y Barragán Camacho, bajo la amenaza de acusarlo públicamente de corrupción y malversación de cu-

---

Cont...

misión, 3) aceptar el desempeño de labores no especificadas en su tarjeta de trabajo o que correspondan a otros oficios o especialidades, sin intervención del sindicato y en perjuicio de otros trabajadores, 4) no respetar los derechos de los demás socios, 5) aceptar una investigación sin la intervención del sindicato, 6) tratar los asuntos directamente con la empresa sin la intervención del sindicato, 7) intervenir en actos electorales sindicales que violen los procedimientos estatutarios, 8) allanamiento sindical, 9) difamación y 10) calumnia sindical. Para estas tres últimas faltas se aplicarán además, simultáneamente, ocho días de suspensión efectiva en el trabajo. STPRM, Acta Constitutiva y Estatutos Generales, 1979, op. cit. pp.278-280.

289/ Este fue el caso de varios trabajadores de la sección 24 de Salamanca, Gto., por haber denunciado las maniobras y actos ilícitos de algunos de sus líderes sindicales.

290/ "Martínez Mendoza se opuso en un principio y preguntó al Secretario de Gobernación sus razones, porque pensaba que el poder no se entrega ni se delega, se arrebata. Olivares Santaña le dijo que había muchas cosas en su contra, que no había instrumentado el Sistema Alimentario Mexicano, que no se veía el beneficio directo a los trabajadores, y que, por tanto, aceptara la sugerencia. No le quedó otra que jubilarse". Salvador Corro, "La lucha por el poder agrieta el sindicato de Pemex". Proceso, núm. 356, 29 de agosto de 1983, p.13.

tas sindicales.<sup>291/</sup>

Lo que este tipo de acciones manifiesta es, fundamentalmente, el control sobre los grupos opositores y la permanente infiltración de elementos acordes con la línea oficialista en todas las secciones sindicales, sobre todo, en las más fuertes.

Pero, además de los mecanismos coercitivos, la dirección sindical petrolera ha puesto en práctica medidas de reclutamiento, en respuesta a movimientos de trabajadores con una mayor organización y difusión como ha sido el caso de los trabajadores transitorios.

b. El movimiento de los trabajadores transitorios

En los primeros años de la década de los sesentas se presentan los máximos intentos de organización por parte de los trabajadores transitorios de la industria petrolera nacional. Esta labor organizativa tomaba como base y punto de partida al Sindicato de Trabajadores Petroleros Transitorios sección 1 de Minatitlán, Veracruz (STPT), conformado y legalmente reconocido por la Secretaría del Trabajo, en 1945. Dicho organismo agrupaba a cientos de transitorios que habían quedado fuera de la jurisdicción del STPRM.<sup>292/</sup> A partir de 1962, los intentos de organización se encaminaron a ampliar a nivel nacional la dimensión del sindicato.

Sin embargo, aun cuando en 1965 eran ya alrededor de 30 el número de secciones existentes, el desarrollo de este sindicato empezó a obstaculizarse por parte, tanto de la Secretaría del Trabajo, que les negó el derecho de tener secciones y delegaciones (condición necesaria para elevarlo a la categoría de sindicato nacional),<sup>293/</sup> como del STPRM que demandaba

291/ Domínguez Robert, Ricardo, "Ritmo de Teclas", en semanario Gráfico, Coatzacoalcos, Ver., núm.672, enero 17 de 1981, p.6, citado por Pérez Linares, R., Charrismo y burocracia sindical en la década de los setenta. El Sindicato Petrolero, op. cit. p.79.

292/ Para 1946 se calcula en 10,612 el número de trabajadores transitorios, frente a un total de 29,188 obreros de planta. Orozco, Lourdes, "Explotación y fuerza de trabajo en México: los trabajadores transitorios", Cuadernos Políticos, abril-junio de 1978, núm.16, p.65.

293/ Por ejemplo, en julio de 1966, se constituye la sección 7 de Reynosa, Tamps., surgiendo por esa misma fecha en la zona norte, un Frente Femenil Pro-defensa de los transitorios cuyas actividades, aunque posteriores, constituyen un capítulo interesante en el desarrollo de este movimiento. Canales Ucha, Sin salida. El caso de los trabajadores transitorios de PEMEX, México, UNAM, 1979 (tesis), p.79.

la cancelación del registro de dicha organización por ser él el único poseedor de la titularidad absoluta de las fuentes de trabajo.<sup>294/</sup> A partir de esto y de la cancelación definitiva del registro del STPT por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a fines de 1966, la lucha fundamental de los transitorios se centraría en lograr el reconocimiento legal de su sindicato, siendo ésta la demanda principal de las dos grandes movilizaciones iniciadas el 1º de junio de 1967. Una de ellas provenía de Reynosa, Tamaulipas, que paulatinamente fue engrosando sus filas con trabajadores de Tampico, Ciudad Madero, Ebano, Cerro Azul, Naranjo, Poza Rica y Huauchinango, poblaciones pertenecientes a los estados de Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz y Puebla. La caravana del sur, proveniente de M<sub>u</sub>cuspana, Tabasco, amplió sus filas con personas de Fontera, Villahermosa, Comalcalco, Cárdenas, Sánchez Magallanes, Nanchital, Las Choapas, Coatzacoalcos y Minatitlán, pertenecientes a los estados de Tabasco y Veracruz.

En los dos meses que la caravana tardó en llegar a su destino, la ciudad de México, no faltaron las provocaciones y agresiones por parte del sindicato petrolero, intentando con ello desorientar y disolver a los marchistas. Aunque el objetivo fundamental de los transitorios era lograr el reconocimiento de su sindicato, esto significaba indirectamente una lucha contra el STPRM, titular de la contratación del personal de la industria. El movimiento constitúa una afrenta y una amenaza constantes, de allí la necesidad de sofocarlo. No obstante las agresiones, los transitorios llegaron a la ciudad de México el 7 de agosto con el fin de tener una audiencia con el Presidente de la República y así poder plantearle sus demandas. La respuesta de las autoridades fue el encarcelamiento de los principales líderes y el retorno obligado de los marchistas a sus lugares de origen.

¿Cuáles fueron los principales resultados de estas movilizaciones? Para los transitorios, la única conquista aparente fue la reapertura del registro de supernumerarios por parte del STPRM, aceptando a cinco mil trabajadores, que se reconocerían como tales, toda vez que contaran con más de seis años de antigüedad. A través de este tipo de medidas se trató de solucionar el problema, ignorando así que en ese momento el número de transitorios alcanzaba casi los 30 mil.<sup>295/</sup>

294/ "Manifiesto a los trabajadores transitorios y de planta, al Presidente de la República y al pueblo de México", emitido por el Sindicato Nacional de Industria de los Trabajadores Petroleros Transitorios (SNITPT) el 15 de noviembre de 1965, citado por Canales Ucha, op. cit. p.76

295/ Orozco, op. cit., p.65

La reapertura del registro de supernumerarios fue una maniobra perfecta que le posibilitó al STPRM argumentar que, al ser él quien absorbía a los transitorios, éstos no tenían ya la necesidad de conformar un sindicato que los agrupara. Con esto quedaba eliminada toda posibilidad de existencia legal del STPT. Ante esta situación de desconocimiento y de encarcelamiento y represión de los principales dirigentes transitorios, su organización estaba acabada, arrasada. Lo único que restaba de ella era una comisión que planteaba, como única alternativa, volver a organizarse. Sin embargo, de 1968 a 1973 no existen indicios de reorganización y movilización significativos por parte de estos trabajadores.

Será hasta cuatro años después, cuando algunos grupos de trabajadores vuelvan a organizarse con el fin de conseguir, por medios pacíficos, el reconocimiento de la antigüedad de todos los transitorios, así como el nombramiento de representantes ante el sindicato para que vigilaran el respeto al escalafón.<sup>296/</sup> Ante el incumplimiento de sus demandas, más de dos mil transitorios se dirigieron, en abril de 1975, a las oficinas del STPRM, denunciando públicamente el comercio de plazas. Dicha movilización se realizó en un momento en el que existían brotes de descontento en el STPRM como los siguientes:

i) Problemas de lucha por el poder y el control político en la recién formada sección 29 de Comalcalco, Tabasco, que hasta antes de su constitución, en 1973, se encontraba bajo la jurisdicción de la sección 31 de Coatzacoalcos, Veracruz. El asesinato del tesorero y el suicidio del ex-secretario general de esta sección, dejando testimonios de denuncias contra varios líderes petroleros, pusieron de manifiesto, nuevamente, el tráfico y la venta de plazas.<sup>297/</sup>

ii) Denuncias por parte del grupo opositor Movimiento Nacional Petrolero, contra varios líderes sindicales de las secciones 30 de Poza Rica, Ver. y 36 de Reynosa, Tamps., por haber realizado fraudes cuantiosos.<sup>298/</sup>

iii) Acusaciones en contra de los dirigentes Ernesto Cer

296/ Estos fueron los principales objetivos planteados al Presidente Echeverría por la comisión de transitorios, el 1º de octubre de 1974, quien prometió atender sus demandas a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. "Los transitorios de Pemex exponen irregularidades ante el Presidente", El Día, 2 de octubre de 1974.

297/ Véase Excélsior, 7 y 10 de marzo de 1975. "Los líderes se están peleando por controlar las nuevas 400 plazas creadas en la región. Como la venta de cada una se cotiza en 50,000 pesos, están en juego 20 millones de pesos". (Palabras del Gobernador de Tabasco, El Heraldo, 13 de marzo de 1975).

298/ Excélsior, 27 de marzo de 1975.

da Ramírez de la sección 36 de Reynosa, Tamps., y Joaquín Hernández Galicia, por haber despojado a esta sección de la jurisdicción de la refinería de Cadereyta, Nuevo León.<sup>299/</sup>

Dentro de este contexto de efervescencia y descontento, en los meses de abril y mayo de 1975 se sucedieron dos concentraciones de transitorios en el Distrito Federal, con el fin de denunciar el comercio de plazas y obtener para ellos las 2,524 que se habían creado recientemente. La primera movilización se concentró frente al Palacio Nacional con el fin de ser recibida por el Presidente Echeverría, lo que nunca sucedió. Los funcionarios del CEG del STPRM trataron de dar una justificación ante el problema, argumentando que los trabajadores transitorios eran agitadores que se encontraban movidos por el exlíder Samuel Terrazas Zozaya, quien supuestamente era manejado por Jesús Reyes Heroles" (ex-director de Pemex y Presidente del Partido Revolucionario Institucional). Este habría intentado restar fuerza al movimiento obrero y dar un viraje a la línea de gobierno seguida por el Ejecutivo.<sup>300/</sup>

La movilización fue disuelta en poco tiempo, sin haberse logrado ninguno de sus propósitos. Pero, al mes siguiente, surgió un nuevo movimiento transitorio con el fin de denunciar las múltiples promesas incumplidas. Trabajadores de 12 de las 27 secciones sindicales se instalaron frente a las oficinas del CEG del STPRM para reclamar justicia. Sin embargo, y a diferencia de la movilización de 1967, no se trataba de un movimiento reivindicativo de los derechos de los transitorios en general. La gente concentrada luchaba al parecer con un fin preciso y determinado: la obtención de una plaza en Pemex.

299/ Excélsior, 26 de marzo de 1975. Ante esta serie de problemas el director de Pemex, considerando los conflictos intersindicales como una posible causa de la baja productividad en la industria, conformó una comisión mixta encargada de estudiar qué factores habían ocasionado ese bajo nivel de rendimientos. Excélsior, 24 de marzo de 1975.

300/ Al respecto pueden verse las declaraciones de Alfredo Pliego Aldama, comisionado nacional de los técnicos y profesionistas del Comité Ejecutivo General del STPRM en Canales Ucha, op. cit., p.118. El problema de los transitorios "...tiene carácter político; es promovido e 'inflado' a propósito de la sucesión presidencial por el Presidente del PRI, Jesús Reyes Heroles, quien siempre ha soñado con poner un Presidente de la República en el poder." Expresiones de Hernández Galicia, Barragán Canacho, exsecretarios generales del STPRM y de Ricardo Camero Cardiel, presidente del Consejo General de Vigilancia de la misma organización, en El Universal, 18 de mayo de 1975.

En esta movilización es donde puede observarse más claramente el papel que representa el sindicato petrolero hacia el trabajador transitorio. Aquél no manifiesta una idea muy precisa acerca de quién es realmente el patrón de éste. Aunque formalmente lo sea la empresa, el STPRM aparece como el principal enemigo a vencer, pues es él precisamente quien determina tanto el centro como el tipo de trabajo, otorga las plazas y los contratos, reconoce o desconoce la antigüedad y la categoría de socio supernumerario; es, en fin, quien exige la militancia sindical.

Como el movimiento exigía una respuesta concreta por parte del STPRM, éste, después de cierto tiempo y tras de algunas amenazas y agresiones, decidió negociar una primera solución que fue rechazada por los transitorios, ya que planteaba, como requisito fundamental para su acomodo en algún puesto en la industria petrolera, que cumplieran con su militancia sindical. El sindicato solicitaba además, la interpretación correcta de los artículos 154 y 395 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen, entre otras cosas, preferencia a la contratación de personal sindicalizado.<sup>301/</sup>

Ante la negativa de los transitorios, la siguiente propuesta de solución, que finalmente fue aceptada, consistió en un plan de acción por medio del cual estos trabajadores podrían ir obteniendo sus plazas de modo gradual. Mediante di-

---

301/ Art.154: "Los patrones estarán obligados a preferir en igualdad de circunstancias a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén. Si existe contrato colectivo y éste contiene cláusula de admisión, la preferencia para ocupar las vacantes o puestos de nueva creación se regirá por lo que disponga el contrato colectivo y el estatuto sindical".

Art.395: "En el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante. Esta cláusula y cualesquiera otras que establezcan privilegios en su favor, no podrán aplicarse en perjuicio de los trabajadores que no formen parte del sindicato y que ya presten sus servicios en la empresa o establecimiento con anterioridad a la fecha en que el sindicato solicite la celebración o revisión del contrato colectivo y la inclusión en él de la cláusula de exclusión". Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del Trabajo, México, 1979, p.107 y 190.

cho plan se acordó que:

a) el STPRM solicitaría la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para identificar al personal transitorio movilizado; b) el STPRM verificaría en Pemex los datos de los trabajadores identificados; c) el STPRM solicitaría a dicha Secretaría que convocara a Pemex a una reunión para encontrar las soluciones más adecuadas; d) el CEG y los comités locales, distribuirían las oportunidades de trabajo de acuerdo con los estatutos del sindicato petrolero.

Las autoridades se comprometieron a entregar las plazas no sólo a los trabajadores movilizados, sino también a los transitorios con más de seis años de antigüedad. Además, su retorno a los lugares de origen, después de un mes de concentración, fue producto de un acuerdo con el secretario general, Sergio Martínez Mendoza, quien hubo de garantizar la identificación de los transitorios comisionados, el otorgamiento normal de trabajos eventuales —mientras no se les diera planta—, la reinstalación de los trabajadores que habían sido suspendidos por concentrarse en un jardín de la ciudad de México, San Fernando, y la intervención del CEG para evitar represalias en su contra.<sup>302/</sup>

Los puntos acordados no se cumplieron fielmente. De las 600 plazas otorgadas por Pemex, en 1975, aunque la mitad correspondía a los familiares de los trabajadores de planta y la otra mitad a los transitorios, éstos no recibieron legalmente más que 150, pues el resto fue manejado por el STPRM.

Fue debido a esto que 500 trabajadores (provenientes de Cerro Azul, Pánuco, Alamo, Ebano, Minatitlán, Nanchital, Las Choapas, Agua Dulce, Poza Rica, Reynosa y Coatzacoalcos) retornaron un año después para concentrarse frente a las oficinas del STPRM, con el fin de denunciar las promesas incumplidas.<sup>303/</sup> Sin embargo, en noviembre de 1976, tanto el STPRM como Pemex dieron una respuesta negativa y concreta a las demandas de los transitorios, en voz de quien sería secretario general, Heriberto Kehoe Vincent y del gerente de proyectos y construcciones de la empresa, Antonio Montes de Oca:

"Los 45 mil trabajadores eventuales de Pemex seguirán como tales, porque Pemex no tiene capacidad para dar empleo de base a tantas personas, por lo que la situación de esos trabajadores, que pertenecen a algunos sindicatos y otros a contra

302/ Canales, op. cit., p.130 y Excélsior, 28 de mayo y 7 de junio de 1975.

303/ El Día, 4 de mayo de 1976. En octubre anunciaron la relocalización de una nueva concentración ya que su situación continúa igual. El Sol, 24 de octubre de 1976.

tistas, se conservará igual".<sup>304/</sup>

Ante este tipo de determinaciones, los trabajadores transitorios fueron inmovilizados durante casi dos años, siendo hasta julio de 1978 cuando más de 300 obreros de diversas secciones reiniciaron su lucha para solicitar el reconocimiento del Consejo Nacional de Trabajadores Transitorios con el fin de que éste se encargara de distribuir las plazas, a partir de un escalafón basado en los derechos de antigüedad de los trabajadores. Dicho Consejo comprendía en ese momento a tres mil miembros de ocho secciones del sindicato, teniendo como principal objetivo erradicar la venta de plazas.<sup>305/</sup> Este fue el último intento organizativo de que se tiene noticia durante los años setentas. Las movilizaciones siguientes resultaron cada vez más reducidas y menos significativas, convirtiéndose poco a poco, de una lucha reivindicativa de los derechos de los transitorios en general, en movimientos aislados en los que cada trabajador luchaba únicamente por mejorar su propia situación.

Ante la interrogante acerca de qué factores pudieron contribuir a dicha inmovilización -a pesar de que sus condiciones tanto de vida como laborales no mostraron mejoría-, resaltan, en primer lugar, los mecanismos tanto represivos como de reclutamiento puestos en práctica por la directiva del STPRM, a través de la modificación estatutaria, movilizaciones forzadas,<sup>306/</sup> aprehensión de líderes e, inclusive, el otorgamiento de ciertos beneficios económicos, aunque pequeños, en algunas de las revisiones contractuales. En segundo lugar, es indudable que la expansión de la industria petrolera en los años de 1977 a 1981, trajo consigo enormes posibilidades de empleo, con lo que los transitorios obtuvieron mayores oportunidades, aunque solamente fuera a través de la obtención de contratos temporales de trabajo.

304/ El Sol, 10 de noviembre de 1976.

305/ Pérez Linares, Charrismo y burocracia sindical en la década de los setentas. El Sindicato Petrolero. op. cit., p.129, y en: Consejo Nacional de Trabajadores Transitorios, "Justicia para los transitorios", Volante repartido el 12 de julio de 1978 en la ciudad de México, y Punto Crítico, núm.90, septiembre de 1978, p.16.

306/ Las pocas plazas otorgadas a los transitorios se encontraban, en su mayoría, en centros de trabajo muy distantes a sus lugares de origen, con lo que se logró un desarraigo y una inmovilización política de estos trabajadores.

### c. La adscripción de los técnicos y profesionistas al STPRM

El intento de los técnicos y profesionistas de Pemex por organizarse en un sindicato independiente, aun cuando presentaba como causa fundamental su desfavorable situación laboral (ya que estaban sujetos a arbitrariedades tales como traslados geográficos imprevistos y por tiempo indefinido y a despidos injustificados), se inscribe en el contexto de la insurgencia sindical, caracterizada, entre otros aspectos, por las tentativas de diversos núcleos de trabajadores por formar su propia representación sindical (el caso de los trabajadores universitarios, por ejemplo).

En 1970, las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo contribuyeron a reforzar el objetivo de sindicalización de este sector de trabajadores petroleros.

Los técnicos y profesionistas, considerados hasta estos años dentro del núcleo de empleados de confianza -puestos creados desde la expropiación-<sup>307/</sup> representaron constantemente un punto de fricción entre sindicato y empresa: cada vez que el número de estos empleados excedía el límite convenido (10% sobre los trabajadores de planta de la industria), el sindicato designaba a su vez un número proporcional de trabajadores sindicalizados. Con la nueva Ley Federal del Trabajo, decretada en 1970, la situación de los empleados de confianza de Pemex tomó un giro que sería vital a los intereses del STPRM: La posible sindicalización de ese importante núcleo de trabajadores.

De hecho, una de las contradicciones de la nueva ley afectó particularmente a los técnicos y profesionistas de la industria. Por una parte, hacía desaparecer teóricamente la noción del sindicato único en las empresas, al establecer: "En aplicación del principio de libertad sindical, el proyecto acepta la sindicación plural que significa que en cada empresa o rama industrial o gremio, pueden formarse varios sindicatos",<sup>308/</sup> pero, por otro lado, en el caso de la industria de hidrocarburos,

307/ "Después de que se decretó la expropiación, todos los que laboraban en Petróleos Mexicanos, formaron parte del STPRM; sin embargo, el propio Presidente Lázaro Cárdenas, habiendo tenido conocimiento de las dificultades para la dirección técnica en todos los niveles de la industria, dispuso en agosto de 1939 se sustrajera del sindicato al personal directivo, técnico y administrativo y se formara el grupo denominado de confianza". Desplegado de los empleados de confianza de Pemex dirigido al Presidente Echeverría, en Excélsior, 13 de marzo de 1976.

308/ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del Trabajo (2a. ed. actualizada), 1979, párrafo XXXII.

el decreto generó inquietud dentro del personal no sindicalizado, de confianza, de Pemex. Las características que tipifican legalmente esta categoría no tenían ningún punto de coincidencia con las que practicaba la empresa.

Los profesionistas y técnicos de Pemex advirtieron que su condición se confundía con la de los funcionarios que normalmente se relevan en cada sexenio; la situación jurídica de un funcionario de la empresa se equiparaba con la de un trabajador altamente calificado que no está incorporado al STPRM.<sup>309/</sup>

Según la ley, la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto; las funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización serán de confianza cuando tengan carácter general y cuando se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento. Además, en su artículo 185 estipula que el patrón podrá rescindir la relación de trabajo con ese tipo de trabajador si existe un motivo razonable de pérdida de confianza. Claramente, el empleado de confianza quedaba desprotegido de su estabilidad en el empleo.

El desamparo, la indefensión, la arbitrariedad fueron los principales argumentos<sup>310/</sup> invocados por los técnicos y profesionistas de Pemex en su decisión de formar, en el marco institucional de la nueva Ley del Trabajo, el Sindicato de Profesionistas Técnicos y Similares al servicio de Petróleos Mexicanos. Este movimiento, que nació de los trabajadores de la zona sur, particularmente de Coatzacoalcos, originó una campaña nacional para registrar, a mediados de 1970, dicha organización. Sin embargo, la posición de Pemex fue totalmente adversa y, en la misma medida, la del sindicato.<sup>311/</sup> La Ley Federal del Traba-

309/ Sindicato de Profesionistas y Técnicos al servicio de Petróleos Mexicanos, "Carta Abierta" al Presidente Gustavo Díaz Ordaz, Excélsior, 15 de agosto de 1970.

310/ Ver: "Carta Abierta", documento citado; Orientación, página editorial, 15 de noviembre de 1973; y Solidaridad, "Incumplimiento de la Ley de las empresas nacionalizadas", 15 de agosto de 1971.

311/ Presentada la solicitud de registro el 3 de junio de dicho año, la Secretaría del Trabajo rechazó la petición al mes siguiente, aduciendo deficiencias de forma. Corregidas éstas inmediatamente, la dependencia fijó el mes de septiembre para resolver, y el fallo fue finalmente en contra. A la par de esta espera, Pemex había tomado medidas disciplinarias de rescisión de contrato contra cinco de los dirigentes del movimiento, por "pérdida de confianza", además de amenazar a los 350 inscritos en el movimiento con la misma sanción si no desistían de ese propósito. "Renuncian o desisten de formar el sindicato de Profesionales, Técnicos y Similares", Excélsior, agosto de 1970.

jo, al parecer, obstruía las vías legales de defensa de sus derechos a los diez mil empleados de confianza en Pemex y otorgaba a los sindicatos constituidos, en este caso al STPRM, un espacio de negociación frente a la empresa respecto al control político de esa categoría de trabajador. El terreno era propicio para que el STPRM trabajara por obtener el derecho exclusivo de la contratación sobre estos trabajadores.

En efecto, como la primera etapa de lucha transcurrió entre múltiples peticiones y negativas de legalización de su organización, diversos técnicos y profesionistas optaron por solicitar, siguiendo las sugerencias del Ejecutivo, su incorporación al STPRM.<sup>312/</sup> Sin embargo, aun cuando días más tarde las máximas autoridades sindicales aprobaron la incorporación de estos trabajadores, lo que se llevaría a cabo en un periodo que tendría como fecha límite el 30 de noviembre de 1973,<sup>313/</sup> al llegar el año de 1974, esto aún no se realizaba.

A partir de este momento se hace más evidente la escisión en el movimiento de los técnicos y profesionistas, ya que mientras algunos continuaban reiterando su interés por ingresar al STPRM, otros decidieron incorporarse a la Unión de Profesionistas y Técnicos al Servicio de las Industrias de México (UPYTSIM), organización fundada y registrada desde 1947 por un grupo de médicos petroleros.<sup>314/</sup>

¿A qué factores obedecía esa lentitud por parte de las autoridades de la empresa y del sindicato para incorporar a los técnicos y profesionistas al régimen sindical?

A pesar de que la selección del personal que debería permanecer como empleado de confianza frente al que podría sindicalizarse era un proceso complejo, hecho que involucraba la modificación de ciertas cláusulas del contrato colectivo de trabajo (en particular la 3 y 7), era evidente que la burocracia sindical del STPRM no se resignaba todavía a la incorporación de un sector democrático, conocedor de los problemas y anomalías imperantes en la industria, e intentaba presionar por algunos medios para evitarlo.<sup>315/</sup> En efecto, los técnicos y profesionistas, particularmente los incorporados a la UPYTSIM so-

312/ En "Carta Abierta" a Salvador Barragán Camacho, secretario general del STPRM, los profesionistas y técnicos solicitaron "su ingreso colectivo a esa organización para regularizar su situación sindical y laboral". El Día, 10 de enero de 1973.

313/ El Sol, 23 de enero de 1973.

314/ Desplegado del 20 de febrero de 1974 en Orientador, año I, No.3, 8 de marzo de 1974.

315/ Véanse las declaraciones de Salvador Barragán Camacho en el sentido de que "la organización no tiene capacidad política para aceptarlos". Punto Crítico, No.11, año I, noviembre de 1972.

licitaban, además de la firma de un contrato colectivo, la contratación definitiva para los trabajadores transitorios del sector, la retabulación de puestos y reclasificación de salarios y la resolución de algunos de los principales problemas que afrontaba la industria petrolera: exploración insuficiente, intervención de compañías extranjeras, decisiones inadecuadas sobre la ubicación de las instalaciones -lo que originaba gastos innecesarios-, compra de equipo inadecuado, derroche del presupuesto, realización de contratos innecesarios con particulares, burocratismo en la compra de refacciones y equipo y explotación irracional de sus reservas. En su proyecto de contrato colectivo solicitaban a Pemex que no se importara tecnología y que se reorganizara la empresa tanto técnica como administrativamente, evitando también la subcontratación de trabajo cuando se estuviera en condiciones de efectuarlo con su propio personal.<sup>316/</sup>

Las anomalías denunciadas, que involucraban al sindicato, constituyan un problema y un descrédito para la burocracia sindical, existiendo también ciertos temores por las consecuencias que originaría la incorporación de este sector. En marzo de 1974, se llevó a cabo la sindicalización de 3,671 empleados de confianza ante las presiones, tanto del Ejecutivo, como de diversos núcleos de trabajadores que habían realizado concentraciones y mítines para exigir su incorporación sindical. El ingreso al STPRM se efectuó de manera lenta y selectiva, dejándose como empleados de confianza a diversos dirigentes nacionales de la rama, aislando a otros en sus centros de trabajo o enviándolos a centros de trabajo diferentes.<sup>317/</sup>

Además, ante la creciente organización y movilización de la UPYTSIM, que durante los meses de mayo y junio de 1974 realizó diversos paros escalonados, con el fin de presionar para que se les conociera el derecho a constituirse como sindicato y obtener así un contrato colectivo,<sup>318/</sup> el STPRM se vio obligado a asumir una clara y determinante posición: "Nosotros tenemos la titularidad del contrato. El problema debe ser resuelto con el ingreso de todos los técnicos y profesionistas al STPRM".<sup>319/</sup>

316/ El Día, 28 de marzo de 1974.

317/ Pérez Linares, op. cit., p.117.

318/ De los 2 200 técnicos afiliados a la UPYTSIM, la mitad suspenderían sus actividades en 20 centros del país. El Día, 10 de mayo de 1974. En junio, unos 750 técnicos y profesionistas habrían parado durante 48 horas en las refinerías de Salamanca, Gto., Reynosa, Tamps. y Comalcalco, Tab. El Sol, 18 de junio de 1974.

319/ Novedades, 20 de junio de 1974.

El control definitivo de estos trabajadores otorgaría al sindicato petrolero y especialmente a la burocracia sindical un nuevo ámbito de poder, pues además de ampliar el número de sus agremiados,<sup>320/</sup> podría incursionar en una esfera que antes pertenecía a la administración de la empresa. La resistencia de los técnicos y profesionistas no evitó su paulatina incorporación al STPRM, y por ende, su creciente inmovilización. Dentro de este sector, existían diversos grupos con posiciones oficialistas que buscaban una conciliación con la burocracia sindical del STPRM y, en general, con las autoridades estatales. Baste mencionar el Primer Congreso Nacional de Profesionistas Petroleros, realizado en abril de 1975, en el que se acordó la adhesión de este sector al partido oficial PRI.<sup>321/</sup> Sin embargo, aun cuando para noviembre de 1976 habían sido sindicalizados 5 287 puestos de confianza, continuaban las movilizaciones y los paros por dos causas fundamentales:

En primer lugar, los técnicos y profesionistas luchaban porque sus puestos fueran reclasificados de acuerdo a su nueva situación laboral. En segundo, demandaban la revisión y modificación de las cláusulas tres y siete del contrato colectivo de trabajo, con el fin de delimitar cuáles eran las categorías que pertenecían al personal de confianza y cuáles las que pasarían al régimen sindical, aspecto pendiente de discusión desde 1973.<sup>322/</sup>

Las medidas de presión más utilizadas fueron los paros, los mitines y las concentraciones,<sup>323/</sup> movilizaciones que con-

320/ En 1981, el STPRM obtuvo un triunfo más al incorporar a sus filas a 3 400 médicos, desconociendo con ello al Sindicato Nacional de Médicos de Pemex, organizado desde julio de 1978.

321/ "Ofrece apoyar al PRI un grupo de petroleros", La Prensa, 24 de abril de 1975.

322/ El día, 2 de junio de 1973.

323/ Por ejemplo, se realizaron paros escalonados en las secciones 3 (Ebano, S.L.P.), 13 (Cerro Azul, Ver.), 14 (Cd. Pemex, Tab.), 25 (Naranjos, Ver.), 30 (Poza Rica, Ver.), 34 (México, D.F.), 35 (Azcapotzalco, D.F.), 39 (Huachinango, Pue.) y en la delegación 1 de la 31 (Coatzacoalcos, Ver.), contando con el apoyo del secretario general Sergio Martínez Mendoza, y ejerciéndose con el permiso de la empresa. Excélsior, 18 de febrero de 1976. También se realizó un mitin en San Fernando con representantes de más de 15 secciones. En él se responsabilizaba a Pemex de obstaculizar la consumación de la sindicalización, de violación al contrato colectivo de trabajo y de trato discriminatorio al personal sindicalizado, ya que se había ordena-

taban con el apoyo de la dirigencia sindical. Pero, además de las dos causas fundamentales señaladas anteriormente, no debe olvidarse que 1976 era un año de gran efervescencia en el que estaba presente la coyuntura de la sucesión presidencial y, por ende, el cambio de administración en Pemex. Ante esta situación, se fue desatando toda una campaña pública, una guerra de declaraciones contra varios funcionarios de la empresa, responsabilizándolos tanto de la falta de solución al problema de los técnicos como de buscar una posición política privilegiada en la nueva administración e, inclusive, en la dirección de la empresa.<sup>324/</sup>

Ante las fuertes medidas de presión, la empresa se comprometió, a través de un convenio, a llevar a cabo la solución de los dos problemas planteados. Así, en marzo de 1976 se logró la modificación de las cláusulas tres y siete.

Mediante la cláusula tercera, se estipulaba la integración de los puestos de confianza en cuatro grupos:

El primero, comprendería los puestos cuyos titulares fueran designados por el Presidente de la República, e incluiría a los miembros del Consejo de Administración que representaran al Estado, al director general y a los subdirectores.

El segundo grupo, comprendería los puestos cuyos titulares serían designados libremente por el director general. Así mismo, serían designados libremente por el director de la empresa, las personas que laboraran con carácter de planta en Pemex.

El tercer grupo, comprendería los puestos cuyos titulares serían designados por el director general, seleccionándolos dentro del personal de planta que ocupara puestos que figuran en este mismo grupo, en el grupo siguiente, o directamente en el sindicalizado.

Finalmente, el cuarto grupo, abarcaría los puestos cuyos titulares serían designados por el Director General, debiendo ser seleccionados de entre el personal sindicalizado de planta.

La cláusula séptima establecía claramente la ampliación de los límites en los que el STPRM ejercería un control, pues aparece como parte activa dentro de una Comisión Mixta (inte-

Cont...

do solamente la reclasificación de los ingenieros y técnicos no sindicalizados (de confianza). El Día, 18 de febrero de 1976. También: mitin en Tampico, Exocélsior, 10 de marzo de 1976; huelga de hambre en la refinería de Azcapotzalco, El Universal, 13 de marzo de 1976.

324/ Joaquín Hernández Galicia y Salvador Barragán Camacho, responsabilizan de ello a los subdirectores de Finanzas (Alfredo Navarrete), de Producción Primaria (Francisco Inguanzo Suárez) y de Producción Industrial (Héctor Lara Sosa). El Heraldo, 19 de febrero de 1976.

grada por tres representantes de la empresa y tres del sindicato) que tenía como objetivo dictaminar si eran de confianza o sindicales, los puestos que hubiesen sido creados con carácter definitivo, temporal y permanente y que no estuviesen comprendidos en los grupos segundo, tercero y cuarto de la cláusula tercera del contrato. El porcentaje relativo al personal de confianza permaneció exactamente igual que en años anteriores, no pudiendo exceder de un 10% de los trabajadores de planta de la industria. La misma regla, pero con el límite del 5%, se aplicaría respecto a los trabajadores transitorios que se contrataran para obras nuevas.<sup>325/</sup>

Por lo que respecta al problema de la recategorización, a pesar del compromiso de lograrlo en unos meses, el proceso se fue realizando paulatinamente durante los años siguientes.<sup>326/</sup> Todavía en 1979, el secretario general en turno, Oscar Torres Pancardo, manifestaba: "Respecto a los técnicos y profesionistas, se ha logrado su reclasificación casi en su totalidad, restando algunas áreas, entre ellas la petroquímica".<sup>327/</sup>

La resolución a estos dos problemas cerraría, prácticamente, la lucha de los técnicos y profesionistas por su sindicalización, emprendida durante los años setentas. Aunque el intento por constituirse en un organismo independiente fue finalmente frustrado, su movilización les permitió espacios democráticos de lucha frente a Pemex y a la burocracia sindical. En los últimos años alcanzaron logros políticos considerables, como la aceptación de una propuesta en la XVII Convención Nacional Ordinaria del STPRM, que les otorgaba la posibilidad de ocupar cargos sindicales a cualquier nivel.<sup>328/</sup> Además, destaca el propósito de democratización interna llevado a cabo en la sección 34, en la que los trabajadores han tratado de instituir el sistema de elección de sus representantes a través de una asamblea general, logrando también el reparto de 140 plazas disponibles para los transitorios de ese sector,

<sup>325/</sup> Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1971 y 1977, op. cit., cláusulas 3 y 7.

<sup>326/</sup> 1978 fue un año de grandes movilizaciones con el fin de seguir presionando para el cumplimiento de dicha reclasificación. Véanse los problemas en las secciones 30 de Poza Rica, Ver., 24 de Salamanca, Gto., 34 de México, D.F., y 35 de Azcapotzalco, D.F., Excoélsior, 6 de marzo de 1978.

<sup>327/</sup> UnomásUno, 19 de marzo de 1979.

<sup>328/</sup> XVII Convención Nacional Ordinaria del STPRM, diciembre de 1979, en Gallegos González, Estudio panorámico del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), op. cit., p.184.

de acuerdo a sus derechos de antigüedad.329/

d. Algunos conflictos seccionales

La ubicación temporal de los principales conflictos seccionales corresponde, fundamentalmente, a años bien definidos de la primera mitad de la década de los setentas, en los que confluyó una serie de fenómenos que contribuían, de una manera o de otra, a la generación de estos problemas. Los movimientos o denuncias de los trabajadores transitorios, los intentos de sindicalización de los técnicos y profesionistas en un organismo independiente, la lucha de facciones en la que estaba de por medio la elección del Comité Ejecutivo General y, dentro de ellas, las tentativas por disminuir la influencia de la zona norte, son elementos que, aunados a prácticas antidemocráticas y de corrupción, profundizaron el poder vertical de la cúpula dirigente, originando un malestar político generalizado.

Como respuesta a los conflictos dentro del STPRM, fue organizado un despliegue de manifiestos en los que diversas secciones, y fundamentalmente líderes, se pronunciaban por la adhesión al régimen tanto político como sindical, multiplicándose los pactos de alianza y solidaridad con el fin de defender la estabilidad política del sindicato petrolero.330/

329/ Pérez Linares, op. cit., p.123, apud. en: Boletín informativo de la rama de técnicos y profesionistas sindicalizados de la sección 34 del STPRM, No.7, noviembre 24 de 1980. Su constante movilización se expresa también en el Plan de Lucha, de 1981, en el que además de demandas relativas a mejoras salariales y prestaciones y de una mayor capacitación, intentan erradicar la corrupción en todas sus formas tanto en Pemex como en el STPRM, tratando de lograr iguales prestaciones para los transitorios, respecto a la autonomía seccional y de la rama, la redefinición del concepto de "militancia sindical" tanto para los trabajadores de planta como transitorios y la obtención, para estos últimos, de plenos derechos en el plano sindical.

"Plan de Lucha", aprobado por la Asamblea de los técnicos y Profesionistas de la sección 34 del STPRM, 4 de agosto de 1981, y publicado en el boletín respectivo, septiembre de 1981.

330/ "Pacto permanente de solidaridad, unidad, ayuda y respeto mutuo, que celebra la zona norte del STPRM" (Secciones 1, 3, 13, 21, 25, 33 y 36) apoyando a Salvador Barragán Camacho. Excélsior, 31 de enero de 1972; "Reafirmación del pacto de solidaridad, unidad, ayuda y respeto mutuo" de las secciones de la zona centro del STPRM (9, 15, 24, 30, 34, 35, 39 y 40) en los

Cont...

No obstante que los principales conflictos corresponden, como se ha establecido, a los primeros años de la década, el de 1972, es uno de los más críticos. En el mes de abril de este año, la agitación alcanzó tal magnitud que abarcó a 14 de las 24 secciones existentes, generándose con ello una fuerte represión<sup>331/</sup> en las tres zonas petroleras por parte de la máxima dirigencia. Dos de los casos revelan la creciente oposición contra el "Grupo Madero" y las maniobras para sofocarla.

En las secciones 30 de Poza Rica y 35 de Azcapotzalco, importantes núcleos de la zona central con alta concentración de trabajadores (7 088 y 2 210 en 1972, respectivamente, Cuadro 6), los secretarios generales -enfrentados a la influencia de los viejos caciques regionales y nacionales del STPRM- fueron desplazados por los máximos dirigentes.

En la Sección 30 de Poza Rica, Ver., el secretario general Donaciano Ortiz Hernández, fue suspendido de su cargo al acusársele de "haber reconocido los derechos que asisten a los trabajadores supernumerarios en la contratación para labores eventuales en Petróleos Mexicanos, según lo establecido en los Estatutos del STPRM reformados en la pasada Convención Nacional". La impugnación provenía del diputado Heriberto Kehoe Vincent, ex-secretario general de la Sección 30 y, en esos momentos, coordinador político de la zona centro y presidente

---

Cont...

mismos términos que el anterior y haciéndose solidario a las secciones que componen las zonas norte y sur. Novedades, 11 de febrero de 1972. "Pacto de unidad, de solidaridad y ayuda mutua entre las secciones de la zona centro" con el que se trata de "hacer público y notorio, que este pacto sirve de aviso a todas aquellas facciones minoritarias que en algunas secciones de la zona centro pretendan nuevamente crear agitación, inquietud en las filas sindicales o en los hogares de los trabajadores. Que entiendan esos grupos minoritarios, sin programa y sin bandera, que en dicha reunión celebrada en estos días en Poza Rica, Ver., se tomó el acuerdo de aplicar todo el rigor de los estatutos a quienes fomenten la división en aras muy distintas a las del interés colectivo y en perjuicio de las mayorías". Excélsior, 21 de junio de 1973.

331/ "Veinticinco funcionarios destituidos en un año son pruebas más que suficientes de que mis palabras van siempre avaladas por los hechos..." Palabras de Salvador Barragán Camacho, en El Heraldo, 8 de abril de 1972. En abril de este año los conflictos abarcaban a las secciones 9, 10, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 36 y 38. En agosto, los problemas se recrudecieron en las secciones 34, 35, 30, 24 y 15 responsabilizándose a Barragán Camacho y a "La Quina" por ser quienes imponían a líderes en contra de la voluntad de la mayoría de los trabajadores. La Prensa, 2 de agosto de 1972.

del Frente de Resistencia y Unidad Sindical (FRUS) de esa misma sección, grupo mayoritario avalado por los máximos dirigentes sindicales, Salvador Barragán Camacho y Joaquín Hernández Galicia.

La destitución de Ortiz Hernández por parte de los representantes departamentales al frente de los cuales estaba Kehoe Vincent, fue un acto repudiado por los trabajadores, quienes aseguraban que esto no era válido por no haberse efectuado "...las asambleas reglamentarias para conocer la opinión de los obreros".<sup>332/</sup>

El enfrentamiento entre estos líderes se debía a que cada uno de ellos encabezaba a dos grupos políticos opuestos, que luchaban por detentar el poder político en la sección: el de la línea oficialista del STPRM, representado por el FRUS, y el de Ortiz Hernández, vinculado a los intereses de otros exiliados nacionales, básicamente Samuel Terrazas Zozaya, quien desde su gestión como secretario general del STPRM en el período 1967-1970, había intentado crear un poder alternativo al de "La Quina" con el apoyo del entonces director de Pemex, Jesús Reyes Heroles.<sup>333/</sup>

Con el desconocimiento de Ortiz Hernández como representante local y el nombramiento de Efraín Capitanachi como secretario interino, se agudizó la división existente en la sección 30. La pugna tuvo tal magnitud que más de 3 500 trabajadores se movilizaron manifestando su apoyo al secretario general depuesto y solicitando al Presidente Echeverría su reinstalación, lográndolo, aparentemente, el 15 de septiembre. Sin embargo, la firma de un convenio ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se establecía la necesidad de definir al secretario general a través de una asamblea sindical, volvió a desequilibrar a Ortiz Hernández en su cargo sindical. La asamblea se realizó y a partir de la manipulación de grandes contingentes de trabajadores, en particular supernumeros y transitorios, se terminó nombrando a Capitanachi como secretario general con 3 168 votos en su favor y 1 961 en apoyo de Ortiz Hernández, lográndose con ello su eliminación del escenario político de la sección y, por lo tanto, el triunfo definitivo del grupo apoyado por la zona norte.

332/ *Novedades*, 11 de agosto de 1972.

333/ Sin embargo, para 1980 Terrazas Zozaya se encontraba ya totalmente integrado a la línea oficialista del STPRM, y ocupaba el cargo de asesor de la Central de Abastos del propio sindicato petrolero, calificándose él mismo como "colaborador y administrador" de Joaquín Hernández Galicia. Cfr. *Proceso*, 29 de junio de 1980.

Los conflictos de Poza Rica fueron en gran medida similares a los ocurridos en la sección 35 de Azcapotzalco, en el sentido que expresaban tanto la destitución del secretario general local, como luchas por el poder político debido a los intentos del "Grupo Madero" por imponer a sus dirigentes.

La lucha interna en la 35 fue bastante crítica por la confluencia de dos elementos fundamentales: en primer lugar, por tratarse de una sección que, de manera general, ha opuesto una resistencia abierta y en ciertos momentos radical a la cúpula del STPRM, aspecto que podría explicarse por su inserción en un espacio político-social con influencia más directa y constante de los diversos grupos y partidos políticos, principalmente, de oposición, así como de otras organizaciones sindicales pertenecientes básicamente, a empresas descentralizadas. En segundo lugar, por el apoyo que le ha expresado la sección 34 del Distrito Federal (de personal administrativo básicamente), ha logrado una mayor fuerza y peso políticos que los de las demás secciones del país. Los hechos se desarrollaron en la forma siguiente:

El secretario general de la sección 35, Miguel Méndez López y cuatro miembros más del CEL, fueron destituidos de su cargo durante una asamblea general extraordinaria en marzo de 1972, acusados de ineptitud y de haber violado el contrato colectivo en vigor. Esto ocasionó la protesta de los trabajadores, quienes se concentraron a las oficinas del STPRM para demandar respeto a su autonomía sindical y desconocer pronta y públicamente al nuevo representante, Francisco Rivera Maciel, acusando al secretario general, Salvador Barragán Camacho, de parcialidad en dicho conflicto y de imponer una planilla respaldada por la mayoría de los trabajadores.<sup>334/</sup>

Los resultados inmediatos fueron la división, tanto en la 35 como en otras secciones del STPRM -entre ellas la 1, 9, 10, 13, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 34, 36 y 38-, en dos grupos fundamentales, unos a favor de los funcionarios destituidos y otros, apoyando a la máxima dirigencia nacional, tratando de negar cualquier responsabilidad de ésta en la generación del conflicto.<sup>335/</sup> La empresa demostraba una posición de neutra-

334/ Excélsior, 31 de marzo y 10. de abril de 1972, y El Día, 4 y 5 de abril de 1972.

335/ Véase el desplegado en apoyo del CEG del "Frente Único de Grupos Políticos y las secciones 34 y 35 del STPRM", el cual surge "haciendo a un lado diferencias pasadas", dada la magnitud de la crisis que afecta a todo el sindicato en su conjunto. En él tratan de borrar toda la responsabilidad del CEG argumentando que el conflicto ha sido propiciado por "elementos que por su trayectoria divisionista están perfectamen-

lidad al decir que se mantendría "al margen de cualquier conflicto sindical interno que confronten elementos a su servicio". Establecía, asimismo, su respeto a la autonomía sindical, existiendo además la circunstancia de que los enfrentamientos entre los elementos de la sección 35 -que llegaron a cobrar matices violentos- se habían realizado fuera de las instalaciones de la refinería de Azcapotzalco.<sup>336/</sup>

Ante la agudización del problema, la máxima dirigencia del STPRM, obligada a tomar una resolución determinante, convocó a los representantes de las 24 secciones sindicales existentes en ese momento. El resultado del pleno fue la orden de aprehensión en contra de Méndez López y la aplicación de sanciones a diversos trabajadores y representantes de la sección 35 por tres faltas: allanamiento sindical, difamación y calumnia sindical. Se dictaminó además una reforma estatutaria que hacía más centralizada y autoritaria la acción de las máximas instancias sindicales: para sancionar dichas faltas, los organismos directivos del sindicato o, en su caso, de la sección, no tendrían ya la necesidad de exponer el problema a la consideración de una asamblea para emitir su fallo, logrando con ello el afianzamiento de un control más vertical sobre los trabajadores. Asimismo, se acordó otro tipo de reforma en el sentido de que el sindicato podría aplicar una cuota ordinaria a los trabajadores, todas las veces que fuera necesario, con el fin de crear un fondo sindical de recuperación económica que ayudara a las secciones a "salvar compromisos".<sup>337/</sup> Determinaciones como ésta funcionarían obviamente como un mecanismo más de presión económica aplicándose en forma arbitraria hacia ciertos sectores de trabajadores. En los años posteriores, bá

Cont...

te identificados como nocivos a México, y en particular a la clase trabajadora..." Excélsior, 14 de abril de 1972. En este mismo sentido fueron expresadas las consideraciones del secretario del interior del Comité Nacional del STPRM, David Ramírez Cruz, al declarar: "lo que empezó siendo un problema interno en la sección 35 ha degenerado hasta convertirse en un movimiento subversivo que perjudica no únicamente a los trabajadores de la refinería de Azcapotzalco, y en general, al buen nombre del STPRM, sino que atenta contra la tranquilidad ciudadana y constituye un foco de agitación y de anarquía en el que elementos extremistas de varias facciones y complementariamente ajenos al gremio petrolero capitalizan la situación para el logro de sus intereses personales". El Nacional, 7 de abril de 1972.

<sup>336/</sup> El Heraldo, 28 de mayo de 1972.

<sup>337/</sup> Novedades, 13 y 14 de junio de 1972.

sicamente el de 1974,<sup>338/</sup> los conflictos políticos siguieron presentándose. Sin embargo, la aplicación de medidas represivas, aunadas a la imposición de planillas identificadas con la línea política oficialista del STPRM, así como la compra de líderes y el otorgamiento de ciertas concesiones políticas y económicas fueron acallando, paulatinamente, los focos de agitación, haciéndose cada vez más evidente, la imposición del "Gru po Madero".

e. Los movimientos disidentes

Los grupos opositores a la corriente oficial del STPRM son fundamentalmente: el Movimiento Nacional Petrolero (MNP) y el Movimiento Petrolero Independiente "Lázaro Cárdenas", con sede en el Distrito Federal.

El primero de ellos fue constituido en 1971, como una respuesta a los fraudes electorales cometidos por el CEG y se ha caracterizado como una agrupación de varios exlíderes sindicales que pretenden eliminar o reducir la hegemonía de Joaquín Hernández Galicia. Entre sus principales objetivos se encuentran: imponer una mayor democracia en el seno del STPRM, hacer efectivo el voto secreto en las asambleas sindicales y lograr la reinstalación de los trabajadores que han sido despedidos por razones políticas.

Su presidente, Hebraicaz Vázquez Gutiérrez, fungió como secretario general de la sección 15, de Venta de Carpio, y se le han aplicado diversas sanciones por encabezar dicho movimiento, entre las que sobresalen su aprehensión en 1972, hasta la suspensión de su trabajo por un periodo de 30 meses, la aplicación de la cláusula de exclusión y la recisión de su con-

338/ Para 1974, los conflictos tienen lugar en secciones como la 30, 1, 15 y 14. En la primera de ellas existen protestas en contra del líder sindical Heriberto Kehoe Vincent, extendiendo se posteriormente a Barragán Camacho y a "La Quina". El Día, 4 de octubre de 1974. Los conflictos en las secciones 15 y 24 presentan ciertas características de movimientos disidentes. En la 15 Hebraicaz Vázquez emprendió una movilización en contra del líder Bernabé Méndez, acusándolo de corrupción. En la sección 24 también se denunciaron las maniobras antidemocráticas de líderes tanto locales como nacionales. Algunos de los trabajadores denunciantes sufrieron represalias como jubilación previa, exención del pago de salario durante un mes, falta de pago de sus prestaciones respectivas y suspensión de su derecho de antigüedad. Excelsior, 10 de junio y 24 de noviembre de 1974.

trato.339/

Los medios más utilizados por el MNP para dar a conocer las maniobras antidemocráticas y corruptas de los máximos líderes sindicales consistieron, básicamente, en entrevistas con el Presidente de la República<sup>340/</sup> y en denuncias abiertas a través de los medios de difusión. Sin embargo, al no obtener resultados positivos, optaron por las movilizaciones, como la realizada en 1975 frente a las instalaciones del STPRM, teniendo como respuesta a sus demandas, la aplicación de la cláusula de exclusión.

Todavía para 1977, el MNP entregó a las autoridades la primera relación de delitos cometidos por los líderes petroleros, sin obtener ningún resultado. Nada podía llegar a tambalear los cimientos del STPRM y mucho menos a partir de esos años en los que el sindicato empezaba a ser aún más fuerte en el contexto de la bonanza petrolera:

"Si en el sexenio de Echeverría no se pudo lograr nada, mucho menos con López Portillo. Con Jorge Díaz Serrano al frente de la empresa, el sindicato obtuvo todo. En proporción directa a la petrolización del país, aumentó también el poder del sindicato y con él los delitos, la corrupción, el gansterismo".<sup>341/</sup>

El grupo disidente, Movimiento Petrolero Independiente "Lázaro Cárdenas", presenta una línea política de acción similar a la del grupo anterior, ya que además de luchar abierta-

339/ "Fue un acto represivo del Comité Ejecutivo del sindicato y la sección 15. Se debe a que encabezó un movimiento de lucha por la democracia y contra la corrupción". Palabras del Presidente del MNP en: "Rescinden el contrato a Hebraicaz Vázquez", Proceso, núm. 86, 26 de junio de 1978, p.25.

340/ Por ejemplo, en 1974 alrededor de diez mil trabajadores se congregaron en Los Pinos ante el Presidente Echeverría, el director de Pemex, Antonio Dovalí Jaime, y el Secretario del Trabajo, Porfirio Muñoz Ledo, para denunciar la corrupción. En marzo de 1980 se entrevistaron con el Presidente López Portillo, quien intentó lograr un arreglo mediante una entrevista entre Barragán Camacho y los representantes del MNP. Sin embargo, la propuesta de Barragán Camacho "era inadmisible". "Sólo podríamos regresar a trabajar a Pemex si aceptábamos que Reyes Heroles, Emilio Martínez Manautou y Francisco Javier Alejo nos movían con fines políticos". Véase: Corro, Salvador y Emilio Hernández, "Los líderes petroleros alardean de que someten a Presidentes. Echeverría con su silencio y JLP con sus acciones dieron impulso a la corrupción sindical", Proceso, núm. 359, 19 de septiembre de 1983.

341/ Ibidem.

mente en contra de la influencia de Joaquín Hernández Galicia, plantea, entre sus objetivos fundamentales, depurar la práctica sindical de la demagogia y la corrupción. Se encuentra dirigido por los hermanos Hernández Ayala, pertenecientes a la sección 34 del sindicato petrolero.

Ninguno de estos dos movimientos presenta una línea político-sindical vinculada a alguna agrupación política reconocida y, lo más importante, no han significado amenaza alguna a la estabilidad del STPRM.

### 3. Aspectos del caciquismo en el sindicato petrolero

"La palabra cacique, en nuestra lengua, quiere decir 'el que guía'".  
"Se me acusa de cacique, pero no lo soy. Lo único que busco es ayudar a todos, incluso a los gobiernos. Tanto a los del Estado como a los municipales. Nunca hemos querido 'tumbar' a un gobernador o a un alcalde. Al contrario, los ayudamos..."

Joaquín Hernández Galicia.342/

Propio del sistema social y político de México, el fenómeno del caciquismo está asociado a un sistema de poder centralizado por la máxima autoridad, quien delega en agentes sociales de segundo rango las facultades de dirección o liderazgo sobre los ámbitos regional, estatal y local. Presente –y reforzado aun– en la realidad contemporánea de la sociedad mexicana, esta modalidad política de asignación y reconocimiento de los títulos y privilegios para quienes ejercen cierta función económica y política en determinados espacios sociales, es también un proceso que garantiza y reproduce los papeles de los distintos individuos o grupos del país, de acuerdo a su distribución y función en la estructura social. Por lo tanto, el caciquismo es un sistema de dominación y también de consenso que encontramos en todas las esferas y formas de agrupación social y económica.

En el lenguaje cotidiano, el término cacique designa a aquella persona que ejerce un poder real, ya sea nombrando o

342/ Véase Excélsior, 21 de mayo de 1976 y 11 de mayo de 1984, respectivamente.

manipulando a las autoridades formales. Todo individuo que ejerce una influencia decisiva sobre la política local generalmente es llamado cacique. Pablo Casanova, en su trabajo sobre el sistema político mexicano<sup>343/</sup> define al cacique como el señor y jefe de su territorio y de la vida y destino de sus habitantes; en su región, es más poderoso que las instancias superiores depositarias del poder político formal. Otras formas de interpretar el término parten de considerar al cacique como poseedor de un control político, económico y social total o casi total sobre un área geográfica determinada; aquel que tiene la facultad del uso potencial de la violencia física para hacer que sus deseos u objetivos se conviertan en norma o ley. De acuerdo con una noción más general, el caciquismo es un fenómeno de mediación política caracterizada por el ejercicio formal del poder, para proteger los intereses económicos y políticos de un individuo o una facción.<sup>344/</sup>

Una de las expresiones del caciquismo en México y, particularmente, dentro del sindicato petrolero es Joaquín Hernández Galicia, "La Quina". Durante las últimas dos décadas este personaje se consolidó como el auténtico representante del STPRM.

La importancia de esta figura política tiene que ver con dos hechos fundamentales: 1) luego de haber ocupado la Secretaría general (periodo 1961-1964), pasó a ocupar el lugar más alto e importante de la organización como director del Programa de Obras Sociales y Revolucionarias, por medio del cual maneja las finanzas y actividades productivas de dicho sindicato; 2) la hegemonía de la sección 1, de la zona norte, sobre la organización sindical a nivel nacional, como resultado de la acción político-sindical que dicho líder desarrolla desde Cd. Madero.

Este sistema sindical avanzó con muchos tropiezos en sus inicios (principios de los setentas) y, resuelta la agitación en contra el poder de Cd. Madero, fue consolidándose como un proyecto reivindicativo sin parangón dentro del sindicalismo mexicano.

Frente a la imagen de descontento interno que ha acompañado al STPRM, existe la otra cara del sindicato de avanzada. Más que efecto ideológico de alguien que ha tejido una estructura sindical con proyecciones y ligamentos en el resto de la estructura social no sólo a nivel local, sino nacional, la fi

343/ Véase González Casanova, Pablo, La democracia en México, 2a. Ed., Ediciones Era, México, 1967.

344/ Paré, Luisa, "Caciquismo y estructura de poder en la sierra de Puebla", en IIS-UNAM, Caciquismo y poder político en el México rural, Siglo XXI, México, 1975.

gura de Hernández Galicia tiene asideros de consenso en gran parte de la estructura ocupacional de la industria petrolera.

Causa y efecto del sistema político mexicano y de las modalidades del funcionamiento del sindicalismo, que necesita cabezas políticas para sostenerse, "La Quina" ha podido transformar al sindicato petrolero "en un poderoso grupo social, endogámico" y "parasocialista". Respaldado por el manejo de millones de pesos, propiedad del STPRM, por su habilidad para mantener al sindicato alejado de la contaminación de las corrientes ideológicas de izquierda y fiel a la política obrerista del Estado, "La Quina" personifica la ambición política de aquel que, colocado en el lugar donde está, sabe manejar los asuntos con mucho tacto político. Habiendo rechazado, en tiempos de López Mateos, el ofrecimiento del cargo a Senador por Tamaulipas,<sup>345/</sup> desvirtuando los rumores de que aspiraba a una curul en la Cámara de Senadores,<sup>346/</sup> declinando la posibilidad de convertirse, en el periodo de Echeverría en Gobernador por el mismo Estado, ¿cuál puede ser la meta última de quien "sabe manejar el garrote tan bien como la zanahoria"?;<sup>347/</sup> ¿cuál es el fin supremo de quien ha hecho de Ciudad Madero "una isla donde él es el máximo jerarca y controla a todas las autoridades, desde el policía hasta agentes del Ministerio Público, jueces y presidentes municipales"?<sup>348/</sup>

Que "La Quina" quiera "ser director general de Petróleos Mexicanos... y para lograrlo haya puesto en movimiento todo su poder económico y político",<sup>349/</sup> aunque desprovisto de cierta perspectiva política, es una posibilidad que no ha estado alejada de un contexto: en las condiciones planteadas por el auge petrolero, por el que ha aumentado la capacidad monopólica de la empresa, el STPRM ha desarrollado vertiginosamente su capacidad financiera y política; el STPRM se ha colocado frente a su patrón como una instancia también poderosa (y burocratizada), con estrechos vínculos económicos con funcionarios de esa empresa y con ésta misma. Basado en este poder, en el marco de la crisis nacional de 1982 y del cambio de gobierno, Barragán Camacho, secretario general del STPRM, recordó la "histórica" demanda de su sindicato en el sentido de que Pemex debe ser dirigida por un trabajador de la industria, citando el ejemplo de Ferrocarriles Nacionales.<sup>350/</sup>

345/ Grayson, The politics of mexican oil, op. cit.

346/ ¿Por qué?, núm. 77, México, 1969.

347/ Grayson, op. cit.

348/ Excelsior, 19 de marzo de 1976.

349/ Ibidem.

350/ Lovera, Sara, "Recordó Barragán Camacho la demanda 'histórica' y sindical de que un trabajador dirija Pemex", UnomásUno, 21 de octubre de 1982.

¿Estaría "La Quina" tratando de lograr ese fin? Desde esta perspectiva, no debe perderse de vista que durante la XVII Convención Nacional Ordinaria del STPRM, efectuada en diciembre de 1979, se reformó el artículo 161 de los estatutos del STPRM para dar lugar, por única vez, a que el periodo del Comité Ejecutivo Nacional comandado por Barragán Camacho fuese por cinco años en vez de tres.<sup>351/</sup> La razón básica que se argumentó fue de que, de esta manera, se podía "sacar adelante" el proyecto de la "Revolución Obrera Agropecuaria", que se realizaría bajo la égida de su autor, Hernández Galicia, "nuestro hermano mayor", según dijo el propio Barragán.

Habrá que responder si esta medida formó parte del movimiento de sucesión que afectó a la cúpula obrera mexicana, en el que por lo que correspondía a la industria petrolera, Pemex y el STPRM quisieron asegurarse el manejo de este último con un protégido de "La Quina". A estas alturas posiblemente estaba en duda si Fidel Velázquez continuaría al frente de la CTM para los próximos años, periodo que se iniciaría a partir de los primeros meses de 1980.

Cuando el 18 de marzo de 1980 se celebró en Guadalajara el XLII aniversario de la expropiación, el discurso de Barragán Camacho estuvo pleno de alabanzas para el presidente del PRI y para el sistema político mexicano. El líder petrolero dijo: "En lo sindical pertenecemos a la Confederación de Trabajadores de México (...) En lo político, estamos afiliados al Partido Revolucionario Institucional (...) Reconocemos en su dirigente, el Lic. Gustavo Carvajal, a un fiel intérprete de la política nacionalista del Primer Mandatario de México (...) ¿Para qué queremos como líder de nuestro partido a un hombre sabio pero escabroso y conflictivo?"<sup>352/</sup> Aparentemente la mano de "La Quina" estuvo detrás de este discurso, con vistas a la posible sucesión de Fidel Velázquez, a la cual este líder petrolero se consideraba como un serio aspirante. Un mes después se despejarían las dudas durante la celebración del X Congreso Nacional de la CTM. Si bien la proyección de la figura de Hernández Galicia no culminó en su elección como secretario general del máximo organismo obrero mexicano, el hecho de que éste fuera designado presidente de dicho Congreso y haya logrado su escalamiento como miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la CTM tornaban cercana esa posibilidad.<sup>353/</sup>

351/ El Día, 4 de diciembre de 1979.

352/ Discurso de Barragán Camacho, en ¡Animo!, Órgano Informativo del CEG del STPRM, núm. 4, 31 de marzo de 1980, p.10.

353/ Avilés, Jaime, "La 'grilla' se fue ayer a las galerías", UnomásUno, 22 de abril de 1980.

Las declaraciones de "La Quina", antes y después de la reelección en la CTM, no dejan tantas dudas respecto a sus intenciones ante este organismo. Haciendo alarde de sus influencias y poder, había declarado meses antes: "Me enfrenté a Gustavo Díaz Ordaz y a Echeverría. Pero Díaz Ordaz recurrió a mí para evitar que los petroleros se unieran al movimiento de 1968...", manifestando también que Jesús Reyes Heroles fue uno de los directores de Pemex "menos buenos".<sup>354/</sup> A otro periódico había declarado "no aceptar ningún puesto de elección popular, porque es mejor ser un líder a favor del trabajo".<sup>355/</sup> Descartando no estar interesado en cargos públicos de segunda importancia, "La Quina" desmintió rumores de ser el principal aspirante a la gubernatura de Tamaulipas,<sup>356/</sup> enfatizando que el sindicato no pretende con su acción lograr algunas posiciones políticas y mucho menos gubernaturas.<sup>357/</sup>

En el transcurso del congreso oetemista, y ante la evidencia de que Fidel Velázquez continuaría en el cargo, Barragán Camacho declaró que la permanencia de aquél garantizaba la unidad en la más poderosa central obrera de México, alabando luego la labor de "La Quina" en el STPRM.<sup>358/</sup> Después de que Velázquez fuera reelecto, el 23 de abril, Hernández Galicia afirmó que éste "no tiene el poder político en México, porque si así fuera ya hubiera nacionalizado todas las industrias básicas y acelerado el socialismo en México".<sup>359/</sup>

Pero, más allá de la retórica con que Hernández Galicia adorna sus declaraciones, éstas encierran algunos cambios en las relaciones de poder, tanto dentro del sector obrero en general como con la clase política gobernante. Cuando él afirma "que México va hacia el socialismo y que el poder político y económico debe estar en manos de la clase obrera"<sup>360/</sup> declaración a la que agrega, sin embargo, que en esos momentos el régimen noaría adoptar un modelo social como ése, por el "cuartelazo" que puede venir de un militar o por el bloqueo económico de parte de los Estados Unidos;<sup>361/</sup> lo que se desprende de ello es una realidad objetiva: la esfera económica que domina el sindicato petrolero parece estar orientada por rumbos diferentes (o de avanzada) a los de la política económica nacional, dando de esa manera pautas de actividad política

354/ Excelsior, 4 de diciembre de 1979.

355/ El Día, 4 de diciembre de 1979.

356/ Excelsior, 28 de enero de 1980.

357/ El Día, 28 de enero de 1980

358/ Rotativo, 22 de abril de 1980

359/ Excelsior, 26 de abril de 1980.

360/ UnomásUno, 26 de junio de 1980

361/ Ocampo Ramírez, Pedro, "¿socialismo subsidiado? Marx y "La Quina", UnomásUno, 29 de abril de 1980.

y económica al resto de la burocracia sindical del país. Se cundando la tesis presidencial del sindicalismo "sano y fértil" de luchar no sólo por mejorar las condiciones de vida, sino también a favor de las "grandes causas nacionales", "La Quina" declaró que los petroleros, con su trabajo, pueden considerarse como la columna vertebral de la economía nacional, "y en ese sentido enfocamos nuestras labores cotidianas".<sup>362/</sup> A este respecto, cabe preguntarse si la práctica de las inversiones es un ejemplo que puede ser imitado por los dirigentes obreros de otros gremios industriales.

El modelo de los petroleros con su revolución obrera revela cierta anticipación a las decisiones específicas del gobierno y, fundamentalmente, "plantea al sistema problemas inevitables de concepto político, a saber: la realidad de sus manejos hace que, en cuanto punta de la CTM, ésta se anexe parcelas sociales formalmente propias de los otros sectores del PRI".<sup>363/</sup>

La capacidad financiera y la vocación empresarial del STPRM es un factor que debe analizarse con mucho detenimiento, ya que con ello se distorsiona muchas veces su función y lugar dentro del sector obrero mexicano. El sindicato petrolero porta la imagen de un organismo identificado con las causas nacionales y se le asocia al filantropismo, cuando en realidad muchas de sus demandas han significado la injerencia en la industria y transferencia de sus capitales hacia otros sectores sociales, con el fin de revalorizarlos.

Lo que debe resaltarse es por qué Hernández Galicia, el "guía moral", maneja las finanzas y demás actividades empresariales del STPRM. Máximo Hernández, líder opositor en la sección 34 y dirigente del Movimiento Independiente "Lázaro Cárdenas", opinó acerca de lo irracional que resulta que una persona sin puesto en el sindicato, pero "cuyo poder es el único que impera en las filas sindicales de Pemex",<sup>364/</sup> sea el gendarme de un sector obrero de claro inmovilismo político, en la medida que es utilizado por el gobierno para tener controlados a los trabajadores e impedirles su movilización.

¿En qué se sustenta entonces el poder político, económico y social del STPRM y el de su guía "La Quina"? En los últimos años, el grado de desarrollo y la fuerza del sindicato petrolero conforman un espectro de intereses políticos y económicos en el que, por un lado, las vinculaciones del

362/ Excélsior, 17 de marzo de 1977

363/ Hernández Campos, Jorge, "Otra vez a La Quina", UnomásUno, 6 de mayo de 1980.

364/ Gil, Teresa, "Según el líder de la sección 34 del STPRM, La Quina, principal responsable del sojuzgamiento de 150 mil trabajadores", UnomásUno, abril de 1981.

STPRM con Pemex aparecen más estrechas y donde el problema de la corrupción tiene mayores proporciones, mientras que, por otro lado, las relaciones del STPRM con el Estado y el poder político aparecen ampliadas y en un plano de reciprocidad y concesiones mutuas. Algunos indicadores recientes de esa fuerza sindical y del sentido "colaboracionista" del sindicato hacia Pemex y el Estado son:

a. Desde los tiempos de Cárdenas quedó establecido en los estatutos del sindicato petrolero que éste debe mantener una actitud vigilante hacia el Estado sobre el límite en las exportaciones de crudo, según lo demande el interés nacional. En los años recientes, la política petrolera del Estado parece haber transcurrido sin obstáculos de la alta dirigencia sindical; por el contrario, el STPRM respaldó decisivamente las modificaciones experimentadas por la política petrolera de exportación.

b. Es sabido que la expansión de la industria petrolera de los últimos años, realizada en el sureste mexicano, ha traído consigo modificaciones en la estructura socio-productiva de las nuevas regiones en desarrollo; ese fenómeno ha variado los patrones de tenencia y valorización de la tierra, no sin crear problemas de expropiación de terrenos a la población que habita en dichas regiones. Frecuentemente, Pemex ha sido el blanco de acusaciones que la involucran como la causante del latifundismo y el consiguiente desempleo que provoca la enajenación de tierras para fines industriales, aparte de otros problemas de tipo social, ecológico y político. Dentro de este proceso, el STPRM se estaría convirtiendo en instrumento social de avanzada que Pemex utiliza para desarrollar, sin descontento aparente, su política petrolera en los nuevos yacimientos o campos petroleros.<sup>365/</sup>

c. La presencia y actividad sindical en las distintas regiones petroleras es un factor que contribuye a reforzar el poder económico-financiero del STPRM. Hernández Galicia ha dicho que los petroleros tienen vínculos estrechos con

---

365/ En una de las siete comunidades agrarias que integran el municipio de Gómez Fariás, en Tamaulipas, la Dirección de Obras Revolucionarias, Sociales y Políticas de la sección 1, planificó engravar el camino de 40 kilómetros que unía a las comunidades con la carretera federal, en una de las cuales se perforarían siete pozos. Cuando los comuneros se dieron cuenta de esto, dijeron que ello no era posible; que Pemex algo debía querer, que algo buscaba. Pasado el tiempo, se comprobó la perforación de cinco de los siete pozos y que los camiones del sindicato "podían sacar ya la producción agropecuaria por el camino engravado". Mejías, José Luis, "Aprobaciones", *Excélsior*, 2 de junio de 1981.

las autoridades federales, estatales y municipales, compromiso que revela la participación de este líder en la política, especialmente de Tamaulipas.<sup>366/</sup> Su poder está también representado en cada región petrolera "por otros tantos líderes-ca

ciques-empresarios-funcionarios (...) y decimos que son también funcionarios, porque el PRI les asegura dos senadurías, una por Veracruz y otra por Tamaulipas: unas 25 diputaciones y varias presidencias municipales..."<sup>367/</sup> La relación STPRM-Estado tiene una doble dimensión: el sindicato, por un lado, a través del PRI, puede manipular a los dirigentes sindicales y, por otro, ostenta la imagen de que los petroleros tienen una voz oficial dentro del gobierno.

d. Frecuentemente, el STPRM apoya acríticamente las políticas económicas y sociales del Estado, las cuales han afectado predominantemente a las clases populares y, por ello, el sindicato ha recibido múltiples críticas de distintos sectores, principalmente del obrero. Un ejemplo son los aumentos al precio de la gasolina. A finales de 1980, "La Quina" declaró que "tenemos que pensar que la gasolina tendrá que aumentar de precio. El pueblo debe entender que si el gobierno sube las cosas no es por gusto, sino porque lo requiere la situación".<sup>368/</sup> El gobernador de Tabasco, por su parte, había atacado a los petroleros por la inflación que se produjo en esa entidad al comenzar la explotación del petróleo, cosa que fue negada por el dirigente petrolero, aduciendo que son los comerciantes y los prestadores de servicios los que generan el problema.<sup>369/</sup>

Apoyo semejante brindaron los líderes petroleros al gobierno cuando decretó otro aumento a la gasolina a principios de 1982. En esta oportunidad, en ocasión de analizarse, en un foro convocado por intelectuales y políticos, las causas y consecuencias del alza, se acusó a "la oligarquía económica y política creada por el sindicato y funcionarios de Petróleos Mexicanos"<sup>370/</sup> de hacer pagar al pueblo mexicano la corrup-

366/ No fue un secreto, por ejemplo, que "La Quina" apoyó la candidatura a gobernador por ese Estado del ex-secretario de Salubridad, Emilio Martínez Manatou, en 1980. Ver: Zamora, Javier, "admite Joaquín Hernández Galicia, 'La Quina' que participa en la política del estado de Tamaulipas" (III), *UnomásUno*, 18 de junio de 1980.

367/ Declaraciones hechas por un petrolero activista del Movimiento Petrolero Independiente Lázaro Cárdenas. Gómezjara, Francisco A. y Juan Manuel González Mercado, "El Pemex de la Quina", *Revista de Revistas*, núm. 3757, 27-I-82, p.5.

368/ *Excélsior*, 27 de noviembre de 1980.

369/ *Excélsior*, 27 de noviembre de 1980.

370/ Gil, García, Néstor, "La corrupción en Pemex causó el alza de la gasolina", *El Sol de México*, 31 de enero de 1982.

ción, la ineficiencia y el derroche existente en la empresa y el sindicato.

e. El apoyo que Hernández Galicia y Barragán Camacho brindaron al Gobierno Federal con motivo de las dos devaluaciones del peso mexicano y otras medidas de emergencia, ha sido incondicional. Después de entrevistarse con el Presidente López Portillo, en los días siguientes a la devaluación de febrero de ese año, "La Quina" declaró que el sindicato petroleo a través del secretario general y otros dirigentes "siempre estaría defendiendo la política estructural del país y del señor Presidente..."<sup>371/</sup> y que la medida adoptada trata de defender a la moneda mexicana de las presiones del exterior. Lo mismo sucedió con la devaluación de julio de 1981 y con la nacionalización de la banca en septiembre de 1982; los líderes petroleros respaldaron estas medidas.

f. La vinculación directa y los compromisos políticos de los presidentes en turno con los líderes del sindicato han incrementado la importancia política de estos últimos. En ocasión de celebrarse el XVII aniversario del Grupo Unificador Mayoritario de la sección 24, en la que estuvieron el Presidente Echeverría y otros altos funcionarios del gobierno y líderes del STPRM, "La Quina" no ocultó su satisfacción y orgullo por la amistad que los petroleros le brindaron al Presidente, al invitarlo a la Convención General que éstos celebrarían a finales de 1976: "queda usted invitado y hemos, expreso, adelantado la convención -porque podíamos haberla dejado para diciembre-; adelantamos la convención para noviembre para tener la honra de invitarlo a la inaugurar(la)".<sup>372/</sup>

Cuando Miguel de la Madrid Hurtado, durante su campaña electoral, visitó las regiones petroleras de Tamaulipas, la prensa comentó mucho el tono con que "La Quina" le declaró el apoyo de los petroleros al entonces candidato. El dirigente petroleo dijo que era el "candidato del porvenir", "candidato de confianza" y "trabajador petroleo de planta".<sup>373/</sup> Cuando se realizó, en Querétaro, la reunión sobre "Energéticos y desarrollo nacional", convocada por el Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES) del PRI, se dijo que quizá Hernández Galicia fue "el principal personaje entre los asistentes".<sup>374/</sup>

371/ "Los petroleros con José López Portillo", Respuesta, Año I, Vol. III, núm.21, 2 de marzo de 1982, p.57.

372/ Muñiz C., Daniel, "Día de fiesta para los petroleros del Grupo Unificador Mayoritario, la visita del Presidente Echeverría", Novedades, 25 de octubre de 1976.

373/ Excélsior, 10 de diciembre de 1981.

374/ UnomásUno, 30 de mayo de 1982.

En forma resumida, esa es la trayectoria de "La Quina", el líder que ha hecho del STPRM una de las organizaciones más sólidas y fuertes políticamente en torno y frente al Estado. Un hombre que encaró a las distintas fuerzas y grupos que trataron de entrometerse en los asuntos sindicales y que chocaron con las posiciones e intereses de quien domina la estructura formal y real de los petroleros. El "guía moral" de los trabajadores sindicalizados de la industria más importante del país, cuya conducta ha sido y sigue siendo cuestionada públicamente es, sin embargo, un reflejo de la realidad sindical, que representa uno de los problemas estructurales que sigue caracterizando al sistema socio-político de México.



#### IV. ACONTECIMIENTOS PRINCIPALES DE 1983 A 1985

Con el cambio de gobierno, en diciembre de 1982, la opinión pública esperaba nuevos rumbos en la política de Petróleos Mexicanos en relación con las prácticas administrativa, financiera y sindical. Estas expectativas, que involucraban modificaciones trascendentales en las relaciones obrero-patronales, se orientaban esencialmente a frenar la expansión económica alcanzada por el STPRM al amparo de las concesiones y beneficios otorgados durante la administración saliente.

Ciertos acontecimientos que se presentaron posteriormente revelaron que la política de la empresa distaba todavía de emprender acciones correctivas que afectaran drásticamente intereses vitales del sindicato.

En primer lugar, con las reivindicaciones<sup>1/</sup> obtenidas por el STPRM en la revisión del contrato colectivo de 1983, vigente a partir del 1º de agosto, se ratificó un hecho que la nueva administración de Pemex no podía desconocer: la irreversibilidad de las conquistas sindicales. La negociación contractual de ese año fue la primera confrontación de las autoridades de Pemex que puso a prueba la capacidad de negociación de los líderes sindicales y que demostró que la fortaleza del STPRM permanecía intacta.

En segundo lugar, estas negociaciones se efectuaron en un momento en que la dirección sindical tenía a las puertas

---

1/ Entre las principales destacan: 44% de aumento salarial, incremento del 40 al 50% del personal que el sindicato proporciona a las compañías que ejecutan obras administradas por Pemex y el manejo, por parte del STPRM, de unos tres mil millones de pesos al año para despensas para los trabajadores, las cuales pagaría la empresa y serían distribuidas por las tiendas de consumo, controladas por el presidente de las obras sociales, Joaquín Hernández Galicia. Véase Corro, Salvador, "Tampoco Beteta pudo con el empuje de 'La Quina'", Proceso, núm. 353, 8 de agosto de 1983.

dos procesos de recomposición interna: las elecciones de los secretarios generales de las 29 secciones sindicales, que se realizarían en octubre de 1983, y la elección del Comité Ejecutivo General, en diciembre de 1984.

En la coyuntura de la realización del primero de estos eventos, la acción del Estado parecía obedecer a la idea de que los acontecimientos internos del STPRM provocarían, por sí mismos, un cambio importante en su máxima dirección. Los resultados, contrarios a los esperados, llevaron posiblemente al Estado a poner en práctica otro tipo de medidas.

Teniendo como plataforma de acción la renovación moral de las instituciones públicas y después del juicio penal iniciado contra Jorge Díaz Serrano, exdirector de Pemex, cobró más fuerza la idea de que la acción gubernamental inmediata se enfilaría hacia el STPRM. Esta situación impulsó a algunas facciones sindicales a buscar el desplazamiento de las rivales, proceso que desencadenó la difusión pública de los vicios de corrupción dentro del STPRM. Tal fue el caso del secretario de educación y previsión social del CEG, Héctor García Hernández, denunciado, secuestrado y encarcelado, a instancias del secretario general del sindicato, acusándosele de fraude y corrupción.

El paso dado por el gobierno no fue el que la opinión pública esperaba. La estrategia estatal parecía clara: una política destinada a anular únicamente a los dirigentes sindicales en el poder no resolvería lo esencial del problema: el poder económico sindical incrustado en Pemex. Por tanto, la acción tenía que dirigirse precisamente en esta última dirección.

El Estado suprimió los derechos del sindicato en la contratación directa o subcontratación de obras con Pemex, según las reformas a la Ley de Obras Públicas, del 1º de enero de 1984. Con base en esta Ley, se expidió un acuerdo,<sup>2/</sup> en virtud del cual "...las dependencias y entidades sólo podrán realizar las obras públicas por administración directa, o por contrato". En las obras por administración, bajo ninguna circunstancia podrían participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones y sociedades civiles.

Los contratos serían adjudicados por medio de licitaciones públicas, previa convocatoria, para que libremente se hicieran propuestas solventes. En ningún caso, los derechos y

---

2/ Secretaría de Programación y Presupuesto, "Acuerdo que establece normas que deberán observarse en la ejecución de obras públicas", Diario Oficial, tomo CCCLXXII, núm. 21, 30 de enero de 1984.

obligaciones derivados de los contratos otorgados podrían ser cedidos a otras personas físicas o morales, distintas de aquélla a la que se hubiera adjudicado.<sup>3/</sup> Petróleos Mexicanos suspendió la adjudicación de contratos sin previa licitación pública, así como la cesión de derechos a terceros o la subcontratación de obras y servicios asignados de esta manera.<sup>4/</sup>

Aunque en un principio el secretario general del sindicato afirmó que "acata(ría) con beneplácito" el acuerdo,<sup>5/</sup> días más tarde, Hernández Galicia y Barragán Camacho, solicitaron una entrevista con Miguel de la Madrid, con el fin de solicitarle que "...las secciones del STPRM tengan prioridad en las obras de construcción de Pemex".<sup>6/</sup> Argumentaban perjuicios al sindicato, pues no podría realizar los programas sociales previstos para ese año, además de que reduciría en forma considerable la generación de empleos en el ramo.<sup>7/</sup>

En el caso específico de Pemex, ante las constantes presiones del STPRM, es probable que se haya reconsiderado la aplicación de este acuerdo. La suspensión de algunas obras en la empresa, en las que participaba el sindicato, tuvo carácter temporal. "Mientras los comités ejecutivos locales logran el registro ante la Secretaría de Programación y Presupuesto (...), el Ejecutivo General y la Comisión de Contratos de las secciones 1, 10 y 30 fueron registrados y están ya operando como contratistas de Petróleos Mexicanos".<sup>8/</sup> Aún más, funcionarios de Pemex hablaban de la conveniencia de que las comisiones de contrato de las diferentes secciones lograran su registro "para poder asignarles las obras que permita la ley de acuerdo con sus montos".<sup>9/</sup> Así, las comisiones de contrato del STPRM, legalmente consideradas como una entidad independiente de la empresa y del sindicato, continuarían realizando las obras de expansión y mantenimiento de Pemex.

3/ "Fin al contratismo de sindicatos en obras federales: Secretaría de Programación y Presupuesto", Excélsior, 31 de enero de 1984.

4/ El Día, 2 de febrero de 1984.

5/ Palabras del secretario general, Salvador Barragán Camacho, en: UnomásUno, 1º de febrero de 1984.

6/ Excélsior, 18 de febrero de 1984.

7/ UnomásUno, 21 de febrero de 1984.

8/ Palabras del subdirector técnico administrativo de Petróleos Mexicanos en Minuta de la sesión-comida, celebrada el día 21 de agosto de 1984, en la dirección general de Pemex, con la presencia de los señores representantes del gobierno federal, miembros del consejo de administración de Petróleos Mexicanos.

9/ Palabras del subdirector de proyecto y construcción de obra de Pemex, Ibidem.

Los recursos económicos continuaban fluyendo al STPRM por conceptos diversos. Además de los ya mencionados, en abril de 1983 se dio a conocer el arreglo hecho en 1980 entre el entonces director de Pemex, Jorge Díaz Serrano y el STPRM, por el cual se otorgaba a los líderes sindicales una clase de petróleo conocida técnicamente como slop.<sup>10/</sup> Esta información surgió de la primera venta de este petróleo para una compañía estadunidense,<sup>11/</sup> operación que significó para los líderes sindicales ingresos cercanos a un millón de dólares. El contrato de venta se refería a una primera entrega por 300 mil barriles, estableciéndose que los embarques podrían incrementarse a los 850 mil barriles por mes.<sup>12/</sup>

Este tipo de ingresos acrecentaba la fuerza económica del sindicato. Para 1984 y solamente en lo relativo a obras sociales, los activos del STPRM ascendían a 15 mil millones de pesos y, en bancos y cajas de ahorro, a otros 10 mil millones.<sup>13/</sup>

Otro problema, denunciado tanto de los representantes sindicales,<sup>14/</sup> como de técnicos y profesionistas de la sección 34, fue el suscitado, esencialmente, por la creación de plazas de alto nivel "bajo un procedimiento totalmente ilegal y sin tomar en cuenta al sindicato".<sup>15/</sup> Mientras que al 30 de noviembre de 1982 habían 5,228 empleados de confianza en las oficinas generales, al 31 de mayo de 1984 el número había ascendido a 6 883. (Cuadro 53) Debido a ello, los técnicos y profesionistas demandaban la suspensión de todas las contrataciones unilaterales que violan el contrato colectivo de trabajo y la conclusión de las restructuraciones departamentales.<sup>16/</sup>

10/ "Técnicamente, se trata de los 'asientos' en los tanques de almacenamiento o del petróleo que se derrama, pero resulta recuperable". Excélsior, 20 de octubre de 1983.

11/ La empresa es: BMR Enterprises, de Houston, Texas. Lo denunció el movimiento Nacional Petrolero. "Concesionó Pemex a líderes petroleros la venta de residuos". Excélsior, 23 de octubre de 1983.

12/ Buendía, Manuel, "Red Privada", Excélsior, 20 de octubre de 1983.

13/ A esto se suman las fábricas, barcos, remolcadores, camiones, pipas, grúas, máquinas para soldar y las 27 mil hectáreas destinadas a la agricultura y a la ganadería. Los activos del STPRM son, según declaraciones de Hernández Galicia, mayores que los de la CTM y la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana) juntas. Excélsior, 14 de mayo de 1984.

14/ Excélsior, 18 de febrero de 1984.

15/ UnamásUno, 10 de septiembre de 1984.

16/ Excélsior, 19 de agosto de 1984.

**CUADRO 53**  
**INCREMENTO EN LAS PLAZAS DE CONFIANZA**

| Subdirección              | 30 nov-82 | 31 mayo-84 | Incremento | Vacantes | Total | %   |
|---------------------------|-----------|------------|------------|----------|-------|-----|
| Planeación                | 187       | 608        | 421        | 248      | 669   | 358 |
| Producción Primaria       | 672       | 674        | 2          | 107      | 109   | 16  |
| Transformación Industrial | 457       | 548        | 91         | 259      | 350   | 76  |
| Comercial                 | 799       | 1,506      | 707        | 435      | 1,142 | 143 |
| Finanzas                  | 936       | 1,104      | 168        | 242      | 410   | 44  |
| Técnica Administrativa    | 1,587     | 1,759      | 172        | 109      | 281   | 18  |
| S.P.C.C. <sup>1/</sup>    | 539       | 629        | 90         | 28       | 118   | 22  |
| Dirección General         | 51        | 55         | 4          | 12       | 16    | 31  |
| Total Oficinas Generales  | 5,228     | 6,883      | 1,655      | 1,440    | 3,095 | 60  |

1/ Subdirección de proyectos y construcción de obras.

Fuente: Desplegado de los técnicos y profesionistas de la sección 34, 16 de agosto de 1984.

En lo que se refiere a la organización interna, el STPRM atravesó en estos años por una etapa de denuncias, cambios de líderes menores y luchas por el poder. Aunque los propios dirigentes sindicales trataban de responsabilizar de esta inestabilidad y descrédito a "fuerzas confabuladas con la derecha empresarial, sin faltar algunos elementos del gobierno de todos los tiempos y los extranjeros que están interesados en la desestabilización de nuestro país",<sup>17/</sup> esto, evidentemente, partía de la situación imperante en el seno del sindicato.

En este contexto, vuelven a tomar fuerza los dos movimientos disidentes más significativos de los setenta: el Movimiento Nacional Petrolero y el Movimiento Petrolero Independiente "Lázaro Cárdenas".

Estas denuncias pusieron en evidencia, una vez más, las fricciones existentes con Jesús Reyes Heroles, responsabilizándolo el STPRM de ser uno de los principales autores de la campaña emprendida contra los dirigentes petroleros. Los problemas entre Reyes Heroles y el STPRM tenían sus antecedentes, y se debían, en gran medida, a que durante su gestión como director de Pemex (1964-1970) canceló un sinúmero de contratos de exploración y perforación, lo que ocasionó grandes pérdidas al sindicato.<sup>18/</sup>

Para contrarrestar el descrédito y las denuncias contra la organización, Salvador Barragán Camacho se vio obligado a anunciar que la Comisión Nacional de Fiscalización y Auditoría practicaría arqueos para comprobar "la honestidad del Comité Ejecutivo".<sup>19/</sup> Un aspecto de gran importancia, que se derivó de dichas denuncias, fue la convocatoria a los dirigentes seccionales y nacionales a una reunión con carácter urgente a realizarse el 8 de septiembre de 1983, con el fin de definir el camino que tomaría el STPRM para responder "a los ataques de que ha sido víctima". En dicha reunión se dieron circunstancias relevantes: además de involucrar a dos secretarios de Estado, sin mencionar aún sus nombres, se pusieron de manifiesto ciertos mecanismos de control utilizados y la situación crítica interna imperante en el STPRM.

En efecto, la reunión se inició con la entrega de 177 millones de pesos por parte del secretario general a dirigentes seccionales para ser destinados a obras sociales.<sup>20/</sup> Parte

17/ Entrevista a Joaquín Hernández Galicia, UnomásUno, 14 de septiembre de 1983.

18/ Peña, Rodolfo F., "Jugadas de cosa nostra", UnomásUno, 15 de septiembre de 1983.

19/ UnomásUno, 31 de agosto de 1983.

20/ El Movimiento Petrolero Independiente "Lázaro Cárdenas", al solicitar públicamente una auditoría al STPRM, declaró que la reunión se realizó con el objeto de "comprar el silencio

Cont...

del objetivo de dicha reunión consistía en la ratificación del apoyo a los máximos líderes, Hernández Galicia y Barragán Camacho, tan necesaria en esos momentos de inestabilidad. Sin embargo, fueron evidentes las muestras de división en el STPRM y concretamente en la sección 10 de Minatitlán, al permanecer fuera de la reunión el secretario general local, David Ramírez Cruz, aparente opositor del "Grupo Madero".

La sección 10 era uno de los principales focos de conflicto debido a que, de acuerdo a la rotación del poder político entre las tres secciones mayoritarias, le correspondería ocupar la secretaría general para el periodo 1984-1987. La lucha por el control de la sección 10 tenía, en estas circunstancias, una importancia crucial. Las fricciones se daban en torno a los dos líderes principales, David Ramírez Cruz, secretario general seccional, y Sebastián Guzmán Cabrera, dirigente del Frente Liberal Sindical (grupo político de la sección), coordinador de las once secciones de la zona sur, líder de la CTM en la entidad y quien realmente controlaba la actividad de las catorce empresas del STPRM en ese lugar.

Ramírez Cruz había emprendido una campaña contra Guzmán Cabrera, denunciándolo de ocupar, con sus seguidores, posiciones claves que iban desde la secretaría del interior hasta la de tesorería, controlando todas las obras sociales y los turños y plazas de nueva creación. Su creciente poder data de 1967, fecha en la que ocupó la secretaría general seccional, fortaleciéndose aún más con la caída de Sergio Martínez Mendoza, a finales de 1980. A partir de la destitución de éste, Hernández Galicia consolidó todavía más su poder en el sindicato. Todo parecía indicar que Guzmán Cabrera sería uno de los elegidos de "La Quina" para el cargo de secretario general. David Ramírez Cruz, considerado como uno de los disidentes más importantes del movimiento sindical en el gremio petroleo-ro, pugnaba por el término de la hegemonía de Barragán Camacho y Hernández Galicia en el STPRM. Sin embargo, el 8 de octubre de 1983 fue suspendido de su cargo, al igual que otros integrantes del Comité Ejecutivo Local.<sup>21/</sup> En su lugar se eligió a Sebastián Guzmán Cabrera.<sup>22/</sup>

Otro acontecimiento de importancia, ligado posiblemente a las futuras elecciones del secretario general, fue la muerte del líder de la sección 30, presidente del Frente de Resis-

---

Cont...

de los secretarios generales seccionales para que no denuncien la corrupción que hay en el gremio". UnomásUno, 10 de septiembre de 1983.

21/ Excélsior, 15 de octubre de 1983.

22/ Excélsior, 7 de diciembre de 1983.

tencia y Unidad Sindical de la misma y presidente municipal de Poza Rica, Oscar Torres Pancardo, quien murió en un accidente automovilístico el 9 de septiembre de 1983, cuyas causas todavía no se han esclarecido. Después de este suceso, se ha hablado de la existencia de un grupo opositor a la línea oficialista del STPRM en las secciones del sur de Veracruz, Tabasco y Campeche, creado y dirigido, precisamente, por el líder desaparecido.<sup>23/</sup>

Ante el temor de que los conflictos en el sindicato petrolero se tradujeran en una pérdida del control político por parte de la línea oficialista, se llegó a la necesidad de adelantar las elecciones para secretarios generales locales. Las secciones con mayores problemas y enfrentamientos en la designación de sus representantes fueron la 35, integrada por trabajadores de Azcapotzalco y Tula,<sup>24/</sup> la de Naranjos, Ver. y la 24 de Salamanca, Gto.<sup>25/</sup>

Con la realización de la XVIII Convención general ordinaria del STPRM en diciembre de 1984 y la elección de José Sosa Martínez como secretario general, parece clausurarse el periodo de conflictos en el sindicato petrolero.

Dicha convención, inaugurada por el Presidente de la República, acompañado de los Secretarios de Energía, Minas e Industria Paraestatal y del Trabajo, entre otros funcionarios, ratificó tácitamente la hegemonía de la sección 1 al designar como secretario general a uno de sus miembros, a pesar de que, conforme al sistema rotativo, este cargo le correspondía formalmente a la sección 10 de Minatitlán.

La ceremonia, que representa el foro máximo donde las bases sindicales pueden ejercer el derecho de elegir a sus autoridades, ratificó públicamente uno de los rasgos esenciales del juego político dentro del STPRM: la imposición, desde la cima del poder, de las decisiones supremas y la adhesión incondicional de los representados como expresión de fuerza de la organización. De esta manera, el pleno reunido en la ciudad de México festejó que Hernández Galicia presidiera la convención y encabezara el colegio electoral y aprobó algunas reformas trascendentales para el STPRM:

<sup>23/</sup>Ramírez Cuéllar, Héctor, "¿Qué pasa con el sindicato petrolero?", II, El Día, 28 de septiembre de 1983.

<sup>24/</sup>Calificando de fraudulentas las elecciones, los trabajadores de esta sección solicitaron la anulación de la asamblea electoral en la que fue reelegido Joel Martínez Andrade.

Excélsior, 6, 7 y 18 de octubre de 1983.

<sup>25/</sup>En ella hubo enfrentamientos entre dos grupos: uno de ellos, apoyado por el secretario general saliente, nombró a Víctor Deschamps Contreras como su sucesor. La otra planilla elegía a Antonio Chao Aguilar, apoyado por la mayoría de los trabajadores Excélsior, 1º de abril de 1984.

- la designación de "La Quina" como secretario general suplente, cargo que anteriormente no existía en los estatutos; el mismo líder fue ratificado en la dirección de Obras Sociales y Revolucionarias con el título de presidente;

- la designación del ex-secretario general y senador Salvador Barragán Camacho como presidente del Consejo General de Vigilancia, a quien se le otorgaron facultades extraordinarias para preservar la disciplina sindical;<sup>26/</sup>

- conscientes de que su papel protagónico había cobrado mayor relevancia en los escenarios petrolero y sindical del país, se decidió incorporar el término revolucionario a las siglas de la organización, así: Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana;

- Sebastián Guzmán Cabrera, el frustrado aspirante a la secretaría general, fue nombrado coordinador político nacional, posición que trasciende sus funciones realizadas hasta entonces en el plano regional.

La clausura de la Convención selló el vínculo entre el STPRM y la CTM,<sup>27/</sup> pues, además de la entrega de 50 millones a esta central como gesto del sindicato petrolero para acudir en auxilio de los sindicatos "más débiles", se brindó apoyo a Fidel Velázquez como el máximo representante obrero. Este fue un gran gesto de agradecimiento a quien fue "... el único líder verdadero que nos defendió ante una mala información, ante ataques, insultos y agresiones inmerecidas..."<sup>28/</sup>

El año de 1985 transcurrió pletrórico de incertidumbres para la industria petrolera y el STPRM en particular. Los síntomas de la crisis económica del país, agravados por la cada vez inmanejable deuda externa y por la baja inminente de los precios del crudo en el mercado internacional, repercutieron decisivamente en las reducciones del gasto público y en la política salarial del gobierno.

26/ A través de la reforma del artículo 493 bis de los estatutos, quedaría en manos del CEG "... la fiscalización de las conductas de los funcionarios sindicales electos en asamblea". Esto es: bastaría la aprobación de la mayoría de los miembros del CEG y del CGV para suspender indefinidamente en sus funciones a quien, a juicio de los máximos líderes, pretenda traicionar al sindicato. El Día, 5 de diciembre de 1984. Se especulaba que con esta medida, miles de trabajadores desidentes podrían ser expulsados del STPRM. La Jornada, 5 de diciembre de 1984.

27/ Entre la CTM y el STPRM "hay tal intensidad de relaciones y propósitos iguales que no es posible la filtración de una cuña que divida a estas dos grandes organizaciones sindicales del país". Palabras de Fidel Velázquez en la XVIII Convención general ordinaria del STPRM. El Día, 7 de diciembre de 1984.

28/ Palabras de Joaquín Hernández Galicia, Excélsior, 7 de diciembre de 1984.

Las restricciones financieras en Pemex afectaban sus planes de desarrollo<sup>29/</sup> y su política contractual frente al STPRM.<sup>30/</sup> En este clima de austeridad se suscitaron altibajos importantes en la relación Pemex-STPRM, girando las fricciones en torno a las expectativas de reducción del empleo en la industria. Aunque no se tiene información fidedigna, las evidencias existentes dan razones para suponer que, si bien la crisis petrolera no ha afectado notablemente el nivel de empleo ni las condiciones socioeconómicas de los trabajadores de planta, la disminución de las actividades de exploración y extracción ha repercutido severamente en los rectores o descensos de: 1) las labores extraordinarias, afectando particularmente a dos grupos de trabajadores: los de menores ingresos del sector de planta y los transitorios, 2) los niveles de contratación de trabajadores transitorios y 3) los empleados de confianza de la esfera administrativa.

De los tres grupos anteriores, el último -punto nodal del enfrentamiento histórico entre las partes- acaparó la atención en las reivindicaciones, querellas y críticas del sindicato ante la empresa, argumentando sus líderes que el crecimiento del sector administrativo rebasaba el límite tolerado (10 por ciento) por el contrato colectivo. Acosada por este desafío, la dirección de Pemex recurrió a algunas medidas.

En primer lugar, la renuncia del Subdirector Técnico Administrativo, Roberto Morales, en febrero de 1985, parece ser resultado de serias pugnas en este sector clave de la relación obrero-patronal. Según dirigentes de los técnicos y profesionistas de la sección 34, la Subdirección de referencia había llegado a concentrar el 29% de las 2,449 plazas de confianza que se contrataron entre enero de 1983 y febrero de 1985.<sup>31/</sup> En lo fundamental, la movilización de los técnicos y profesionistas tenía como objetivo no permitir a la dirección de Pemex la instauración de espacios mayores de supervisión.

En segundo lugar, y dado que el diferendo sobre los empleados de confianza se alargaba desde hacía un año, Pemex rescindió contratos a 50 empleados de confianza y a una decena de líderes de los profesionistas de la sección 34.<sup>32/</sup> Tanto los máximos

29/ En fecha posterior, Pemex reconoció oficialmente que en 1985 dejó de extraer 131 millones 400 mil barriles de petróleo, que representan en promedio 30 mil barriles diarios menos que en el bienio 1982-1984. Excélsior, 12 de abril de 1986.

30/ Con motivo de la entrega del pliego petitorio del STPRM a Pemex, ambos refrendaron sus intenciones por alcanzar una negociación ajustada a la situación de crisis. Excélsior, 31 de mayo de 1985.

31/ La Jornada, 6 de marzo de 1985.

32/ Véanse, respectivamente: Excélsior, 29 de marzo de 1985 y La Jornada, 24 de abril de 1985.

líderes obreros como los profesionistas de dicha sección y disidentes de otras secciones, acentuaron las presiones con el fin de que se redujera el personal de confianza, habiendo logrado un acuerdo con la empresa mediante el cual se eliminarián 200 de esas plazas.<sup>33/</sup>

En lo que respecta a la revisión contractual de 1985, aunque ésta no colmó las aspiraciones de la mayoría trabajadora, sí concedió importantes beneficios a las actividades sociales y empresariales del sindicato. Calificado por el secretario general de "modesto pero equilibrado", el contrato colectivo, aparte del 32% de incremento salarial, otorgaba más recursos a la gestión económica del STPRM.<sup>34/</sup> Entre los acuerdos principales destacan:

A. Como una excención o modificación a la cláusula 1, Pemex incorporaría al régimen de administración directa, según sus posibilidades de equipo y de recursos, la fabricación de plataformas marinas y, para los trabajos sismológicos, la apertura de brechas, la topografía y la perforación de pozos.<sup>35/</sup> De esta manera, el STPRM ampliaba su injerencia en áreas muy importantes de la industria, ya que incrementaba sus posibilidades de participación tanto en el reclutamiento de mano de obra para dichas obras como en la contratación o subcontratación de un mayor número de éstas.

B. Los programas habitacionales y de tiendas de consumo del sindicato petrolero, que venían funcionando bajo acuerdos esporádicos con Pemex, adquieren un carácter oficial, reglamentándose la ayuda proporcionada por la empresa. Con el "Convenio General de Financiamiento de Programas Habitacionales y Tiendas de Consumo del STPRM" que aparece por vez primera en el contrato colectivo de trabajo de 1985,<sup>36/</sup> Pemex se comprometía a aportar financiamiento, asesoría y supervisión técnica para la realización de dichos programas, los cuales se determinarían e incrementarían a solicitud del propio organismo sindical.

<sup>33/</sup>Uno más Uno, 6 de agosto de 1985.

<sup>34/</sup>Es interesante observar que por este conducto el sindicato petrolero había capitalizado hasta entonces la suma neta de 1279 millones 235 mil diecisiete pesos, según informe oficial dado a conocer con motivo del L aniversario de su creación. En la misma oportunidad, los petroleros se jactaban de ser "el sindicato que más fondos económicos deposita en los bancos nacionales, el que más tiendas tiene al servicio del pueblo, el que más ayuda a los campesinos y al gobierno en obras sociales (...)" El Día, 16 de agosto de 1985.

<sup>35/</sup>Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, s.p.i. México, Acuerdos 93 y 94 de la cláusula 1, 26 y 27 de junio de 1985, pp.496-497.

<sup>36/</sup>Pemex-STPRM, Contrato Colectivo de Trabajo, 1985, op.cit., Anexo No. 18, p.444.

C. A raíz del accidente de San Juan Ixhuatepec, Estado de México, ocurrido en noviembre de 1984, las actividades de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, de protección del ambiente y de mantenimiento cobraron mayor importancia en el contrato colectivo, particularmente la última de ellas, que ha sido una de las demandas constantes del STPRM en tanto constituye una de las áreas en la que puede participar como contratista.

D. Como rasgo definitorio de lo que ha sido la relación contractual desde la administración de López Portillo, la negociación colectiva de 1985 continuó la práctica de establecer acuerdos o convenios de excepción a lo dictado por las cláusulas respectivas, fórmula que ha permitido al STPRM obtener ventajas provisionales que posteriormente son adaptadas a la legislación convencional.

## V. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

1. Durante el periodo 1970-1985, y de manera acelerada a finales de éste, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana fue capaz de consolidarse, a través de sus métodos de acción y de las transformaciones en su estructura, en un organismo de carácter centralizado y vertical, con un poder político y económico acrecentado. Este cambio se enmarca —y es muy elocuente— en el desarrollo y expansión de la industria petrolera, a partir de 1977, cuando la acción sindical tuvo asideros y estímulos de parte de la dirección de la empresa y del Estado nunca antes obtenidos. En esta coyuntura, los intereses de la dirigencia sindical del STPRM sobre la industria crecieron de la misma manera como se acentuó la corrupción y multiplicó la lucha interna por el poder en dicho gremio.

2. Dentro de los aspectos económicos en que el STPRM logró sustentar y ampliar su poder, se encuentran las distintas revisiones de los contratos colectivos de trabajo, llevadas a cabo durante los años setenta. Las demandas y reivindicaciones de tipo económico, presentes en los primeros años de esta década, tuvieron, hacia la segunda mitad, un cambio de orientación hacia el logro de mejores condiciones en la situación laboral, la injerencia en algunas esferas administrativas de la empresa relacionadas con el personal de confianza y la contratación de obras a terceros, necesarias para la ampliación de Pemex.

Además, la existencia de convenios bilaterales al margen de los contratos colectivos de trabajo marcó el avance de la acción sindical en esferas económicas muy precisas. A partir de la coyuntura económica de 1977, que significó la puesta en marcha de las operaciones de exploración y desarrollo de las reservas de hidrocarburos en el sureste del país, se dieron cambios significativos en el fortalecimiento de la dirección

sindical, consistentes en un incremento de su participación en la contratación de obras y en la anulación y subordinación de corrientes regionales alternativas.

La participación sindical en esferas económicas de la industria y de la producción en general es un factor que contribuyó directamente a aumentar su capacidad financiera. Esta, a su vez, sirvió de plataforma para impulsar el Programa de Obras Sociales y Revolucionarias con sede en la sección 1, de Ciudad Madero, y cuyo presidente es el dirigente real del STPRM, Joaquín Hernández Galicia. La puesta en marcha de este tipo de programas, aún cuando han propiciado una relativa recuperación del poder adquisitivo de los sectores populares, han contribuido también al fortalecimiento político y económico de los líderes sindicales.

3. El acrecentamiento del poder político de los núcleos dirigentes del STPRM se manifiesta en el control de la casi totalidad de la fuerza de trabajo y en la capacidad de suprimir los brotes de disidencia. Este poder se ha logrado a través de las prácticas y mecanismos coercitivos, entre los que sobresalen la cláusula de exclusión, la movilización arbitaria de obreros hacia otros centros de trabajo, suspensión de los derechos sindicales, separación temporal, jubilación previa, descrédito y adscripción de trabajadores a sus filas. La suerte de consenso que la dirigencia sindical ha obtenido de las bases obreras ha derivado, en general, de la conveniencia de permanecer incondicionalmente aliadas a sus líderes. A cambio de esta adhesión, que muchas veces es activa -participación en actos públicos sindicales, gubernamentales, de apoyo al partido oficial, por ejemplo-, el trabajador ha obtenido una mejoría en su situación socioeconómica y, lo que es más importante, una cierta estabilidad en el empleo.

4. En lo que respecta a las relaciones entre Pemex y el sindicato en el ámbito propiamente laboral, al final del periodo se concretó una de las demandas estratégicas fundamentales del STPRM: el control del mercado ocupacional de la industria, que involucra tanto a las distintas categorías de trabajadores dentro de Pemex como a una parte importante del mercado informal de trabajo de los transitorios. Estos avances han significado, por otro lado, el control-injerencia del STPRM en algunas instancias administrativas de Pemex.

5. El dominio sindical sobre casi toda la fuerza laboral de la empresa ha llegado a significar también una mayor presencia del STPRM en el seno del sector obrero y, como tal, en la composición de fuerzas sociales dentro del Estado. Los vínculos sindicato-Estado se han fortalecido. Las ganancias políticas de aquél, por su función de control y mediatisación de los trabajadores, han sido de vital importancia para que

la dirección sindical pudiese consolidar su poder. En este marco, la burocracia sindical ha conservado y ampliado su participación no sólo en lo referente a asuntos laborales, sino también en la designación de funcionarios públicos (diputados, senadores, presidentes municipales) e igualmente, en la participación directa en estos cargos.

6. Estas expresiones de fuerza alcanzadas por el sindicato petrolero han modificado también algunas pautas de su relación con la CTM. Entre ambos organismos se han presentado signos de rivalidad y competencia, debido al "sindicalismo de avanzada" puesto en práctica por el STPRM al haber realizado programas reivindicativos de beneficio obrero jamás emprendidos por otra confederación o sindicato.

El futuro del STPRM no se presentaba claro a partir del gobierno del Presidente de la Madrid Hurtado. Meses antes de que ocurriera la toma de posesión, es decir, en el periodo de campaña electoral y durante los foros de consulta popular, muchas señales indirectas indicaban que el nuevo gobierno realizaría cambios importantes en la orientación y manejo de la industria petrolera. Se vislumbraba una modificación en las relaciones Pemex-STPRM, tendiente a frenar los vivios sindicales, que habían cobrado mucha difusión pública.

Al principio, se creía que la fuerza del STPRM comenzaría a debilitarse tan pronto como la entrante administración se distanciase políticamente de aquél. Podía creerse que una separación temporal del Estado de una práctica largamente mantenida por los presidentes anteriores con el STPRM, consistente en el mutuo apoyo público, significaría un cambio de señal para la organización sindical de tal forma de inducir en ésta cambios en su comportamiento.

Una prueba concreta para ambos llegó a mediados de 1983, cuando se revisó el contrato colectivo de trabajo. Los resultados de la negociación, que no superaron elocuentemente las conquistas sindicales altamente beneficiosas de revisiones anteriores, evidenciaron, sin embargo, que la relación STPRM-Pemex (y Estado) comenzaba a replantearse. A ese acontecimiento siguió un periodo de enfriamiento y tensión en las relaciones obrero-patronales, que desembocó en la cancelación del otorgamiento de obras al sindicato sin previa licitación.

Después de que, debido a la presión del STPRM, la empresa decidiera hacer menos rigurosa la forma de la participación sindical en la contratación de obras, las relaciones entre ambos empezaron a volver a la "normalidad tradicional".

Las especulaciones sobre el futuro de la evolución interna en el STPRM y las relaciones de éste con Pemex, es un ejercicio sumamente complejo por las condiciones y variables que presenta el escenario actual. Las dificultades que enfrenta

la salida de la crisis de la economía mexicana desde 1982, aunadas a la situación de la inestabilidad del precio de los hidrocarburos en el mercado internacional, determinan una coyuntura muy singular, distinta a la de épocas anteriores.

Este contexto tendrá incidencias significativas para la industria y los trabajadores petroleros en particular. Hasta 1988, cuando se renueve el gobierno, las tendencias principales que pueden presentarse son:

A. El ritmo de desarrollo de los proyectos e inversiones encontrará obstáculos de orden tecnológico y financiero que afectarán a determinadas áreas de interés del sindicato, tales como la contratación de obras y el ingreso de trabajadores.

B. Si bien es improbable que ocurra un retroceso en materia de salarios, prestaciones y en las benéficas concesiones que ha recibido la dirección del STPRM y la mayoría de los trabajadores petroleros, cabe suponer que las negociaciones futuras sobre esos aspectos estarán restringidas por los ajustes de política económica del gobierno.

C. La típica sucesión de líderes en la cúpula del STPRM, ocurrida en diciembre de 1984, reforzará la consolidación de la hegemonía de la sección 1 sobre la estructura sindical, tornando más vertical su dominación.

D. Los procesos anteriores tendrán un impacto crítico en el comportamiento político-sindical de los actores y factores en que descansan la estabilidad interna del STPRM y las relaciones de éste con Pemex.

## INDICE DE CUADROS

|   |    |
|---|----|
| I. Situación y características del sector obrero y del sindicalismo en México   |    |
| 1. Organización del sector obrero en México   | 21 |
| 2. Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo  | 23 |
| 3. Relación de las organizaciones sindicales con el Congreso del Trabajo  | 26 |
| 4. Confederación de Trabajadores de México  | 29 |
| II. El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM): estructura organizativa, antecedentes y situación en 1970 |    |
| 5. Pemex: Distribución de personal de planta y transitorio, por zonas   | 37 |
| 6. Pemex: Distribución del personal de planta, sindicalizado y de confianza, por centros de trabajo                                     | 38 |
| 7. Pemex: Distribución de personal, de planta y transitorio, por entidad federativa   | 39 |
| 8. Pemex: Distribución de personal por ramas básicas  | 42 |
| 9. Pemex: Distribución de personal por actividades  | 43 |
| 10. STPRM: niveles y órganos de gobierno  | 45 |
| 11. Estructura jurídico-administrativa del sindicato petrolero comprendida entre 1970 y 1985  | 46 |
| 12. Pemex: Distribución de personal por grupos  | 57 |
| 13. STPRM: Secciones sindicales en 1939   | 66 |
| 14. Presidente Cárdenas: Plan de 14 puntos dirigido al STPRM para la reorganización de la industria, febrero 1940                       | 71 |
| 15. Medidas del Presidente Cárdenas para restaurar el equilibrio financiero de la industria, julio 1940                                 | 75 |
| 16. Laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, noviembre 1940   | 77 |

|  |     |
|--|-----|
| 17. Involucramiento del STPRM en la ejecución de obras productivas y en la intermediación para la contratación con empresas privadas, según cláusulas 1 y 36 del Contrato Colectivo de Trabajo, 1947 | 80  |
| 18. Resoluciones de la Comisión Mixta, Convenio de junio de 1947   | 82  |
| 19. Sueldos, salarios y pagos suplementarios como proporción de los pagos laborales totales en la industria petrolera, 1937-1964   | 84  |
| 20. Proporción porcentual de salarios y prestaciones en Pemex  | 85  |
| 21. Promedio diario de sueldos y salarios y pagos suplementarios en Pemex (años seleccionados, 1937-1963)  | 87  |
| 22. Salarios reales de los trabajadores petroleros (años seleccionados, 1939-1963)   | 88  |
| <br>III. Evolución del STPRM en el periodo 1970-1985   |     |
| 23. Proporciones y crecimientos de la población sindicalizada y no sindicalizada de Pemex, 1970-1982   | 109 |
| 24. Condiciones laborales establecidas por los contratos colectivos de trabajo en ramas industriales seleccionadas   | 113 |
| 25. Condiciones de trabajo en Pemex establecidas por los contratos colectivos de trabajo   | 114 |
| 26. Algunas prestaciones del personal jubilado   | 138 |
| 27. Salarios por ramas de actividades seleccionadas  | 145 |
| 28. Comportamiento de las remuneraciones de los petroleros respecto del costo de vida del salario mínimo   | 147 |
| 29. Pemex: Erogaciones monetarias por salarios y prestaciones  | 149 |
| 30. Pemex: Erogaciones monetarias por remuneraciones al trabajo  | 151 |
| 31. Erogaciones en las principales prestaciones  | 152 |
| 32. Erogaciones en las principales prestaciones (porcentajes y crecimiento anual)  | 153 |
| 33. Pemex: Variación de niveles ocupacionales  | 154 |
| 34. Distribución socioeconómica del salario por niveles ocupacionales (1982)   | 155 |

|   |     |
|---|-----|
| 35. Distribución regional de las secciones por zonas, 1985  | 162 |
| 36. Variaciones a los tabuladores de salarios (1969-1983)   | 162 |
| 36 bis. Salarios tabulados (1985)   | 163 |
| 37. Pemex: Distribución socioeconómica del salario por niveles ocupacionales, 1982  | 165 |
| 38. Tarifas de los contratos temporales de trabajo y de las plazas fijas de Pemex   | 211 |
| 39. Distribución de fondos entre las secciones para el inicio de la "Revolución Obrera"                                     | 220 |
| 40. Obras sociales de la sección 1 de Ciudad Madero   | 224 |
| 41. STPRM: Grupos políticos sindicales de las principales secciones, 1984   | 244 |
| 42. STPRM: Distribución porcentual de los funcionarios sindicales y de los trabajadores por zonas (años seleccionados)      | 251 |
| 43. Funcionarios del STPRM pagados por Pemex, según zonas petroleras, 1969-1983   | 252 |
| 44. Funcionarios del STPRM por sección sindical   | 253 |
| 45. Tendencia del control sindical sobre los trabajadores   | 255 |
| 46. Retribuciones salariales y prestaciones de los funcionarios sindicales a nivel local y nacional                         | 256 |
| 47. STPRM: Distribución regional de las secciones sindicales, por zonas   | 263 |
| 48. Evolución de la distribución de las secciones sindicales por zonas, 1947-1985   | 264 |
| 49. Límite de trabajadores socios necesarios para constituir sección, delegación y subdelegación                            | 266 |
| 50. Secretarios generales del STPRM, 1936-1984  | 269 |
| 51. STPRM: Distribución regional de los trabajadores de planta por sección sindical y por zonas, al 30 de noviembre de 1982 | 270 |
| 52. PEMEX: Trabajadores de planta por sección sindical, noviembre 1982  | 270 |
| IV. Acontecimientos principales de 1983 a 1985  |     |
| 53. Incremento en las plazas de confianza   | 311 |



## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

### 1. DOCUMENTOS OFICIALES

- Gobierno de México, Informe de la comisión de expertos en México: Mexico's oil, 1940.
- Instituto Mexicano del Petróleo, Boletín informativo, año 1, México, enero de 1980.
- Partido Revolucionario Institucional, "Informe Díaz Serrano", Revista del..., Vol. X., núm.2, México, abril de 1978.
- Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales. Miguel de la Madrid H. Memoria, gira de prioridades nacionales. Desarrollo regional en zonas petroleras, México, 8-11 de diciembre de 1981.
- Petróleos Mexicanos, Anuario estadístico, México, varios años.
- Desarrollo petrolero del Golfo de Campeche, México, 1981.
- Distribución del personal por centro de trabajo al 31 de diciembre de 1984, mimeo.
- Estadística, 1983, mimeo.
- Impacto económico social de las obras de..., México, 1982 (boletín de prensa de la gerencia de información y Relaciones Públicas).
- Informe del Director General de..., México, 1983.
- "Ley Orgánica de...", Documento No. 51, s.p.i., México, 6 de febrero de 1971.
- Memoria de labores, México, varios años.

- \_\_\_\_\_, "Minuta de la sesión-comida celebrada el día 21 de agosto de 1984 en la dirección general de Pemex con la presencia de los señores representantes del gobierno federal miembros del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos", mimeo.
- \_\_\_\_\_, Nosotros los petroleros, varios años.
- Subdirección Técnica Administrativa
- \_\_\_\_\_, Petróleos Mexicanos. Organización Administrativa, México, 1981.
- Oficina de coordinación y estudios técnicos.
- \_\_\_\_\_, Política petrolera (Informe del Director General), México, 18 de marzo de 1969.
- Gerencia de Personal
- \_\_\_\_\_, Trabajadores de planta por sección sindical, al 30 de noviembre de 1982. México, 1983, mimeo.
- \_\_\_\_\_, Contrato Colectivo de Trabajo, s.p.i., México, varios años.
- y Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
- Secretaría del Patrimonio Nacional
- \_\_\_\_\_, "Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos", Diario Oficial, núm. 35, tomo CCXIII, 10 de agosto de 1972.
- Secretaría de Programación y Presupuesto
- \_\_\_\_\_, "Acuerdo que establece normas que deberán observarse en la ejecución de obras públicas", Diario Oficial, núm. 21, tomo CCCLXXII, 30 de enero de 1984.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- \_\_\_\_\_, Ley Federal del Trabajo, 2a. edición, México, 1979.
- Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
- \_\_\_\_\_, Acta constitutiva, estatuto general y reglamento, V Convención general ordinaria de octubre de 1945, s.p.i., México, 1946.

- 
- Acta constitutiva y estatutos generales, s.p.i., México, varios años.
- 
- Memoria de la segunda gran convención extraordinaria de los trabajadores petroleros de la República Mexicana celebrada durante el mes de junio de 1939, s.p.i., México, 1940.

## 2. LIBROS

- Adleson, Lief, Historia social de los obreros industriales de Tampico, 1906-1919, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1982 (tesis).
- Allub, Leopoldo, Impactos regionales de la política petrolera en México, Centro de Investigación para la Integración Social, México, 1982.
- Ashby, José C., Trabajo organizado y revolución mexicana bajo Lázaro Cárdenas, University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1967.
- Basurto, Jorge, En el régimen de Echeverría: rebelión e independencia, Siglo XXI Editores/UNAM, México, 1983 (Serie: La clase obrera en la historia de México, núm. 14).
- Bermúdez, Antonio J., Doce años al servicio de la industria petrolera mexicana, 1947-1958, Editorial Conaval, México, 1960.
- Bizberg, Ilán, La acción obrera en las Truchas, El Colegio de México, México, 1982.
- Camacho, Manuel El futuro inmediato, Siglo XXI Editores/UNAM, México, 1981 (Serie: La clase obrera en la historia de México, núm. 15).
- Camacho Morales, José, El nuevo Pemex, Petróleos Mexicanos, México, 1983.
- Canales Ucha, Claudia, Sin salida. El caso de los trabajadores transitorios de Pemex, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979 (tesis).

- Clark, Ruth  
Marjorie,  
La organización obrera en México,  
2a. edición, Ediciones Era, México, 1981.
- Córdova, Arnaldo,  
La política de masas del cardenismo,  
2a. edición, México, 1976 (Serie popular Era/26).
- Gallegos González,  
Narciso,  
Estudio panorámico del sindicato de Tra-  
bajadores Petroleros de la República  
Mexicana (STPRM), Universidad Nacional  
Autónoma de México, 1980 (tesis).
- Godau Schuking,  
Rainer,  
Estado y acero. Historia política de Las  
Truchas, El Colegio de México, México,  
1982.
- González Casanova,  
Pablo,  
La democracia en México, 2a. edición,  
Ediciones Era, México, 1967.
- Grayson, George W.,  
The politics of mexican oil, Pittsburg,  
University of Pittsburg Press, 1980.
- Leal, Juan Felipe,  
México: Estado, burocracia y sindicatos,  
Ediciones El Caballito, México, 1981.
- Meyer, Lorenzo,  
México y los Estados Unidos en el conflic-  
to petrolero (1917-1942), El Colegio de  
México, México, 1981.
- Miller, Ulric,  
The role of labor organizations in a  
developing country: the case of Mexico,  
Cornell University, 1966 (tesis).
- Pérez Linares,  
Rosalía,  
Charrismo y burocracia sindical en la  
década de los setentas. El sindicato  
petrolero, Universidad Nacional Autónoma  
de México, 1982 (tesis).
- Prévôt Shapira,  
Marie-France,  
Pétrole et nouvel espace industriel au  
Mexique. Coatzacoalcos-Minatitlán,  
Universidad de la Sorbonne, Paris, 1981  
(tesis).
- Ramírez Heredia,  
Rafael,  
La otra cara del petróleo. Reportaje:  
"La Quina" y un sindicato de controversia,  
Editorial Diana, México, 1979.
- Rodríguez, Antonio,  
El rescate del petróleo, Epopeya de un  
pueblo, Ediciones El Caballito, México,  
1975.

- Schaffer, Carlos, Méjico: capital y estructura sindical, Universidad Nacional Autónoma de Méjico, Seminario de Economía Mexicana, 1979.
- Silva Herzog, Jesús, La expropiación del petróleo, 1936-1938, Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1981.
- 
- , Petróleo Mexicano. Historia de un problema, Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1941.
- Székely, Gabriel, La economía política del petróleo en Méjico, 1976-1982, El Colegio de Méjico, Méjico, 1983.
- Universidad Obrera, El conflicto del petróleo en Méjico, 1937-1938, Méjico, s. f.
- Valdivieso Castillo, Julio, Historia del movimiento sindical petrolero en Minatitlán, Veracruz, s.p.i., Méjico, 1963.
- Vargas Mac Donald, Antonio, Hacia una política petrolera, Editorial Promoción, Méjico, 1959.
- Wionczek, Miguel S. (coordinador), Posibilidades y limitaciones de una futura política energética para Méjico, El Colegio de Méjico, Programa de Energéticos, 1985, mimeo (próximo a publicarse).

### 3. ARTICULOS

- Adleson, Lief, "Coyuntura y conciencia: factores convergentes en la fundación de los sindicatos petroleros de Tampico durante la década de 1920", V Conferencia de historiadores mexicanos y norteamericanos, Michoacán, 1977.
- Aguilera, Guillermo C., "Yo visité el feudo de "La Quina", Contenido, Méjico, Febrero de 1984.
- Alonso, Angelina y Carlos Roberto López, "El Sindicato de Trabajadores Petroleros y sus relaciones con Pemex y el Estado, 1970-1972", Cuadernos sobre prospectiva energética, El Colegio de Méjico, Programa de Energéticos, Méjico, noviembre de 1984 (núm. 54).

- \_\_\_\_\_, "Petróleo: impactos ambientales y sociales y política ecológica", El Colegio de México, Programa de Energéticos, México, agosto de 1984, mimeo.
- Angelier, Jean-Pierre, "Le secteur de l' énergie au Mexique", Problèmes d' Amérique Latine, núms.4523-4524, Paris, 1979.
- Barbosa Cano, Fabio, "El charrazo contra el STPRM", Memorias del encuentro sobre historia del movimiento obrero, 3 Vol., Universidad Autónoma de Puebla, 1980, Vol.II.
- Barragán Camacho, Salvador y Joaquín Hernández Galicia, "Versión estenográfica de la conferencia de prensa ofrecida por... al salir de su audiencia con el Presidente López Portillo", 30 de junio de 1981, mimeo.
- Bassols Batalla, Angel, "Impacto regional del petróleo en México", Problemas del desarrollo, Vol. X, núm.37. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1979.
- Bizberg, Ilán, "Las perspectivas de la oposición sindical en México", Foro Internacional, Vol. XXIII, núm.4, El Colegio de México, México, abril-junio de 1983.
- Cabildo, Manuel, "El Movimiento Nacional Petrolero hace al sindicato corresponsable de la anormalidad en Pemex", Proceso, núm.335, México, 4 de abril de 1983.
- Canales Ucha, Claudia, "Antecedentes e historia de los trabajadores petroleros eventuales desde 1960" Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, México, s. f., mimeo.
- Casar, María Amparo, "La fijación de las condiciones de trabajo y el contrato colectivo en México: ¿un proceso de negociación?", Estudios sociológicos, Vol. I, núm.2, El Colegio de México, México, 1983.

- \_\_\_\_\_, "La política de salarios mínimos legales: 1934-1982", Economía mexicana, núm.5, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 1983.
- CEPAL, "Algunos efectos del desarrollo petrolero en la evolución económica y social del estado de Tabasco", CEPAL/Mex/1063, México, 11 de diciembre de 1983, mimeo.
- Cordero, Salvador y Silvia Gómez-Tagle, "Estado y trabajadores de las empresas estatales en México", Memorias del encuentro sobre historia del movimiento obrero, Vol.3, Universidad Autónoma de Puebla, 1980, Vol.III.
- Córdova, Arnaldo, "La política de masas y el futuro de la izquierda", en González Casanova, Pablo y Enrique Florescano (coordinadores), Méjico Hoy, Siglo XXI Editores, México, 1979.
- Corro, Salvador, "La lucha por el poder agrieta el sindicato de Pemex", Proceso, núm.356, México, 29 de agosto de 1983.
- \_\_\_\_\_, "Tampoco Beteta pudo con el empuje de 'La Quina'", Proceso, núm.353, México, 8 de agosto de 1983.
- \_\_\_\_\_, "Los líderes petroleros alardean de que someten a presidentes. Echeverría con su silencio y JLP con sus acciones dieron impulso a la corrupción sindical", Proceso, núm.359, México, 19 de septiembre de 1983.
- \_\_\_\_\_, "Los petroleros conocerán su contrato, ya firmado; prohibidas las asambleas que estorban", Proceso, núm.335, México, 4 de abril de 1983.
- Cuello Vázquez, Angélica, "El movimiento del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en 1949", Memorias del encuentro sobre historia del movimiento obrero, 3 Vol., Universidad Autónoma de Puebla, 1980, Vol.III.

- Chassen,  
Francis R., "La CTM y la expropiación petrolera", Memoria del primer coloquio regional de historia obrera, México, Centro de Estudios Históricos y Sociales del Movimiento Obrero, 1977.
- Flores, Renato, "En Petróleos, ineptitud o sabotaje", ¿Por qué? núm. 76, México, 11 de diciembre de 1969.
- Gomezjara,  
Francisco A. y  
Juan Manuel  
González Mercado, "El Pemex de La Quina", Revista de Revistas, núm. 3757, México, 27 de enero de 1982.
- Hernández Alonso,  
María Remedios, "Apuntes sobre el sindicalismo petrolero en la región huasteca", Problemas del desarrollo, Vol. X, núm. 37, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, México, febrero-abril de 1979.
- Hernández,  
Emilio, "El geminal, reino del hombre fuerte del sindicato más fuerte", Proceso, núm. 335, México, 4 de abril de 1983.
- Hernández,  
Roberto, "Sobre una trampa a López Mateos, 'La Quina' edificó su influencia con los presidentes", Proceso, núm. 335, México, 4 de abril de 1983.
- Hinojosa, Oscar, "En Pemex no se sabe dónde termina la empresa y dónde empieza el sindicato: Terrazas Zozaya", Proceso, núm. 243, México, 29 de junio de 1980.
- Labastida Martín  
del Campo, Julio, "Tula: una experiencia proletaria", Cuadernos políticos, núm. 5, México, julio-septiembre de 1975.
- Leal, Juan  
Felipe y José  
Woldenberg, "El sindicalismo mexicano, aspectos organizativos", Cuadernos políticos, núm. 7, México, enero-marzo, 1976.
- Manjarrez, Héctor, "Entre el infierno del desempleo y el paraíso de la planta: el limbo de los transitorios de Pemex", México, febrero de 1977, mimeo.

- Martínez Le  
Clainche, Roberto,  
"Beneficios locales y regionales que derivan de la actividad de Petróleos Mexicanos" en Torres Gaytán, Ricardo et al., La industria petrolera mexicana, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Economía, México, 1958.
- Meza, Julián,  
"Los transitorios de Pemex y la conciencia colectiva", México, s.f., mimeo.
- Ocampo, Efrén y  
Manuel Ordóñez,  
"Dinámica sociodemográfica y auge petrolero en Tabasco" en Allub, Leopoldo y Marco A. Michel (coordinadores), Impactos regionales de la industria petrolera en México, Centro de Investigación para la Integración Social, México, mimeo.
- Orozco, Lourdes,  
"Explotación y fuerza de trabajo en México: los trabajadores transitorios", Cuadernos políticos, núm.16, México, abril-junio de 1978.
- Ortiz Pinchetti,  
Francisco,  
"A cambio de contratos, el STPRM cede su exclusividad en la perforación de pozos", Proceso, núm.51, México, octubre de 1977.
- Paré, Luisa,  
"Caciquismo y estructura de poder en la sierra de Puebla", en Caciquismo y poder político en el México rural, Siglo XXI Editores, México, 1975.
- Pérez Linares,  
Rosalía,  
"Vigencia del charrismo sindical al interior del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana", ponencia presentada en el seminario Los sindicatos nacionales en el movimiento obrero mexicano, Universidad Nacional Autónoma de México, México, noviembre de 1982.
- (sin autor)  
Petroflota, S.A., México, mimeo.
- Powell,  
Richard J.,  
"Labor problems in the mexican petroleum industry, 1938-1950", Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, núm.2, Washington, Inter-American Affairs Press, 1952.

- \_\_\_\_\_, "Some financial aspects of the mexican petroleum industry, 1938-1950", Inter-American Economic Affairs, Vol. VI, núm.3, Washington, Inter-American Affairs Press, 1952.
- Prévôt Schapira, Marie France, "El desarrollo petrolero en el sureste mexicano", México, 1980, mimeo.
- \_\_\_\_\_, "Espace pétrolier, espace syndical dans le Golfe du Mexique", Travaux et Memoires d l' IHEAL, núm.35.
- \_\_\_\_\_, "L' evolution d l' organisation syndicale mexicaine", Problemes d' Amerique Latine, núm.69, Paris, 1983.
- y Ma. Eugenia Zavala de Cosío, "Pétrole, espace regional et pouvoir syndical au Mexique. L'exemple de Coatzacoalcos-Minatitlán", Travail et Société, Vol. VI, núm.2, París, abril-junio 1981.
- \_\_\_\_\_, "Pouvoir politique et pouvoir syndical au Mexique: le syndicat des travailleurs du pétrole (STPRM)", ponencia presentada a la mesa redonda Les frontiers du pouvoir en Amerique Latine, Paris, 13-14 de noviembre de 1983.
- \_\_\_\_\_, "Trabajadores del petróleo y poder sindical en México", en Wionczek, Miguel S. (coordinador), Energía en México. Ensayos sobre el pasado y el presente, El Colegio de México, Programa de Energéticos, México, 1982.
- Revel Mouroz, J., "Pétrole et mutation d' un espace geographique. La raffinerie de Cadereyta", núm.3, Paris, CREDAL, 1980.
- Reyna, José Luis, "El movimiento obrero en una situación de crisis: México 1976-1978", Foro internacional, Vol. XIX, núm.3, El Colegio de México, México, enero-marzo 1979.
- y Marcelo Miquet, "Introducción a la historia de las organizaciones obreras en México: 1912-1966" en: Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, El Colegio de México, México, 1976 (Jornadas, núm.80).

- Rippy, Merrill, "El Petróleo y la revolución mexicana", Problemas económicos, agrícolas e industriales de México, Vol. 6, núm.3, México, 1954.
- Rivera Castro, José, "Corrupción y disidencia obrera en Pemex, 1958-1981", Iztapalapa, año 2, núm.5, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1981.
- Saavedra Salinas, Norma, "Barreras de entrada al sector informal en el área metropolitana de la ciudad de México", México, febrero de 1984, mimeo.
- Trejo Delarbre, Raúl, "El movimiento obrero: situación y perspectivas" en González Casanova, Pablo y Enrique Florescano (coordinadores), México, Hoy, Siglo XXI Editores, México, 1979.
- Vargas, Marco Antonio, "Caja de 'ahorros' para esclavizar a los obreros petroleros", ¿Por qué? México, 1970.
- \_\_\_\_\_, "Esclavitud, muerte y robo", ¿Por qué?, núm.78, México, 25 de diciembre de 1969.
- \_\_\_\_\_, "Pemex, dictadura de los líderes", ¿Por qué?, núm.89, México, 12 de marzo de 1970.
- Velázquez Guzmán, María Guadalupe, "Afectaciones petroleras en Tabasco: el movimiento de Pacto Ribereño", Revista mexicana de sociología, año XLIV, Vol. XLIV, núm.1, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, México, enero-marzo 1982.
- Whitehead, Laurence, "De la bancarrota a la prosperidad (una evaluación política del programa mexicano de estabilización 1976-1979)", Comercio exterior, Vol. 31, núm.8, México, agosto de 1981.
- \_\_\_\_\_, "On governability in Mexico", Bulletin of Latin American Research, Vol. 1, núm.1, Pergamon Press, octubre de 1981.
- Wionczek, Miguel S., "Algunas reflexiones sobre la futura política petrolera de México", Comercio exterior, Vol. 32, núm.11, México, noviembre de 1982.

- Zapata, Francisco, "Afiliación y organización sindical en México", en: Reyna, José Luis et al. Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, El Colegio de México, México, 1976 (Jornadas núm. 80).
- Zavala de Cosío, María Eugenia, "Industria petrolera y cambio socio-demográfico en la zona sur de Veracruz", s.f., mimeo.
- Zazueta, César, "Población, planta industrial y sindicatos", Tercer coloquio regional de historia obrera, Centro de Estudios Históricos sobre el Movimiento Obrero, Colima, 1980.

#### 4. PUBLICACIONES PERIODICAS

¡Animo!, órgano informativo del Comité Ejecutivo General del STPRM. México.

Ceteme, México, varios números.

Debate, México, D.F.

El Día, México, D.F.

El Heraldo, México, D.F.

El Nacional, México, D.F.

El Quemador, Coatzacoalcos, Ver.

El Sol de México, México, D.F.

El Universal, México, D.F.

Exocélsior, México, D.F.

Impacto, México, varios números.

La Jornada, México, D.F.

La Opinión, Minatitlán, Ver.

La Prensa, México, D.F.

Novedades, México, D.F.

Orientación, México, varios números.

Orientador, México, varios números.

Ovaciones, México, D.F.

Por esto, México, varios números.

¿Por qué?, México, varios números.

Proceso, México, varios números.

Punto crítico, México, varios números.

Respuesta, México, varios números.

Revista de Revistas, México, varios números.

Riama, Revista-periódico de los petroleros de la refinería de Salamanca, núm.32, época V, Salamanca, Gto., 1º de junio de 1984.

Rotativo, México, varios números.

Siempre!, México, varios números.

Solidaridad, México, varios números.

Territorios, Revista de la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, México, núm.1, marzo-abril de 1981.

The New York Times, New York, E.U.

The Wall Street Journal, Nueva York, E.U.

Tiempo, México, varios números.

UnomásUno, México, D.F.

Veracruz informa, Poza Rica, Ver.

Boletines y volantes diversos.

5. INFORMACION DE OTROS MEDIOS DE DIFUSION:  
RADIO Y TELEVISION.

6. ENTREVISTAS DIRECTAS A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES  
DE PETROLEOS MEXICANOS.

*El sindicato de trabajadores petroleros  
y sus relaciones con Pemex y el Estado, 1970-1985*  
se terminó de imprimir en julio de 1986  
en los talleres de Programas Educativos, S.A. de C.V.,  
Chabacano 65-A, 06850 México, D.F.  
Se tiraron 1 000 ejemplares,  
más sobrantes para reposición.  
Diseñó la portada Mónica Diez-Martínez.  
Cuidó la edición el Departamento  
de Publicaciones de El Colegio de México.

## PROGRAMA DE ENERGÉTICOS

Después de su creación en 1935 y particularmente a raíz de su participación en la expropiación petrolera de 1938, muy pocos sindicatos han tenido tanta gravitación en la vida política y sindical de México como el de los trabajadores petroleros. Esta importancia, gradualmente significativa en relación al papel estratégico que el petróleo llegó a desempeñar en la economía y desarrollo del país, alcanzó su expresión máxima a partir de la década de los setenta, principalmente en la coyuntura del auge petrolero (1977-1981).

Durante este proceso, la organización obrera logró, en el conjunto de sus relaciones con Pemex, el Estado y el sector obrero en general, un nivel de fuerza económica y política sin parangón en la historia del sindicalismo mexicano, lo cual descansó en el control político de casi toda la fuerza laboral (de planta y transitoria) de Pemex.

Este poder sindical se desarrolló a través de tres vías fundamentales: 1) incremento cuantitativo y cualitativo de las reivindicaciones contractuales, 2) participación económica y política de la dirigencia obrera en las esferas administrativas y en las actividades productivas de la industria, mediante múltiples convenios pactados generalmente al margen de la contratación colectiva, y 3) modificación del régimen estatutario interno y utilización de procedimientos disciplinarios y de consenso que le permitieron al sindicato un dominio casi absoluto sobre las distintas categorías de trabajadores de la industria.



0071